



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE PUEBLA**

**FACULTAD DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE  
POSGRADO**

**“CAMPEINADO HISTÓRICO EN COLOMBIA: EL  
RECONOCIMIENTO Y CARACTERIZACIÓN DEL SUJETO  
CAMPEINO COMO FORMA DE RESISTENCIA”**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRA EN DESARROLLO ECONÓMICO Y  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

**PRESENTA:**

Juana Marcela Jaimes Acevedo

**DIRECTORA DE TESIS**

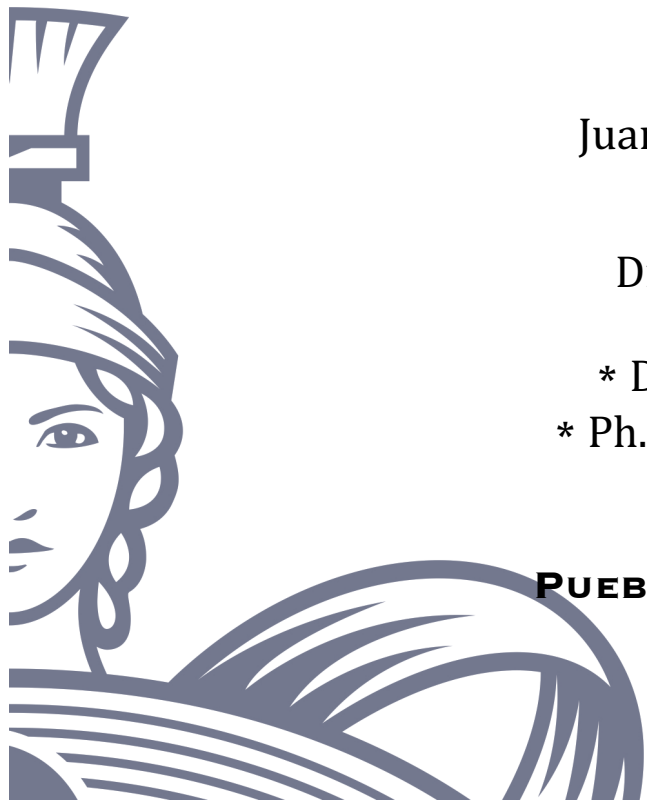
Dra. Susana Rappo Miguez

**COMITÉ TUTORIAL:**

\* Dra. Rosalía Vázquez Toriz

\* Ph.D. Rafael Domínguez Martín

**PUEBLA, PUE. OCTUBRE 2020**



**BUAP**

Facultad de  
Economía

*“¿Qué piensan los campesinos respecto al futuro? Una clase de supervivientes no puede darse el lujo de creer en una meta en la cual la seguridad o el bienestar están asegurados. El único futuro es la supervivencia; y éste es ya un gran futuro.”*

(Berger, 2006)

*“Son millones y no quieren desaparecer. Se hacen oír y quieren dar a conocer su punto de vista sobre la sociedad, criticar el modelo industrial-liberal implantado desde hace cerca de dos siglos y proponer alternativas. Sin duda habría que haberlos escuchado hace tiempo, pero ahora es vital para el planeta oírlos.”*

(Pérez-Vitoria, 2010)

## *AGRADECIMIENTOS*

En primer lugar quiero expresar mi agradecimiento a México y a su Consejo Nacional De Ciencia y Tecnología (CONACYT), por la beca que hizo posible la realización de esta maestría y mi formación en un ámbito tan importante como lo es el desarrollo económico y la cooperación internacional; y al mismo tiempo agradecer al Centro de Estudios de Desarrollo Económico y Social (CEDES) de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, por sus valiosas aportaciones a mi formación personal y profesional.

Así mismo, quiero expresar mi total agradecimiento a la directora de esta tesis, Dra. Susana Edith Rappo, por la comprensión y apoyo que me ha brindado en todo el proceso de investigación, por el respeto a mis ideas, por sus consejos, como supo ayudarme a direccionar el trabajo y ante todo por la confianza que me ha ofrecido; a la Dra. Rosalía Vázquez Toriz, gracias por la revisión que ha realizado y sus valiosas sugerencias; y por su orientación y atención a mis inquietudes, mi agradecimiento al Dr. Rafael Domínguez de la Universidad de Cantabria.

Este trabajo responde a esfuerzos previos de investigación y a procesos de lucha desde la academia y de organizaciones sociales que buscan que como Colombianos no esforcemos por tener un mejor país, así que este no es solo un agradecimiento a ellos, sino un reconocimiento a su labor.

Igualmente quiero agradecer a mis compañeros de maestría por la acogida y el apoyo personal, especialmente a José Miguel Silva y a Maryfer Pacheco, con quienes he compartido proyectos y momentos inolvidables durante estos dos años.

Esta tesis es el resultado de un proceso en el que he recibido el apoyo de las personas que me quieren y sin las cuales no tendría la fortaleza y motivación suficientes; por eso doy gracias a toda mi familia, especialmente a mis padres y a mis hermanos, que han alentado cada uno de mis pasos a la distancia. Sin su apoyo este trabajo nunca se habría realizado y, por eso, este logro también es de ustedes.

A todos, muchas gracias.

## *PRESENTACIÓN*

Esta investigación nace como una inquietud personal acerca del campesinado, personas que se pueden ver fácilmente en cualquier lugar del territorio nacional colombiano, pero que pasan tan desapercibidas como el mismo paisaje; así empezó un trabajo individual de reconocimiento y reivindicación a un sector de la población que ha sido vulnerado históricamente, pero que contra todas las predicciones ha sobrevivido en medio de ataques frontales a su existencia.

Posteriormente se suma la idea de entender qué es lo que ha llevado a Colombia a una situación de desigualdad y precariedad, que ha creado un ambiente de hostilidad, odio e individualismo y, cómo estos hechos han marcado la invisibilización del campesinado; por lo cual se planteó la realización de una investigación que presentara una reconstrucción histórica enmarcada en el discurso del desarrollo y cómo éste ha dirigido los procesos políticos, económicos y sociales en la región.

Para esto se trazó un objetivo de investigación, caracterizar a la población campesina en Colombia, enfatizando su importancia como sujetos históricos y políticos, con el fin de acercarse a un mejor entendimiento de lo “campesino”>>, que de manera específica permitiera:

- Analizar las transformaciones históricas de la población campesina y el impacto que han tenido las políticas implementadas por el gobierno, los movimientos armados y el auge del narcotráfico.
- Profundizar acerca de los procesos que han llevado a la invisibilización de la población campesina en Colombia y entender porque se busca la extinción del campesino.
- Resaltar los procesos de lucha campesina por el reconocimiento a nivel nacional e internacional
- Indagar sobre la utilidad de instrumentos como la Declaración de los derechos de los campesinos de las Naciones Unidas y poner sobre la mesa la necesidad de que haya un trabajo articulado de los Estados con los organismos internacionales en la tarea de reconocer y respetar los derechos humanos.

En el inicio de esta investigación un inconveniente fue querer abordar el tema desde diversas perspectivas y pretender realizar análisis demasiado amplios sin tener el conocimiento suficiente de la realidad en la que vivimos; pero de esta misma manera el trabajo se fue decantando de manera propia, hasta encontrar su propio rumbo; presentándose entonces como una oportunidad de reconstruir una historia que personalmente desconocía, tratando de entenderla y de hacer un razonamiento crítico con base en los conocimientos adquiridos durante la maestría.

Como parte del plan de estudios además se incluía un practicum o estancia de investigación para complementar el trabajo de la tesis, en mi caso este proceso se vio definido por una emergencia sanitaria a nivel mundial que no permitió cumplir a cabalidad con los objetivos planteados y la principal limitación del proceso fue la dificultad de no tener un contacto cercano con los actores a los que se hacía referencia en la investigación.

Pero esta misma situación también se presentó como una ocasión para (i) replantear la finalidad de la investigación, (ii) revisar literatura y recibir indicaciones del asesor de la estancia, (iii) terminar de estructurar de manera clara el documento y (iv) avanzar en el trabajo escrito durante el tiempo que fue establecida la cuarentena. Cabe mencionar que el aislamiento social establecido por la pandemia fue el contexto perfecto para asistir de manera virtual a conversatorios y asambleas virtuales con lideresas y líderes campesinos y organizaciones sociales que me permitieron incorporar la voz del campesinado que necesitaba mi trabajo.

Aunque la pandemia también se presenta como un contexto para analizar la importancia del campesinado y su fuerza alternativa para el sustento de la economía y el abastecimiento de alimentos para la ciudad, debido a la situación en Colombia en la que el COVID-19 pasa a un segundo plano por las condiciones violentas que se han presentado en el último año, este trabajo se enfoca en la necesidad que tienen las sociedades campesinas de resistir y ser reconocidas como el primer paso para su supervivencia.

Después de haber terminado esta investigación puedo afirmar que es un proceso complejo y agotador por momentos, porque obliga al investigador a cambiar y aprender sobre el camino, replanteándose una y otra vez los objetivos iniciales, pero reconfortante por la experiencia. Personalmente este trabajo me está ayudando a comprender la realidad del sistema

mundo, en un momento donde es absolutamente necesario que seamos críticos y ciertamente ha marcado el rumbo de mis objetivos a futuro.

Realizar esta investigación es pertinente para la maestría porque aporta un punto de vista diferente a los procesos de desarrollo en América Latina, contribuyendo a la generación y difusión de un pensamiento crítico acerca del desarrollo y entendiendo que ciertas dinámicas en Colombia pueden ser un punto de partida para el análisis del contexto territorial y campesino en México, ya que los dos países han sido testigos de cómo se han truncado procesos de cambio social con violencia que invisibiliza y desdibuja a los sujetos.

Con base en lo anterior el documento está estructurado de la siguiente manera; el primer capítulo se presenta como un contexto histórico que expone como ciertas tendencias económicas marcaron políticas de desarrollo en contra del campesinado; el segundo capítulo plantea el panorama actual de las organizaciones campesinas y cómo se han movilizadas por el reconocimiento de sus derechos en el plano nacional e internacional, apoyándose en organismos internacionales como las Naciones Unidas; el tercer capítulo busca hacer una aportación teórica, renovando los atributos de la campesinidad -expuestos por Rafael Domínguez- en el contexto colombiano; y por último, en el corolario se hace una reflexión final acerca de la importancia de la resistencia campesina y del reconocimiento de sus derechos.

En términos generales este trabajo busca reconocer a las y los campesinos como sujetos fundamentales; a las organizaciones campesinas que han trabajado incansablemente por la visibilización, defensa y promoción de sus derechos colectivos, sobre todo a los líderes que han dejado su vida en ello; y a las y los investigadores que desde la academia están empeñados en acompañar la lucha y resistencias del campesinado; esperando que de algún modo lo contenido en esta investigación logré ser un aporte y contribuya a cambiar la perspectiva con la que se analiza la realidad de Colombia.

## *RESUMEN*

Esta investigación hace un análisis de las transformaciones históricas del campesinado en Colombia y las causas de su invisibilización por parte del Estado, entendiendo que las comunidades campesinas se han cimentado en medio de un escenario multicultural y pluriétnico permeado por una historia de violencia y conflicto, en donde la tierra como recurso vital se ha visto ligada a la acumulación y a las tensiones sociales entre los grupos de poder y los diferentes grupos al margen de la ley; las relaciones de poder que se han gestado han determinado la distribución y tenencia del territorio, situando a Colombia como el país de la región con mayor desigualdad en cuanto a la posesión de la tierra.

A partir de esto, entender como ha sido la respuesta a través de la movilización campesina a nivel nacional, que se ha dado simultáneamente, con la aprobación de la Declaración de los Derechos de los Campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales desde la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Con base en este recorrido histórico y contextual se hace una caracterización del campesino colombiano; entendiendo como han sobrevivido, cuál es la importancia de su lucha y cómo los mecanismos desarrollados para la promoción y defensa de sus derechos pueden ser usados en un entorno nacional como forma de resistencia, de modo que recuperen su autonomía, preserven el territorio y rescaten su identidad cultural.

Es necesario entender los cambios y la evolución de este sector de la población, dejando de lado el imaginario que dejó la modernidad y el desarrollo. La finalidad es que el estudio logre reforzar o contribuir de alguna manera a la definición de “campesino” y por lo tanto apunte a estudios más apropiados; que ayuden a definir instrumentos y mecanismos que -desde instancias nacionales e internacionales- promuevan los derechos campesinos, enfatizando su importancia como sujetos históricos y políticos que se encuentran en una lucha constante por la supervivencia.

## ÍNDICE GENERAL

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
LAS PARTICULARIDADES DEL DESARROLLO Y LA CRISIS CIVILIZATORIA .....	1
LATINOAMÉRICA COMO PUNTO DE REFERENCIA .....	3
¿POR QUÉ HABLAR DE COLOMBIA Y SU CAMPESINADO? .....	4
<b>COLOMBIA Y SUS PARTICULARIDADES.....</b>	<b>6</b>
USO DEL TERRITORIO Y UNIDADES DE PRODUCCIÓN .....	10
POBLACIÓN CAMPESINA EN COLOMBIA .....	13
<b>CAPÍTULO I: LA ECONOMÍA AGROEXPORTADORA CONTRA LAS SOCIEDADES CAMPESINAS .....</b>	<b>16</b>
1.1. DE LA OCUPACIÓN ESPAÑOLA A LA REPÚBLICA .....	17
1.2. EL CAFÉ, LA BASE DE LA MODERNIZACIÓN CAPITALISTA DEL PAÍS .....	20
1.3. INDUSTRIALIZACIÓN DIRIGIDA POR EL ESTADO Y LEY DE TIERRAS .....	22
1.3.1. PROCESOS DE TRANSICIÓN MUNDIAL.....	22
1.3.2. LA LEY DE TIERRAS .....	23
1.4. DE LA REFORMA AGRARIA A LA REVOLUCIÓN VERDE .....	25
1.4.1. LA INTERVENCIÓN DE ESTADOS UNIDOS EN LA IMPLANTACIÓN DE UNA REFORMA AGRARIA EN COLOMBIA .....	25
1.4.2. LA REVOLUCIÓN VERDE .....	29
1.5. NARCOTRÁFICO.....	30
1.5.1. EL CAMPESINADO EN MEDIO DEL NEGOCIO DEL NARCOTRÁFICO .....	33
1.6. EL ESTADO EN SU CAMINO AL NEOLIBERALISMO .....	36
1.6.1. EL ESTADO NEOLIBERAL EN COLOMBIA Y LAS JUGADAS DE LOS ÚLTIMOS GOBIERNOS: HACÍA LA EXTRANJERIZACIÓN DE TIERRAS .....	40
1.7. DE LA ECONOMÍA AGROEXPORTADORA A MINERO-EXPORTADORA.....	45
1.8. RESISTENCIA Y ORGANIZACIÓN CAMPESINAS .....	46
1.8.1. LA GUERRILLA Y EL DESDIBUJAMIENTO DE LA RESISTENCIA CAMPESINA .....	50
1.9. PARO AGRARIO NACIONAL .....	53
1.10. ZONAS DE RESERVA CAMPESINA .....	54
1.11. ACUMULACIÓN POR DESPOSESIÓN.....	55

CONCLUSIONES .....	57
<b>CAPÍTULO II: LA MOVILIZACIÓN CAMPESINA POR EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS .....</b>	<b>62</b>
2.1. EL NEOLIBERALISMO Y LA LUCHA CAMPESINA INTERNACIONAL .....	62
2.1.1. EL NEOLIBERALISMO Y EL COMIENZO DE LA MOVILIZACIÓN .....	62
2.1.2. EL CAMINO HACIA UNA DECLARACIÓN POR LOS DERECHOS DEL CAMPESINADO	64
2.1.3. ¿QUÉ SIGNIFICA LA UNDROP? DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES .....	68
2.2. LA MOVILIZACIÓN CAMPESINA EN COLOMBIA: PARA QUE EL CAMPESINADO CUENTE TIENE QUE SER CONTADO.....	72
2.2.1. EL INICIO DE LA LUCHA POR EL RECONOCIMIENTO .....	72
2.2.2. ¿QUÉ HA PASADO CON EL FALLO? .....	77
2.3. ¿CÓMO PROTEGE LA UNDROP AL CAMPESINADO EN COLOMBIA? .....	79
A MODO DE CONCLUSIÓN .....	87
<b>CAPÍTULO III: CARACTERIZANDO AL SUJETO CAMPESINO EN COLOMBIA.....</b>	<b>89</b>
3.1. ATRIBUTOS DE LA CAMPESINIDAD.....	92
3.1.1. AUTORECONOCIMIENTO.....	92
3.1.2. FAMILISMO.....	95
3.1.3. COHESIÓN COLECTIVA.....	99
3.1.4. DIFERENCIACIÓN INTERNA .....	103
3.1.5. SUBORDINACIÓN .....	109
3.1.6. PLURIACTIVIDAD.....	112
3.1.7. DEPENDENCIA DEL MERCADO .....	115
CONCLUSIÓN.....	117
<b>REFLEXIONES FINALES .....</b>	<b>120</b>
LA MOVILIZACIÓN COMO RESISTENCIA.....	123
EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN EL CAMPESINADO .....	125
LA PROPUESTA .....	126
LA NECESIDAD DE RECONOCER AL CAMPESINO .....	128

<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>130</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>142</b>
ANEXO 1: DELIMITACIÓN MARCO MUESTRAL ENA 2019 .....	143
ANEXO 2: ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN LA REGIÓN ANDINA .....	144
ANEXO 3: DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS Y DE OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LAS ZONAS RURALES.....	145

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>FIGURA 1:</b> RESULTADOS CNPV 2018 - ¿CUÁNTOS SOMOS? .....	7
<b>FIGURA 2:</b> RESULTADOS CNPV 2018 - DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR UBICACIÓN .....	7
<b>FIGURA 3:</b> REGIONES NATURALES DE COLOMBIA (INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, SF)..	10
<b>FIGURA 4:</b> MAPA HISTÓRICO FÍSICO POLÍTICO DE COLOMBIA .....	17
<b>FIGURA 5:</b> ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN LA REGIÓN ANDINA.....	46
<b>FIGURA 6:</b> ZONAS LIBERADAS .....	50
<b>FIGURA 7:</b> NORMALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA.....	53
<b>FIGURA 8:</b> MAPA DE LA CONCENTRACIÓN DE LA TIERRA EN COLOMBIA .....	75
<b>FIGURA 9:</b> APROXIMACIÓN PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LO CAMPESINO .....	77
<b>FIGURA 10:</b> REGIONES INCLUIDAS EN LA ECP-2019.....	91
<b>FIGURA 11:</b> MAPA DE LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN COLOMBIA 2017.....	107
<b>FIGURA 12:</b> LÍNEA DE ACCIÓN PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DE DERECHOS CAMPESINOS .....	127

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

<b>GRÁFICA 1:</b> RANKING DE LA DESIGUALDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA - REGIONAL .....	6
<b>GRÁFICA 2:</b> TOTAL USO DEL SUELO 2019 .....	11
<b>GRÁFICA 3:</b> ÁREA SEMBRADA/PLANTADA POR GRUPOS DE CULTIVOS 2019 .....	11
<b>GRÁFICA 4:</b> UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS Y No AGRÍCOLAS ÁREA RURAL .....	12
<b>GRÁFICA 5:</b> PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN SUBJETIVAMENTE COMO POBLACIÓN CAMPESINA.....	14
<b>GRÁFICA 6:</b> MUNICIPIOS CON COMPRAS DE TIERRAS POR PARTE DE NARCOTRAFICANTES 1995 .....	34
<b>GRÁFICA 7:</b> COLOMBIA: CAMBIOS EN EL USO DE LA TIERRA .....	39
<b>GRÁFICA 8:</b> PRODUCCIÓN POR GRUPOS DE CULTIVOS 2019 .....	44
<b>GRÁFICA 9:</b> RELACIÓN ENTRE EL DESPLAZAMIENTO Y REGISTROS DE ABANDONO 1994-2013 .....	57
<b>GRÁFICA 10:</b> CAUSAS DE LA CRISIS ALIMENTARIA MUNDIAL 2019 .....	67
<b>GRÁFICA 11:</b> EVOLUCIÓN ÍNDICE DE GINI EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL 1964 - 2014 .....	76
<b>GRÁFICA 12:</b> PORCENTAJE DE PERSONAS DE 18 AÑOS Y MÁS, SEGÚN SI SE CONSIDERAN CAMPESINOS(AS) .....	93
<b>GRÁFICA 13:</b> PORCENTAJE QUE CONSIDERA QUE LA COMUNIDAD EN LA QUE VIVEN ES CAMPESINA .....	94
<b>GRÁFICA 14:</b> PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN SUBJETIVAMENTE COMO POBLACIÓN CAMPESINA.....	94
<b>GRÁFICA 15:</b> PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN SUBJETIVAMENTE COMO CAMPESINAS, POR SEXO, QUE SI CUENTAN CON RED DE APOYO Y CONFIANZA .....	96
<b>GRÁFICA 16:</b> PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN SUBJETIVAMENTE COMO CAMPESINAS, POR SEXO, SEGÚN EL GRADO DE CONFIANZA QUE TIENEN EN DIFERENTES GRUPOS DE PERSONAS.....	97
<b>GRÁFICA 17:</b> PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN SUBJETIVAMENTE COMO CAMPESINAS, POR SEXO, SEGÚN LA IMPORTANCIA QUE TIENEN DIFERENTES GRUPOS DE PERSONAS O ELEMENTOS EN SUS VIDAS..	97
<b>GRÁFICA 18:</b> PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN SUBJETIVAMENTE COMO CAMPESINAS, POR SEXO, QUE PERTENECEN POR LO MENOS A UN GRUPO, ORGANIZACIÓN O INSTANCIA.....	100

<b>GRÁFICA 19:</b> PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN SUBJETIVAMENTE COMO CAMPESINAS, POR REGIONES, SEGÚN PERCEPCIÓN SOBRE EL GRADO DE DIFICULTAD PARA ORGANIZARSE CON OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD Y TRABAJAR POR UNA CAUSA COMÚN .....	102
<b>GRÁFICA 20:</b> PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN SUBJETIVAMENTE COMO CAMPESINAS, POR SEXO, QUE MANIFESTARON QUE EN EL ÚLTIMO AÑO SE HAN VISTO ENFRENTADOS AL SURGIMIENTO DE LOS SIGUIENTES RIESGOS CONTRA LOS DERECHOS DE LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL. ....	104
<b>GRÁFICA 21:</b> PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN SUBJETIVAMENTE COMO CAMPESINAS, POR REGIONES, SEGÚN AUTORECONOCIMIENTO ÉTNICO .....	106
<b>GRÁFICA 22:</b> PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN SUBJETIVAMENTE COMO CAMPESINAS, POR SEXO, SEGÚN LA IMPORTANCIA QUE TIENEN DIFERENTES GRUPOS DE PERSONAS O ELEMENTOS EN SUS VIDAS	110
<b>GRÁFICA 23:</b> PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN SUBJETIVAMENTE COMO CAMPESINAS, POR REGIONES SEGÚN POSICIÓN IDEOLÓGICA .....	111

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>TABLA 1:</b> DEFINICIONES FUNDAMENTALES DEL TERCER CENSO NACIONAL AGROPECUARIO .....	9
<b>TABLA 2:</b> UNIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL ÁREA RURAL DISPERSA CENSADA, SEGÚN TAMAÑO .....	12
<b>TABLA 3:</b> COLOMBIA, COEFICIENTES DE SUFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL PARA GRUPOS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS. 1960 – 1987 – PROMEDIOS QUINCENALES .....	39
<b>TABLA 4:</b> COLOMBIA: CONCENTRACIÓN EN LA PROPIEDAD DE LA TIERRA 1988 - 1995 .....	41
<b>TABLA 5:</b> UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (UPA) POR TAMAÑO Y ÁREA RURAL, 2016 .....	42
<b>TABLA 6:</b> ¿CÓMO INTERPRETAR LOS DATOS DEL CNA 2014? .....	74
<b>TABLA 7:</b> PORCENTAJE DE PERSONAS DE 18 AÑOS Y MÁS QUE SE IDENTIFICAN SUBJETIVAMENTE COMO CAMPESINAS, POR SEXO, SEGÚN PERTENENCIA A GRUPOS, ORGANIZACIONES O INSTANCIAS .....	101
<b>TABLA 8:</b> DIFERENCIACIÓN FUNDAMENTAL DE LOS CAMPESINOS .....	103
<b>TABLA 9:</b> PORCENTAJE DE PERSONAS DE 18 AÑOS Y MÁS QUE SE IDENTIFICAN SUBJETIVAMENTE COMO CAMPESINAS, POR SEXO, SEGÚN LA ACTIVIDAD EN LA QUE OCUPARON LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO LA SEMANA ANTERIOR A LA ENTREVISTA .....	113



# INTRODUCCIÓN

Antes de abordar el tema del campesinado en Colombia es importante entender la perspectiva de análisis desde la cual se realiza esta investigación, estableciendo como base un pensamiento crítico acerca de los procesos de desarrollo especialmente en América Latina, enmarcado en la crisis y reconfiguración del sistema mundo.

## **Las particularidades del desarrollo y la crisis civilizatoria**

La investigación planteada se refiere continuamente a un sistema con una serie de particularidades y con efectos devastadores para el mundo, que son constantemente atribuidos al concepto de antropoceno<sup>1</sup>; una idea que, según Moore desconoce la historia y la transformación ambiental producida de manera desigual por el hombre, siendo ocasionada en gran medida por las poblaciones con riqueza y poder. La historia de la humanidad definitivamente cambió entre el siglo XV y XVI, cuando la invención del capitalismo representó la aparición de una manera diferente de pensar y actuar que separaría a la naturaleza de la humanidad (Moore J. , 2015).

Para Moore (2015) en vez de hablar de antropoceno, se debería hablar de capitaloceno, un concepto que afirma que el proyecto civilizatorio actual es la era del capital y no del hombre, la cual no solamente corresponde a un modelo económico, sino que hace referencia a una manera de organizar la naturaleza, que es una externalidad del ser humano y que puede ser rebajada, despreciada y degradada.

En la era del capital, a finales del siglo XVIII y principios de siglo XIX, las promesas de la modernidad y la revolución industrial cimentaban un proyecto civilizatorio que concebía al mundo y a las sociedades como contenedores de una fuerza de trabajo y de recursos naturales capaces de producir y generar capital constante e “ilimitado”.

Se habían roto muchos de los estrechos límites que durante siglos habían condicionado la capacidad de satisfacer las necesidades de sociedades densamente pobladas, y quedaba

---

<sup>1</sup> “Se refiere al hecho de que el ser humano se ha convertido en una fuerza geofísica, y ha comenzado a transformar la biosfera hasta tal punto que amenaza la capacidad del planeta para acoger la vida” (Moore J. , 2015)

inaugurado un nuevo tiempo en el que la humanidad, si se organizaba adecuadamente, podría beneficiarse de una “opulencia generalizada”. (Unceta, 2014, págs. 35-36)

En este tiempo el pensamiento clásico intentaría estudiar los factores claves para propiciar el progreso humano, el cual, hacia el siglo XX se vería representado por la productividad, la acumulación y el bienestar económico; la economía pasa entonces a ser el eje transversal de estudio de las sociedades y su desarrollo. Tras la II guerra mundial y con la necesidad clara de reconstruir el mundo, el punto 4 en el discurso de Truman marca el momento decisivo en el que el mundo se divide en dos: los desarrollados y subdesarrollados, así mismo toma lugar la economía del desarrollo, subdisciplina que busca estudiar los obstáculos para conseguir un crecimiento económico estable y cómo superarlos; el PIB se afianza como indicador de desarrollo y el progreso de las personas y las sociedades se alinea y es determinado por el desarrollo de una nación.

El debate comienza cuando se pone en duda la capacidad de la ciencia económica para estudiar los fenómenos del mundo y proponer soluciones reales que integren otras perspectivas. En este tiempo de crisis comienzan las críticas: los problemas de distribución y crecimiento que generan desigualdad y pobreza; las limitaciones del PIB como indicador; la limitación de los recursos naturales y el deterioro del ambiente; las grandes brechas en la igualdad de género; la vulneración y el irrespeto de la libertad y los derechos humanos; anomalías que marcaban el fracaso del desarrollo, en lo que Unceta (2014) llama el *maldesarrollo*, un fracaso global sistémico.

Las particularidades del desarrollo derivaron en un fenómeno capaz de empobrecer a personas y sociedades, de generar la pérdida de capacidades, identidad, recursos naturales, de restringir derechos y libertades, y de agudizar los desequilibrios y desigualdades; sin dar una respuesta concreta del por qué o cómo estaba pasando. “*Dicho modelo había contribuido a consolidar un sistema mundial basado en profundas asimetrías... y en un balance de poder claramente favorable a los países llamados desarrollados*” (Unceta, 2014, págs. 55-56)

La realidad ciertamente es un reflejo de los efectos voraces de la humanidad, pero como afirma Moore (2015), el efecto del hombre no responde plenamente a todo lo que acontece,

En el siglo XXI, no debemos únicamente comprender qué es lo que ocurre, sino también cómo y por qué la sexta extinción de las especies, el cambio climático, el aumento de la desigualdad y la crisis financiera se producen al mismo tiempo. (Moore J. , 2015)

El capitaloceno ha configurado relaciones perversas entre la humanidad y la naturaleza, que distan mucho de las formas de vida de las civilizaciones agrarias precedentes, ahora más allá de la subsistencia y la productividad de la tierra, se busca la productividad de la fuerza de trabajo y el incremento constante e inconsciente de lo que se produce, en una “*revolución sin precedentes en la forma en que la humanidad ha construido su entorno, a una escala y una velocidad desconocidas hasta entonces*” (Moore J. , 2015).

Nunca jamás se había producido una transformación tan rápida de los paisajes, con deforestaciones desde Brasil hasta Polonia, el drenaje de tierras húmedas, la excavación de minas, el comienzo de la gran extracción [...]. Las potencias capitalistas y coloniales han buscado, desde el siglo XVI, más allá de sus fronteras todo tipo de recursos naturales, de trabajo y de energía baratos. [...] La única manera de continuar permanentemente acumulando riquezas y de reinvertirlas para acumular todavía más -lo que es la definición del capital- es encontrar indefinidamente nuevas fuentes de riqueza allí donde la naturaleza es barata, despreciada y degradada. (Moore J. , 2015)

Una revolución tan descomunal que no se puede sostener por sí misma sin acabar con todo y desequilibrar todas las dimensiones de la vida, por tal razón se habla de una crisis civilizatoria; como lo afirma acertadamente Moore (2015), en la crisis de la modernidad de la era del capital, lo que realmente está en juego es la vida humana, el derecho a la alimentación, a la autodeterminación y autoreconocimiento cultural, la justicia social, la naturaleza; porque el capitalismo como proyecto civilizatorio acaba con todo lo que se resista. La lucha no es entre hombre y naturaleza, sino que el hombre como parte del mundo físico que habita debe apostar por la vida de una manera alternativa.

## **Latinoamérica como punto de referencia**

Cuando se habla de Latinoamérica se hace referencia a <<una construcción política y cultural>>, fundamentada en la idea “*de los lazos que unen a todos los territorios del continente*”

*americano cuya cultura e historia está estrechamente relacionada con los países europeos de origen latino” (El Orden Mundial, 2018).<sup>2</sup>*

En América Latina se cuenta de manera privilegiada con la historia de los pueblos ancestrales, sus saberes y forma de vida, que permite integrar otra cosmovisión al análisis del mundo; es cierto que existe una historia de violencia, que arrebató la posibilidad de evolucionar de forma independiente y natural, pero aún así todavía existe de forma heredada una sensibilidad especial por el otro y por la naturaleza.

El análisis con Latinoamérica como punto de referencia significa la apropiación de su historia y el reconocimiento de una identidad propia, lejos de la visión y la identidad de aquellos que colonizaron estas tierras; la lucha por la naturaleza, no solo como un recurso que se agota, sino como el elemento vital para la reproducción de la vida; y el respeto del otro y de la diferencia, como base para la reconstrucción del tejido social y la recuperación del pensamiento colectivo sobre el individual.

Entender lo que pasa en la región, las luchas y movilizaciones, es reconocer el despertar de nuevas generaciones y la resiliencia de grupos oprimidos y vulnerados que resisten ante las acciones voraces del capitalismo; es contribuir a la generación de consciencia ante la necesidad de modos alternativos de vida, sobre la base de principios diferentes. Porque vale la pena vivir una vida libre, donde los ideales de felicidad y bienestar no se adapten a los de un mercado cambiante que solo busca la acumulación de capital de unos pocos.

## **¿Por qué hablar de Colombia y su campesinado?**

El mundo se encuentra en una coyuntura importante, en la cual se hace vital prestar mayor atención a la seguridad ambiental, alimentaria y a la igualdad en el acceso, tenencia y uso de la tierra; en este sentido el sujeto campesino se constituye como un actor fundamental y

---

<sup>2</sup> *“La inclusión más obvia en este concepto parte de los lugares que fueron colonizados por España o Portugal y donde queda una fuerte herencia cultural de los mismos, pero también abarca lugares que pertenecen o pertenecieron a otros Estados latinos, como puede ser Francia. Así, a la práctica totalidad de los espacios geográficos de Sudamérica o el Caribe se añaden territorios y países como Haití —primera colonia en independizarse de Francia—, la Guayana Francesa o Quebec, hoy parte de Canadá, e incluso se podrían incluir zonas de los actuales Estados Unidos donde la influencia latina sigue siendo considerable, caso de Florida, algunos de los territorios que EE. UU. arrebató a México a mediados del siglo XIX o incluso zonas de Luisiana como Nueva Orleans.” (El Orden Mundial, 2018)*

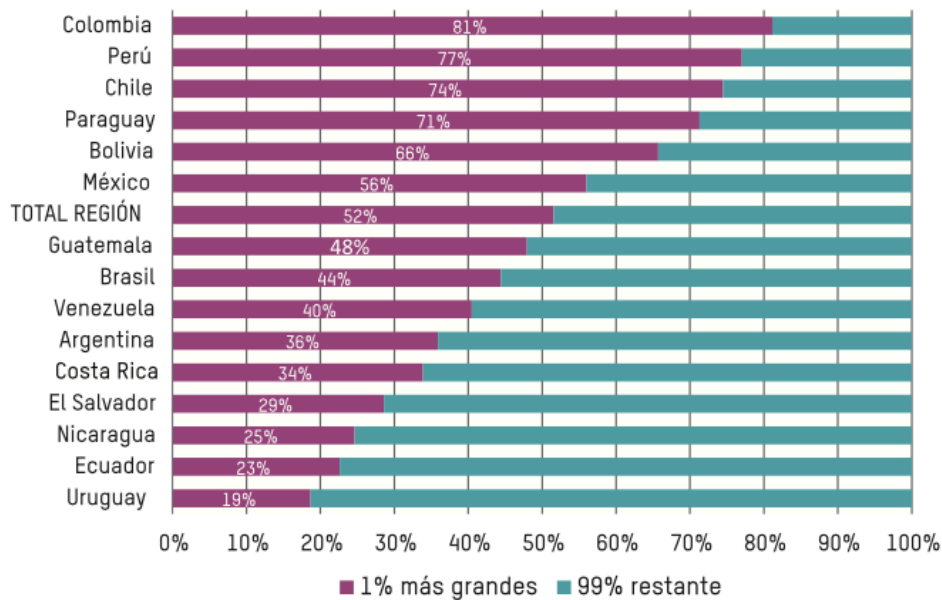
un protagonista en la conservación del medio ambiente y en todo lo que representa un modelo de vida alternativo.

La investigación presentada en este documento tiene como objetivo entender las transformaciones de las sociedades campesinas a raíz de los procesos de acumulación del sistema capitalista que se gestaron con la modernidad y el neoliberalismo, a la luz de la realidad del campesinado en Colombia, entendiendo que aunque el país presenta particularidades contextuales e históricas, también presenta elementos para entender la historia latinoamericana, los cuales han determinado un patrón de comportamiento social, político y económico en la región.

La historia compartida de los países latinoamericanos a partir de la colonia y posteriormente la continua intervención de los Estados Unidos desde el establecimiento de la *Doctrina Monroe* y su lógica de “*América para los americanos*” han sido una constante para la región y dentro de esta historia Colombia es un claro ejemplo de lo que se ha buscado hacer: élites organizadas que controlan el país bajo un orden bipartidista que se ha repartido el poder y el territorio -éste último que es ofrecido al mejor postor- para el beneficio de los intereses de Estados Unidos y sus corporativos, utilizando a la fuerza pública como instrumento de control a través de la violencia, y que específicamente en el país desencadenó un conflicto interno de más de 50 años.

En este sentido, Colombia parece ser un ejemplo perfecto de las fallas del sistema que se ha buscado implantar en todo el mundo bajo los lineamientos de Estados Unidos y su historia es el resultado de fuerzas políticas internas y externas regidas por un sistema económico voraz que mercantiliza todas las dimensiones de la vida; y que ha hecho que Colombia se encuentre liderando el ranking de la desigualdad en cuanto a distribución de la tierra a nivel regional **(Gráfica 1)**

**Gráfica 1: Ranking de la desigualdad en la distribución de la tierra - Regional**



Fuente: (OXFAM, 2017)

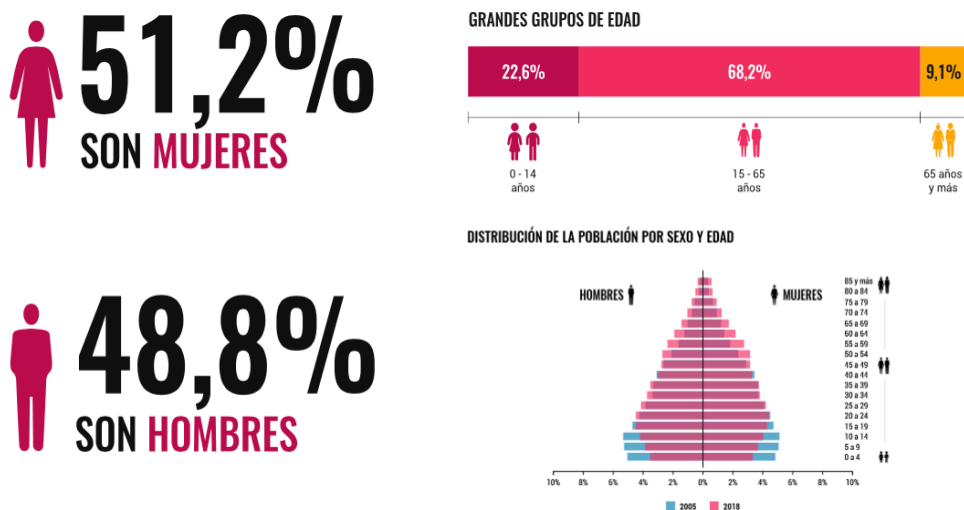
## Colombia y sus particularidades

Para entender los siguientes capítulos con mayor claridad se hace necesario hacer una breve introducción sobre las particularidades del país y específicamente de sus campesinos y campesinas. La caracterización de la población y del territorio colombiano se ha hecho a través de censos de población y vivienda, que en palabras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

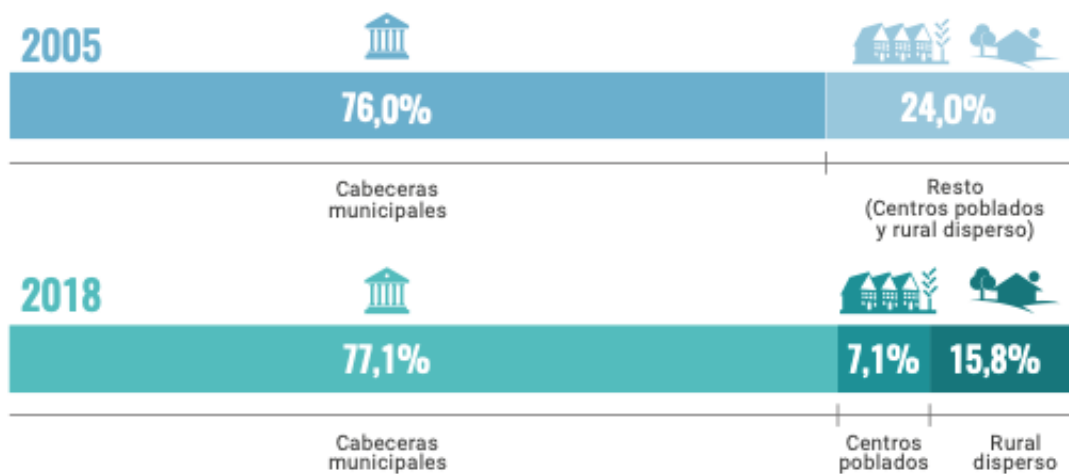
No es solo una ‘fotografía’ del país en un momento determinado, sino que permite generar información estadística que sirve para que diferentes organismos públicos y privados del país planeen y tomen decisiones de política pública, de desarrollo económico, bienestar social, empleo, vivienda, salud, migración, entre otros. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2018)

En este sentido, el último censo realizado en 2018 buscó contar y caracterizar a los residentes, las viviendas y los hogares del territorio nacional (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2018), dando como resultado una estimación de 48.258.494

millones de colombianos., distribuidos en ámbitos urbanos (cabeceras municipales) y rurales (centros poblados y rural disperso<sup>3</sup>) como se observa en la **Figura 1** y **Figura 2**.



**Figura 1:** Resultados CNPV 2018 - Resultados Nacionales ¿Cuántos somos? (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2018)



**Figura 2:** Resultados CNPV 2018 Resultados nacionales - Distribución de la población por ubicación (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2018)

<sup>3</sup> Centro poblado es un “concepto creado por el DANE para fines estadísticos, útil para la identificación de núcleos de población. Se define como una concentración de mínimo veinte(20) viviendas contiguas, vecinas o adosadas entre sí, ubicada en el área rural de un municipio o de un Corregimiento Departamental” y Rural disperso, es una “delimitación geográfica definida por el DANE para fines estadísticos, comprendida entre el perímetro censal de las cabeceras municipales y de los centros poblados, y el límite municipal. Se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y de explotaciones agropecuarias existentes en ella.” (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)

Pero el Censo realmente no logra ser esa radiografía del país, ni una fuente confiable para el desarrollo de políticas públicas incluyentes, ya que en más de 200 años de existencia de la república de Colombia, el gobierno y los departamentos de estadística nunca tomaron la iniciativa para contar al campesinado, con el fin de entenderlo, caracterizarlo y a partir de allí desarrollar políticas reglamentadas para su reconocimiento y por lo tanto mejoramiento en su calidad de vida.

Lo que si se hizo fue invisibilizarlo y negar la campesinidad utilizando términos alternativos como población rural, productores, jóvenes rurales, unidades de producción agrícola, mujeres de la ruralidad... negando las características específicas que los distinguen de otros actores rurales (Jímenez, 2020); a través de la implementación y reproducción de herramientas estadísticas excluyentes que priorizan la producción sobre el sujeto campesino y su cultura, como son los Censos y Encuestas Nacionales Agropecuarios (CNA y ENA), descritos como

Operación estadística en gran escala para reunir, procesar y difundir datos sobre la estructura del sector agropecuario de Colombia. Los datos estructurales típicos recolectados son: productor agropecuario, tamaño de la explotación agropecuaria, tenencia y aprovechamiento de la tierra, áreas cultivadas, riego, inventario ganadero, infraestructura, maquinaria, equipos, mano de obra y medio ambiente. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2016)

Así en el campo colombiano, los únicos elementos de información y análisis se basan en las unidades de producción (ver **Tabla 1**), términos que desconocen a las personas y niegan al campesino, ya que el único enfoque diferencial que se incorpora es el *“de la diversidad étnica como eje transversal [respondiendo] al reconocimiento de los grupos étnicos como sujetos de derechos constitucionales diferenciados y al reconocimiento de la pluralidad y diversidad, tanto cultural y étnica, como fundamento del Estado”* (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2016)

El enfoque diferencial responde a la necesidad del Gobierno nacional y de la sociedad civil, y sus representantes, de contar con información puntual sobre los grupos étnicos, para la formulación y evaluación de políticas públicas propias de la actividad agropecuaria y las dinámicas rurales. Habitantes y campesinos. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2016)

**Tabla 1:** Definiciones fundamentales del Tercer Censo Nacional Agropecuario

Concepto	Definición
Unidad de Producción Agropecuaria - UPA	Unidad de organización de la producción agropecuaria que puede estar formada por una parte de un predio, un predio completo, un conjunto de predios o partes de predios continuos o separados en uno o más municipios, independientemente del tamaño, la tenencia de la tierra y el número de predios que la integran. Debe cumplir con las siguientes condiciones: (i) Produce bienes agrícolas, forestales, pecuarios, acuícolas y/o adelanta la captura de peces destinados al consumo continuo y/o a la venta. (ii) Tiene un único productor/a natural o jurídico que asume la responsabilidad y los riesgos de la actividad productiva. (iii) Utiliza al menos un medio de producción como construcciones, maquinaria, equipo y/o mano de obra en los predios que la integran.
Productor/a Agropecuario	<p>Es la persona natural o jurídica que dirige la Unidad de Producción Agropecuaria y toma las principales decisiones sobre el cultivo de plantas, la cría de animales, las prácticas agropecuarias, el uso sobre los medios de producción y la venta de los productos agropecuarios. Se excluye de la definición de productor agropecuario el administrador, capataz, agregado o mayordomo, con o sin remuneración.</p> <p>Por definición, la Unidad de Producción Agropecuaria está bajo gerencia única; por lo tanto, no puede haber más de un productor por explotación. Sin embargo, puede existir un conjunto de productores en una explotación. Un productor conjunto es una persona que toma las principales decisiones sobre el uso de recursos y ejerce el control de la administración de las operaciones de la explotación, en conjunto con otra persona. Un productor conjunto puede ser del mismo o de un hogar diferente. También existen productores jurídicos, en cuyos casos no hay hogar del productor y, finalmente, productores mixtos, cuando la toma de decisiones es conjunta entre una persona jurídica y una persona natural.</p>
Unidad de Producción No Agropecuaria	Unidad de organización de la producción que está formada por un predio, un predio completo, o una parte de predio en un municipio, dedicado al desarrollo de actividades exclusivamente no agropecuarias como las vinculadas con industria, el comercio y servicios.

Elaboración propia a partir de los datos contenidos en el Tercer CNA (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2016)

Dicho enfoque responde al gran pacto de la Constitución -neoliberal- de 1991 que dejó por fuera a las y los campesinos y los excluyó como sujetos de especial protección ante el Estado, sin darles la posibilidad de reconocer a su persona, su comunidad o su territorio, como campesino.

## Uso del territorio y Unidades de Producción

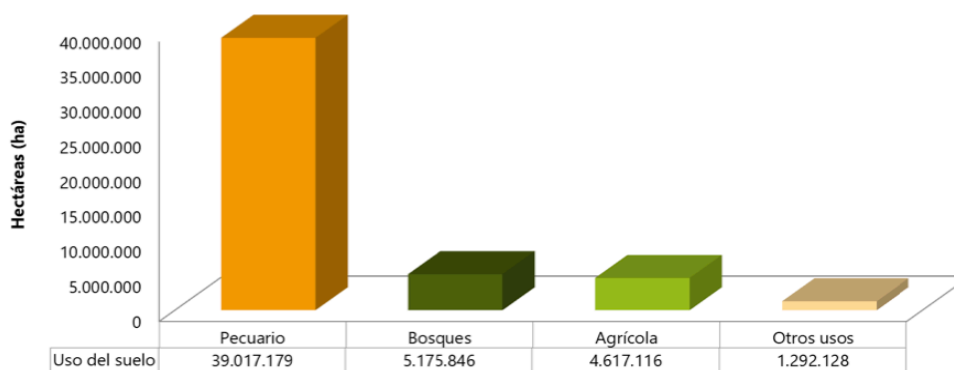


*Figura 3: Regiones Naturales de Colombia (Instituto geográfico Agustín Codazzi - IGAC, sf)*

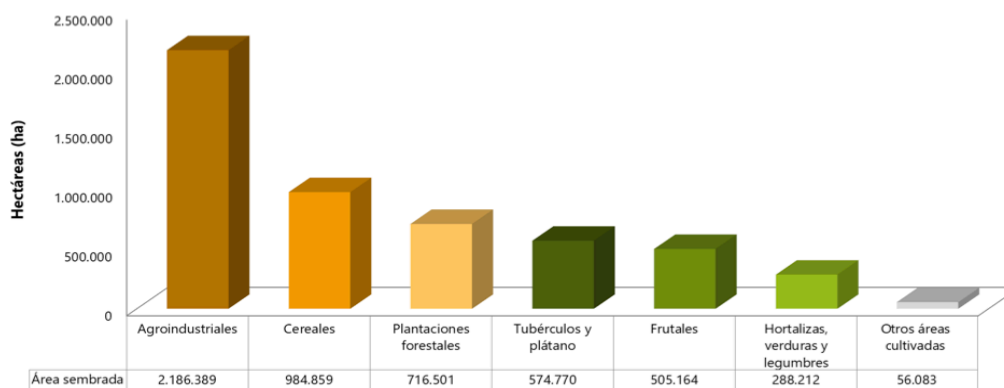
Colombia cuenta con una superficie terrestre de 1.141.748 km<sup>2</sup> y marítima de 928.660 km<sup>2</sup> (2.070.408 km<sup>2</sup>), que se divide en 6 regiones naturales: Caribe, Pacífica, Andina, Orinoquia, Amazonia e Insular (ver **Figura 3**); cada una posee características culturales y ambientales particulares que enriquecen al país. Resulta importante hablar de Colombia como un ejemplo y caso de estudio con respecto al campesinado, porque es un país de campesinos y campesinas, con tierras fértiles, variedad de fuentes hídricas, páramos y diversidad de recursos naturales que se constituyen como un bien de la humanidad que se debe proteger y conservar.

Según la más reciente Encuesta Nacional Agropecuaria – ENA 2019 (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2020)<sup>4</sup>, el área rural en Colombia se distribuye de la siguiente manera: 74,69% para uso pecuario; 9,90% de bosques; 8,83% para uso agrícola; 2,47% para otros usos y un 4,08% al que no se hace referencia. (**Gráfica 2**). Cuando en el último CNA (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2016), el país reportaba un porcentaje de territorio de uso agropecuario de 38,6%, es decir aproximadamente 43 millones de ha; datos que confirman el mal uso del territorio nacional y el cerco en el que se mantiene al campesinado y a los productores, ya que además de no disponer de territorio productivo, el sistema agroindustrial domina los mercados y establece los lineamientos agrícolas.

**Gráfica 2:** Total uso del suelo 2019



**Gráfica 3:** Área sembrada/plantada por grupos de cultivos 2019



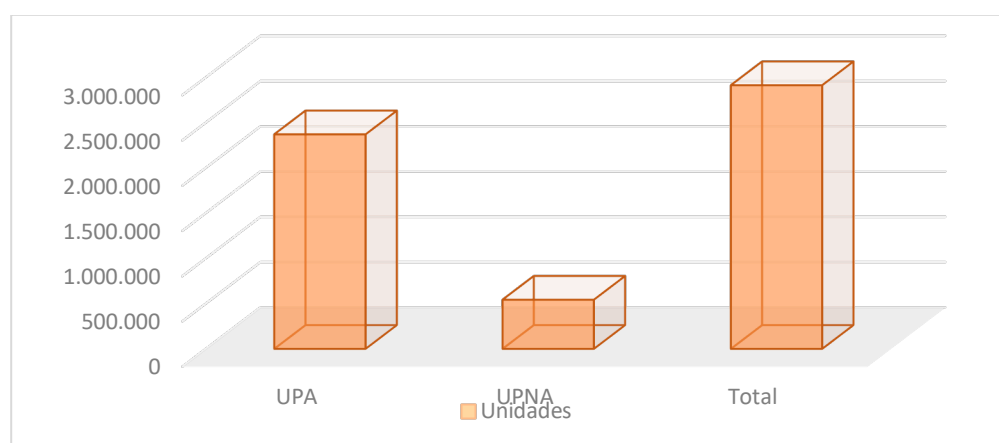
Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2020)

<sup>4</sup> La ENA tiene como marco de referencia el área rural del país con uso potencial agropecuario y que excluye las grandes superficies que no son utilizadas con fines agropecuarios, como grandes extensiones de bosques naturales y cuerpos de agua. El área rural del país equivalente a 52'234.203 ha planimetradas en 2017. (Ver Anexo 1)

En la encuesta se hace referencia a un área sembrada de 5.311.977 ha, de las cuales 41,2% son cultivos agroindustriales<sup>5</sup>; 18,5% son cereales; 13,5% son plantaciones forestales; 10,8% son tubérculos y plátanos; 9,5% son cultivos frutales; y 5,4% son hortalizas, verduras y legumbres, como se observa en la **Gráfica 3**.

En cuanto a las unidades de producción y según los datos del 3er CNA, en el área rural dispersa existen 2.913.163 productores de los cuales el 81,4 % son UPA, con 108.993.335 ha (97,8%) y 18,6% son UPNA, que corresponden a 2.459.663 ha (2,2%). (ver **Gráfica 4**)

**Gráfica 4:** Unidades de Producción agrícolas y No Agrícolas Área Rural



(Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2016)

**Tabla 2:** Unidades de producción en el área rural dispersa censada, según tamaño

Tamaño de la unidad censada	Total		UPA		UPNA	
	Unidades censadas	Área (ha)	Unidades censadas	Área (ha)	Unidades censadas	Área (ha)
<b>Total UPA</b>	2.913.163	111.452.998	2.370.099	108.993.335	543.064	2.459.663
Menores de 5 ha	2.133.826	2.575.842	1.669.287	2.160.347	464.539	415.495
5 a menos de 10 ha	284.580	2.015.191	253.349	1.801.601	31.231	213.591
10 a menos de 50 ha	366.735	7.972.330	328.152	7.156.965	38.583	815.364
50 a menos de 100 ha	67.263	4.678.135	60.394	4.217.217	6.869	460.918
100 a menos de 500 ha	49.320	9.901.683	47.627	9.429.675	1.693	472.008
500 a menos de 1.000 ha	5.596	3.872.731	5.448	3.794.994	148	77.737
De 1.000 y más ha	5.843	80.437.086	5.842	80.432.535	1	4.551

(Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2016)

<sup>5</sup> café, palma de aceite, caña para azúcar, caña para panela, cacao, soya, algodón.

Así mismo, a través de la clasificación de las UPA se puede observar con claridad la desigualdad en cuanto a la tenencia de tierra en el país, en donde en los extremos mientras el 70,4% son extensiones de tierra de menos de 5 ha que ocupan el 2 % del área rural dispersa; el 0,2% tiene extensiones de tierra de 1.000 ha o más, ocupando el 73,8%. (ver **Tabla 2**)

## **Población campesina en Colombia**

Cuando en este trabajo se menciona al campesino, se hace referencia a las mujeres, hombres y niños que se encontraron en territorios rurales, en donde desarrollan vínculos familiares y comunitarios y en donde a través de su relación con la naturaleza y las forma en la que se apropian del territorio obtienen los medios de subsistencia para asegurar la reproducción de la vida (Comisión de expertos, 2018); grupos que han desarrollado una relación especial con la naturaleza que se identifican a sí mismos como campesinos con una cultura y tradiciones diferenciadas de otros actores de la ruralidad y que transmiten sus conocimientos de generación en generación. A través del tiempo y por distintas las dinámicas de reconfiguración del país muchos campesinos y campesinas fueron desplazados a zonas urbanas y muchas personas de las ciudades se han desplazado a zonas rurales; en una convergencia y multiplicidad de actores que hace difícil una distinción clara, entendiendo entonces que no todo lo rural es campesino, ni todo lo campesino es rural.<sup>6</sup>

Cómo se explica más adelante, la lucha del campesinado en Colombia a través de la vía jurídica, ha significado la inclusión de preguntas de autoreconocimiento en herramientas estadísticas claves como: la Encuesta de Cultura Política (ECP-2019), Encuesta de Calidad de Vida (ECV-2019)<sup>7</sup>, la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA-2019), y la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC-2019)<sup>8</sup>; a través de las cuales se puede dar cuenta de las cifras del campesinado en Colombia.

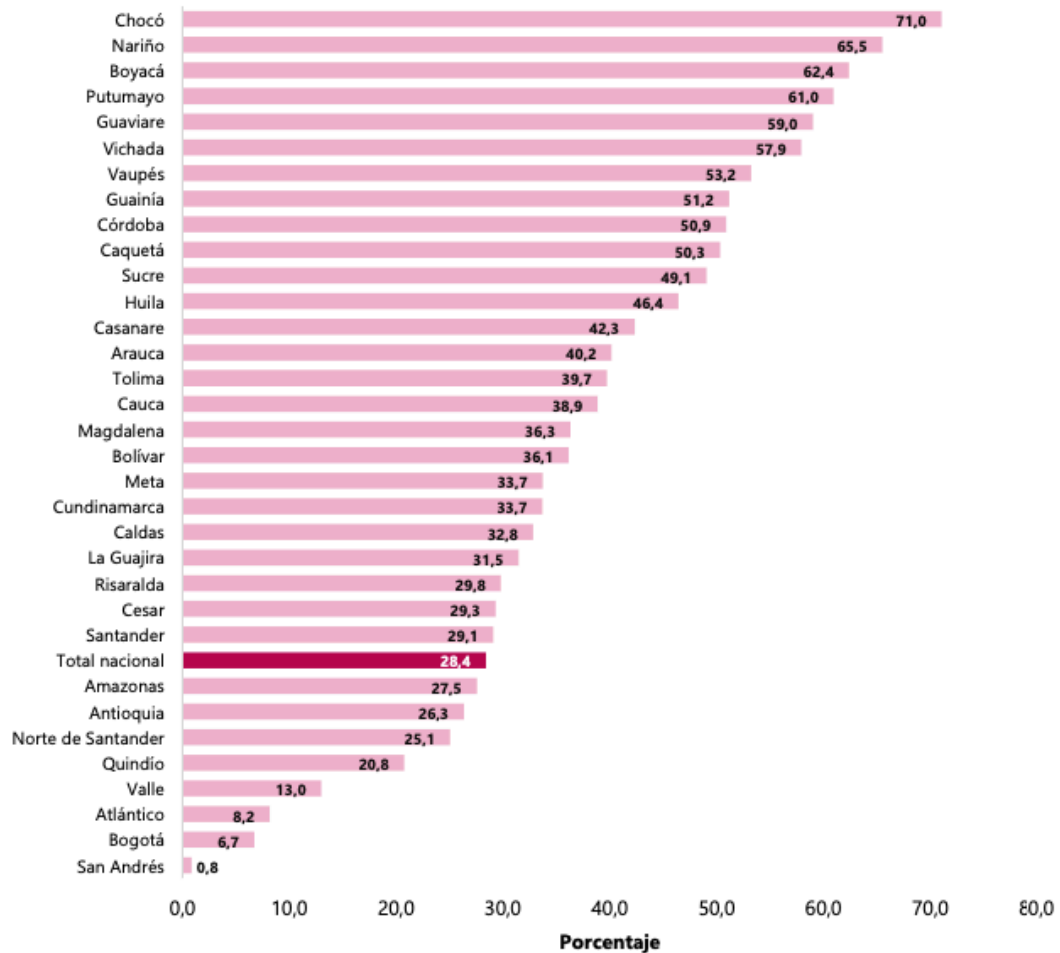
---

<sup>6</sup> Durante los siguientes capítulos se hace referencia a la población rural como marco de referencia, más no señala exclusivamente que todos los actores allí presentes se identifiquen o respondan a una caracterización netamente campesina. Igualmente, más adelante se trata de hacer una caracterización más detallada del campesino en Colombia.

<sup>7</sup> La ECV cuantifican y caracteriza las condiciones de vida de la población en Colombia, en la cual se incluyen variables como: vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, tenencia de bienes y percepción del jefe o del cónyuge sobre las condiciones de vida en el hogar, entre otros.

<sup>8</sup> La Encuesta de convivencia y seguridad ciudadana busca generar información sobre la percepción de seguridad que tienen las personas.

**Gráfica 5:** Personas de 15 años y más que se identifican subjetivamente como población campesina



(Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2020)

De esta manera el marco de referencia utilizado serán los resultados de la ECV-2019 a través de los cuales se podría afirmar que en Colombia un 28,4% (ver **Gráfica 5**) de personas mayores de 15 años se reconocen y presentan atributos diferenciados de vida campesina, lo que tiene una correspondencia aproximada a 10,76 millones de personas, de los cuales el 79,6% se ubica en centros poblados y áreas rurales dispersas, mientras que el 13,5% esta en cabeceras municipales (Duarte, Bautista, Salgado, & Garnica, 2020).

Después de acercar al lector a las nociones centrales de este trabajo y al contexto sobre el cual se desarrolla el análisis, los siguientes capítulos buscan entender las transformaciones históricas del campesinado en Colombia como marco de referencia del proceso de desarrollo que se ha dado en América Latina, tratando de entender las razones por las que se ha invisibilizado al campesino y las motivaciones y objetivos de su movilización y levantamiento

como sujeto político a nivel nacional e internacional; para concluir que el reconocimiento y la caracterización a partir de su identidad es una forma de resistencia al proyecto civilizatorio actual, y que debería ser el punto de partida de cualquier política pública o programa de desarrollo que se pretenda implementar en el campo.



## CAPÍTULO I: LA ECONOMÍA AGROEXPORTADORA CONTRA LAS SOCIEDADES CAMPESINAS

En Colombia, las comunidades campesinas, constitutivamente multiculturales y pluriétnicas, han sido permeadas por una historia de violencia y conflicto, en donde la tierra, como recurso vital, se ha visto ligada a los procesos de acumulación por desposesión y al poder político ejercido por las élites; y las relaciones de poder que se han gestado han determinado la distribución y tenencia del territorio, así como el uso (mal-uso) de los recursos.

Los factores que han definido las condiciones para la reproducción de la vida de las y los campesinos en el país no han sido establecidos solo internamente, sino también externamente a merced de la intervención –política y económica– de Estados Unidos y de organizaciones como el Banco Mundial, para establecer condiciones agrarias más favorables a empresas y consumidores norteamericanos en detrimento de las sociedades campesinas.

En este sentido, el primer capítulo busca entender los procesos históricos sobre los que se han sustentado las transformaciones estructurales de la población campesina en Colombia; el papel que han jugado el Estado y las organizaciones internacionales; y la estructura política y económica que se ha articulado con base en una “*sociedad jerarquizada por factores étnicos y de clase, construida en torno a un sistema [...] de lealtades [...] intrínsecamente excluyente*” (Fajardo, 2014); con antecedentes en los sistemas coloniales y coartado por “*las dinámicas de los mercados externos, [...] estos mercados han presionado la expansión de la frontera agrícola y la ampliación de los patrones de concentración de la propiedad de la tierra, así como las dinámicas de expulsión de la población*” (Fajardo, 2014).

Dentro de este contexto, la orientación de las políticas económicas hacia la agroexportación de cultivos promisorios ha sido una de las causas fundamentales de la profundización de los conflictos sociales y armados en el país, ha provocado el desarraigo y empobrecimiento de las y los campesinos al obstaculizarles su libre desarrollo (económico, político y social), lo cual ha relegado a Colombia a una especialización internacional primario-exportadora.

## 1.1. De la ocupación española a la república

A su llegada a Colombia, los españoles se encontraron un territorio con regiones muy diversas; abierto al norte sobre el mar Caribe y al oeste sobre el océano Pacífico; cerrado al sur por la selva amazónica y al noroeste por el Darién (ver **Figura 4**); con multiplicidad de climas y de tierras: valles, sabanas, desiertos, llanuras y páramos, que albergan hasta el día de hoy - aunque en menor medida- grandes riquezas naturales, en el que habitaban un centenar de pueblos originarios diferentes<sup>9</sup>, con niveles disímiles de desarrollo cultural (Caballero, 2017).



*Figura 4: Mapa histórico físico político de Colombia. (Instituto geográfico Agustín Codazzi - IGAC, sf)*

---

<sup>9</sup> Los pueblos originarios se ubicaban así, al norte Caribes, Taironas y Wayus; entre el centro y el este Muzos, Guahibos, Panches, Pijaos y Chibchas; al oeste, Zenúes, Chocóes y Quimbayas; y al sur, Calimas, Agustínianos y Tumácos (Caballero, 2017).

Las relaciones de poder que se establecieron con la llegada del régimen español se sustentaron en la repartición y esclavitud de los nativos, la concesión real de tierras a españoles y la catástrofe demográfica que se originó con la conquista. Así, el reparto de las tierras a los encomenderos permitió a las autoridades coloniales formar las nuevas élites regionales, y sus descendientes fueron los encargados de liderar las guerras de independencia que acabaron con la propiedad hacendaria española -conservada por el nuevo régimen republicano-; en un proceso que desplazaría a la población y conservaría las leyes de propiedad y esclavitud, donde la gran hacienda fue el corazón de la organización económica de la época (Reyes, 2016).

Las colonias ibéricas no habían logrado consolidar instituciones fuertes y adecuadas, por lo cual siempre se habían mantenido en un frágil equilibrio, su error fue no modernizar los derechos de propiedad y otras instituciones, esa fue su herencia después de la independencia, así las economías latinoamericanas iban empezando a quedar rezagadas en comparación con sus pares de Norteamérica entre 1750 y 1850 (Coatsworth, Desigualdad, instituciones y crecimiento económico en América Latina, 2012).

Reyes (2016) argumenta que a lo largo del siglo XIX las guerras civiles y las luchas territoriales desatadas por caudillos regionales, dieron pie a un proceso de fragmentación del poder –relacionado con “*la búsqueda de la supremacía de los modelos de Estado*” (Fajardo, 2014)- , en donde los vencedores recibieron como pago la asignación de tierras baldías y se convirtieron en una nueva capa de propietarios que perseguían la creación de un Estado central como pacto entre las élites regionales, para conservar el control de la propiedad y subordinar el aparato burocrático. De esta manera se estableció un régimen patrimonialista que monopolizó la tierra y sometió al campesinado como mano de obra en las haciendas.

El declive económico y la inestabilidad política que acompañó la consecución de la independencia provocó una reducción de los beneficios de las propiedades, las tierras fueron divididas para arriendo o inquilinatos, distribuidas y vendidas por parcelas o simplemente abandonadas; dichos procesos aunados a la desamortización de la tierra y las reformas económicas liberales impuestas para sostener el crecimiento económico a final del siglo XIX facilitaron el <<asalto generalizado a propiedades de campesinos (y la Iglesia)>> y la enajenación de extensas cantidades de tierras pública por parte de <<grandes propietarios rurales>>, con conexiones y vínculos políticos importantes (Coatsworth, 2012); consolidando

el latifundio como “*forma de dominación política*” y contribuyendo al debilitamiento de las comunidades, esta ampliación de la frontera agrícola “*terminó revelando más la fragilidad del Estado que su fortaleza en la función territorial*” (Fajardo, 2014, pág. 33), tal fragilidad es la herencia de las instituciones coloniales y de sus arcaicas formas en cuanto a los derechos de la propiedad.

Coatsworth (2005) plantea que en este periodo los estándares de vida en América Latina en general crecieron conjuntamente con la desigualdad, ya que la modernización trajo consigo: (i) la expansión de las explotaciones comerciales a regiones aisladas (gracias al ferrocarril); (ii) el cambio en el patrón tecnológico -especialmente de la producción de azúcar- que estableció economías de escala; (iii) el vertiginoso desarrollo de las grandes plantaciones de banano en las áreas tropicales; y (iv) la venta de amplias secciones de tierras públicas a empresas catastrales o a emprendedores con importantes conexiones; factores que incentivaron nuevas formas de concentración de la propiedad de la tierra, de tal forma que se dejó “*en manos de particulares la dinámica de las fronteras*” (Fajardo, 2014).

Las tensiones territoriales como consecuencia del incremento de concesiones de baldíos, ocasionaban cada vez más conflictos sociales, guerras y desplazamientos; Fajardo (2014) refiere que las políticas del Estado entre el siglo XIX y el siglo XX, en vez de brindar soluciones, desarticulaban resguardos indígenas y favorecieron la titulación de tierras a comerciantes y por lo tanto las agroexportaciones; que se convirtieron en una prioridad económica con base en las haciendas, el trabajo servil y la extracción forestal y minera. “*Al concluir el orden colonial el país se encontraba articulado de manera indirecta con los mercados internacionales a través de los sistemas comerciales establecidos por la metrópoli y las redes de contrabando*” (Fajardo, 2014, pág. 33).

Desde la colonia -y posteriormente con la República- se acentuó una estructura agraria bimodal incitada y consentida por el Estado, que definió la institucionalización de la desigualdad, la exclusión del sector rural y la proliferación de conflictos por la tierra; factores que aún son parte de la vida nacional (Machado, 2009). Esto quiere decir que, a la par de latifundios con usos en ganadería y otras actividades de especulación, existe en contraste un sector minifundista dedicado a actividades productivas, con poco acceso a la propiedad de la tierra y con poca o nula representación social y política (Suescún, 2013).

## 1.2. El café, la base de la modernización capitalista del país

El café ha sido uno de los cimientos del país y su historia es la de miles de familias campesinas que han sobrevivido gracias a su cultivo, a partir del café se configuró una nueva economía política que sentó “*las bases materiales y culturales de lo que podría llamarse <<la modernización capitalista del país>>*” (Palacios, 2009, pág. 25).

Palacios (2009) argumenta que el café colombiano logró sostenerse gracias a la protección internacional de Brasil entre 1850 y 1937; a los acuerdos internacionales entre 1940 y 1989; pero sobre todo gracias a las comunidades campesinas del país. Como explica Chanayov no se puede avanzar entendiéndolo todo únicamente a través de categorías capitalistas (renta, capital, precios, salarios), justamente porque la parte más grande de la economía y de la producción agraria reposan sobre la unidad económica familiar campesina (Rodríguez Vargas, 1998); siendo las familias -sus procesos de reproducción de la vida y relación con la naturaleza- las que soportan la economía cafetera durante los tiempos de depresión en los mercados financieros y son en sí “*el motor del desarrollo cafetero e indirectamente del desarrollo capitalista en Colombia*” (Palacios, 2009, pág. 35).

De los elementos que vale la pena resaltar, es que el auge de Colombia después de 1910 fue posible gracias a la radical reorientación del mercado -no por su mano invisible- dirigida por los gobiernos de Brasil y Estados Unidos, y por las alianzas cafeteras entre países productores y países consumidores, que se trazaban el objetivo de incrementar y estabilizar los precios del café por encima de los resultados normales del mercado libre; y que dejaría muy por debajo en la cadena de ganancias, a los ya de por sí desprotegidos, campesinos productores (Palacios, 2009).

Palacios (2009) señala que en la primera mitad del siglo XX se favoreció el desarrollo de una estructura productiva <<hacia fuera>>, orientada a reforzar un <<nexo civilizador>>, basado en la exportación de oro y productos agrícolas tropicales, y la importación de bienes de consumo; ya para los años 1930 y 1950 llega una fase de intervencionismo gradual, en donde las funciones del Estado deben ampliarse y ayudar al fortalecimiento de un mercado interno, pero en la realidad dada su limitada capacidad y sus intereses económicos, termina fomentando la economía agroexportadora.

En esta coyuntura la gran depresión fue una oportunidad para la burguesía industrial, liderada por el entonces presidente Alfonso López Pumarejo, quien representaba a una izquierda liberal -aliada de los intereses de Estados Unidos<sup>10</sup>- que trataba de imponer un proyecto nacional basado en las exportaciones, y que dejaba ver a unos liberales industriales que necesitaban superar los obstáculos latifundistas -establecidos por los conservadores- para sentirse seguros como clase política (Palacios, 2009).

Para 1930 existía una nueva configuración social, económica y espacial en el país; la población urbana pasó de 5% en 1870 a 30% en 1938, la industria crecía con la ampliación del mercado, pero era una industria basada en empresarios experimentados, donde una nueva realidad se moldeaba en relación al café y a sus industrias (Palacios, 2009). Según Parsons (1967), entre su configuración se abriría espacio a medianas explotaciones, favorecería la gran propiedad y se beneficiaría de los aparceros y las unidades campesinas en el sector.

La capacidad de la economía cafetera fue determinante en la configuración del poder nacional, con un modelo regulador logró favorecer intereses comerciales y financieros, por encima del bienestar de los productores campesinos, quienes resultan siendo “*carne de cañón de la lucha por modernizarse*” (Palacios, 2009, pág. 31). Sobre el campesino, el autor afirma:

Con su bajo nivel de vida permitía sostener casi cualquier precio internacional, los campesinos y pequeños productores defendieron las trincheras colombianas desde principios del siglo xx hasta que, a raíz de la crisis de precios internacionales de 1957-1958, se demostró que ya no eran competitivos en el mercado internacional. Entonces fueron relegados económica, discursiva y regionalmente. (Palacios, 2009, pág. 31)

En opinión de Palacios (2009), la economía cafetera de mediados del siglo XX benefició el ascenso de un *empresario moderno* especializado en las *fincas capitalizadas*, fortaleciendo a

---

<sup>10</sup> Las relaciones entre Colombia y Estados Unidos han marcado no solo la política exterior colombiana, sino la ejecución de políticas agrarias. Iniciando el siglo XX y tras la compensación a Colombia por parte de los americanos -por la pérdida de Panamá-, se restauraron las relaciones colombo-estadounidenses, con la que Bermúdez (2010) llama, la política de más larga tradición en la historia de las relaciones internacionales de Colombia, la doctrina *Respice Polum* (Mirar hacia el norte). “La doctrina decía que Colombia debía orientar su política exterior hacia Estados Unidos: “El norte de nuestra política exterior debe estar allá, en esa poderosa nación, que más que ninguna otra ejerce decisiva atracción respecto de los pueblos de América”” (Bermúdez, 2010). “El pago de 25 millones de Dólares-Oro como indemnización por la separación de Panamá le abrió a Colombia la influencia económica estadounidense; el capital estadounidense desplazó progresivamente las inversiones británicas; la Comisión Kemmerer le proporcionó a Colombia no sólo una estructura administrativa y financiera moderna, sino que hizo que el Estado suramericano se orientara por el Dólar” (Drekonja, 1983, págs. 110-111).

un grupo de propietarios dueños de las tierras de más alta fertilidad natural del Occidente del país. Al mismo tiempo que fortificó las relaciones comerciales con Estados Unidos, para los años 60 el café representaba entre el 60 y 80% de las exportaciones de Colombia y Estados Unidos era su principal comprador con adquisiciones de hasta el 90% del café colombiano (Palacios, 2009).

En medio de un sostenido auge de los precios del café, los intereses exportadores impusieron el nuevo orden económico y político fundamentado en el estrechamiento de las relaciones con los Estados Unidos favorable al incremento de sus inversiones en el país. (Fajardo, 2014, pág. 35)

Es imprescindible hablar del café, como el cultivo agroindustrial de más importancia en el país, ya que el crecimiento en su producción se constituye como uno de los fenómenos decisivos en la historia económica contemporánea (Palacios, 2009) y sus condiciones estructurales han apuntalado la tendencia liberal del desarrollo capitalista del país, que ha sido sustentado en las unidades campesinas familiares, causando impacto en la distribución de ingresos entre clases, grupos y regiones, y sobre todo en la forma de vida del sector rural.

### **1.3. Industrialización dirigida por el Estado y ley de tierras**

#### **1.3.1. Procesos de transición mundial**

A nivel mundial el siglo XX representó un cambio importante, y aunque ya desde la primera Guerra Mundial se observaba el bajo dinamismo del comercio internacional y el difícil mantenimiento del patrón oro, no fue sino hasta la Gran Depresión de 1930 que se dio el colapso, en el que coyunturalmente factores como el retroceso del liberalismo a nivel mundial, la progresiva intervención del Estado en la economía, y el ascenso del fascismo y del comunismo en Rusia, representaron lo que puede <<resumirse como el colapso de la primera globalización>> (Bértola & Ocampo, 2015).

Más que una transición súbita a un nuevo modelo de desarrollo, lo que se dio fue una sucesión de choques macroeconómicos de gran intensidad a los cuales respondieron los distintos países de manera pragmática, en no pocos casos francamente improvisada o adoptando acciones similares a las que estaban llevando a cabo los países industrializados. (Bértola & Ocampo, 2015, pág. 151)

Así se propiciaría en América Latina un nuevo modelo de desarrollo, la industrialización dirigida por el Estado<sup>11</sup>, “*un concepto que resalta sus dos características distintivas: el foco creciente en la industrialización como eje del desarrollo y la ampliación significativa de las esferas de acción del Estado en la vida económica y social*” (pág. 151), caracterizado además por la orientación al mercado interno (Bértola & Ocampo, 2015).

La Gran Depresión representó una transición entre la era de desarrollo primario-exportador y la industrialización dirigida por el Estado. Por una parte, [...] la industrialización y el proteccionismo estaban ya firmemente arraigados desde la fase histórica previa. Pero ello no implicaba descartar la posibilidad de un nuevo crecimiento exportador. Por el contrario, la expectativa durante los años 1930 fue que las exportaciones se recuperarían después de este estancamiento cíclico, como había acontecido en el pasado y como sucedió de hecho entre 1932 y 1937, que de alguna manera constituye el fin definitivo de la era de desarrollo primario-exportador. Así, la idea dominante siguió siendo que la industrialización y el desarrollo exportador eran complementarios. (Bértola & Ocampo, 2015, pág. 160)

Los cambios mundiales a partir de 1930, en convergencia con la poca viabilidad del régimen hacendario que hasta ese momento había prevalecido en Colombia, abrieron la posibilidad a una configuración económica y política diferente de las sociedades, donde la modernización era necesaria para el desarrollo del mercado; y el Estado tenía que asumir el liderazgo de transformaciones que fueran favorables a la inversión extranjera, la movilización de mano de obra libre y calificada; y con una base social constituida por empresarios, sindicatos y movimientos campesinos (Fajardo, 2014). El caso de Colombia es presentado en conjunto con el de México y Brasil, como países <<autónomos y reactivos>>, es decir “*que adoptaron medidas activas de ajuste en materia de comercio exterior y de manejo macroeconómico*” (Bértola & Ocampo, 2015, pág. 161).

### **1.3.2. La ley de tierras**

En este contexto, se presenta la *Ley de Tierras* (ley 200 de 1936), una ley de recuperación de baldíos por parte del gobierno, necesaria ya que, según reportes oficiales, “*los empresarios agrícolas exitosamente incorporaron varios millones de hectáreas adicionales de tierras*

---

<sup>11</sup> Se reemplaza la Importación por Sustitución de Importaciones (ISI) por el concepto acuñado por Cárdenas, Ocampo y Thorp, que representa de manera más clara el modelo económico aplicado en Latinoamérica.

*publicas a propiedades privadas sin el conocimiento o consentimiento del gobierno. Estas apropiaciones ilegales reforzaron la concentración... de la tierra en regiones que iniciaban su desarrollo*” (LeGrand, 1984, pág. 25); la ley además proponía “*sentar las bases para la construcción del catastro nacional con sus implicaciones fiscales*” (Fajardo, 2014, pág. 38).

Propuesta que fue debilitada por las presiones políticas ejercidas por los sectores de la población que querían mantener “*el monopolio del poder terrateniente y el control extraeconómico de la población*” (Fajardo, 2014, pág. 38). Reyes (2016) explica que la ley que en su momento quiso favorecer a los campesinos colonizadores, fue sobre todo aprovechada por hacendados que legalizaron por medio de juicios de pertenencia la propiedad de tierras comunales, baldíos y áreas públicas. Con lo cual el autor deduce que la actividad colonizadora del campesinado fue aprovechada para luego concentrar y titular la propiedad para hacendados ganaderos. En lugares como la costa atlántica los campesinos eran vinculados como arrendatarios, desmontaban la selva para la sembradía de pastos, en un ciclo que acababa con los bosques naturales y consolidaba la ganadería expansiva; para encontrarse luego “*sin tierras y como población superflua en la economía de las haciendas*” (Reyes, 2016, pág. 91), que posteriormente debía migrar en busca de nuevas oportunidades.

Las condiciones de vida implantadas en las zonas rurales, provocaron que en los años cuarenta se observaran una serie de movilizaciones campesinas, que en su momento fueron vistas como: “*probablemente la mayor movilización armada de campesinos en la historia reciente del hemisferio occidental, con la posible excepción de determinados periodos de la revolución mexicana*” (Hobsbawm, 1968, pág. 226).

A partir de la nueva guerra civil que se desató a finales de los 40, periodo conocido como *La violencia*, Colombia vivía un lapso de inestabilidad política en convergencia con el auge económico de su principal exportación: el café. Una proporción de los excedentes fue entonces dirigida a un crecimiento moderado del sector manufacturero, apoyado en la disposición de un subsector agrícola productor de materias primas (Fajardo, 2014); resultado de un entorno en el que la economía se reorientaba hacia el modelo de industrialización dirigida por el Estado.

Así mismo el autor describe que ante el colapso parcial del Estado -producto de su incapacidad de controlar militarmente a los sectores liberales del campesinado que se levantaron

en armas durante *La violencia*-, los sectores dominantes de los partidos políticos llegaron a un acuerdo para recuperar la gobernabilidad, creándose así el Frente Nacional.

El acuerdo de carácter bipartidista, reeditó la exclusión sectaria como base para el reclutamiento en estas formaciones políticas, condición para el acceso a los <<beneficios del desarrollo>>, a la vez que recuperó parcialmente la gobernabilidad del país, neutralizó buena parte de la movilización popular y proporcionó viabilidad a una fase de desarrollo económico sustentado en la sustitución de importaciones y el afianzamiento de algunas agroindustrias. (Fajardo, 2014, pág. 39)

Aún así este modelo económico no logró progresar, no solo por la “*reducida disposición de capitales y de oferta tecnológica*” (Fajardo, 2014, pág. 39), sino por la ya mencionada incapacidad del Estado para hacer reformas agrarias que hicieran frente a la alta concentración de la propiedad, por lo cual persistiría la inconformidad de los sectores rurales.

## **1.4. De la reforma agraria a la revolución verde**

### **1.4.1. La intervención de Estados Unidos en la implantación de una reforma agraria en Colombia**

En medio de *La Violencia* llegó a Colombia la primera misión<sup>12</sup> del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (ahora conocido como Banco Mundial – BM) a cargo de Lauchlin Currie, “*la misión expresó la intervención del Banco Mundial en las políticas económicas asumidas por el Estado colombiano hasta el presente, [...] y en] los planes de desarrollo [e] instrumentos de política de los gobiernos*” (Fajardo, 2014, pág. 41).

El informe de Currie recogió las estadísticas de la Muestra Agropecuaria Nacional realizada en 1954, de acuerdo a la cual:

- 1) De 800.000 propietarios rurales, más de la mitad solo poseían parcelas con una superficie promedio inferior a 2 hectáreas y ocupaban no más del 3,5% de la superficie ocupada en ese momento; 2) menos del 60% de la población rural activa, cerca de 1 200 000 campesinos carecían de tierra; 3) al mismo tiempo, no más de 25 000 propietarios, el 3% de ellos, monopolizaban el 55% de las tierras utilizables <<no trabajadas en su gran proporción o utilizadas solo extensivamente con

---

<sup>12</sup> La cual tenía como objetivo “*preparar un crédito para ser presentado ante la entidad financiadora por el gobierno colombiano. [...] en la perspectiva del desarrollo económico expresada por el presidente Harry Truman*” (Fajardo, 2014, pág. 41) en el conocido Punto IV.

ganadería o mediante cultivos con aplicación de sistemas medievales>> (Fajardo, 2014, pág. 42)

De acuerdo a Fajardo (2014) Estados Unidos encontró en las necesidades sociales, políticas y económicas de Colombia las condiciones ideales para ser un “*campo de experimentación*”, ya que como lo evidenció además el informe de Currie, aún con grandes problemas estructurales, “*el pronóstico era alentador*” ya que “*De 1945 a 1956 la acumulación de capital de la economía colombiana se aceleró considerablemente, tanto en la industria como en la agricultura y los servicios*” (Kalmanovitz, 1985, pág. 379).

Ya hacía los años 60 en el panorama mundial, Kennedy (1961) anunciaba en su discurso de toma de posesión que “*si una sociedad libre no puede ayudar a los muchos que son pobres, no puede salvar a los pocos que son ricos*”, y ratificaba sus intenciones más adelante presentando la Alianza para el Progreso (ALPRO), una asociación defensiva contra el comunismo (Domínguez, 2017).

Inaugurando una técnica de cooptación terminológica que luego se volvería recurrente en la CID, el discurso de Kennedy sobre la ALPRO se apropió con una retórica exuberante de la palabra revolución para vaciarla de su contenido amenazador y darle el sentido pacífico de la teoría de la modernización con su revolución de las aspiraciones. Se trataba ahora de “completar la revolución de las Américas”, iniciada con la independencia de las Trece Colonias (1776) y de las Colonias españolas (1811), para lograr “el progreso económico y la justicia social... trabajando dentro del marco de las instituciones democráticas” en una “Alianza para el Progreso” (ALPRO, 1961: 3, 7). La ALPRO se dibujaba como “un vasto esfuerzo de cooperación, sin paralelo en su magnitud y en la nobleza de sus propósitos, a fin de satisfacer las necesidades fundamentales de techo, trabajo y tierra, salud y escuela” (ALPRO, 1961: 4). Se trataba, en definitiva, de “un vasto y nuevo plan de diez años para las Américas... destinado a transformar la década de 1960 en una década de progreso democrático” (ALPRO 1961: 4) al final de la cual se prometía acabar con la necesidad y la dependencia. (Domínguez, 2017, págs. 126-127)

De acuerdo con Raúl Prebisch, aunque la ALPRO pretendía recoger las demandas que históricamente había realizado la Comisión Económica para Latinoamérica y el Caribe de las

Naciones Unidas (CEPAL)<sup>13</sup>, esta se estaba interpretando de manera diferente y al fin y al cabo representaba una amenaza para las grandes élites dirigentes en la región; así el gobierno de EEUU apostaría “*por la orientación anticomunista y el mantenimiento del statu quo, más que por la orientación al desarrollo*” (Domínguez, 2017, pág. 137).<sup>14</sup>

En este contexto, es que el presidente Kennedy se acerca a su contraparte colombiana para impulsar una reforma agraria como parte de la ALPRO y como resultado de esta iniciativa -o mejor dicho, de esta intervención estadounidense- se aprueba la Ley 135 de 1961, la cual asignaría el programa de reforma agraria al Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), encargado de impulsar las parcelaciones y titulación de tierras baldías a campesinos; reconociendo la figura de Unidad Agrícola Familiar (UAF); contando con entidades de apoyo como el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), encargado de la investigación y transferencia de tecnología agrícola, y el Instituto Colombiano de mercadeo Agropecuario (IDEMA) que gestionaba la comercialización de cosechas (Fajardo, 2014).

Esta estrategia también incluyó un intento de alianza con los sectores campesinos mediante la organización de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), “*como interlocutora del Estado en la afectación de la propiedad de la tierra*” (Fajardo, 2014, pág. 40), que se transformó en un gran movimiento social con poco menos de un millón de afiliados; el campesinado representaba un sector políticamente importante para el Estado y para los intereses de Estados Unidos y por tal razón era necesario incluirlo en las estrategias de gobernanza.

---

<sup>13</sup> *industrialización, reforma agraria, medidas para combatir el deterioro de los términos de intercambio, mercado común latinoamericano, financiación pública internacional para complementar la movilización de recursos internos, y planificación*” (Domínguez, 2017, pág. 137)

<sup>14</sup> “*Ocho golpes de Estado contra gobiernos reformistas en seis países (Argentina, Perú, Ecuador, Guatemala, Honduras y Brasil), y en total 16 cambios de gobierno extra-constitucionales fueron legitimados por el reconocimiento diplomático o la mirada hacia otro lado del Departamento de Estado bajo los mandatos de Kennedy y Johnson (Petras, 1969; Rabe, 2016), que no alcanzaron a entender la diferencia entre nacionalismo democrático y comunismo, como patentizó la invasión de la República Dominicana (1965), verdadero punto de inflexión en las relaciones interamericanas (Moscoso, 1965; Scheman, 1987). La promesa de Kennedy, quien aprobó en su breve mandato 163 operaciones encubiertas (la mayoría en AL), de que defendería “el progreso económico y la justicia social... trabajando dentro del marco de las instituciones democráticas” (ALPRO, 1961-62: 3; Rabe, 2016) quedó así totalmente desacreditada (Petras, 1966; Petras, 1969; Sábato et al., 1981; Díaz Fariñas, 2013).*” (Domínguez, 2017, pág. 138)

Como lo afirma Albán (2011), en la década de los sesenta se estimuló el crecimiento agrícola, pero el dualismo estructural<sup>15</sup> causó la expansión de la agricultura comercial a costa del estancamiento de la agricultura tradicional que, aunado a la violencia, precipitó nuevamente las migraciones hacia las ciudades.

En suma, por efecto del dualismo estructural, la influencia de la Revolución Cubana y la Alianza para el Progreso se impulsó una reforma cuyo eje central era reorientar el desarrollo centrado en la propiedad latifundista. Si bien intentaba corregir los defectos de la estructura de tenencia, no pretendía evitar la fragmentación de la propiedad, sino que era parte de una estrategia de desarrollo que consultaba el conflicto social derivado de la estructura agraria. (Albán, 2011, pág. 347)

Fajardo (2014) explica que la ley se llevó a cabo en tres etapas: (i) de 1962 a 1967: para la organización institucional, inicio del apoyo a la producción, adecuación de tierras y dotación de crédito a los pequeños campesinos; (ii) de 1968 a 1972, acción reformista: apoyada de la organización campesina como palanca de intervención estatal en el régimen de tierras.

Entre 1962 y 1982 se entregaron 648 234 hectáreas del Fondo Agrario Nacional (constituido con tierras compradas o cedidas) a 34 918 familias, a razón de 18,5 hectáreas por parcela, y 2 111 236 hectáreas de extinción de dominio a 27 933 familias de 75,5 hectáreas cada una. Es decir, de las 800.000 familias sin tierra del censo agropecuario de 1970 fueron favorecidas el 4,36% por el Fondo Agrario Nacional y el 7,9% si se incluye la extinción de dominio. (Arango, 1994)

Y (iii) de 1973 a 1982: retroceso, causado por las rivalidades políticas y la corrupción de altos funcionarios. El impulso reformista se vio truncado por el cambio de gobierno y las acciones del presidente Misael Pastrana (1971-1974), que dio prioridad a las exportaciones y a la inversión pública en la agricultura comercial, relegando la reforma agraria a un segundo plano y organizando la defensa institucional de grandes propietarios; hacia 1972 en *“un conclave celebrado entre el alto gobierno, la jerarquía eclesiástica, representantes de terratenientes y empresarios y de los partidos políticos tradicionales, se decidió el desmonte de las intervenciones del INCORA [...] en lo que se denominó el pacto de Chicoral”* (Fajardo, 2014, pág. 46)

---

<sup>15</sup> Dicotomía entre agricultura comercial y agricultura tradicional.

Los términos del Pacto de Chicoral fueron suficientemente claros en su intención de emprender formalmente la contrarreforma agraria. A cambio del pago de impuestos al Estado, fijado de acuerdo a una renta presuntiva cuya referencia principal sería el avalúo catastral de los predios, los terratenientes recibían amplias garantías de que se pondría freno a la redistribución de la tierra y se apoyaría la explotación agrícola en gran escala. (Vásquez, 2000, pág. 6)

#### **1.4.2. La revolución verde**

Cuando Colombia cerró las posibilidades a una reforma agraria, reorientó las políticas del campo al *desarrollo rural*, una serie de disposiciones que encontraron sustento en las medidas que ya venía desarrollando el Banco Mundial en India y México y que hacían énfasis en “*superar los obstáculos de la modernización de los campesinos*” a través de mejoras en la producción y la productividad en la agricultura que impulsaba la *revolución verde* (Fajardo, 2014).

La Revolución Verde en Latinoamérica inició entre los años cincuenta y sesenta, y significó un cambio en los procesos agropecuarios -que constituyen hasta hoy un foco de degradación ambiental- basado en la intensificación de la producción a través de la introducción masiva de tecnologías y químicos en todos los procesos, integrándolos a un sistema dirigido por las corporaciones transnacionales de Estados Unidos -encargadas además de importar todos los insumos necesarios-; bajo las pautas de desarrollo industrial de los norteamericanos se arrasaba con la naturaleza y con el campesino que subsiste de su actividad agropecuaria (Segrelles, 2001).

En Colombia la Revolución Verde se implementó -bajo las recomendaciones del Banco Mundial- con el Programa de Desarrollo Rural Integrado (DRI) en los años 70 , con el discurso de fortalecer las capacidades productivas de la economía campesina, de manera que aumentara la oferta de alimentos básicos y la disponibilidad de alimentos de las familias productoras, elevando el ingreso y la calidad de vida de las sociedades campesinas (Castro, 1995).

El programa en su trasfondo resultaba ser una estrategia de intervención que impedía que los “*pobres del campo tomaran tierras para alimentarse a sí mismos*” y que en vez de incrementar la producción por redistribución de tierra, se reafirmara un modelo de aumento de producción por intensificación tecnológica (Fajardo, 2014); “*una meta implícita de la revolución verde era evitar la implementación de una reforma agraria*” (Patel, 2012).

Del estado actual del desarrollo del capitalismo en Latinoamérica: la modernización se hace a costa de un autoritarismo creciente [...], en Colombia resultó agravada por sus propias circunstancias. Ellas se expresaban en la negativa de la dirigencia nacional a la democratización de la propiedad agraria, sustituida por el marginamiento de las colonizaciones y por la estrecha modernización tecnológica del <<desarrollo rural integrado>>. Estas decisiones habrían de facilitar el ingreso del país como productor en el mercado mundial de las drogas ilícitas. (Fajardo, 2014, pág. 49)

EL final del DRI demuestra que Colombia se ha presentado históricamente como un campo de experimentación y que las acciones del gobierno además de estar enfocadas al beneficio de las élites han seguido al pie de la letra los lineamientos de organizaciones internacionales y de Estados Unidos, ya que, aunque el programa registro algunos resultados exitosos, este fue desmontado a inicios de los 90 “*cuando el Banco Mundial planteó sus nuevas estrategias hacia el campo; en el marco de la <<apertura económica>> , la liberalización de los mercados y la <<globalización>>*” (Fajardo, 2014, pág. 48)

El control creciente de los insumos y de los mercados procesados, incluyendo el moldeamiento de los patrones dietarios por los medios masivos de comunicación por parte de empresas trasnacionales igualmente controlados por las empresas multinacionales, ha conducido a un profundo debilitamiento de las posibilidades de participación de los pequeños y aún medianos productores en los mercados de alimentos, tendencia mundial que ha convergido con las circunstancias internas que vienen afectando a Colombia. En efecto, las transformaciones del entorno de la agricultura nacional han seguido las tendencias internacionales señaladas, pero el proceso ocurre en medio de los profundos conflictos que han marcado al país, en particular de los que se han configurado en torno a las formas de apropiación de la tierra. (Fajardo, 2014, pág. 51)

## **1.5. Narcotráfico**

Para hablar de narcotráfico es necesario hablar de Estados Unidos, uno de los primeros antecedentes que se conoce al respecto, es cuando a instancias de la CIA se empiezan a utilizar los aviones norteamericanos para el transporte de armas y suministros para apoyar las fuerzas que resistían y luchaban contra la guerrilla comunista en Laos, y era en sus operaciones de regreso cuando se cargaban con opio para financiar la naciente guerra. “*Las compañías aéreas,*

*establecidas por la CIA, fueron popularmente bautizadas como 'Air Opium' (Atehortúa Cruz & Rojas Rivera, 2008).*

Según Lukasz Kamiński la Guerra de Vietnam representó para EEUU “*la primera guerra farmacológica real*” que instaló una narcorruta por el océano pacífico y le abrió el camino a la heroína, a partir de este punto el narcotráfico sería un instrumento para <<las guerras ilegales y coloniales de las élites políticas>>, un negocio transnacional controlado por las agencias de seguridad y espionaje del gobierno, en pro del beneficio económico de grandes banqueros (Misión verdad, 2020).

La ampliación del mercado de las drogas que ocasionó la Guerra de Vietnam en conjunto con los movimientos pacifistas, hizo que la marihuana colombiana se ganara la preferencia de los consumidores, por encima de las variedades mexicanas; en este panorama se menciona que aquellos voluntarios de los Cuerpos de Paz enviados en el marco de la ALPRO a inicios de los 60 se convirtieron en la mejor vitrina para el impulso del producto. El negocio se configuró a partir de familias provenientes de la región de Antioquia y de la Costa, que construyeron <<rutas marimberas>> por las que transportaban la droga en barcos alquilados o robados (Atehortúa Cruz & Rojas Rivera, 2008). En conjunto con lo anterior, las transformaciones que dieron pie a un cambio de modelo en torno a la agricultura, fueron el entorno perfecto para el auge de la economía ilícita sustentada por los narcóticos y configurada por la revolución verde.

A mitad de los años setenta se empiezan a registrar represiones contra la producción y tráfico de drogas en México y se empieza a consolidar el negocio en Colombia con una producción de aproximadamente 20.000 toneladas anuales de marihuana, equivalentes al 60% de la demanda de Estados Unidos, para el final de la década. Un negocio que no tuvo extensión en el tiempo por el establecimiento de nuevas zonas productoras -Jamaica y EEUU- y por el cambio de hábitos de los consumidores, por lo cual a comienzos de los ochenta el capital remanente se moviliza a la coca en correspondencia con el crecimiento de la demanda en los EEUU (Ortiz, 2000). Así se empieza a desarrollar la ya conocida y repetida historia de los carteles de droga que marcaran para siempre la historia del país, y que no sería posible sin la complicidad que han ejercido los organismos norteamericanos.

En honor a la verdad hay que contar cómo mi padre llegó a obtener semejante cantidad de poder y dinero. Es, sin duda, gracias a las alianzas. Le mandó 92 mil kilos de cocaína

a la DEA durante tres años y se embolsó 700 y pico millones de dólares, que le permitieron comprar voluntades, bandidos, financiar terrorismo y causas para su propio beneficio. Las palabras literales de mi padre fueron: ‘Terminamos trabajando con quienes nos perseguían’. Más claro no canta un gallo. Esto mismo sucede hoy, 23 años después. Entrevista con Juan Pablo Escobar. (Misión verdad, 2020)

El informe de 2019 sobre conclusiones y consecuencias en materia de políticas de drogas de la Oficina de Naciones Unidas para la Droga y el Delito (ONUDD), reveló “*que Colombia es el mayor productor de cocaína a nivel mundial y Estados Unidos el consumidor más importante*”, el país acompañado de México y Afganistán, aparece reiterativamente en el documento, países que han sido “*intervenidos militarmente por Washington de diversas formas en las últimas dos décadas: el primero con el Plan Colombia, el segundo con la Iniciativa Mérida y el último tras una guerra ilegal de agresión que comenzó en 2001*” (Misión verdad, 2020).

Los Estados Unidos y sus agencias han comandado operaciones del narcotráfico como una estrategia militar para contrarrestar cualquier tipo de revolución o movimiento de oposición y controlar el territorio y la producción, controlan el negocio “*a través de organizaciones narcoparamilitares y contratistas estadounidenses que se apoderan de grandes segmentos de la producción y exportación de la cocaína*” (Misión verdad, 2020).

Las fronteras entre las drogas y cualquier otra mercancía fueron definitivamente borradas, pasando a convertirse en un negocio que, por la tasa de rendimiento que tiene en el mercado, supera la brecha de beneficios de negocios como el petrolero o de la industria farmacéutica.[...] Puede decirse que el matrimonio entre capitalismo y narcotráfico, que es el espejo de Wall Street con la élite política, fue una maniobra desde arriba donde el establecimiento político de Washington jugó un papel decisivo en la centralización de una maquinaria que coincidió a la perfección en el contexto neoliberal. (Misión verdad, 2020)

De acuerdo a diferentes autores que escriben acerca de este tema se recalca que, (i) Hacia 1995, la exportación de cocaína rondaba entre los US\$ 1.446 millones y los US\$ 2.625 millones (Thoumi, El imperio de la droga. Narcotráfico, economía y sociedad en los Andes, 2002), (ii)

para 2008 el área de producción de coca era de aproximadamente 160 mil hectáreas<sup>16</sup>, y (iii) la magnitud del lavado de activos en el país en 2003 era equivalente al 40% del PIB (Rocha, 2011). Thoumi (1994) pronosticaba que el impacto que llegaría a tener el dinero del narcotráfico, no se había sentido realmente, pero que los “narco-capitalistas” se convertirían en un grupo predominante en el país, una idea que refleja claramente la realidad del Narco-Estado que ostenta el poder en Colombia desde hace varios años.

El narcotráfico se ha convertido en el brazo derecho de la política colombiana, y las redes de poder que han establecido han dado fruto, “*a través de políticos, empresarios y funcionarios, establecieron el control del poder legislativo en los niveles regional y nacional, golpearon severamente el poder judicial y finalmente alcanzaron el control del poder ejecutivo en el año 2002*” (Fajardo, 2014, pág. 56), con la llegada a la presidencia de Álvaro Uribe<sup>17</sup>.

Este ha sido el vínculo inquebrantable en las relaciones de Colombia con Estados Unidos, y se ha establecido como la excusa perfecta para acuerdos de asistencia, desarrollo y seguridad; que les ha permitido a los americanos tener el control a través del establecimiento de bases militares en territorio colombiano.

### **1.5.1. El campesinado en medio del negocio del narcotráfico**

La acumulación ilícita del capital a través de las drogas ha sido una variable fundamental en los conflictos por la tierra y ha definido lo que hoy es Colombia, “*la inmersión del país en los circuitos del narcotráfico ocurrió dentro del proceso de globalización de la economía y de especialización de la agricultura, con sus distintos componentes económicos, políticos y sociales*” (Fajardo, 2014, pág. 49).

Dentro de este panorama las y los campesinos que habían sido desalojados a raíz de los procesos económicos precedentes y de las políticas implementadas en el campo, empezaron a colonizar nuevas tierras para subsistir; así los narcotraficantes encontrarían en ellos los “*insumos*

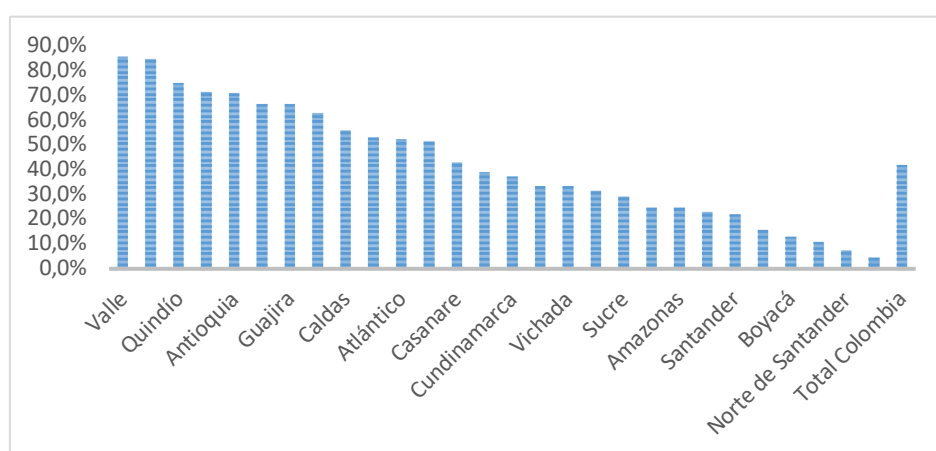
---

<sup>16</sup> Afirmación realizada por el ex jefe paramilitar Salvatore Mancuso en una entrevista concedida a la revista semana (2008).

<sup>17</sup> Uno de los personajes más polémicos en la escena política, asociado a organizaciones paramilitares, e investigado en más de 70 investigaciones por Corrupción, vínculos con el paramilitarismo, intereses en el narcotráfico, asesinatos selectivos, matanzas masivas, espionaje electoral, entre otros. Actualmente tiene medida de aseguramiento por parte de la Corte Suprema de Justicia, por un proceso de manipulación de testigos

*estratégicos*” para desarrollar dicha actividad ilícita: mano de obra empobrecida, tierras de bajo costo y la ausencia del Estado (Fajardo, 2014). Los narcóticos se constituyeron como una opción económica para el campesinado, que empezó con los cultivos de marihuana, siguiendo con los de coca y amapola; el cultivo y distribución tuvo una expansión rápida porque se apoyó sobre las redes existentes del contrabando, en un proceso que aquejaría a las regiones marginales de difícil acceso, en donde se elaboraron redes de poder (autoridades y algunos sectores locales) y se realizaron inversiones como la adquisición de tierras (ver **Gráfica 6**), la ganadería y otras explotaciones que sirvieran como fachadas para el lavado de activos (Fajardo, 2014).

**Gráfica 6:** Colombia: porcentaje de municipios con compras de tierras por parte de narcotraficantes 1995



Elaboración propia a partir de Pérez Correa (Una visión del desarrollo rural en Colombia, 1998)

Reyes (2016) argumenta que la compra masiva de predios rurales -como se observa en la **Gráfica 6-** por capos de la droga, ha sido una de las consecuencias menos visibles pero con mayor impacto estructural; que les ha permitido blanquear capital, acumular ahorro valorizable, disponer de áreas de seguridad y refugio, además de terrenos que funcionan para infraestructura de laboratorio o pistas aéreas. Los campesinos y campesinas mientras tanto han tenido que observar el cambio de las élites territoriales, siendo despojados de sus tierras y de los derechos en disputa con dueños anteriores, que vendieron la tierra para redimir capital amenazado por la guerrilla. Un contexto nacional que sigue favoreciendo la agroexportación, ahora encabezado por los cultivos ilícitos.

Del análisis de los resultados de las acciones emprendidas en la lucha contra las drogas, se revela que la oferta de los productos derivados de la hoja de coca se ha mantenido estable, en conjunto con la expansión de la frontera agrícola que beneficia las grandes plantaciones y en

detrimento de la disponibilidad de alimentos para los sectores más pobres de la población rural (Fajardo, 2014).

En este contexto la población campesina es la que se ha visto más afectada y la lucha por la tierra y su producción se agudiza cada vez más, ya que en un determinado momento las guerrillas pasaron a ser parte del negocio aprovechando la indefensión de las y los campesinos productores de coca, fijando impuestos sobre la comercialización de sus derivados, como fuente de ingreso. Como medida neutralizadora *“las mafias con apoyo de organismos armados del Estado, propiciaron la organización de grupos paramilitares, lo cual generó una extendida violencia en las regiones dominadas por el narcotráfico”* (Fajardo, 2014, pág. 60).

A finales de la década de los 90 se buscó la solución pacífica y la concreción de determinados acuerdos, entre los que se destacan el establecimiento de reservas campesinas y la titulación de tierras. Al respecto Fajardo (2014) sugiere que el Estado utilizó estrategias artificiosas (iniciar los acuerdos de paz del Cagüan, al tiempo que buscaba concretar el Plan Colombia) para no cumplir con los acuerdos pactados y evitar a toda costa los procesos de titulación e inversión en el campo.

Dentro de la parafernalia y el teatro que se ha montado en la lucha contra las drogas, además de ejercer una posición de control se aprovecha el otro gran negocio, las fumigaciones para la erradicación forzada de cultivos ilícitos, esta se hace a través de fumigaciones realizadas con peligrosos agentes químicos, como el glifosato (paraquat, triclopyr, imazapyr y tebuthiuron), distribuidos por empresas agroquímicas como Monsanto. Es importante entender la relación del Estado en esta cadena de mando en torno a lo ilícito, porque es así que se puede entender por qué se inician la erradicación forzosa de cultivos, precisamente cuando cae el precio de la pasta de cocaína, de modo que las ganancias de un lado contrarresten las pérdidas del otro.

Y es que mucho se habla del dinero tirado a la basura con las fumigaciones que no han logrado disminuir en ningún caso la producción; en la erradicación con glifosato se han gastado más de 5 billones (COP), la fumigación de coca en una hectárea de tierra tiene un costo de \$32 millones (COP), ‘es decir, vale más que el precio catastral o comercial de la tierra’ (Barros Choles, 2020), pero justamente acá está el negocio. Estas acciones además incumplen con los programas de sustitución de cultivos que el Estado viene prometiendo históricamente a las

sociedades campesinas, quienes en el año 2015 pidieron al gobierno detener las fumigaciones, aplicando el principio de precaución de la ONU, por los efectos que estos podían tener en la salud de comunidades campesinas y en la tierra (Espinoza, 2019), sin una respuesta positiva.

Los lineamientos norteamericanos han sumido al país en una confrontación directa entre grupos armados, fuerza pública, guerrilla, y sumado a la aspersión de glifosato, se deja a las y los campesinos indefensos en medio de un campo de batalla, en el que son invisibilizados como sujetos sociales, para ser vistos como enemigos encubiertos (Reyes, 2016), a los que hay que eliminar.

De acuerdo con lo anterior, el balance real sólo puede ser desalentador, cuando se tiene en cuenta que los diferentes programas ejecutados involucraron un ataque frontal contra la población, que continuó aumentando el número de víctimas, desplazados y desapariciones forzadas. Aunado a esto el hecho de que actualmente Colombia sea el mayor productor de cocaína en el mundo deja ver su rotundo fracaso, o peor aún su éxito, si logramos entender y desenredar las intenciones reales de los Narco-Estados de Colombia y Estados Unidos y sus “perversas” relaciones.

A modo de conclusión, se destaca como la renta del narcotráfico ha alimentado las finanzas de grupos armados, ha deteriorado la calidad de la política, la justicia y la administración pública; cambió el entorno de los territorios y canalizó flujos monetarios en la frontera agrícola, que crearon bonanzas fugaces para los colonos y atrajo trabajadores en busca de mejores condiciones; dio paso a una multiplicidad de nuevas actividades informales (tráfico de drogas, armas, sicarios) que harían cada vez más compleja la situación en el país (Reyes, 2016). La acumulación ilícita del capital del narcotráfico ha encontrado la forma de expandirse a la economía legal y de tal manera reconfigurar toda la estructura regional y por lo tanto nacional.

## **1.6. El Estado en su camino al Neoliberalismo**

La frustración de la reforma agraria de la década de los 60 agudizó la desigualdad en la tenencia de la tierra e incrementó los costos de producción, haciendo que los mercados exteriores fueran poco accesibles para las exportaciones; aunado a esto, Colombia seguía acumulando conflictos y tensiones sin resolver y hacía los setenta el país estaba en crisis:

Concurrieron por el lado del capital el ingreso masivo de recursos del narcotráfico, -que entraron a la economía a través del desbordamiento del capital financiero-, inversiones en tierras y empresas agrícolas y comerciales, al mismo tiempo que ocurría la descapitalización de importantes empresas. Por el lado de los sectores populares sus difíciles condiciones de existencia impulsaron movilizaciones y protestas en un clima de creciente deslegitimación del Estado, pérdida de gobernabilidad y aumento de la criminalidad civil y política (Fajardo, 2014, pág. 94).

En este contexto desde los años 70 ya se venían presentando evidencias de ciertos lineamientos neoliberales, pero no sería hasta el gobierno del presidente Cesar Gaviria Trujillo (1990-1994) que se daría un punto de inflexión en la construcción de un orden neoliberal en el país, desde ese entonces -e independientemente de los gobiernos de turno- se ha consentido la desregulación de la economía y la llamada disciplina fiscal; de modo que podría aseverarse que la *'construcción de un orden neoliberal se convirtió en política de Estado'* (Estrada Álvarez, 2006).

Estrada (2006) argumenta que, en dicha construcción del orden neoliberal, es posible identificar cinco momentos específicos en la tarea de construcción jurídico-económica:

- i. Diseño e implantación de reformas legales estructurales claves tendientes a la desregulación de la economía (1990-1991).
- ii. Formulación de la Constitución económica (1991).
- iii. Profundización de la desregulación económica mediante el diseño y la implantación de reformas legales según mandato constitucional (1992- 1998).
- iv. Ordenamiento para la gestión de la crisis y el reforzamiento de la "desregulación económica" y la "disciplina fiscal" (1999-2004).
- v. Supranacionalización del orden jurídico-económico mediante la "negociación" de tratados de "libre comercio".

Dentro de este orden, la constitución de 1991, en vez de recoger las demandas sociales de la población y hacer frente a los problemas estructurales que habían desestabilizado al país, fue orientada “preferencialmente hacía las reformas tendientes al desmantelamiento del Estado y la privatización de los servicios públicos, requeridas por el <<consenso de Washington>>” (Fajardo, 2014, pág. 94).

De esta manera las políticas internacionales se orientaron a imponer reformas agrarias guiadas por la liberación comercial, con marcos económicos que priorizaban la competitividad, el libre comercio y las integraciones comerciales; en este sentido, la concentración de la propiedad y los reducidos mercados, fueron identificados como factores críticos, y de allí resultaría la Ley 160 de 1994 (mediante la cual se establece el Sistema Nacional de Reforma Agraria) orientada por el Banco Mundial -en conjunto con acciones que ya venía promulgando el Fondo Monetario Internacional- y en la que tendrían preeminencia los mercados de tierras por encima de la intervención estatal (Fajardo, 2017). En cuanto a los resultados de dicha reforma Fajardo afirma:

La “reforma agraria vía mercados” fracasó (Machado & Suarez, 1999) al tiempo que exacerbó la concentración de la propiedad, en buena parte gracias a la acción del paramilitarismo como herramienta de narcotraficantes, grandes empresarios y hacendados. El control de territorios ejercido por los latifundistas reforzó su poder político, ampliando su dominio sobre municipios y regiones como punto de partida para el control del Estado como elemento central del proyecto político de estas fuerzas. (Fajardo, 2017, pág. 130)

La globalización era la prioridad, debilitando a un sector campesino que pese a las adversidades generadas de manera intencional por las élites que se repartían el control del Estado, mantenían una producción agrícola con altos niveles de autosuficiencia alimentaria<sup>18</sup> que hacían viables a las economías campesinas, las cuales reflejaban niveles salariales superiores al salario mínimo y se constituían como un componente fundamental para el suministro de alimento, siendo la participación del campesinado casi el 80% de los productos agropecuarios (Fajardo, 2014). (ver **Tabla 3**)

Con la entrada en vigencia del modelo de apertura económica, el país pasaría a “*depende de las importaciones de más del 50% de sus alimentos*” (Garay, 2002); un proceso que dio pie a un fenómeno bastante familiar para los países del Sur y que consistió en la desmantelación de cultivos y el desarraigo de miles de familias campesinas para “*abrir espacio*

---

<sup>18</sup> Según un análisis que constataba los resultados del modelo proteccionista para la agricultura, realizado por la Misión de Estudios del Sector Agropecuario del Ministerio de Agricultura; que incluyó variables como: condición socio-económica, físico-ambientales, mayor o menos disponibilidad, acceso a la tierra, disponibilidad y acceso a tecnología requerida por los mercados. (Fajardo, 2014)

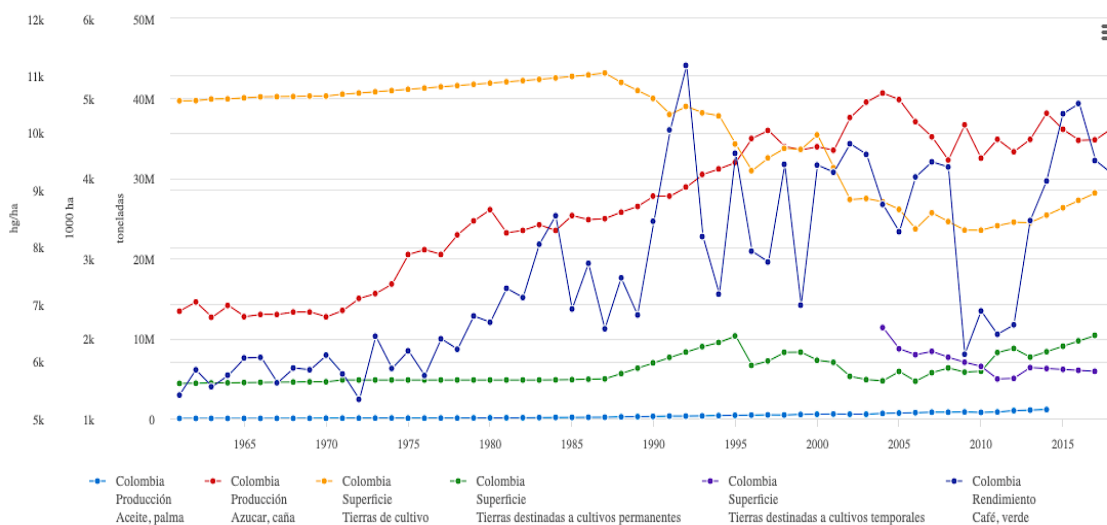
a la <<nueva agricultura>> de los <<cultivos promisorios>>, contando dentro de ellos los de uso ilícito, así como la ampliación de las importaciones de alimentos en los marcos de los nuevos acuerdos comerciales”; este nuevo modelo acentuó la necesidad de “controlar el espacio y desterritorializar a las comunidades, condiciones básicas para legalizar y atraer capitales” (Fajardo, 2014, pág. 98).

**Tabla 3:** Colombia, coeficientes de suficiencia de la producción nacional para grupos de productos agropecuarios. 1960 – 1987 – Promedios quincenales

Año	Cereales	Oleaginosas	Tubérculos	Azúcares	Frutales	Hortalizas	Carnes	Lácteos
1960-64	92,0	96,3	100,0	99,9				
1965-69	88,5	98,3	100,0	100,0				
1970-74	84,1	95,1	100,0	100,0	100,0		100,0	
1975-79	86,5	76,9	100,0	99,7	100,0	100,0	100,0	96,6
1980-84	80,0	55,6	100,0	99,9	100,0	100,0	100,0	97,4
1983-87	79,3	64,7	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	99,1

Elaboración propia a partir de Fajardo (2014)

**Gráfica 7:** Colombia: Cambios en el uso de la tierra



Elaboración propia con datos de la FAO (2020)

En la **Gráfica 7** se ilustra como dentro de los cambios de composición de la producción y el uso de la tierra, a partir de los noventa empezó a disminuir el área de los cultivos temporales

y aumentó el área de los permanentes -en no más de un 13%- debilitando el rendimiento de la economía cafetera; en un contexto en el que la usurpación de tierras fue el instrumento para la articulación de cultivos agroindustriales como la palma africana y -especialmente- la caña de azúcar, para la obtención de agrocombustibles (Fajardo, 2014).

### **1.6.1. El Estado neoliberal en Colombia y las jugadas de los últimos gobiernos: hacia la extranjerización de tierras**

Es fundamental entender que no solo en Colombia, sino en América Latina los Estados de corte neoliberal se implantaron mediante formulas políticas y económicas que condujeron a los países hacia sendas de “*crecimiento mediocres y grandes desequilibrios, enriqueciendo de manera obscena a unos pocos*” (pág. 42); con cambios que han transformado sustancialmente la relación con la naturaleza, insistiendo en la devastación de los recursos naturales y de las comunidades campesinas (Álvarez Béjar, 2018).

La formula clave que amalgama las reformas neoliberales fue aplicar dosis sucesivas, corregidas y aumentadas de “apertura al exterior, privatización y desregulación en todas las actividades económicas”. Siempre se nos dijo que eran reformas supuestamente “inevitables e imprescindibles” para pagar las deudas de los bancos y del estado, sanear las finanzas públicas, estabilizar los precios, mejorar la eficiencia general, aumentar la competitividad y recuperar el crecimiento económico. (Álvarez Béjar, 2018)

El Estado funge como gestor y promotor del sector privado y de las multinacionales, con políticas de austeridad ‘agresivas’ que desmantelaron el Estado social de derecho (educación, salud, seguridad social), los servicios públicos, las telecomunicaciones y el sector energético; al mismo tiempo que se incorporaban ‘legislaciones nacional-estatales’ que favorecían convenios bilaterales o subregionales de libre comercio y de protección a los derechos de propiedad de las empresas multinacionales (Estrada Álvarez, 2006).

La mundialización económica no consiste solamente en superar las fronteras geográficas, tal y como pretenden las medidas de inversión y de comercio internacional; debe también transferir ciertas funciones ejercidas por la gobernancia publica nacional hacia arenas transnacionales privadas, y desarrollar, en el seno de los Estados-nación, los mecanismos propios para garantizar los derechos del capital mundial mediante actos legislativos, judiciales, circulares administrativas, etc., ya que los territorios existen hoy bajo el control exclusivo de sus Estados, incluso si están en vías de desnacionalizar

numerosos órdenes internacionales altamente especializados. Incluso si estas transformaciones, en el seno del Estado, son parciales y emergentes, son también estratégicas, como es también parcial y emergente, pero estratégico, el nuevo orden institucional privado en vías de colocarse para gobernar los aspectos claves de la economía mundial. Estas transformaciones pueden alterar aspectos esenciales del derecho internacional, de su extensión y de su exclusividad (Sassen,2002; Lutz;2000; Dieter, 2000). Citado en (Estrada Álvarez, 2006)

En Colombia bajo la dirección de un Estado que claramente se torna antagonista del campesino, la implementación de medidas de apertura en el campo colombiano ocasionó (i) la pérdida de la seguridad alimentaria nacional; (ii) el incremento de la concentración de la tierra (Ver **Tabla 4** y **Tabla 5**); (iii) el debilitamiento de las economías campesinas; y (iv) el incremento en la explotación de la mano de obra rural (en el 66% de los casos la remuneración es inferior al salario mínimo, incluso los asalariados de las grandes plantaciones) (Suarez, 2011).

Actualmente, en lo que respecta a las ocupaciones dentro del campesinado la ECV 2019 (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2020) expone que el 49,9% de la población campesina trabaja de manera independiente; el 27,5% son obreros o empleados; un 8,9% trabaja en fincas, tierras o parcelas; un 8,1% son jornaleros o peones; y el 5,6% corresponde otro tipo de posición ocupacional; de acuerdo al lugar en el que labora se encuentra que el 44,2% esta en el campo o área rural, mar o río; el 21,4% en un local fijo, oficina, fábrica, etc.; y el 12,4% esta en su vivienda (Duarte, Bautista, Salgado, & Garnica, 2020).

**Tabla 4:** Colombia: concentración en la propiedad de la tierra 1988 - 1995

TAMAÑO	% FINCAS 1988	% DEL ÁREA 1988	% EN USO AGRÍCOLA 1988	% FINCAS 1995	% DEL ÁREA 1995	% EN USO AGRÍCOLA 1995
0 - 5 ha	48,5	3,7	49,4	46,8	3,2	38,6
5 – 20 ha	28,5	11,4	32,9	27,5	9,9	22,9
20 – 50 ha	11,6	14,4	18,3	12,8	13,8	12,7
50 – 200 ha	9,4	34,8	10,6	10,2	33,3	6,9
> 200 ha	2,0	35,7	7,5	2,8	39,9	2,5

Elaboración propia Fuente: (Pérez Correa, 1998)

**Tabla 5:** Distribución de Unidades de Producción Agrícola (UPA) por tamaño y área rural, 2016

TAMAÑO	% DEL NÚMERO DE UPA	% DE ÁREA RURAL
< 5 HA	70,4	2,0
5 - MENOS DE 10 HA	10,7	1,7
10 – MENOS DE 50 HA	13,8	6,6
50 – MENOS DE 100 HA	2,5	3,9
100 – MENOS DE 500 HA	2,0	8,7
500 – MENOS DE 1.000 HA	0,2	3,5
1000 < HA	0,2	73,8

Elaboración propia, a partir del CNA (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2016)

En esta misma línea, durante la presidencia de Álvaro Uribe (2002-2010), se implantó un programa agrario orientado a la competitividad de los cultivos tanto en los mercados internos como externos, que se reafirmaría con la negociación de los Tratados de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos y la Unión Europea (Suarez, 2011). *“Luego de fijarse una agenda agroexportadora, centrada primeramente en productos tropicales, incluidos los de biomasa para agrocombustibles, se definió la gran propiedad como el centro de tal proyecto”* (Suarez, 2011). Un proyecto objetado por las comunidades campesinas y sectores de la oposición:

Los verdaderos fundamentos de su modelo rural fueron revelados en afirmaciones del ministro Arias: “Si esto no es con empresarios invirtiendo en el campo no lo sacamos adelante”. O de Uribe: Necesitamos “haciendas de 40, 45 mil hectáreas” para convertirlas en zonas francas y “traer maquinaria sin arancel ni IVA”, con una “tarifa de renta de 15%; no de 33%”. [...] O el debate sobre Agro, Ingreso Seguro, que demostró la inicua distribución de los recursos estatales con subsidios a favor de los más poderosos. A partir de estos hechos, el senador Jorge Robledo llamó “modelo malayo” a “la ultraspecialización en bienes de exportación. Malasia produce cantidades inmensas de aceite de palma, en plantaciones de cien mil hectáreas en promedio, pero importa toda su comida”. (Suarez, 2011)

El proceso del sector agrícola ha sido el resultado de lineamientos establecidos por entidades financieras y organismos internacionales, traducidos en políticas nacionales que

confluyen con aspectos específicos del contexto colombiano, beneficiando la agricultura empresarial por medio de exenciones fiscales y subsidios, en convergencia con el desmantelamiento violento de las comunidades campesinas y la usurpación de sus tierras, expandiendo los cultivos agroindustriales (los cuales presentan la mayor participación del área rural sembrada en 2019 con un 41,2% y un área de 2.186.389 ha – ver **Gráfica 3**) y priorizando a las empresas multinacionales que además han instalado monocultivos como una manera de entrar en el negocio de los agrocombustibles (Fajardo, 2014).

Durante el periodo presidencial de Juan Manuel Santos (2010-2018) se anunciarían una serie de medidas para el desarrollo rural y las UAF, que terminarían siendo solo un conjunto de políticas sesgadas a favor de la gran empresa<sup>19</sup>, determinando una serie de condiciones que favorecían la participación de transnacionales para el proceso de relocalización de la agricultura, *“inversionistas colombianos adquirieron tierras adjudicadas bajo la ley de reforma agraria para venderlas en el transcurso de pocos meses y por precios sorprendentemente elevados a Cargill [20...] transacciones que inciden necesariamente en los precios locales de la tierra”* (Fajardo, 2014, pág. 105). Y es que ya desde el Plan de Desarrollo (PND) 2010-2014 se *“consideraba a los campesinos solo como eventuales aportantes de tierras y mano de obra en procesos de articulación a proyectos empresariales, orientados por grandes inversionistas”* (Fajardo, 2017, pág. 131).

El Estado no solo ha evadido la responsabilidad de una reforma agraria que beneficie al campesinado y reconfigure la tenencia de la tierra en Colombia, sino que ha ejecutado políticas de tierras que han estado encaminadas a fomentar el régimen agroexportador, como lo afirma Fajardo (2014) se establecen leyes<sup>21</sup> dirigidas a evitar la concentración de la tierra y a su restitución que terminan realmente legalizando la apropiación de predios que han sido

---

<sup>19</sup> El parlamentario Wilson Arias informaría sobre la presencia de 5 grupos empresariales nacionales con proyectos sobre 220 mil Ha: Luis Carlos Sarmiento Angulo, Valorem/Familia Santo Domingo, Sindicato Antioqueño/Familia Liévano, Familia Eder, Francisco Santos; y 7 grupos extranjeros con inversiones sobre 130 mil Ha: Cargill/Holding Black River/EE. UU., Mónica y Amaggi/Brasil, GPC/Chile, El tejar/Argentina y Poligrow/España (Fajardo, 2017).

<sup>20</sup> Cargill es la empresa más grande de Estados Unidos que no cotiza en bolsa, denominada como un gigante agroindustrial, tiene oficinas en 70 países, ingresos de US\$113.500 millones y ganancias netas de US\$2.560 millones en el último año. Señalada por violación de derechos humanos en África, de deforestar vastas zonas del planeta, de desplazar a comunidades indígenas y campesinas, y de contaminar el aire y el agua de los países donde opera (BBC News Mundo, 2019).

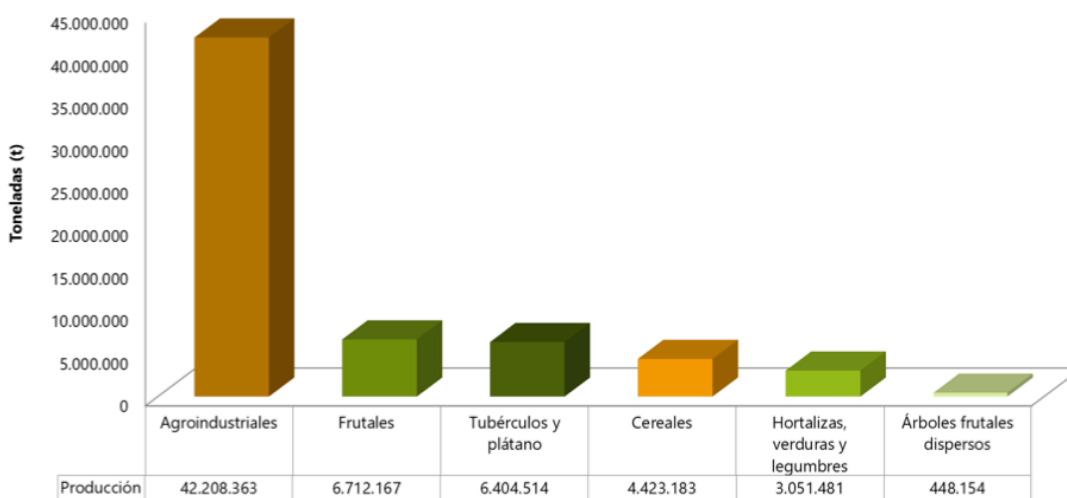
<sup>21</sup> Señala específicamente la ley de justicia y paz (975 de 2005), ley de saneamiento de títulos (1182 de 2008), y la Ley de víctimas y restitución de tierras.

abandonados (violencia o desplazamiento), de forma que se han “*establecido mecanismos para proteger las inversiones realizadas por los beneficiados de la usurpación de tierras (<<Derecho de superficie>>) y [que rehúyen a ] la restitución debida a las víctimas, facilitando con ello el debilitamiento definitivo de las comunidades*” (Demanda de la ley de víctimas , 2012).

Para ejemplificar lo anterior, en el Departamento del Vichada, Cargill adquirió alrededor de 52.576 ha de tierra, que previamente habían sido asignadas por el Estado a beneficiarios de reformas agrarias; durante la compra y para no incurrir en la violación de condiciones específicas que marcan un límite con respecto al tamaño de la tierra, la compañía fragmento la compra a través de 36 empresas fantasma, acumulando un área 30 veces más grande que el límite permitido (OXFAM, 2013).

Estas acciones son el resultado de la “*instalación de un régimen corporativo de control de la agricultura y la alimentación a escala mundial*” (pág. 105) que ha producido un aumento en el valor de las tierras productivas, una alta concentración de la propiedad, la expansión de monocultivos sobre cultivos tradicionales y en detrimento de los ecosistemas locales, el asesinato de líderes y la “*enajenación legal*” de las tierras como única opción para sobrevivir (Fajardo, 2014), en un ciclo capitalista que busca el incremento constante e inconsciente de los productos agroindustriales (ver **Gráfica 8**).

*Gráfica 8: Producción por grupos de cultivos 2019*



(Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2020)

## 1.7. De la economía agroexportadora a minero-exportadora

Desde un tiempo para acá y en vista de la poca competitividad de Colombia frente a los gigantes de agrocombustibles en el Mundo<sup>22</sup>, el Estado se ha decantado por seguir una vez más las tendencias de la economía mundial y reorientar sus esfuerzos hacia el extractivismo, abriendo el camino a más inversión extranjera directa (IED) en este sector.

Desde la década de los 90 ya se habían reducido las regulaciones ambientales que buscaban atraer las inversiones de este tipo, haciendo que la IED en minería pasará de US\$ 2 mil millones en 2002 a más de US\$ 9 mil millones en 2010; lo que significaría un efecto negativo no solo para el medio ambiente, sino para la estabilidad económica del país (Rudas, 2012).

Tanto el gobierno de Juan Manuel Santos, como el actual gobierno de Iván Duque plantean a la economía minera como fundamental dentro de las estrategias de desarrollo del gobierno, que parte de la siguiente premisa:

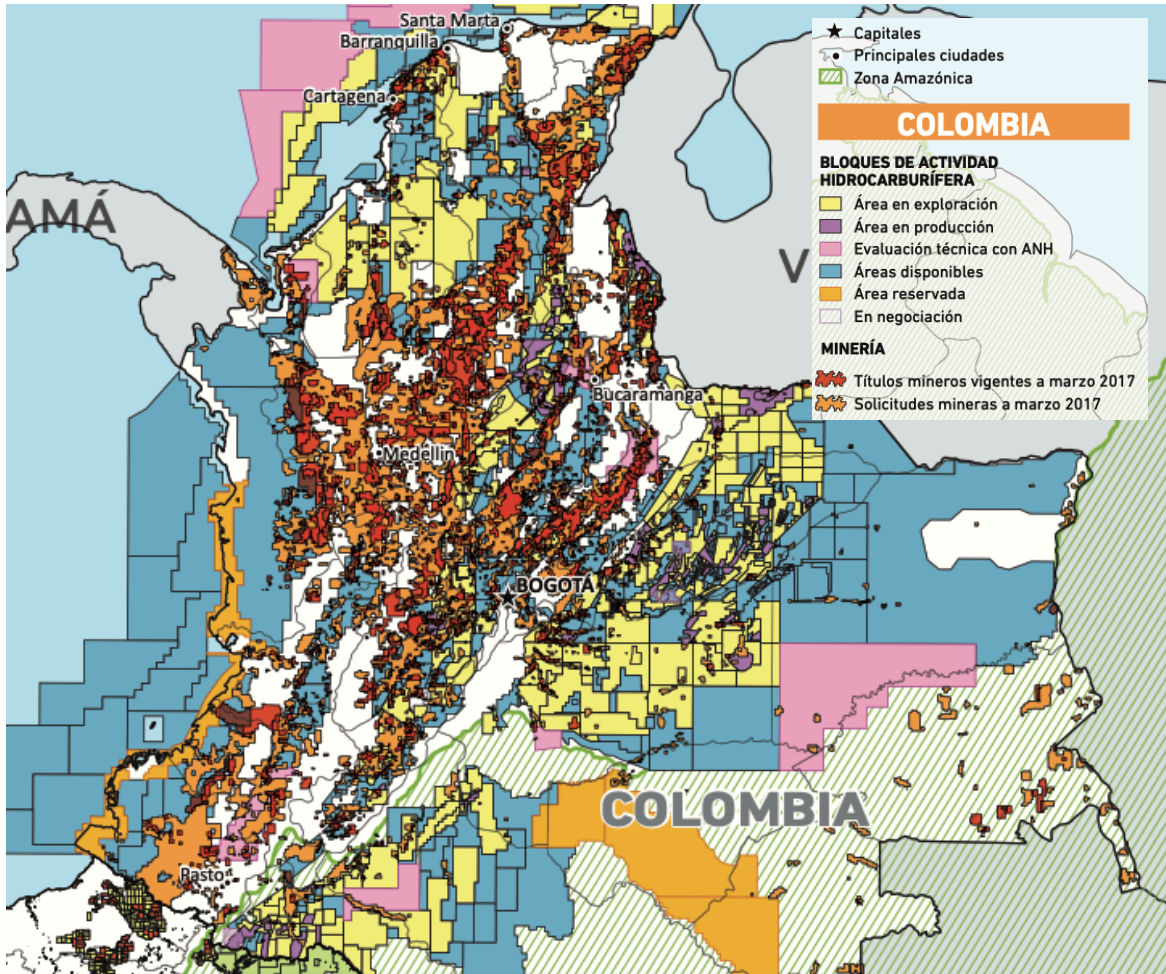
La disminución de la provisión de alimentos por la agricultura nacional podría ser compensada por las divisas obtenidas a través de las exportaciones mineras. El argumento, planteado igualmente a partir de la sobreestimación de las exportaciones agrícolas (agrocombustibles y otros transables), pierde valor de cara a los costos sociales y ambientales en los que incurre el país al privilegiar los desarrollos de las plantaciones de la gran minería. (Fajardo, 2014, pág. 132)

Tales explotaciones que se vienen dando como un proceso generalizado en Latinoamérica (ver Anexo 2) representan una afectación directa sobre los asentamientos humanos (especialmente en la región andina, ver **Figura 5**), los suelos agrícolas con mayor potencial, los acuíferos del país<sup>23</sup> y las condiciones laborales de los trabajadores (Fajardo, 2014).

---

<sup>22</sup> El país encontró limitaciones en cuanto sus costos de producción y no es competitivo frente a sus principales competidores, en cuanto al etanol, el costo de un barril en 2007 era de US\$ 63, frente a US\$ 47 de EE. UU. y US\$ 36 de Brasil; y con respecto al aceite (biodiesel), el costo del barril era de US\$ 618 frente a US\$ 216 de Malasia y US\$ 154 de Indonesia.

<sup>23</sup> Un ejemplo es el río Cauca, el segundo más importante de Colombia, y su caudal se ha visto reducido en un 80%, esto debido al cierre de las compuertas de la cuestionada represa de Hidroituango, que afectó severamente el vertimiento de agua en el sistema hídrico. "Estamos asistiendo a un crimen ambiental en Colombia. Nunca habíamos presenciado que se mate un río con la complicidad de las instituciones sin que se haga nada y que se diga que es por beneficiar a las comunidades", afirmó Isabel Zuleta, del Movimiento Ríos Vivos de Antioquia desde Puerto Valdivia, en las orillas del Cauca. (Miranda, 2019)



*Figura 5: Actividades extractivas en la región Andina. Fuente: (Asociación Pro Derechos Humanos (Aprodeh) et al., 2018)*

### 1.8. Resistencia y organización campesinas

Como plantea Caballero (2017), en los años 20 detrás de una supuesta paz política entre partidos, se empezaban a incubar conflictos sociales generados por la aparición de una clase proletaria que empezaba a organizarse en sindicatos. Luchas campesinas que reclamaban un cambio en la distribución de la tierra y mejores condiciones de vida. En este contexto, los Partidos Socialista Revolucionario (PSR), Comunista (PC), Agrario Nacional (PAN) y la Unión de Izquierda Revolucionaria (UNIR), ejercieron una influencia que permitió a las organizaciones campesinas visibilizar su lucha por los problemas de la propiedad y el trabajo; logrando que dichas discusiones tuvieran eco en el debate partidista y que por lo tanto se buscaran soluciones al conflicto agrario de la época, que aunque fueran insuficientes – como la ley 200 de 1936- buscaban generar ciertas condiciones en torno al reconocimiento de derechos

elementales en el sector campesino. Así, entre 1930 y 1940, el PC acompañó de cerca las resistencias campesinas en un proceso de politización del campesinado.

La acción del pc y de los referidos movimientos políticos contribuyó a limitar la explotación campesina, a modernizar las relaciones económicas existentes y en no pocos lugares a transformar la estructura de la propiedad. En dos zonas claves para esa organización política, Viotá y Chaparral, hubo importantes modificaciones de las relaciones del campo luego de los movimientos campesinos de los años treinta. En ambas ganaron los campesinos, obteniendo victorias de diversa magnitud, dados los niveles y particularidades de cada lucha. Sin embargo, el estallido de la violencia partidista se vivió en cada zona de diferente manera y, en Chaparral condujo al retroceso y desvanecimiento de las victorias de los campesinos. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016)

El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) (2014) explica como el sistema de dominación al que se veían sometidos los campesinos fue una de las principales causas para que, acompañados del PSR y posteriormente del PC, las comunidades se organizaran en ligas y sindicatos agrícolas que tenían como objetivo la reivindicación del pago del salario en dinero, el mejoramiento de la alimentación, la libertad de cultivos y de tránsito, entre otros; estas acciones legales -percibidas como subversivas- se acompañaron de procesos de resistencia y movilizaciones, que incluían la invasión de tierras; el paro en las cosechas de café y su siembra clandestina, así como de caña de azúcar y plátano.

Más adelante, durante *La violencia*, se desactivarían las nacientes organizaciones agrarias, y sus remanentes se organizarían como movimientos de autodefensa para hacer frente a la represión y persecución política desatada por parte del Estado hacia el campesinado (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018). Posteriormente en el periodo de aparente calma del Frente Nacional se crearon dos formas de organización rural, las Juntas de Acción Comunal - JAC (1961), que hasta ahora siguen siendo las células básicas de veredas y barrios, y la ANUC (1967). “En julio de 1970 se reunió el primer congreso de la ANUC con 480 delegados de 24 departamentos, que representaban a 845.000 usuarios inscritos” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, pág. 25). La Asociación aprobó un *Mandato Campesino*, en el que se definían así:

La Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia es una organización autónoma, de campesinos asalariados, pobres y medios, que luchan por una reforma agraria integral y democrática; por la reivindicación del trabajo agrícola, por la elevación de su nivel de vida económica, social, cultural y el desarrollo pleno de sus capacidades. Esta organización entiende que para superar el atraso económico del país y lograr el bienestar general del pueblo colombiano es necesario romper las actuales estructuras de dominación interna y externa que han beneficiado a una reducida clase explotadora. Esto solamente se logrará mediante la lucha organizada permanente del campesinado colombiano con la clase obrera y demás sectores populares comprometidos con el cambio estructural y la liberación total de nuestra patria de toda forma de dominación o colonización. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016, pág. 541)

Reyes (2016) detalla como la lucha gremial de los años 60 y 70 logro llevarse a cabo dentro del contexto legitimador de la reforma agraria de la ley 135 de 1961, impulsada por Carlos Lleras, para quien ante la oposición de los grandes propietarios a la distribución de la tierra, el campesinado debía ocupar las haciendas a fin de forzar la realización de la reforma, como en efecto se hizo; para Lleras la creación de la ANUC tenía el propósito de crear una fuerza gremial campesina que equilibrara el descomunal peso político de los ganaderos, con representación en el congreso y con capacidad para bloquear la reforma.

Con el retroceso de esta reforma agraria el campesinado empezó a ser expulsado de sus parcelas, ante lo cual, la ANUC con una masa campesina organizada y con experiencia, pasó a la acción directa con las “recuperaciones” -invasiones de haciendas- (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018); y el Gobierno no tendría más alternativa que adquirir los “*predios invadidos y parcelarlos a los integrantes de los comités de recuperación de haciendas. Esos comités, al menos en la costa Caribe, representaban grandes clanes familiares campesinos con fuertes lazos de solidaridad y trabajo comunitario*” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, pág. 26).

Es importante localizar territorialmente las invasiones de haciendas, porque las masacres de los paramilitares se concentraron, tres décadas después, en zonas donde los campesinos se habían movilizadado en lucha por la tierra, en una especie de castigo diferido por el atrevimiento de haber atacado el régimen de las haciendas. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, pág. 26)

Como táctica, el gobierno fomentó la creación de la ANUC en una línea regional diferente y en contraposición a la ya establecida, como una medida que trataba de desestabilizar y dividir al campesinado organizado que había logrado expulsar gran cantidad de arrendatarios y había evitado la parcelación de la tierra por parte del Estado. La acción del gobierno logro dividir y dar un fuerte golpe al movimiento campesino, que perdió la mitad de sus afiliados a nivel nacional; aunado a esto la división por ideologías políticas, las tensiones por el liderazgo y la orientación y manejo de los recursos de la cooperación internacional; fueron claves para el desmoronamiento de la ANUC y el desanimo de las comunidades, pero no aniquilaron la esencia del movimiento campesino (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018). Zamosc (1978) sostiene que este episodio representó la acumulación orgánica de fuerzas, la confrontación y la derrota del movimiento campesino en el intento de asegurar el predominio de una vía parcelaria y democrática de evolución agraria bajo el capitalismo en Colombia.

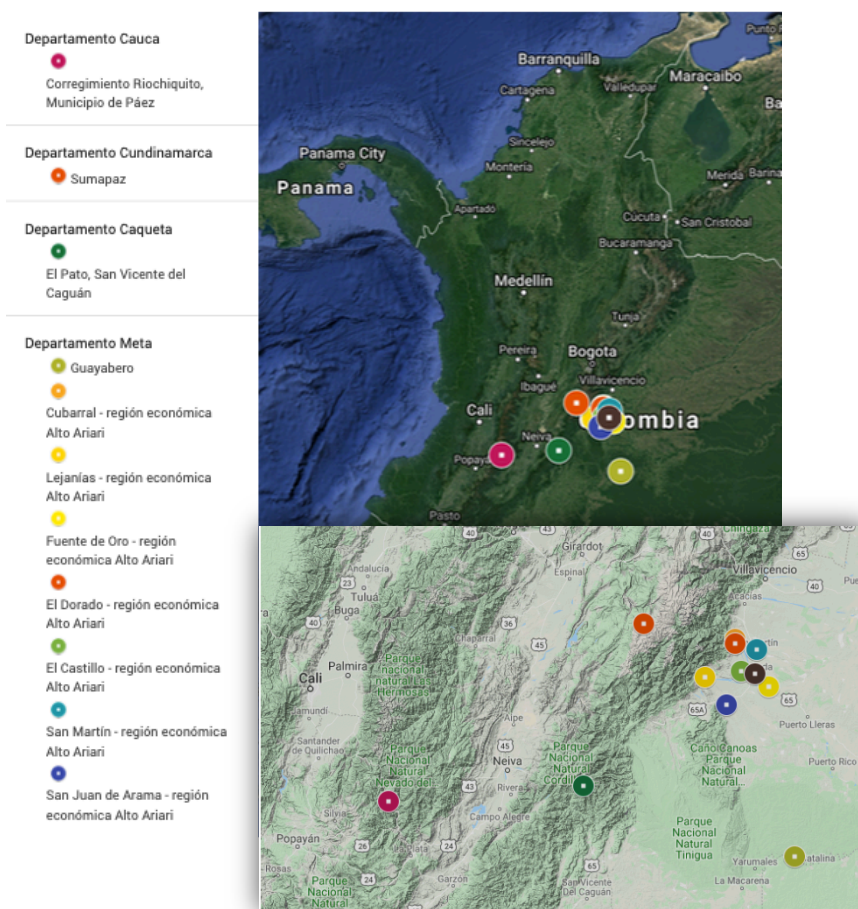
Durante el auge de las movilizaciones agrarias en los años setenta, la regla general era que donde predominaba la organización gremial de las masas campesinas las guerrillas no tenían espacio político para actuar. Con la destrucción del movimiento de la ANUC, a fines de los setenta, las guerrillas ganaron terreno en grandes regiones de la costa atlántica, el Magdalena medio y el piedemonte oriental. En los años ochenta todas las regiones donde el movimiento campesino disputó el monopolio de la tierra fueron ocupadas por ejércitos irregulares de guerrillas y paramilitares, y fueron objeto de tareas de contrainsurgencia por parte de la fuerza pública. En un momento u otro han vivido una guerra civil localizada, que destruye el ámbito político y pone en riesgo los derechos humanos, desplaza la población y arruina la economía local. (Reyes, 2016, pág. 110)

Lo que Reyes (2016) sugiere, es que cuando interrumpe el curso normal de los conflictos sociales que se dan a causa de la tierra, la violencia somete las dinámicas a la confrontación armada, haciendo que las organizaciones rurales pierdan su poder social y la capacidad de acción colectiva para presionar por cambios estructurales en sus comunidades. De igual manera el autor explica que, aunque han proliferado diversas organizaciones locales de solidaridad en sociedades agrarias con múltiples intereses, estos no tienen una cobertura nacional y carecen de la capacidad de movilización política que distinguió al movimiento campesino en los 70. Aunado a esto es de vital importancia tener en cuenta que *“en condiciones locales de guerra no solo es imposible plantear demandas sociales, sino que el problema pasa a ser como asegurar*

la estabilidad de la población en su territorio, pues este adquiere valor estratégico para los adversarios” (Reyes, 2016, pág. 113).

### 1.8.1. La guerrilla y el desdibujamiento de la resistencia campesina

Hasta este punto se logra entender que el Estado ha dirigido una serie de acciones estratégicas para la concentración de la propiedad en el país y por lo tanto para la expulsión y cerco del campesinado en pro de intereses particulares, la respuesta fue organizarse y colonizar regiones abandonadas por el Estado.



**Figura 6:** Zonas liberadas. Elaboración propia (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014)

La violencia bipartidista que sometió y criminalizó a las y los campesinos liberales y comunistas en el país en la década de los 50, y la inconformidad de las sociedades campesinas por la respuesta del gobierno frente a los problemas de la tierra -que seguían profundizándose- fue un detonante para la radicalización y politización del campesino, un proceso que daría origen

a grupos de autodefensas campesinas y al establecimiento de repúblicas independientes; el auge de las autodefensas y sus “formas de gobierno”, que también fueron denominadas como zonas liberadas, fue favorable en diversas áreas del territorio nacional (ver **Figura 6**), en donde se establecieron estructuras de poder alternativas con “*autoridades civiles y jefes militares autónomos, que garantizaban diversos grados de control territorial y manejaban instancias populares de gobierno; en lo económico, se generaron [...] estrategias orientadas a la sostenibilidad de la vida campesina y del propio modelo de gobierno autónomo*” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014, pág. 56).

El CNMH (2014) además explica como los gobiernos autónomos asumieron la tarea de garantizar un orden social, dictar normas para asegurar la disciplina entre los combatientes y para regular las relaciones de estos con la población civil; las zonas liberadas se organizaban a través de las “juntas de autodefensa” o “juntas de unión campesina” que poseían características propias dependiendo del territorio donde se encontraran. El acceso a la tierra promovido por los comunistas se dio sobre tierras baldías, abandonadas o despojadas a sus propietarios, con la finalidad de desmovilizarse para impulsar un movimiento agrario; en el reparto no hubo disputas ni reclamos y cada colono escogió su terreno y se repartió el ganado (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014).

Las zonas de autodefensa sobrevivieron gracias a la combinación del trabajo individual y colectivo que se enfocó en mejorar sus condiciones locales, como el arreglo de caminos, moliendas, deshierbes, entre otros. Pero la fuerza pública como instrumento del Estado incitó la violencia en las zonas liberadas tildándolas de subversivas y señalando al campesinado como el enemigo. “*Con el regreso de las tropas enviada a reforzar la guerra anti-comunista contra Corea, la derecha fascista circuló la acusación, falsa, del establecimiento de varias “repúblicas independientes”*” (Gutierrez, 2017), con una connotación negativa.

Así, sucesos violentos empezaron a rodear a la mayoría de los territorios, bien fuera por acciones de la Fuerza Pública, por la actividad de grupos amparados por el Estado o por la necesidad de sobrevivir, empezó a predominar una economía de guerra edificada sobre la expropiación del ganado, las cosechas de café, etc. Se empezaron a imponer tributos a los enemigos de las organizaciones campesinas, recolección de “donaciones”, cuotas a los

miembros de la autodefensa y venta de bonos por parte de la militancia urbana del Partido Comunista; como lo explica el CNMH (2014).

En este ambiente, los círculos político-militares de Estados Unidos plantearon entonces una respuesta contrainsurgente, en contra de los grupos campesinos en resistencia establecidos en las zonas liberadas; y que se denominaría Plan Laso (Fajardo, 2014), también conocido como operación Marquetalia -1964-, fue considerado como una de las guerras<sup>24</sup> y acciones finales que dieron pie a la creación de guerrillas armadas en el país, un operativo que se desarrolló por varios meses y en el que intervinieron miles de soldados para luchar contra un puñado de guerrilleros comunistas y las familias campesinas que habitaban la zona (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014).

Las cifras que presenta cada bando son discordantes: miembros de las guerrillas comunistas y sus defensores indicarían que en la operación de Marquetalia participaron 16.000 soldados contra 48 guerrilleros. Un prestante integrante del Ejército, el general José Joaquín Matallana, quien dirigió en la maniobra el “Batallón Colombia”, reconocería, unos veinte años después del episodio, que la operación se había realizado con unos 2.000 mil soldados, incluyendo los 250 del Batallón que dirigía y que habían encontrado de 400 a 500 personas, de las cuales unas 250 habían actuado como combatientes (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014, pág. 51).

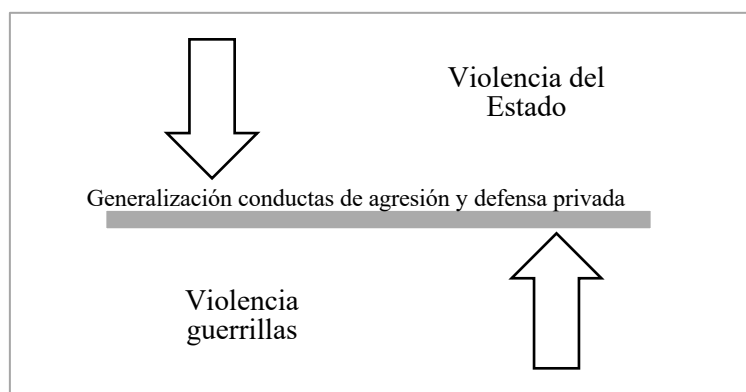
El Ejército no solo entró ametrallando y realizando bombardeos indiscriminados, sino que incluyeron virus y bacterias en recipientes de vidrio que provocaban erupciones en la piel - bautizadas por los campesinos como viruela negra y espuela de gallo-, este ataque químico fue condenado como un crimen en contra los cinco mil habitantes de la región y desde entonces se ha convertido en una de las referencias más evocadas en los relatos guerrilleros (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014).

El principal error del gobierno y la causa de la creación de las guerrillas que darían inicio a más de medio siglo de conflicto en el país, fue cerrar la vía a una reforma agraria y aplastar con represión militar las movilizaciones pacíficas y formas de autodefensa que empezó a generar

---

<sup>24</sup> El informe del CNMH (2014) indica que las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) señalan una serie de deudas no pagadas, en el que este grupo armado se identifica como víctima de cuatro guerras que fueron definitivas para su conformación.

el campesinado; de esta manera y viendo que el poder social que habían logrado acumular se había extinguido, una facción de aquellas autodefensas decide que la violencia es el único camino y se declaran como revolucionarios, enemigos del Estado. En este punto la resistencia se transforma y aquellos que optan por tomar el camino de la revolución armada empiezan a desdibujar al sujeto campesino y sus intenciones de lucha, en donde el correlato es la opresión y subordinación del pueblo a la nueva causa, y que queda en un punto medio que normaliza las conductas de agresión y de defensa privada, que tanto daño le han hecho a las sociedades campesinas (ver **Figura 7**).



*Figura 7: Normalización de la violencia. Elaboración propia. Fuente: (Reyes, 2016)*

## 1.9. Paro Agrario Nacional

En el año 2013 entre los meses de agosto y septiembre, Colombia fue testigo de una de las protestas campesinas con más relevancia en la historia contemporánea del país, que involucró marchas, cacerolazos, mítines, bloqueos... en donde según los medios de comunicación participaron aproximadamente 200.000 personas. Las consecuencias fueron la afectación de la movilidad a nivel nacional y por lo tanto el desabastecimiento de productos de primera necesidad en las principales ciudades; el incremento de los precios de los alimentos; y monumentales pérdidas económicas para distintos sectores económicos (Cruz, 2017).

La movilización fue el único medio que encontraron las y los campesinos para ser visibilizados por la sociedad, en medio de una historia de negación, discriminación y vulneración, que ha sumergido a este sector en una crisis interminable y desconocida por el Estado.

A pesar de la historia de violencia en contra del campesinado en el país, la fuerza de voluntad crece y las organizaciones han empezado a luchar de manera paulatina para recuperar la capacidad y fuerza de épocas anteriores, para “*disputar en la esfera pública la significación de los problemas campesinos a partir de la producción de sus propios esquemas interpretativos de la realidad, que han vinculado a diversos actores*” (Cruz, 2017 ).

A pesar de las divisiones que caracterizaron la protesta, entre organizaciones que representan núcleos campesinos con diferentes formas de vida y problemáticas disímiles, el paro ubicó en la agenda pública y, en especial, en la discusión sobre la construcción de paz en Colombia, la crisis por la que atraviesan distintos sectores del campesinado, los pequeños y medianos productores, pero también los campesinos sin tierra o despojados violentamente de ella, que pugnan por soluciones gubernamentales. (Cruz, 2017 )

La respuesta del gobierno fue: “*el tal paro Nacional Agrario no existe*”<sup>25</sup>, acompañada de la ya conocida represión de la fuerza pública a los intentos de movilización pacífica por parte de las y los campesinos y habitantes de la ruralidad. Esta movilización nacional se convertiría en el incentivo para las organizaciones de base campesina para seguir luchando y entender los caminos por los cuales debía emprender las luchas de su reconocimiento.

### **1.10. Zonas de reserva campesina**

Con una historia de despojo y exclusión, el campesinado ha tratado de generar iniciativas en torno a la construcción de espacios de protección de la vida y el ambiente, pero de alguna u otra manera siempre han sido criminalizados y castigado; a pesar de esto, las presiones campesinas lograron que se incluyera en el capítulo de colonizaciones de la ley 160 de 1994, una especificación que definía *las zonas de colonización y aquellas donde predominen los baldíos* como Zonas de Reserva Campesina (ZRC), abriendo la posibilidad para que además fueran declaradas como ZRC otros espacios, según las necesidades sociales (Fajardo, 2014).

Para el año 2017 entre ZRC constituidas, en proyecto y de facto, se contabilizaban en Colombia 21 iniciativas de este tipo, las cuales se establecen como una forma de producir territorio y ordenar los espacios rurales (Tocancipá & Ramírez, 2018); en un proceso en el que

---

<sup>25</sup> Palabras textuales del entonces presidente Juan Manuel Santos en una alocución presidencial.

comunidades se han apropiado de esta figura territorial y la han transformado a su conveniencia, fortaleciendo su identidad como campesinos y defendiendo ante todo su independencia como sujetos responsables de su propio desarrollo.

En este proceso el gobierno ha intervenido de manera política, pero poco sustancial y las ZRC han evolucionado por medio de los actos colectivos de las comunidades, reforzándose políticamente, no solo con otras comunidades campesinas, sino con otras organizaciones nacionales e internacionales (como Vía campesina), lo que ha potencializado la capacidad de las organizaciones campesinas para “*identificar y jerarquizar problemas, planear, gestionar y evaluar soluciones*” (Fajardo, 2014, pág. 162) para sí mismos.

### **1.11. Acumulación por desposesión**

Dentro de las etapas de acumulación de capital, la última que involucra la liberalización mercantil ha sido una trampa constante, ya que no es de ninguna manera la fórmula para llegar a un estado de equilibrio y armonía, sino que por el contrario ha causado niveles más profundos de desigualdad social, a través de procesos que han sido ligados históricamente con la acumulación originaria y primitiva, y que Harvey (2005) denomina acumulación por desposesión<sup>26</sup>. Este proceso conlleva ciclos interminables de desplazamiento y despojo de tierras para someter, excluir y expulsar al campesinado; en una disputa latente por la tierra y el poder; estos ciclos han estado presentes desde siempre, pero sus consecuencias -desigualdad, pobreza, asesinatos selectivos, desplazados, desaparecidos...- han sido camufladas dentro de la realidad como emergencias humanitarias -que aparentemente aparecen sin causa o justificación alguna-.

En palabras de Reyes (2016), el Estado ha fracasado [voluntariamente] con los instrumentos legales para proteger los derechos de propiedad, porque esta pasó a ser función de la seguridad, fue delegada al trabajo coordinado entre la fuerza pública y las fuerzas privadas, quienes en condición de aliados disfrutaron de inmunidad para apropiarse de tierras de los desplazados o para coaccionar la legalización de la transferencia de propiedades; un proceso que desbordó a la justicia civil ordinaria y superó la menguada capacidad administrativa de las

---

<sup>26</sup> Siente la necesidad de renombrarla ya que sugiere que denominar “primitivo” u “originario” a un proceso que esta en curso le parece desacertado.

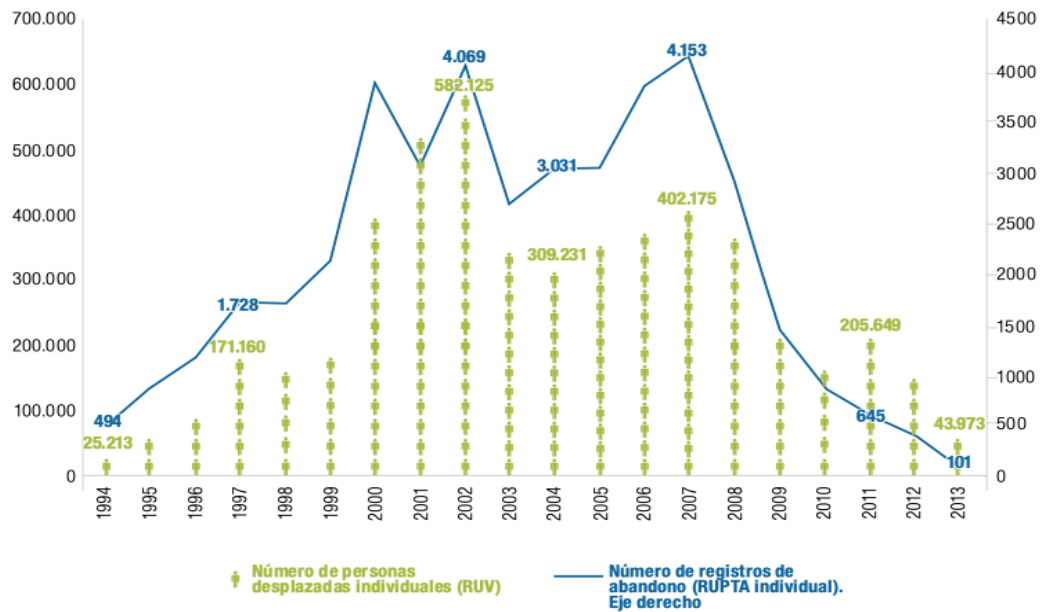
instituciones encargadas de catastro, registro, clarificación, titulación y distribución de la propiedad rural.

Gracias a la descentralización política, muchas de las acciones estatales de protección patrimonial dependen del poder de alcaldes y gobernadores, concejales y diputados, y los grupos paramilitares se aseguraron de ejercer suficiente influencia sobre ellos para neutralizar iniciativas contrarias a sus intereses en sus dominios territoriales. En sentido estricto, la expropiación de la tierra ha consistido, simultáneamente, en la usurpación de las funciones estatales encargadas de la seguridad y los derechos de la población. (Reyes, 2016, pág. 326)

El paramilitarismo como brazo armado del Estado ha sido denominado como el terror de las comunidades, lo que ha provocado *“un desplazamiento no menor a seis millones de personas en el último cuarto de siglo y transfirió una gran parte de las tierras abandonadas a una nueva capa de propietarios, algunos muy poderosos, asociados con las estructuras armadas”* (Reyes, 2016, pág. 324). Las cifras (ver **Gráfica 9**) demuestran que la expulsión como arma sigue siendo una constante en el país; en 2019 la Defensoría del Pueblo reveló las cifras de desplazamiento correspondientes al primer semestre de 2019, registrando entre el primero de enero y el 7 de junio de este año, 35 desplazamientos masivos que afectaron a 8.223 personas.

Al respecto Reyes (2016) identifica como otro gran error estratégico del gobierno, haber auspiciado la creación de ejércitos privados para “defender” (más bien robar a otros) la propiedad privada, en un contexto de inserción paulatina del país en un circuito de acumulación ilícita del capital, ya que esto permitió que poderosos narcotraficantes participaran con hombres y recursos en una alianza para impulsar la seguridad privada; lo cual desató un quiebre en el Estado de derecho y principalmente en los derechos de propiedad territorial, que conjuntamente conduciría a una expulsión de la población campesina y a una mayor concentración de la tierra.

**Gráfica 9: Relación entre el desplazamiento y registros de abandono 1994-2013**



Fuente: (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016). \*Se hace referencia los datos del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados Individuales (RUPTA individual); y el Registro Único de Víctimas (RUV)

## Conclusiones

América Latina y Colombia -para este caso particular- se han quedado estancadas en una estructura que ha reforzado las relaciones de poder basadas en la desigualdad y el sometimiento de los sectores de la población más vulnerables, y su historia se entiende a través de la negación del otro y sus derechos en un fenómeno designado *La cultura del privilegio*; la cual naturaliza la diferencia como desigualdad, en donde la jerarquía es establecida por un sujeto con privilegios de clase que se apropia de beneficios y que se perpetúa a través de actores, instituciones, reglas y prácticas; haciendo que las desigualdades pasadas se transmitan y se reproduzcan en el presente (Bielschowsky & Torres, 2018).

La cultura del privilegio opera como un sustrato profundo en que se cimienta y reproduce la desigualdad en América Latina y el Caribe. Su génesis es indiscernible de la conquista y la colonización, por medio de las cuales se sometió a poblaciones indígenas a trabajos forzados y a personas afrodescendientes a la esclavitud, se expropiaron los bienes y riquezas de los pueblos originarios, se prohibieron sus creencias y valores, se les aplicó un maltrato sistemático y se les negó todo estatuto de ciudadanía. Esta cultura de la negación del otro fue concomitante con privilegios económicos, políticos y sociales

vinculados a diferencias adscriptivas y semiadscriptivas: raza, etnia, género, origen, cultura, lengua y religión (Calderón, Hopenhayn y Ottone, 1994 y 1996). Constituye, a su vez, la base histórica de la cultura del privilegio que, con distintas expresiones y rangos, se perpetúa hasta hoy. (Bielschowsky & Torres, 2018)

Las particularidades del proceso de desarrollo en América Latina están marcadas con un proceso histórico de acumulación por desposesión que ha mercantilizado todas las dimensiones de la vida, privatizando la tierra y expulsando forzosamente al campesinado de sus territorios, convirtiendo las diversas formas de propiedad -común, colectiva, estatal, etc.- en derechos de propiedad exclusivos a intereses particulares; en donde se busca suprimir cualquier intento de producción y consumo alternativo; se apropian y deterioran los recursos naturales. “*El estado, con su monopolio de la violencia y sus definiciones de legalidad, juega un rol crucial al respaldar y promover estos procesos*” (Harvey, 2005).

Dentro de las disputas territoriales, cerrar las puertas a una reforma agraria significó agudizar los conflictos sociales existentes entre campesinos y grandes propietarios, base para el fortalecimiento de grupos armados en un escenario que ayudo a justificar políticamente la violencia como el instrumento para la defensa/conquista del poder, representado en la propiedad -y que visto de este modo no podía distribuirse-.

El sector campesino ha sido fundamental para el sustento de cultivos como el café y demostró que la producción agraria del país podía satisfacer las necesidades alimentarias y de empleo de la población en Colombia, pero la incompetencia y los intereses particulares de las élites que han controlado el gobierno se alejaron de la posibilidad de fortalecer un mercado interno, invirtiendo en el campo; y por el contrario se han aferrado a un modelo agroexportador, en un proceso<sup>27</sup> que involucra a grandes multinacionales y organizaciones como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio.

Dicho modelo, se ha basado en el mercado y en la disposición de la tierra para los cultivos promisorios, lo que ha conducido a una relocalización de la agricultura o como lo

---

<sup>27</sup> El encarecimiento y variabilidad de los precios de los comestibles ocurre en el contexto de un incremento igualmente sostenido de la producción y la productividad de determinados alimentos, [...] Se destaca que la producción y comercialización de estos alimentos están controladas por empresas multinacionales, que han avanzado a lo largo de la cadena productiva y comercial, desde las etapas de obtención in situ de esos bienes hasta su distribución a los consumidores finales. (Fajardo, 2014, pág. 19)

menciona Fajardo, a un nuevo orden mundial de la agricultura, “*que opera sobre las condiciones existentes en cada uno de los países en donde se ha instalado, con efectos de distinta naturaleza en particular en la disponibilidad y el acceso a alimentos*” (2014, pág. 19).

Con el cambio de modelo económico en la década de los 90, el Banco Mundial impulsó nuevas medidas económicas con énfasis en la apertura comercial, que en teoría brindarían a Colombia una oportunidad para debilitar “*los monopolios de la tierra, reduciendo sus costos y haciendo más competitivas las exportaciones [...] No obstante, la masificación de ingresos de los capitales del narcotráfico, encontró en los mercados de tierras un espacio acogedor para su legalización*” (Fajardo, 2014, pág. 67). Este nuevo orden mundial centrado además en la globalización y el neoliberalismo ha buscado dismantelar el Estado de bienestar y arrebatar las funciones básicas de la reproducción social, donde los servicios como la salud, la educación y para el caso particular, la asistencia técnica agrícola, son privatizados y se convierten en fuente de ingresos para la recuperación del capital (Fajardo, 2014).

Estos cambios en la economía mundial convergen con las condiciones particulares del contexto colombiano, haciendo que la economía agroexportadora se haya sustentado en relaciones desiguales y en niveles elevados de concentración de la tierra que generan un exceso en los costos de producción agrícola; el resultado son precarias condiciones de vida, debido al desarraigo y el empobrecimiento de las sociedades campesinas; lo que abre paso a los cultivos de uso ilícito y por lo tanto al narcotráfico y todos los problemas derivados de este.

La relocalización de la agricultura, que conlleva la implantación de plantaciones, ha significado la apropiación ilegal de la propiedad perteneciente a las y los campesinos, en complicidad con el Estado, que ha dispuesto la ley para favorecer los intereses particulares.

En algunos casos los gobiernos mismos han autorizado expropiaciones de tierras sin la debida compensación con el argumento de la utilidad pública o han empujado cambios en las leyes de protección de las tierras de propiedad ancestral [...] Estas expropiaciones han causado consecuentemente el desplazamiento de los habitantes, a veces procedido o acompañado por la destrucción de sus pertenencias, su consiguiente proletarización y la pérdida de identidad cultural. (Mingorance F. e., 2004, pág. 37)

El campesinado ha sido usado, humillado y empobrecido por todos los actores sociales con los que ha interactuado a través de la historia y cualquiera que sea el momento, siempre se

encuentran en medio de un escenario de violencia, que ha generalizado y normalizado todo tipo de conductas agresivas y acciones privadas de defensa; las guerrillas que nacieron para defender al campesino, perdieron el norte y sometieron a aquel que juraron defender, subordinando al pueblo, como si este estuviera en deuda con la “revolución”; el Estado como garante de sus derechos no solo esta ausente, sino que ve a las y los campesinos como un enemigo al que se debe atacar cuando deciden organizarse; los grupos paramilitares y la fuerza pública se constituyen como un brazo armado del Estado, de los terratenientes y de los narcos, dejando a su paso una historia de despojo, miseria y muerte; y tanto el mercado como los narcotraficantes los han usado como el último eslabón y base de su cadena productiva.

Es importante entender que en un contexto de violencia generalizada como el de Colombia, los conflictos sociales son abordados como guerras, donde se destruyen las formas de organización y el campesino como sujeto social pasa a ser visto como un enemigo encubierto y cualquier forma de protesta o movilización, como un acto subversivo (Reyes, 2016). Esta idea explicaría la situación actual del país, que castiga cualquier tipo de movilización y en donde las lideresas y los líderes sociales campesinos se constituyen no como adversarios sociales, sino como enemigos públicos a los que hay que aniquilar a toda costa. Pero los campesinos y campesinas solo reclaman un estatus de plena ciudadanía, que el Estado los reconozca como sujetos de derechos, en un lugar donde los derechos están subordinados al dominio armado.

El corazón de la violencia colombiana es la lucha por despojar a los campesinos de la tierra y los recursos a favor de una casta de grandes propietarios rentistas, que a la vez controlan la máquina de compra venta electoral y las burocracias regionales, que devoran el dinero de la comunidad y la mantienen en el atraso. (Reyes, 2016, pág. 95)

Pero la situación del campesinado en Colombia aunque es específica por sus condiciones socio-espaciales particulares, responde a un camino marcado por el sistema capitalista, Moore ha puntualizado que la apropiación de la Naturaleza no se limita a los recursos (minerales, bosques y tierras), sino que incluye la naturaleza humana como fuerza de trabajo, *“Las transformaciones de los paisajes fueron también cambios en los cuerpos humanos, unificados a través de la poderosa lógica de acumulación. El capital no conoce límites cartesianos en su sed por apropiarse de la vida”* (Moore J. , 2013, pág. 22).

La naturaleza humana es apropiada de inmediato por mecanismos coercitivos intensivos y explotada mediante la circulación monetaria. Existe una confusión considerable sobre

este hecho [...]pero se refiere más a un término moral que analítico. Las naturalezas extra-humanas no son explotadas sino frecuentemente apropiadas –la triste trayectoria del comercio de esclavos y la mano de obra africanos en las Américas pone de manifiesto la macabra habilidad del capitalismo incipiente en la sistemática combinación de explotación, apropiación y extenuación de los cuerpos humanos al servicio del capital [...] La maximización de la tasa del valor de los excedentes [...] en el capitalismo histórico depende de la apropiación de todas las naturalezas - bosques y campos, pero también, crucialmente, los ámbitos familiares humanos y la vida comunitaria mediante la cual la fuerza humana de trabajo se reproduce. (Moore J. , 2013, pág. 22)

Moore (2013) plantea que la esencia de este proceso es la capacidad de apropiación y explotación simultáneamente, una apropiación máxima en donde las zonas de producción alcanzan su máxima expansión a costa de la explotación, a través de movimientos de frontera que se apropian de los Cuatro Grandes Baratos: trabajo, alimento, energía y materias primas.

El planteamiento de Moore aplicado al contexto campesino en Colombia, hace referencia a como se ha buscado la expansión de las fronteras del capitalismo, en un proceso histórico que ha invisibilizado y subordinado a este sector de la población, a través de una continua explotación de la naturaleza humana y extra-humana en pro de la acumulación lícita e ilícita del capital y específicamente utilizando el modelo agroexportador.

Para finalizar, este primer capítulo buscó hacer una reconstrucción parcial de la historia del campesinado en Colombia y su relación con el Estado, la guerrilla, los paramilitares y la fuerza pública; como los actores más relevantes para entender los procesos de su invisibilización, en un contexto que no le ofrece ningún tipo de garantías a las poblaciones campesinas para tener una vida digna. A partir de aquí el siguiente capítulo se centrará en presentar un panorama actual del movimiento campesino y sus luchas, las cuales se han enfocado en hacer frente al sistema neoliberal, en el que los mercados controlados por transnacionales destruyen la agricultura campesina, su cultura y tradición en complicidad con los Estados y las clases dirigentes, que buscan defender sus intereses a costa de la desaparición de las sociedades campesinas que habitan y protegen los territorios.



## **CAPÍTULO II: LA MOVILIZACIÓN CAMPESINA POR EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS**

Este capítulo estudia la organización del campesinado a nivel mundial en su lucha por ser reconocidos como sujetos de derechos a nivel individual y colectivo, en un proceso que dio inicio en la década de los 90 y que se hizo realidad el 17 de diciembre de 2018, cuando la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó de manera formal la Declaración sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (UNDROP por sus siglas en inglés). Este proceso coincide con la movilización campesina en Colombia por el reconocimiento y la protección del Estado, en donde el campesinado ha tomado acciones de manera particular para contrarrestar los actos que van en detrimento de los campesinos y campesinas en el país.

### **2.1. El neoliberalismo y la lucha campesina internacional**

#### **2.1.1. El neoliberalismo y el comienzo de la movilización**

A partir de los años 60, el proceso de crecimiento económico con aumento de la desigualdad, conocido como desarrollismo, emprendió una nueva fase de transformación a nivel político y económico. El poder del Estado empezaba a disminuir mientras crecía la autoridad del FMI, el Banco Mundial, el GATT y las empresas multinacionales; hacia los años 80 los gobiernos neoconservadores de Reagan y Thatcher jugarían un papel determinante en la “reorganización ideológica” que reconcilió los principios neoliberales con los valores democráticos (la democracia no sería viable sin el mercado), y que se acompañó de una voluntad internacionalista de expansión a nivel mundial (Fair, 2008).

Hacia el final de los años 90 el neoliberalismo estaba en auge y la mercantilización y financiarización de la agricultura incrementó el despojo de tierra, el desalojo de las comunidades y por lo tanto el aumento de las tensiones y los conflictos socio-territoriales, en un proceso que privatizó las semillas, agudizó las malas condiciones de trabajo en el campo, devastó los mercados locales, acentuó el hambre y los desplazamientos, y marcó un camino de destrucción y contaminación en el medio ambiente (Montón, 2019).

En palabras de Montón<sup>28</sup> (2019), la arremetida neoliberal potenció la capacidad de acaparamiento y destrucción, causada por la tecnología transgénica y el uso masivo de agrotóxicos de la revolución verde que favoreció a las transnacionales.

En el campo, aumentó la concentración y privatización de la tierra, el trabajo esclavo o precarizado, la contaminación con agrotóxicos, la destrucción de millones de hectáreas de selvas y bosques nativos. A medida que el proceso avanzó, fue creciendo la resistencia en el campo, lo que trajo aparejado la persecución y criminalización de campesinas y campesinos. (Montón, 2019, pág. 4)

Montón (2019) argumenta acertadamente que el neoliberalismo tiene un discurso intrínseco fundamentado en la despolitización de la sociedad y en el fin del campesinado: las comunidades campesinas están abocadas necesariamente a su desaparición y solo el agronegocio tiene la capacidad de contrarrestar la crisis alimentaria que afecta a 135 millones de personas en el mundo (Food Security Information Network, 2020). Sobre tal ideología se ha fundado el sistema de gobernanza global internacional, y se han impulsado nuevas instituciones, tratados y acuerdos enfocados a la libertad del capital financiero y de las empresas por encima de los derechos e intereses de los pueblos.

En un panorama donde organizaciones campesinas están resistiendo la arremetida neoliberal se conforma La Vía Campesina (LVC), centrándose en la lucha por la tierra y posicionándose abiertamente en contra de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y sus políticas de libre mercado; un movimiento internacional que agrupa a millones de campesinos y campesinas, a pequeños y medianos agricultores, a los sin tierra, a jóvenes y mujeres que habitan sectores rurales, indígenas, migrantes y trabajadores agrícolas de todo el mundo; construido sobre un fuerte sentido de unidad y solidaridad, que defiende la agricultura campesina y la soberanía alimentaria como formas de promover la justicia social y la dignidad, y que se opone vehementemente a los agronegocios que destruyen las relaciones sociales y la naturaleza (La Vía Campesina, 2017).<sup>29</sup>

---

<sup>28</sup> Nacido en Mendoza, Argentina, es el coordinador del Movimiento Nacional Campesino Indígena y esta a la cabeza de la Secretaría Operacional de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC), que igualmente hace parte de LVC.

<sup>29</sup> “La Vía Campesina cuenta con 164 organizaciones locales y nacionales en 73 países de África, Asia, Europa y América. En total representa a unos 200 millones de agricultores. Se trata de un movimiento político, autónomo, plural, multicultural, en su demanda de justicia social a la vez que se mantiene independiente de cualquier partido

LVC se encargó de articular una resistencia organizada que sistematizó las propuestas de las diferentes organizaciones en búsqueda de alternativas a las dinámicas de acumulación del capital del proyecto civilizatorio actual, resistiéndose a la idea del fin del campesinado, y en contrapartida promoviéndolo como sujeto histórico para afrontar la crisis alimentaria y climática desatada por el capitalismo financiero. De esta manera se inician los debates acerca de la soberanía alimentaria y se lanza una campaña Global por la Reforma Agraria, que en 1996 llega al Consejo de Seguridad Alimentaria de la ONU planteando la necesidad de desarrollar y fortalecer la agricultura campesina y la democratización del acceso a la tierra. (Montón, 2019)

### **2.1.2. El camino hacia una Declaración por los derechos del campesinado**

A finales de los años 1990 las discusiones se centraron en las políticas agrarias necesarias para superar la crisis alimentaria y garantizar el derecho a los alimentos, pero no es hasta el año 2001 con el Congreso Internacional sobre Derechos Campesinos coordinado por la Unión Campesina de Indonesia, que se plantea por primera vez la necesidad de construir una carta de derechos para las y los campesinos. Dicha Carta será ratificada en la IV Conferencia Internacional de LVC realizada en Sao Paulo (Brasil) en 2003. *“Adquirimos el nuevo compromiso de impulsar la lucha por los Derechos Humanos y Campesinos. Desarrollaremos desde las organizaciones campesinas una Carta Internacional de los Derechos Campesinos”* (Montón, 2019, pág. 5).

Con el fin de presentar estas reclamaciones al Consejo General de la ONU, se suman a esta iniciativa la FIAN Internacional<sup>30</sup> y el Centro Europa-Tercer Mundo (CETIM)<sup>31</sup>, quienes entre 2004 y 2006 se encargan de verificar y documentar la situación de los campesinos y campesinas en todos los continentes, para afirmar que efectivamente esta población estaba siendo victimizada y reprimida por medio de diferentes acciones, lo que claramente evidenciaba

---

político, de cualquier tipo de afiliación económico o de otro tipo.” (La Via Campesina, 2017) En América Latina cuentan con 40 organizaciones distribuidas así: Brasil: 7, Colombia: 6, Paraguay: 6, Ecuador: 5, Chile: 4, Bolivia: 4, Perú: 3, Argentina: 3, Uruguay: 1 y Venezuela: 1.

<sup>30</sup> FoodFirst Information and Action Network, es una organización internacional independiente sin fines de lucro, que lucha por la defensa y promoción del derecho a la alimentación, con estatus consultivo ante la ONU. Creado en 1986.

<sup>31</sup> Centro de investigación y publicación sobre las relaciones Norte-Sur y una organización activa en la ONU para defender y promover los derechos económicos, sociales y culturales, y el derecho al desarrollo. Pretende servir de interfaz para difundir los análisis y propuestas de los movimientos sociales del Sur y del Norte, creado en 1970.

una vulneración a sus derechos. En 2008, se realiza en Mozambique la 5ª Conferencia Internacional de LVC, que aprueba “la Carta de los derechos de las campesinas y campesinos. Con el sustento de miles de luchas locales, y cientos de informes que documentaron violaciones en las comunidades rurales” (Montón, 2019, pág. 5)

En el año 2012 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU resuelve la creación de un grupo de trabajo intergubernamental encargado de proponer un texto sobre la declaración de derechos de los campesinos; este estuvo presidido por el Estado plurinacional de Bolivia, acompañado por Sudáfrica y Filipinas (Montón, 2019).

El trabajo continuó y entre el 2013 y el 2018 se realizaron reuniones informales con movimientos sociales, activistas, organizaciones aliadas y entrevistas a la sociedad civil; en conjunto con actividades formales, como debates, seminarios y comités con expertos en el tema, que contribuyeron al análisis del contexto político en medio del cual se desarrollaba la declaración (Claeys & Edelman, 2019). Durante este tiempo se realizaron en total 5 borradores, que se fueron ajustando a los aportes de los Estados y de las organizaciones involucradas, hasta que el 28 de setiembre de 2018, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó la Declaración sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (UNDROP)<sup>32</sup> con una amplia votación, lo que representó un avance sustancial para el entendimiento de las sociedades campesinas a través de una perspectiva pluricultural y humanista. (Montón, 2019)

Este proceso colocó varios debates al seno de Naciones Unidas, en primer lugar, el reconocimiento del campesinado como una clase mundial y significativa que sufre violaciones sistemáticas a sus derechos, en segundo lugar, si en las legislaciones deben primar los derechos humanos o los intereses corporativos de las transnacionales. En este sentido, el Consejo de DDHH fue contundente: deben primar los Derechos Humanos, y esta Declaración es un instrumento fundamental para poder establecer los estándares y las políticas en el campo de forma de garantizar los derechos de las campesinas y campesinos. También la perspectiva de los derechos colectivos como parte de la cosmovisión pluricultural del sistema. (Montón, 2019, pág. 6)

---

<sup>32</sup> Ver Anexo 3

Este proceso fue transversal en diferentes organizaciones a nivel mundial, y así como contó con el apoyo de la CELAC, el Grupo de países Latinoamericanos en la ONU (GRULAC) y el G77; también se enfrentó con la oposición de EE. UU., Reino Unido, Israel, Japón y buena parte de la Unión Europea (Montón, 2019); quienes argumentaban que no eran necesarios nuevos acuerdos internacionales y condenaban la declaración por señalar al campesinado como sujeto de derechos particulares de manera individual y colectiva (Claeys & Edelman, 2019).

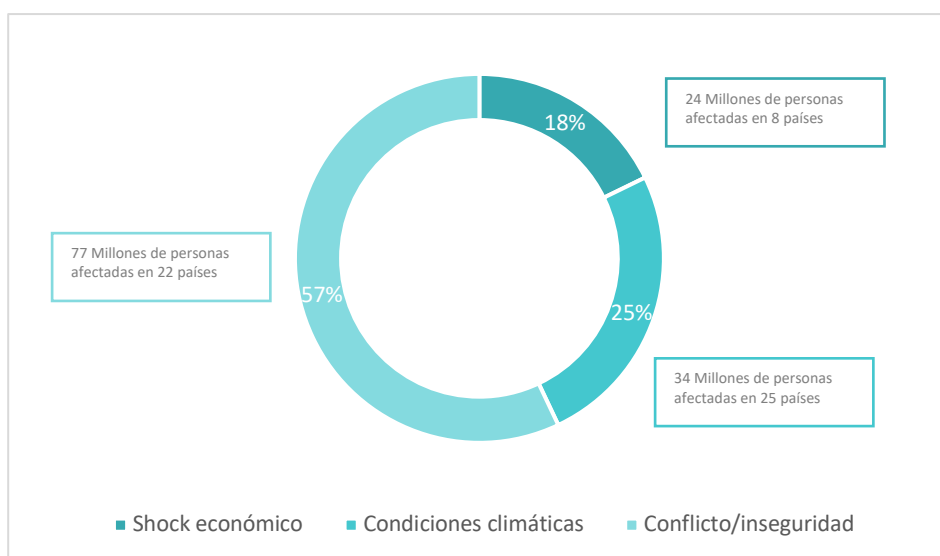
A pesar de la oposición, en diciembre de 2018 la Asamblea General de la ONU aprueba la adopción de la UNDROP. Cabe resaltar que tras la llegada de Bolsonaro y Macri, Brasil y Argentina -quienes antes habían apoyado el proceso-, se abstuvieron de votar, al igual que Colombia -que cuenta con una población campesina de casi 11 millones, y aún así optó por seguir los intereses de Estados Unidos-; y por el contrario México, que con Peña Nieto había manifestado algunos reparos, con la llegada de Andrés Manuel López Obrador vota de manera afirmativa (Montón, 2019).

La adopción de esta Declaración termina con la idea neoliberal del “fin del campesinado” y hace un fuerte llamado a los Estados, no solo a reconocer la identidad campesina, sino su rol, y a trabajar para terminar con las violaciones a sus derechos. Eso en un contexto de grave violencia rural global, con situaciones extremas como la colombiana, donde en 2018 fueron asesinados 105 líderes campesinos y 44 líderes indígenas, o como Brasil donde en 2017 asesinaron a 71 campesinos por conflictos de tierra o ambientales. (Montón, 2019, pág. 6)

La declaración se sustenta en la necesidad de garantizar los medios para la reproducción de la vida de las sociedades campesinas, ya que son estas las únicas que pueden representar una solución a la crisis alimentaria, desatada a raíz de las políticas neoliberales que aumentan los conflictos sociales, deterioran el ambiente y generan caos económico (ver *Gráfica 10*); según los datos del Grupo de Acción sobre Erosión, Tecnología y Concentración (Grupo ETC), los campesinos y campesinas son los principales proveedores de alimentos para más del 70% de la población mundial, para lo que utilizan menos del 25% de los recursos (agua, suelo, combustibles), mientras que la cadena alimentaria agroindustrial utiliza más del 75% de los recursos agropecuarios (es de las fuentes principales de emisiones de gases de efecto invernadero) y proporciona alimento a menos del 30% de la población mundial.

El dato de 70% subestima en mucho el aporte vital de la red campesina a la salud y a los sustentos. Gracias a la protección que ofrece la red campesina a la diversidad agrobiológica, quienes recurren a los “alimentos para las hambrunas” en las temporadas de escasez previas a las cosechas, o cuando hay desastres naturales (incluyendo mujeres embarazadas o madres lactantes y sus hijos), pueden sobrevivir durante semanas o meses en zonas donde los productos de la cadena agroindustrial no llegan o son excesivamente costosos. La importancia que tiene la red campesina de alimentos para las personas más vulnerables en los tiempos más difíciles, rebasa por mucho cualquier cálculo (ETC Group, 2017).

**Gráfica 10: Causas de la crisis alimentaria mundial 2019**



Elaboración propia. Fuente: (Food Security Information Network, 2020)

Montón (2019) afirma que garantizar la vida y modo de producción campesina es una acción estratégica para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en un proceso que además coincide con “el lanzamiento del Decenio de la Agricultura Familiar, ratificando la importancia del sujeto en ese contexto” (pág. 7).

Esta iniciativa tiene su fundamento en las organizaciones de base<sup>33</sup> y sobre todo en las alianzas, que lograron construir una red de trabajo internacional con organizaciones y

<sup>33</sup> Conocidas en inglés como grassroots, son comunidades que se forman de manera espontánea y natural en torno a una forma de vida determinada y a una situación de proximidad entre las personas, y que de ninguna manera es inducida o promovida por partidos o instituciones.

movimientos que hicieron frente a las carencias que de algún modo limitan a la población campesina en su lucha por el reconocimiento.

La declaración, aunque se constituye como una traducción de la realidad del campesinado, ya que documentó sus motivaciones, convicciones, experiencias y esperanzas durante el proceso, no logra tener una perspectiva completa, debido a que la existencia del campesinado en sí misma genera limitaciones<sup>34</sup> para su participación en este tipo de procesos. (Claeys & Edelman, 2019).

### **2.1.3. ¿Qué significa la UNDROP? Desafíos y oportunidades**

La declaración empieza reafirmando el derecho al desarrollo, reconoce la relación especial de las y los campesinos con la tierra y sus contribuciones “pasadas, presentes y futuras” (2018, pág. 2); expresando además preocupación por las situaciones que tiene que afrontar el campesinado (pobreza, hambre, desnutrición, cargas de la crisis climática, envejecimiento de su población, despojo, desalojo, desplazamiento y suicidios).

Pero como siempre en los sistemas internacionales, existe una superficialidad y falta de compromiso para abordar la raíz de los problemas, que se ubica en el establecimiento del capitalismo como proyecto civilizatorio de la modernidad; y las bases del ‘desarrollo’, al fin y al cabo, siguen siendo impuestas por potencias mundiales y organizaciones como el FMI y el Banco Mundial. Cuando la declaración ratifica que los campesinos tienen derecho al desarrollo hay que preguntarse ¿de qué tipo y a través de qué medios?

La Declaración ratifica al campesinado como un sujeto de especial protección constitucional y estipula no solo los derechos, sino las obligaciones del Estado y el fundamento político sobre el cual debe recaer cualquier tipo de acción, planificación y estrategia destinada al sector agrario y al campesinado; además de ser un reconocimiento a la lucha que se ha dado por más de 20 años. En este sentido Montón (2019) resalta que con el Artículo 15 “*Los campesinos tienen el derecho a definir sus propios sistemas agro-alimentarios, reconocido por muchos Estados y regiones como el derecho a la soberanía alimentaria*”, la ONU reivindica el proyecto político de LVC.

---

<sup>34</sup> Haciendo referencia a dificultades como: la localización de algunas comunidades, campesinos que están aislados o no forman parte de comunidades u organizaciones, la falta de internet, problemas de idioma y traducción.

El trabajo interdisciplinario que se ha realizado a lo largo de 17 años se ha enfocado en que el documento aborde las diferentes problemáticas de las y los campesinos, destacando (i) la importancia de la intervención estatal para garantizar precios justos e ingresos adecuados; (ii) la necesidad de una reforma agraria que solucione los problemas de concentración de la tierra, barrera estructural para el disfrute pleno de los derechos de las campesinas y campesinos; (iii) el alcance de acciones que hagan frente al avance de las transnacionales en la apropiación de material genético y semillas locales; y (iv) el beneficio que representa para las comunidades, el tener voz en cuanto a la utilización de agrotóxicos (Montón, 2019).

La adopción de la Declaración enriquece el sistema de derechos humanos, logrando poner el debate democrático de los Estados por encima del lobby y los intereses del capital, actualizando el sistema desde una perspectiva pluricultural y respetando a los miles de millones de personas que conciben los derechos colectivos como fundamentales para el disfrute de los derechos individuales. (Montón, 2019, pág. 8)

Pero el análisis de la UNDROP debe ser completo y es que su realidad, es un contexto económico, político y social bastante complejo, porque la lucha y el reconocimiento del campesinado exige una redistribución del poder, lo que va en contra del sistema de acumulación capitalista y su naturaleza voraz. Por tal razón entre los retos más difíciles de superar se encuentran: la oposición de países poderosos, las dificultades para ampliar las normas basadas en derechos, y la constante invisibilización del campesino y de la agricultura tradicional, históricamente rezagados por el sistema (Claeys & Edelman, 2019).

Claeys & Edelman (2019) abordan los principales análisis que se han hecho sobre este documento, se distinguen los siguientes elementos para tener en cuenta:

- La trascendencia de ampliar los estudios sobre el término *campesino*, un término que se sigue usando de manera peyorativa, pero que comprende una historia larga y complicada, reflejo de su subordinación en la sociedad.
- Entender la necesidad de la declaración, en cuanto las limitaciones de los derechos humanos para enarcar los reclamos de los movimientos agrarios.
- Los problemas que existen para definir adecuadamente a los titulares de esta declaración y el riesgo de exclusión, que puede resultar de tratar de reparar la difusa identidad campesina ante la ley.

- Aprender de la declaración, como un caso extraordinario de participación directa de movimientos sociales en un proceso de legislación internacional, la autonomía de estos movimientos les ha permitido tratar directamente con Estados e incluir sus reclamos en la agenda internacional, sin la aprobación de grandes “ONG de guardia”.
- El papel de la FIAN y CETIM, como organizaciones clave a través de su perspectiva académica para mantener una posición crítica.

Aunado a esto la UNDROP da pie a un debate bastante importante, que tiene que ver con su reconocimiento como colectividad, al mismo nivel de comunidades originarias y afrodescendientes, en el que surge el interrogante ¿Las y los campesinos comparten suficientes características sociales y culturales de grupo para calificar como titulares de derechos colectivos? (Jovanovic, 2015). Como lo reitera Montón (2019), se ha iniciado sobre todo una etapa llena de interrogantes que requieren un trabajo arduo y articulado con la academia, sindicatos, organizaciones y el Estado, para darles respuesta, en donde la declaración debe convertirse en un instrumento de diálogo para la creación de políticas públicas agrarias adecuadas y en insumo jurídico para la resolución de conflictos.

Pero para algunos autores la declaración está lejos de ser la panacea y, por el contrario, es un proyecto legal progresivo que responde a la lógica del capitalismo que explota a las personas y los recursos. Según Salomon (2018), la UNDROP sustenta a la globalización capitalista y valida una red de acuerdos internacionales en áreas del comercio, inversión y finanzas, que solo apuntalan el derecho internacional que tan mal ha servido al campesinado. Salomon (2018) continúa argumentando que se refuerza un modelo de participación en los beneficios de la explotación de recursos genéticos como una solución para manejar la alienación y las contradicciones de la acumulación de capital, en vez de romper con la lógica de la mercantilización de la vida, apuntalada por los derechos exclusivos propiedad; cuestionando si la declaración es de hecho la significativa salida del capitalismo global que aspira a ser. Al respecto se podría citar a Montón, para entender que la finalidad de la Declaración nunca ha sido en sí misma ser la salida al capitalismo global.

En el actual contexto de crisis global del capitalismo, donde el imperialismo norteamericano no se resigna a perder porciones de mercado y pretende profundizar sus lazos coloniales con América Latina, los derechos campesinos sólo serán posibles si

logramos articular luchas permanentes y prolongadas. La Declaración que conquistamos en Naciones Unidas es también una herramienta para el trabajo de base, la agitación y la organización de las campesinas y campesinos en todo el mundo. Además de servir de articulación para la unidad y la formación política de los líderes y lideresas del campo. (Montón, 2019, pág. 8)

Lo cierto es que, por ahora y de manera objetiva, el obstáculo más grande aparece con su implementación, aunque se han sugerido diversos acercamientos no hay una ruta de acción concreta<sup>35</sup> que parezca la más oportuna -cabe mencionar que el golpe de Estado en Bolivia representó un contratiempo para los debates de implementación que debían realizarse en el 2020 en la ONU con el liderazgo de este país-; y en última instancia la UNDROP es un acuerdo *no vinculante* (*soft law*) y por lo tanto la aplicación de cualquier marco legal y el acceso de las personas a la justicia depende de los Estados (Monsalve, 2013), en un mundo que se está orientando de manera cada vez más clara a los gobiernos de extrema derecha, que nunca han respetado la democracia y el Estado de derecho.

La declaración como instrumento requiere un movimiento agrario internacional que lidere reformas en todo el mundo, garantizando la agricultura Campesina y la soberanía alimentaria, elementos fundamentales para la consecución de justicia y paz; el contenido humanista de la declaración representa un paso adelante para la gobernanza global y los pueblos del mundo. Lejos de ser el fin del campesinado, las sociedades campesinas son protagonistas de la lucha internacional que -con o sin declaración- se reconocen como un proyecto alternativo de resistencia.

---

<sup>35</sup> Según Claeys y Edelman (2019) se han sugerido diferentes acciones: la creación de un grupo o designación de un experto independiente dentro de la ONU, la creación de un fondo voluntario de apoyo a campesinos para su participación en actividades del sistema de la ONU, enfocarse en la difusión y preparación de material didáctico para las comunidades rurales, aprobación de leyes nacionales que incorporen los conceptos y lenguaje de la declaración, entre otros.

## **2.2. La movilización campesina en Colombia: para que el campesinado cuente tiene que ser contado**

### **2.2.1. El inicio de la lucha por el reconocimiento**

La vulneración de la población campesina ha sido sistemática en todo el mundo y la entrada en vigor del modelo neoliberal representó una nueva etapa de agresión al campesinado, y específicamente en el país, sentó las bases constitucionales que rigen actualmente al Estado colombiano, en donde el campesino fue el gran “*perdedor y el excluido del pacto de la constitución del 91*” (Morales, Asociación Campesina de Inza Tierradentro - ACIT, 2020).

En este proceso que tenía como finalidad la extinción del campesinado, este sector de la población encontró el impulso para organizarse, para reconocerse entre sí y para empezar a entender su realidad como sujetos históricos y políticos. Una de las organizaciones pioneras en la generación de debates internos acerca de la necesidad de visibilizar al campesinado y adaptarse a la nuevas realidades de la constitución fue la ACIT, cómo lo explica uno de sus dirigentes Eliecer Morales (2019), era necesario reivindicar al campesino, que había sido catalogado por el Estado y la sociedad como arcaico y atrasado, por lo que “*empezaron a movilizarse para pedir inclusión en las políticas públicas y a organizar un encuentro anual con organizaciones del Cauca y departamentos cercanos, titulado <<El reconocimiento del campesinado como sujeto político>>*” (Centro de Estudios de Derecho, justicia y Sociedad - Dejusticia, 2019).

Pero para diseñar políticas públicas acordes a la realidad del campo colombiano era necesario tener datos y en este sentido, los registros del campesinado y su forma de vida han sido escasos; el primer censo agropecuario se realizó en 1960 abarcando el 24% del territorio nacional, especialmente las zonas productoras centrales; el segundo se realizó entre 1970 y 1971 abarcando un 28% de territorio; en las décadas de 1980 y 1990 solo se realizaron encuestas agrícolas sobre una muestra de la población; la tercera fue la Encuesta de Hogares Rurales realizada en 1997; y el último y más completo hasta el momento sería el que se planeaba realizar en el año 2014, que incluía a todos los municipios del país, los resguardos indígenas y comunidades afrodescendientes (OXFAM, 2017).

En el 2013 luego del impulso generado con el Paro Agrario Nacional, entre las discusiones que proponen los movimientos campesinos, hay un análisis de los tres poderes del Estado para establecer una ruta de acción; entendiendo así, que en el poder legislativo no hay voluntad política ya que corresponde a la representación de las élites y de las empresas; que el poder ejecutivo esta en manos de Álvaro Uribe -Narcoestado-; y que su único recurso es la vía jurídica, por lo que inicialmente se envía un derecho de petición al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Ministerio del Interior y el Ministerio de Agricultura, solicitando su reconocimiento e inclusión como población campesina en el Censo Nacional Agropecuario (CNA) a realizarse en 2014. Al no tener respuesta emprenden una acción de tutela, apelando a su derecho a la diversidad étnica y cultural, al principio del Estado Social de derecho, al derecho a la igualdad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libre escogencia de profesión u oficio, al mandato de acceso progresivo a la tierra, entre otros (Morales, Asociación Campesina de Inza Tierradentro - ACIT, 2020).

Morales (2020) relata que solo tutelaron el derecho de petición y no los demás, argumentando que los campesinos no eran una etnia y por lo tanto no estaban protegidos por este tipo de derechos fundamentales que pretendían exigir; aunque apelaron, fue fallada en contra también en una segunda instancia. *“Como respuesta, los campesinos y campesinas de la región se declararon en resistencia civil y se negaron a responder el Censo”* (Centro de Estudios de Derecho, justicia y Sociedad - Dejusticia, 2019). Pero la resistencia solo era el comienzo, para el 2017 se estaba preparando un nuevo Censo de Población y Vivienda y las sociedades campesinas querían ser reconocidas, por lo cual fue necesario encontrar nuevos aliados, como la Defensoría del Pueblo y el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia)<sup>36</sup>. El primer paso fue convencer a las organizaciones de que su *“causa era legítima, pero también convencer a los campesinos de que había una organización que quería ayudarnos genuinamente”* (Morales, 2019)

Y es que, aunque el gobierno argumente que el CNA 2014 fue un gran avance y se ha tornado una herramienta de análisis importante, éste se enfrenta a una serie de vacíos de

---

<sup>36</sup> Dejusticia es un Centro de estudios jurídicos y sociales localizado en Bogotá, que se ha dedicado al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la promoción de los derechos humanos en Colombia y en el Sur Global.

información que no permiten tener una perspectiva completa del campesinado en Colombia.  
(Ver **Tabla 6**)

**Tabla 6:** *¿Cómo interpretar los datos del CNA 2014?*

UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA - UPA	La UPA o explotación agropecuaria es la unidad base sobre la cual se recolecta la información del censo y puede estar compuesta por una o más parcelas o predios rurales, situados en una o más divisiones territoriales o administrativas, siempre que todos los predios compartan los mismos medios de producción tales como: mano de obra, construcciones maquinarias o animales de tiro.
REGISTRO POR EXPLOTACIÓN Y NO PERSONAL	Una misma persona puede poseer o manejar más de una explotación, por lo tanto, la concentración de la tenencia de la propiedad rural con toda probabilidad es superior a lo que se puede conocer a partir del censo.
NO SE CUANTIFICA LA POBLACIÓN CAMPESINA SIN TIERRA	Los hogares rurales que no poseen tierra no son contabilizados en los censos agropecuarios, con este dato los datos en cuanto a la desigualdad de la distribución de tierra serían mucho más preocupantes.
LAS UPA PUEDEN ESTAR EN UN RÉGIMEN DE TENENCIA DISTINTO A LA PROPIEDAD	Aunque la mayoría de las UPA censadas (70%) están en régimen de propiedad, existe una fracción de tierras en alquiler, usufructo u otra forma de tenencia; por eso se refiere a explotaciones y no propiedades.
NO SE DIFERENCIA ENTRE TIERRA PÚBLICA Y PRIVADA	Al no existir ninguna variable censal que identifique si la explotación es pública o privada, no es posible conocer a partir del censo a cuanto asciende la superficie de baldíos o de tierras pertenecientes al Estado, ni donde se localizan.

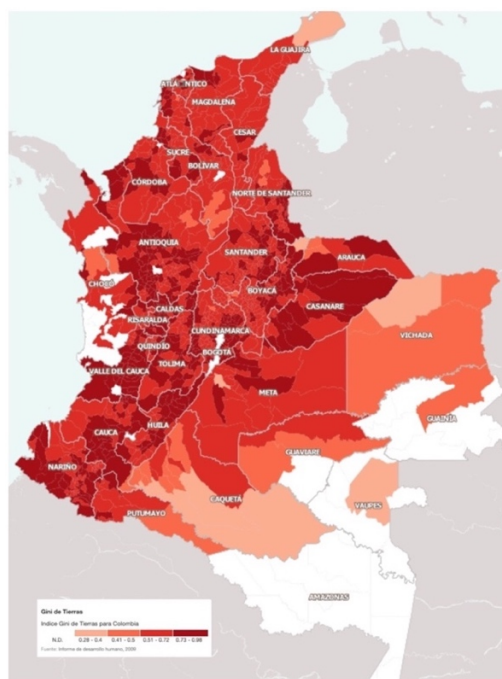
Elaboración propia. Fuente: (OXFAM, 2017)

Si se realizaba una tutela nuevamente, esta debía reflejar la intención del mayor número de campesinos y campesinas no solo a algunas cuantas organizaciones; así, en el VI Encuentro Nacional de Zonas de Reserva Campesina, en el Chaparral (Tolima), se socializó la idea de la tutela y de esta manera se recaudaron 1.400 poderes del Cauca y 370 de Tolima, Boyacá, Nariño, entre otros; algunos de los representantes regionales viajaron hasta Bogotá para presentar la tutela personalmente, en lo que terminó siendo toda una celebración cultural a las afueras del tribunal superior (Centro de Estudios de Derecho, justicia y Sociedad - Dejusticia, 2019).

Ana Jimena Bautista (Investigadora Dejusticia, 2020), investigadora de Dejusticia, explica que en la segunda tutela la estrategia fue plantear a un sujeto campesino que necesita de

especial protección constitucional, que tiene diferentes derechos, pero que fundamentalmente tiene derecho a una identidad cultural, a un proyecto de vida propio y a una igualdad material.

Uprimny<sup>37</sup> (2019) ahonda más en este tema y explica que el campesinado es un sujeto de especial protección constitucional debido a las “situaciones de profunda desigualdad estructural” en las que ha vivido y por tal razón precisa de políticas especiales, entre estas situaciones se pueden nombrar principalmente: (i) el problema del acceso a la tierra, el país tiene altos índices de desigualdad en torno a la distribución de la propiedad rural, con un índice de Gini de 0,9 –“casi la desigualdad teórica absoluta” (Ver **Figura 8** y **Gráfica 11**); (ii) la pobreza y la brecha que existe entre la ciudad y el campo, asociada al acceso a bienes públicos o servicios sociales, que es más precario en lo rural; y (iii) el problema del reconocimiento, entendiendo que hay una tendencia a desconocer e invisibilizar al campesinado como sujeto social y político en la que se incurre desde la constitución, “habla mucho de indígenas, habla de población afro, pero no habla de campesinado”.

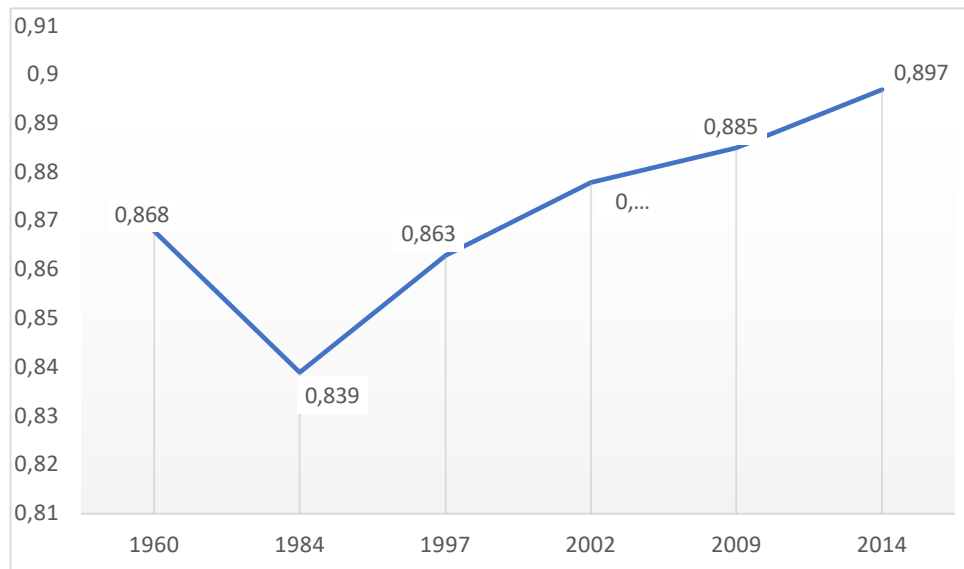


**Figura 8:** Mapa de la concentración de la tierra en Colombia (Centro de Estudios Estratégicos Latinoamericanos – CEELAT, 2013)<sup>38</sup>

<sup>37</sup> Rodrigo Uprimny es Investigador de Dejusticia y miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas.

<sup>38</sup> Los datos en blanco corresponden a departamentos que no cuentan con información estadística suficiente. Se observa que existen áreas de alta concentración que corresponden a tierras de alta productividad (Cauca, Nariño,

**Gráfica 11:** Evolución Índice de Gini en la distribución de la propiedad rural en Colombia 1964 - 2014



Fuente: (OXFAM, 2017)

Tras un mes de espera la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá no aceptó la vulneración del derecho a la igualdad material establecido en la tutela y rechazó la petición para que el DANE elaborara un nuevo formulario del Censo que incluyera preguntas de reconocimiento acerca de la identidad y la vida campesina, argumentando la afectación al presupuesto y al calendario de ejecución (Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad - Dejusticia, 2017).

Las organizaciones campesinas con el acompañamiento de Dejusticia presentaron una apelación a esta sentencia, argumentando que los campesinos han actuado diligentemente y han hecho todo lo que está en sus manos para lograr su reconocimiento como sujeto en situación de especial vulnerabilidad que requiere de información estadística para el diseño de políticas públicas adecuadas para proteger sus derechos, y han sido las entidades del gobierno las que no han cumplido (Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad - Dejusticia, 2017).

Con una propuesta alternativa para la apelación, en febrero de 2018 se falló la tutela a favor de los 1770 campesinos y campesinas, reconociéndolos como una población discriminada

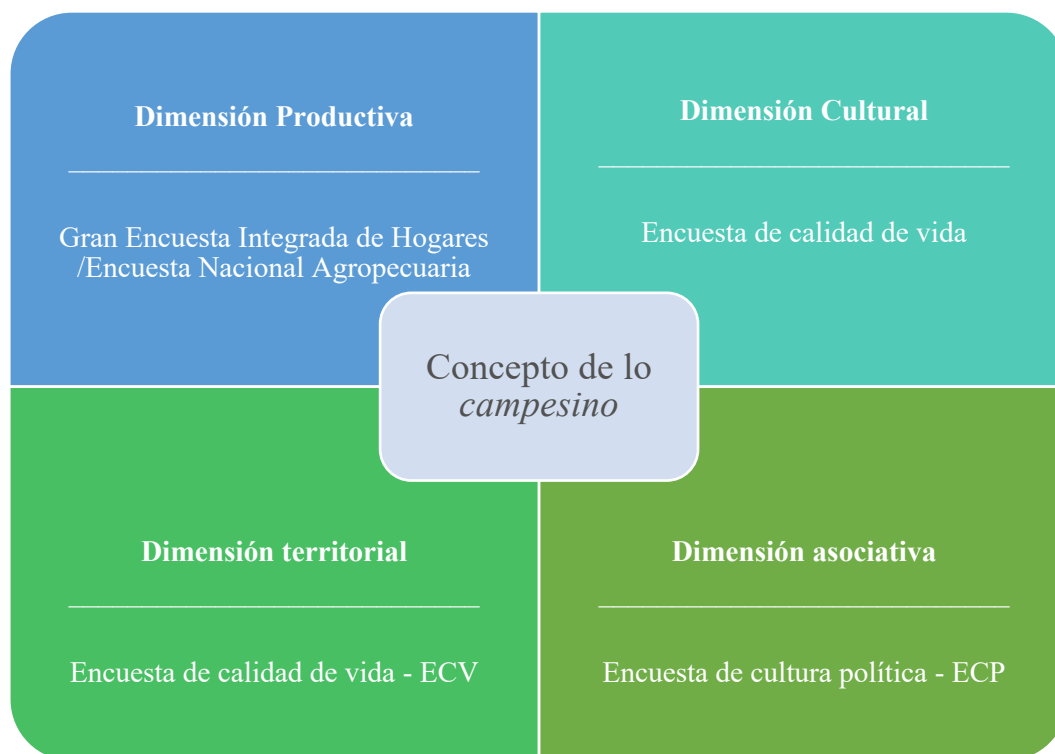
---

Boyacá, Santander, Valle del Cauca, norte del Huila y el occidente antioqueño). Las áreas de concentración en los departamentos de Arauca, Casanare y Córdoba corresponden a tierras que tradicionalmente han sido utilizadas para el pastoreo. Se puede revisar el mapa en: <http://a.tiles.mapbox.com/v3/ceelat.map-8k329cd3.html?secure>" (Centro de Estudios Estratégicos Latinoamericanos – CEELAT, 2013)

históricamente que necesita especial protección del Estado colombiano y aunque no se suspendió el Censo de Población, se establecieron 3 dictámenes: delimitar a profundidad y definir el concepto de sujeto campesino; establecer acciones para contabilizar y caracterizar a la población campesina; y apoyar la creación, implementación y seguimiento de políticas públicas a favor del sujeto campesino (Bautista, Investigadora Dejusticia, 2020).

Históricamente y con más énfasis en los últimos cinco años las organizaciones campesinas le hemos pedido al Estado colombiano que recolecte datos estadísticos sobre nuestras condiciones de vida e identidad cultural, finalmente la Corte Suprema nos dio la razón, este es un avance en la lucha del campesinado porque el Estado nos reconozca como sujetos políticos y de derechos (Morales, 2018)

### 2.2.2. ¿Qué ha pasado con el fallo?



**Figura 9:** Aproximación para la conceptualización de lo campesino. Elaboración propis. Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)

Como primera medida para el acercamiento al concepto de campesino, tanto organizaciones campesinas como instituciones gubernamentales lograron llegar a un acuerdo para nombrar una comisión de alto nivel<sup>39</sup>, que a través de una serie de encuestas obtendrían información acerca de las dimensiones productiva, territorial, organizativa y cultural (Ver **Figura 9**); desde una perspectiva objetiva y subjetiva, y en cuanto a esta última por primera vez se da la posibilidad de que las personas se reconozcan a sí mismas como campesinas (Bautista, Investigadora Dejusticia, 2020).

Así, en los últimos dos años se ha trabajado en este proceso y actualmente se cuenta con los resultados de las encuestas y en los últimos días se publicó el documento que conceptualiza lo campesino en Colombia, realizado por el comité de expertos.

Con respecto al tercer punto que menciona el fallo, orientado a la formulación de políticas públicas especiales para el campesinado, desde el Plan Nacional de Desarrollo el gobierno estableció en el art. 253 su compromiso de construir una política pública para la población campesina

A partir de la recolección de insumos de diferentes espacios de participación que incluyan a las organizaciones campesinas, la academia y las entidades especializadas en el tema campesino, se tendrán en cuenta los estudios de la Comisión de Expertos del campesinado, entre otros. El proceso será liderado por el Ministerio de Agricultura con el acompañamiento del Ministerio del interior y el Departamento Nacional de Planeación. (Gobierno nacional de Colombia, 2018 - 2022)

En este contexto, el Ministerio del Interior creó el Grupo de Asuntos Campesinos, que debe encargarse de hacerlo y que no ha mostrado avances al respecto. Bautista (2020) sostiene que ni siquiera es posible conocer su existencia o buscar información de sus funciones por Internet, ya que en la página web del Ministerio del Interior, no hay ninguna mención o rastro del grupo, *“incluso resulta imposible rastrear virtualmente la resolución que le creó”*.

La gestión del Grupo de Asuntos Campesinos es cuestionable cuando se evalúa su obligación de dar respuesta a peticiones y consultas que son de su competencia. La Mesa Campesina Cauca, la misma que luchó por su creación, le pidió al Ministerio del Interior

---

<sup>39</sup> Conformada por Absalón Machado, Darío Fajardo, Olga Lucía Acosta, Carlos Duarte, Ángela Penagos, Francisco Gutiérrez y Marta Saade; autores que han abordado ampliamente la problemática campesina en Colombia y que forman parte de organizaciones de renombre a nivel nacional e internacional.

en julio de 2019 información sobre el estado de cumplimiento de los Acuerdos logrados entre la Mesa Campesina y el Gobierno Nacional. Hoy siguen esperando una respuesta. (Bautista, 2020)

En los últimos días el Ministro de Agricultura Rodolfo Zea (La tierra, el territorio y el campesinado, 2020) se pronunció a través de una Audiencia Nacional, explicando que ese Ministerio había estado realizando mesas de trabajo con la organización campesina del Cauca, y así mismo había brindado apoyo técnico y financiero para la ECP-2019; agregó que con los resultados y el concepto de lo campesino emitido, se han realizado análisis y se revisaron los instrumentos de la política pública campesina y propuestas allegadas, asegurando que en un lapso no superior a un mes, se compromete a publicar el plan de trabajo y la dinámica de participación de las organizaciones campesinas; que para el último trimestre del año se plantea un espacio de diálogo para abordar los análisis de los resultados estadísticos de las encuestas anteriormente mencionadas; y que para el primer trimestre de 2021 se recibirán insumos y propuestas de contenido y para el segundo trimestre se realizara tercer espacio de diálogo y concertación con todas las instancias de gobierno, comprometiéndose a diagnosticar y caracterizar a la población campesina en conjunto con las asociaciones, para generar una propuesta de documento de política pública para ser discutida.

### **2.3. ¿Cómo protege la UNDROP al campesinado en Colombia?**

Colombia fue uno de los países que se abstuvo de votar a favor de la UNDROP, ante lo cual diversas organizaciones sociales y varios congresistas de la oposición manifestaron su malestar por medio de una carta dirigida al Presidente Iván Duque, en la que expresaban su disconformidad e indignación por la posición adoptada, que ignoraba intencionalmente las solicitudes de apoyo que habían sido enviadas previamente al gobierno nacional (Red Nacional de Agricultura Familiar - RENAF Colombia, 2018).

En la carta se destacaba la importancia y significado de la declaración para el campesinado en Colombia:

En Colombia, millones de personas esperamos la firma y el apoyo explícito por parte del Estado colombiano a este instrumento de derechos humanos, que constituye un gran avance en el reconocimiento de los derechos de un sujeto social históricamente invisibilizado y excluido en el mundo entero y que, en nuestro país, ha sido altamente

victimizado a causa del conflicto interno y los procesos históricos de despojo, desplazamiento y olvido estatal. [...] La actuación de la delegación colombiana en Naciones Unidas [...] envía un muy mal mensaje al país y al mundo. Máxime cuando Colombia es un país agrícola y de fuerte tradición rural, y tiene un profundo déficit de protección hacia la población campesina. (FIAN Colombia et. al, 2018)

A pesar de la reiterada abstención del gobierno, la Declaración refuerza la lucha del campesinado en Colombia y su necesidad de ser reconocidos como un sujeto de especial protección constitucional; entendiendo que las condiciones particulares en su forma de vida lo hacen tener un conexión personal con la tierra, desarrollar formas peculiares de trabajo tanto en familia como en comunidad, y en ese sentido, tener un rol esencial en el suministro de alimentos, en la conservación del medio ambiente y en la mitigación del cambio climático, por medio de una agricultura sustentable; pero al mismo tiempo su particularidad lo hace vulnerable a la globalización, en un mundo donde las sociedades campesinas se ven amenazadas por la acumulación de tierras, el incremento de agroindustria, el extractivismo y la especulación del mercado (Uprimny, 2018).

Los campesinos son obviamente titulares de todos los derechos humanos que todos tenemos por ser personas, como la vida, la libertad, la seguridad social o la educación; pero también deben reconocérseles unos derechos especiales por su particular situación, como el derecho a la tierra para que puedan tener, con sus propias prácticas productivas, una vida digna; la protección de sus conocimientos productivos tradicionales y de sus formas culturales; o el derecho al uso de las semillas que produzcan. La Declaración desarrolla entonces las obligaciones correspondientes de los Estados para garantizar esos derechos. (Uprimny, 2018)

La Declaración “*coincide con las reivindicaciones de los campesinos colombianos para ser reconocidos como sujetos especiales de derechos, o para al menos ser contados en las estadísticas oficiales del Estado*” (Duarte, 2018), esta coincidencia hace posible interpretar la UNDROP a la luz de la realidad rural colombiana y encontrar una serie de elementos comunes con respecto a diferentes categorías de análisis, como lo propone Duarte (2018) y en donde se añaden algunos puntos adicionales.

- **Definición de campesino**

La ONU plantea en la Declaración que:

Un campesino es cualquier persona que se involucra o busca participar solo, o en asociación con otros o como comunidad, en la producción agrícola a pequeña escala para la subsistencia y / o para el mercado, y que depende significativamente, aunque no necesariamente exclusivamente, de la mano de obra familiar o doméstica y otras formas no monetizadas de organizar el trabajo, y que tiene una dependencia especial y un apego a la tierra. (Artículo 1). (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2018)

Esta definición se aproxima teóricamente a la definición que esta trabajando la Comisión de expertos conformada en Colombia, la cual, aunque un poco más sintética, presenta dos variantes. En primera instancia *“en Colombia vale la pena comenzar cualquier definición de este tipo reconociendo la constitución intercultural no solo de la población campesina, sino del conjunto de las poblaciones rurales”*; en segunda instancia *“el sistema de derechos multicultural induce a que, una vez reconocida la fuente intercultural, inmediatamente después sea necesario a nivel estadístico preguntar por el auto-reconocimiento y la auto-adscripción del sujeto en cuestión”*, como una forma de discernir estadísticamente las tipologías étnicas de las campesinas (Duarte, 2018).

En la definición hace falta plantear que las y los campesinos ante todo son resultado de procesos históricos específicos con orígenes diversos que determinan su cosmovisión y forma de vida; y que además establece más que un “apego” por la tierra, ya que las dinámicas que puede crear el hombre con la tierra tienen un significado mucho más profundo.

- **¿Quiénes caben dentro de la anterior definición?**

Se aplica a toda persona que se dedique a la agricultura artesanal o en pequeña escala, la siembra de cultivos, la ganadería, el pastoreo, la pesca, la silvicultura, la caza o la recolección y la artesanía relacionada con la agricultura o una actividad conexas en una zona rural. También se aplica a los familiares dependientes de los campesinos.” (Art. 1 Inciso 2) [...] se aplica también a los pueblos indígenas que trabajan la tierra, a las comunidades trashumantes, nómadas y seminómadas y a las personas sin tierra.” (Art. 1 Inciso 3) [...] los trabajadores asalariados, incluidos todos los trabajadores migrantes, independientemente de su condición jurídica, y los trabajadores de temporada, empleados en plantaciones, explotaciones agrícolas, bosques y explotaciones de acuicultura y en empresas agroindustriales.” (Art. 1 Inciso 4). (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2018)

Duarte (2018) explica que la Declaración es excesivamente productivista al vincular exclusivamente el trabajo a la identidad poblacional. En Colombia la Comisión de expertos adicciono el turismo a la dimensión productiva, como una actividad cada vez más presente en las actividades rurales y que de alguna manera vincula directa o indirectamente a las familias campesinas. *“Sin embargo, es común de ambos conceptos, la relación primordial del campesinado con la producción de alimentos y la soberanía alimentaria de las regiones en las que desarrollan sus ciclos productivos”* (Duarte, 2018).

Como se menciona anteriormente, el que la conceptualización de campesino no sea lo suficientemente precisa, puede generar para problemas para definir adecuadamente a los titulares de la declaración y el riesgo de exclusión, que puede resultar de tratar de reparar la difusa identidad campesina ante la ley (Claeys & Edelman, 2019). En el caso de Colombia se observa como muchos de los apoyos y programas dirigidos al campesinado han sido manipulados para que beneficien a terratenientes u otro tipo de actores de la ruralidad que van en contravía del campesinado.

- **¿Cuáles son las obligaciones para los Estados?**

Los Estados: *“[...] adoptaran sin demora las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que resulten apropiadas para alcanzar progresivamente la plena efectividad de los derechos de la presente declaración que no puedan garantizarse de forma inmediata.”* (Art.2 Inciso 1) (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2018).

[...] antes de aprobar y aplicar leyes y políticas, acuerdos internacionales y otras decisiones que puedan afectar a los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, los estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, por conducto de sus propias instituciones representativas, buscando la participación y el apoyo de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales que puedan verse afectados por las decisiones. Antes de que se adopten dichas decisiones, y respondiendo a sus contribuciones, teniendo en cuenta los desequilibrios de poder existentes entre las diferentes partes y asegurando una participación, libre, efectiva, significativa e informada de las personas y los grupos en los procesos conexos de adopción de decisiones.” (art. 2 Inciso 3). (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2018)

El caso de las y los campesinos en Colombia en su lucha por ser contados es un claro ejemplo de que los Estados no están dispuestos a adoptar las medidas necesarias para la protección del sujeto campesino. Como respuesta a la falta de voluntad política, las sociedades campesinas se ven en la obligación de aprender acerca de las leyes y de obtener nuevos conocimientos que les permitan apelar a sus derechos, analizando estratégicamente la mejor vía para hacerlo.

En la lucha de múltiples comunidades campesinas para que se reconozca la consulta popular como mecanismo válido para decidir sobre sus territorios frente al avance del extractivismo. Este derecho ha sido negado bajo el supuesto doble de que las comunidades campesinas no tienen un derecho especial de participación (como el que tienen los pueblos indígenas y las comunidades negras) y que el extractivismo no tendría un impacto en estas comunidades porque no tienen la misma relación que tienen los grupos étnicos con el territorio. Ambos supuestos son subvertidos por la Declaración. En varios artículos la Declaración se reconoce, de manera muy clara y fuerte, el derecho a la participación de comunidades campesinas, el derecho a que sean consultadas directamente y de buena fe frente a cualquier medida que pueda afectarles.” (Tacha, 2018)

Además, es importante debatir sobre lo que significan los acuerdos no vinculantes (soft law) para las comunidades rurales, ya que este tipo de instrumentos de participación son manipulados de manera estratégica por las empresas transnacionales y pocas veces tiene un efecto positivo para las comunidades.

- **Entre los derechos fundamentales y los campesinos**

La Declaración resalta los derechos elementales (la vida, la libertad, pensamiento, asociación, circulación, participación, información, justicia, trabajo, alimentación, vida digna, seguridad...) (Arts. 6 – 16); ratifica la necesidad vital del acceso a los recursos hídricos (Art. 21); el derecho a la seguridad social, a la salud, a la vivienda y a la educación (de acuerdo a su entorno agroecológico) (Arts. 22 – 25); los derechos de las campesinas y mujeres que trabajan en zonas rurales (Art. 4).

En este sentido, un aspecto remarcable se encuentra en el Artículo 17 de la Declaración, en el que se orienta a los estados a eliminar y prohibir: “[...] todas las formas de discriminación en relación con la tenencia de la tierra, incluidas las motivadas por un

cambio de estado civil, por falta de capacidad jurídica o por falta de acceso a los recursos económicos. En particular, los estados garantizarán la igualdad de derechos de tenencia de mujeres y hombres, incluido el derecho a heredar y a legar esos derechos. [...] La Comisión colombiana también persiguió reconocer el rol preponderante de la mujer campesina en nuestros espacios rurales; sobre todo, en cuanto su papel creciente como jefe cabeza de hogar o reconociendo que su trabajo es frecuentemente no remunerado.” (Duarte, 2018)

Duarte (2018) señala que, con respecto a la igualdad y no discriminación el artículo 3 y el 26 podrían tener un ‘amplio espectro de aplicación en nuestro país dado el amplio desbalance entre derechos étnicos y no étnicos’, ya que lo que hace la Declaración es hacer un llamado a revertir la asimetría que se ha constituido en el desarrollo constitucional del país, ‘sin que lo anterior signifique el detrimento de los derechos de poblaciones indígenas y afrocolombianas’. *“Nadie podrá invocar los derechos culturales para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional ni para limitar su alcance”* (Art 26 Inciso 1) (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2018)”.

[...] Los Estados adoptarán las medidas adecuadas para eliminar las condiciones que originan la discriminación de los campesinos y las personas que trabajan en las zonas rurales o contribuyen a perpetuarla, incluidas las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación.” En este mismo aspecto, la declaración se manifestó a favor del derecho de las poblaciones campesinas a “[...] disfrutar de su propia cultura y a aspirar libremente al desarrollo cultural, sin injerencias ni discriminaciones de ningún tipo. (Art. 26). (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2018)

La Declaración se torna como un instrumento de reapropiación y de reinterpretación para el campesinado, y en ese sentido artículos que remarcan un respaldo a los saberes y prácticas tradicionales, pueden ser un punto de partida para apalancar movimientos campesinos que promuevan formas alternativas para la reproducción de la vida. En esta reinterpretación la Declaración puede ser vista como el derecho del campesinado a decidir su propio desarrollo en contextos no capitalistas.

Los Estados respetarán y adoptarán medidas para reconocer y proteger el ejercicio de los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales relacionados con sus conocimientos tradicionales, y para eliminar la discriminación de los conocimientos tradicionales, las prácticas y las tecnologías específicas de los

campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.” (Art. 26 Inciso 3). (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2018)

- **Los derechos campesinos ¿en armonía con la naturaleza?**

Los derechos de los campesinos a acceder a los recursos naturales presentes en su comunidad y necesarios para gozar de condiciones de vida adecuadas, y a utilizar dichos recursos, también fueron objeto de blindaje. (Art. 5). Para tal propósito Los Estados adoptarán medidas para garantizar que se permita toda forma de explotación de los recursos naturales que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales mantengan o empleen tradicionalmente. (Duarte, 2018)

La Declaración invita a que los Estados se aseguren de que las sociedades campesinas puedan disfrutar sin ningún tipo de discriminación de un medio ambiente seguro, limpio y saludable, incluida su biodiversidad y sus ecosistemas; bajo una perspectiva preventiva acerca de los efectos del cambio climático, además un punto importante que destaca Duarte (2018) es la protección de los territorios rurales en contra de el almacenamiento o vertimiento de sustancias peligrosas que puedan deteriorarlos, como lo que se hace con la imposición de las fumigaciones a los cultivos ilícitos con glifosato.

*“La Declaración toma como referencia el concepto de Madre Tierra para situar las formas de producción sostenibles que promueven comunidades del campo y que se oponen claramente al extractivismo.”* (Tacha, 2018)

- **¿Y que pasa con la agricultura tradicional y las semillas?**

Así mismo se destaca un fuerte componente de blindaje al manejo, los usos y conocimientos tradicionales de las semillas que utilizan las poblaciones campesinas. (Art. 19). Este se extiende hacia el mantenimiento, desarrollo y utilización sostenible de: “[...] la diversidad biológica y los conocimientos conexos, en particular en la agricultura, la silvicultura, la pesca y la ganadería. También tienen derecho a mantener sus sistemas tradicionales de agricultura, pastoreo y agroecología de los que dependen su subsistencia y la renovación de la biodiversidad agrícola, y derecho a la conservación de los ecosistemas en que tienen lugar esos procesos.” (Art. 20). (Duarte, 2018)

Un artículo que podría ser importante en el momento de rescatar la agricultura tradicional, sobre la empresarial del modelo agroexportador que se impuso en el país.

- **La tenencia de la tierra**

[...] el derecho a la tierra, individual y colectivamente, lo que incluye el derecho al acceso, el uso y la gestión de las tierras, las masas de agua, las aguas costeras, las pesquerías, los pastos y los bosques...” (Art. 17). “Así mismo se reconoce la dimensión global del desplazamiento forzado del cual son víctimas las poblaciones campesinas y su derecho a un justo retorno en garantías de seguridad personal y económica. (Duarte, 2018)

La Declaración invita a los Estados a llevar a cabo reformas agrarias en donde se requiera para que la tierra y otros recursos naturales necesarios estén dispuestos para las y los campesinos que los necesiten y puedan disfrutar de condiciones de vida adecuadas. La dimensión de la tenencia de la tierra es demasiado compleja y la UNDROP se queda corta para abarcarla, ya se ha visto en el capítulo anterior como una reforma agraria y la distribución de poder que conlleva ha significado una historia de desigualdad y violencia, y en ningún sentido se busca superar las causas estructurales de la concentración y la tenencia desigual de la tierra.

El trabajo técnico de la Comisión colombiana además de reconocer que la inequidad en el acceso a la tierra hace parte constitutiva del ser campesino, buscó además distinguir dos facetas del anterior problema: de un lado, la informalidad en los títulos de propiedad de nuestras familias campesinas; y de otra parte, el fraccionamiento antiecológico y antiproductivo característico de la tenencia de la tierra en manos de familias campesinas. (Duarte, 2018)

Con los elementos de análisis propuestos por algunos autores -y algunos derivados de esta investigación- se puede entender que aún con ciertas limitaciones conceptuales y de alcance, sin duda alguna, la declaración representa el fundamento legal internacional que complementa las luchas del campesinado a nivel nacional y, como afirma Dejusticia (2018), juega un papel determinante como instrumento de “*principios y parámetros de interpretación a la hora de tomar decisiones judiciales, legislativas y/o comunitarias que afecten a la población campesina*”. Además, el proceso realmente es un suceso sobresaliente que da cuenta de la importancia de la movilización campesina que escala desde lo local hasta las instancias internacionales

## A modo de conclusión

El campesinado ha sabido resistir en condiciones donde solo se anunciaba su inminente extinción y las estrategias enfocadas a su desaparición solo han logrado fortalecer sus luchas a lo largo del mundo; más allá de las limitaciones que puedan existir y de las adversidades que siguen afrontando los campesinos y campesinas, la declaración los ha colocado en el centro de los debates internacionales.

La adopción de la Declaración viene a recordarle al mundo la existencia de un grupo que ha sido relegado y oprimido, pero lo hace con la fuerza que le imprime el ser producto de una lucha decidida de múltiples organizaciones campesinas de base. Ello contrasta con las visiones que pretenden posicionar a campesinos y campesinas como sujetos vulnerables y carentes de acción política. Esta Declaración nace como fruto de la conciencia política del campesinado de múltiples factores de opresión, pero también como una estrategia –entre múltiples otras– para atacar dichos factores. No es una concesión. Es una victoria. (Tacha, 2018)

Al final parece acertado que el campesinado haya emprendido el camino de su reconocimiento como sujetos de derechos en la búsqueda de mejorar y asegurar sus condiciones de vida, ya que esta vía confronta directamente *la cultura del privilegio*, que niega al otro y sus derechos como base para la desigualdad y la violencia que ha azotado históricamente a América Latina.

Así pues, la labor de los movimientos campesinos en Colombia y en el mundo en conjunto con la Declaración trabaja sobre la cultura y la institucionalidad en un esfuerzo por generar análisis y reflexiones acerca del privilegio y de trabajar en herramientas que respondan a la necesidad de defender los sectores de la población que han sido discriminados y excluidos en nombre del desarrollo y del progreso, rescatando ante todo que “*el derecho a la diferencia va de la mano, o se complementa, con la igualdad de derechos*” (Bielschowsky & Torres, 2018).

Cuando esa cultura y esa institucionalidad se encuentran, funciona el efecto demostración: siempre que un privilegio no solo es impugnado, sino que queda reconocido como éticamente inadmisibles, procesado en una instancia jurídica o sancionado políticamente, tiene un efecto simultáneo en una práctica puntual y en la cultura en que se asienta. Denunciar, interrumpir y sancionar un privilegio es interpellarlo como cultura. (Bielschowsky & Torres, 2018)

De tal manera esta nueva cultura de reconocimiento del otro confronta la cultura del privilegio y al modelo de desarrollo que ha arrasado con las comunidades campesinas en el mundo y que en Colombia específicamente ha sentado las bases de una sociedad desigual y polarizada, pone sobre la mesa a un sujeto político con fuerza histórica, que nada tiene que ver con campesinos o campesinas invisibles y vulnerables y se enfrenta al pensamiento hegemónico occidental destacando la importancia de los saberes tradicionales, las costumbres y la identidad campesina. La declaración es una forma de ensanchar el presente como resistencia a las monoculturas y así recuperar las epistemologías del Sur (De Sousa Santos, 2006) a través de uno de sus principales representantes: el campesino.

La UNDROP representa sobretodo una invitación a continuar trabajando de cara hacia el futuro y abre una posibilidad para que los movimientos campesinos articulen sus propias aspiraciones y concepción de los derechos como parte de un proyecto alternativo en el marco legal internacional, en donde los derechos se usan para contrarrestar la idea de los recursos naturales como commodities (Monsalve, 2013); por lo cual se dispone como una contra-propuesta a las actuales políticas y prácticas destructivas neoliberales (Saragih, 2013).

En este contexto Colombia ya tiene un camino recorrido y, su campesinado cada vez más organizado y consciente de su papel relevante en la sociedad, encuentra en la declaración no solo un incentivo para continuar el trabajo de movilización que viene realizando, sino un instrumento para continuar en su camino de resistencia; y que, en conjunto con otros sujetos, crean una fuerza social que busca el reconocimiento multicultural y pluriétnico con potencial emancipador.

En este sentido en el siguiente capítulo se hace una aproximación a la campesinidad en Colombia, utilizando los resultados de las encuestas realizadas en 2019, instrumentos que fueron el efecto del proceso de reivindicación iniciado por las organizaciones campesinas, y que busca ser un ejercicio que desde la academia aporte en el proceso actual que se está llevando a cabo en el país.



### CAPÍTULO III: CARACTERIZANDO AL SUJETO CAMPESINO EN COLOMBIA

Con el neoliberalismo, que irrumpió con fuerza en la década de los noventa y que tuvo una manifestación directa en la Constitución de 1991, se dieron numerosos intentos de invalidar teóricamente el concepto de lo *campesino* como categoría de análisis en las ciencias sociales, intentando intercambiarlo por concepciones alternativas vinculadas a la producción (Domínguez Martín, 1993).

El accionar político en Colombia es prueba de ello, y es que como lo afirma el subdirector del DANE -Ricardo Valencia-, es insólito pensar que aunque *lo campesino* ha sido parte de la vida nacional permanentemente, esa categoría no había aparecido nunca en las estadísticas y en los censos de población (Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad - Dejusticia, 2020), en los que se refieren a este sector como ‘otros’ o ‘resto poblacional’, censos estrictamente económicos: “*lo sociodemográfico era la información genérica de la familia, pero no había nada de las prácticas, de la actividad cultural [...] nos trataban como empresarios rurales*” expresa Cesar Díaz, líder campesino del Cauca (Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad - Dejusticia, 2020).

En Colombia, una serie de acciones institucionales han negado históricamente a un sujeto campesino diferenciado, que posee características culturales determinadas. En ese proceso de negación el campesinado ha sido invisibilizado a través de las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA), que han pretendido ser la personificación del campo en el país por medio de una operación ideológica de carácter reductivo (productivista ).

En el proceso de lucha de las organizaciones campesinas en Colombia se ha buscado una reivindicación a nivel institucional del campesino, porque desde el Estado se debe reconocer la condición campesina como un modo de vida autónomo, para que se garanticen sus derechos y se implementen políticas públicas adecuadas y sobre todo justas.

Un ejercicio que resulta primordial y necesario a la hora de hablar de campesinado y de políticas públicas que garanticen la reproducción de su forma de vida, es la caracterización del sujeto campesino que ha luchado y generado un movimiento de resistencia a nivel internacional

y nacional a un proyecto capitalista neoliberal que ha buscado su extinción, en este sentido resulta relevante para esta investigación retomar el concepto de Zibechi (2007)

Tomando literalmente la idea de movimiento, sugiere que los movimientos sociales surgen desde la negación de individuos y grupos de personas de quedarnos quietos en el sitio que la historia nos ha designado. Este rechazo a ser objetos del orden social nos convierte en sujetos profundamente políticos, y nos permite iniciar la difícil construcción de otros mundos posibles. (pág. 9)

La resiliencia de las comunidades campesinas reside entonces en la negación de la idea del campesino atrasado y arcaico que debe modernizarse, reafirmandose como sujetos políticos que se han forjado a través de la historia y que han luchado por la consecución de otros mundos posibles.

Al mismo tiempo, se hace necesario traer a colación las ideas de Manzanal (2007), quien expone que dentro de los estudios rurales ha tomado cada vez más fuerza el enfoque teórico del desarrollo territorial. Tal enfoque analiza las expresiones por las que se construye un territorio en el que se establecen relaciones de poder espacialmente delimitadas; aquí, los sujetos ejercen territorialidades a través de diferentes roles, por medio de los cuales producen territorio, es decir que adoptan determinadas prácticas y capacidades para apropiarse y transformar la realidad y el espacio que habitan .

Es importante que el análisis sobre el territorio y el desarrollo enfoque en situaciones donde se estén gestando o desarrollando luchas y resistencias al orden social e institucional constituido y que se manifiestan en un determinado ámbito espacial o lugar. Porque creemos que es en estas expresiones de conflicto, con eje en un determinado espacio, donde podemos encontrar la clave para comprender y explicar las relaciones de poder que se ejercen desde los territorios, y aprehender de ellas para proyectar el devenir futuro de modelos de mayor equidad y autonomía. (Manzanal, 2007, pág. 19)

Y es que otros mundos solo son posibles a través de un acercamiento real a las territorialidades que ejercen las sociedades campesinas sobre sus territorios y al entramado de relaciones que en ellos se gestan; tratando de comprender como es que se han construido como individuos, porque desde este análisis es que se logra entender los atributos que los caracterizan como sujetos.

Teniendo esta base, se plantea un acercamiento teórico a la categoría *campesino*, a través del análisis de los atributos de la ‘campesinidad’ que expone Domínguez (1993): familismo, cohesión colectiva, diferenciación interna, subordinación, pluriactividad y dependencia del mercado; características comunes que desplazan sus contradicciones internas como grupo a un segundo plano, enfocándose en la condición de subordinación que comparten con respecto a <<los terratenientes, la ciudad y el Estado>>, y a los cuales se agrega el autoreconocimiento, en convergencia con los resultados de la ECP-2019 y ECV-2019 que incluyen esta variable, de forma que se pueda plantear una definición de ‘lo campesino’ en el contexto colombiano.

La ECP-2019 fue la primera en presentar resultados y se presentaba como una primera aproximación a las cifras del campo, pero no lograba recoger información en todo el territorio nacional (ver **Figura 10**) por especificaciones técnicas del DANE. Por tal razón para algunos aspectos se toman como referencia los resultados expandidos de la ECV-2019, ya que su alcance y muestra es mucho más extensa, llegando a 289.558 personas sobre 43.156 de la ECP-2019.

## Regiones



- **Caribe**  
Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre.
- **Oriental**  
Boyacá, Cundinamarca, Meta, Norte de Santander y Santander.
- **Central**  
Antioquia, Caldas, Caquetá, Huila, Quindío, Risaralda y Tolima.
- **Pacífica**  
Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.
- **Bogotá**
- **Departamento del Cauca**
- No se incluye en la ECP 2019.

**Figura 10:** Regiones incluidas en la ECP-2019 (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)

Esta investigación busca hacer un aporte a la caracterización del sujeto campesino en Colombia a la luz de sus transformaciones históricas y de sus particularidades identitarias; como una contribución a la lucha de las sociedades campesinas y sobre todo como un reconocimiento a la importante labor del campesino en el mundo.

### **3.1. Atributos de la campesinidad**

#### **3.1.1. Autoreconocimiento**

Las sociedades campesinas se construyeron con prácticas de vida muy especiales, con formas de ser que involucran hasta el día de hoy maneras muy específicas de pensar y de habitar el territorio, por eso un primer paso para el entendimiento individual y colectivo es el reconocimiento, Ávila et al. (2009) retoman a Taylor afirmando que:

Ubica la necesidad de reconocimiento en el proyecto de la modernidad,[...] en la integración de los individuos en las sociedades multiculturales. En efecto, Taylor considera el reconocimiento como un proceso clave para la auto comprensión de los seres humanos. En otras palabras, el reconocimiento en clave cultural, como necesidad humana, forma parte de la dignidad. “Un reconocimiento adecuado no es tan sólo una cortesía que debemos a nuestros prójimos: es una necesidad humana vital” (Ávila Hernández & Martínez de Correa, 2009).

La necesidad de tener una vida digna, implica entonces no solo la comprensión y el reconocimiento desde el otro, sino desde el individuo que necesita conocerse, entenderse, reconocerse e identificarse social y culturalmente con el fin de resistir y enfrentar la opresión y subordinación, como lo han afirmado Taylor & Habermas.

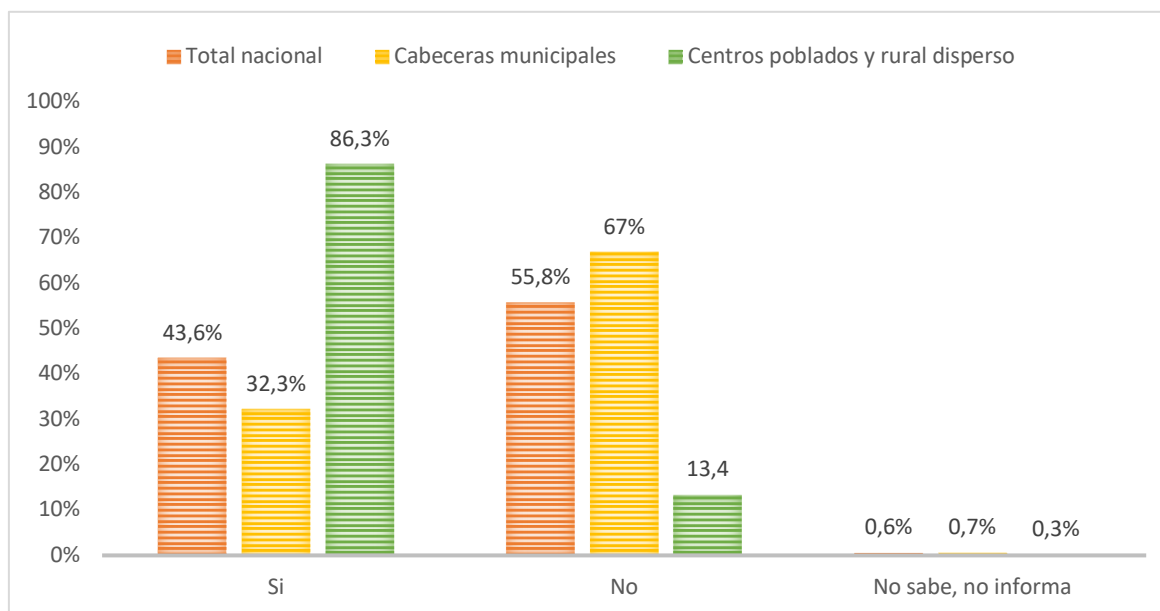
Han enfatizado en la importancia del reconocimiento intersubjetivo de la identidad cultural como parte integrante del desarrollo de la autoconciencia moral de los individuos en las sociedades actuales. Consecuencia de este hecho es que el reconocimiento no puede constituir un bien, ni accesorio, ni ser indiferente a la identidad de las personas, dado que su ausencia, o simplemente el desconocimiento, incide negativamente sobre la auto representación de las personas. Además, el rechazo del reconocimiento o el simple desconocimiento, pueden transformarse en formas de opresión. (Ávila Hernández & Martínez de Correa, 2009)

De acuerdo con este enfoque teórico, es necesario incluirlo como atributo principal, ya que “*el autoreconocimiento individual, familiar y comunitario como parte de una colectividad campesina parece de primer orden y fundamental en la construcción de identidades*” (Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, 2017); se ubica como el principal elemento para el reconocimiento de la población campesina como sujetos de derechos y es desde éste que se propone la identificación subjetiva como variable principal dentro de las herramientas propuestas para el análisis del concepto de ‘lo campesino’.

Un primer paso necesario para cualquier caracterización, es que las personas puedan decir ¡Yo soy campesino! ¡Yo soy campesina!, un rasgo característico del campesinado en Colombia, y es que a partir de su autoreconocimiento y del entendimiento de su identidad han construido procesos de lucha para su reconocimiento en la sociedad. Para tal fin las encuestas descritas anteriormente ofrecen un primer acercamiento para ubicar y contar a los campesinos y campesinas en Colombia, a través de tres preguntas de identificación subjetiva:

a) ¿Usted se considera campesino?

**Gráfica 12:** Porcentaje de personas de 18 años y más, según si se consideran campesinos(as)

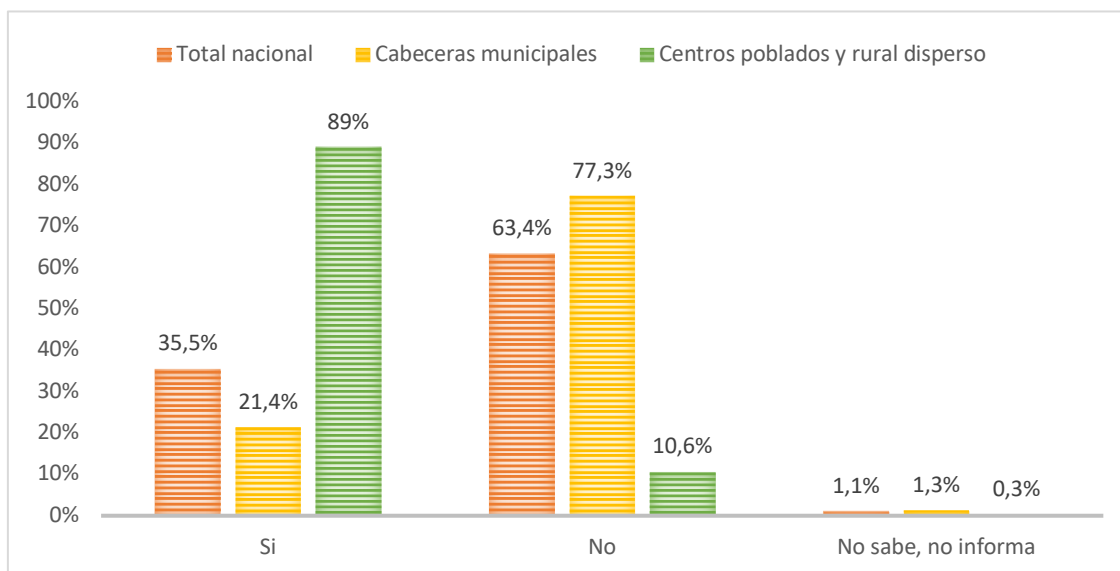


Elaboración propia. Fuente: ECP-2019 (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)<sup>40</sup>

<sup>40</sup> Las opciones de respuesta fueron: Si, No, y No sabe, no informa. Población de referencia: total de personas de 18 años y más; total nacional 34.056 (en miles); cabeceras municipales: 26.936 (en miles); centros poblados y rural disperso: 7.120 (en miles). (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)

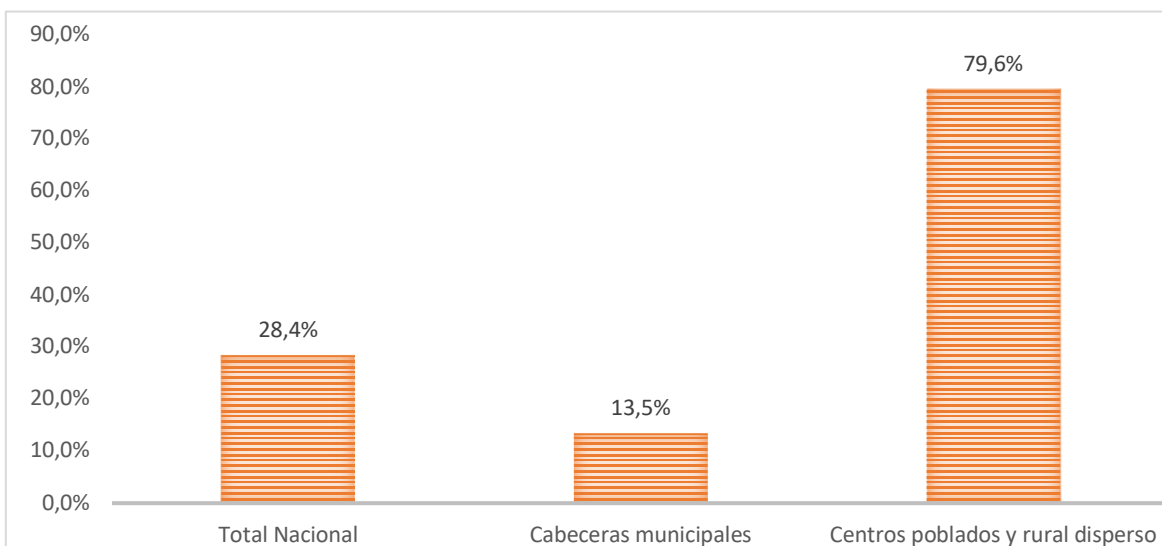
- b) Si respondió No ¿Usted considera que alguna vez fue campesino? y
- c) ¿Usted considera que la comunidad en la que vive es campesina?

**Gráfica 13:** Porcentaje de personas de 18 años y más, según si consideran que la comunidad en la que viven es campesina



Elaboración propia. Fuente: ECP-2019 (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)

**Gráfica 14:** Personas de 15 años y más que se identifican subjetivamente como población campesina



Elaboración propia. Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2020)<sup>41</sup>

<sup>41</sup> Población de referencia: total de personas de 15 años y más; total nacional, 37.900 (en miles); cabeceras municipales, 29.348 (en miles); centros poblados y rural disperso, 8.552 (en miles). Los resultados se muestran

Así, la identificación subjetiva de la población campesina se definió por las personas que contestaron **Si** a las preguntas a y c (Ver **Gráfica 14**); de acuerdo con los resultados de la ECV-2019, en el país el 28,4 por ciento de las personas mayores de 15 años se reconocen y tienen características de vida campesinas, lo que correspondería aproximadamente a 10,76 millones de personas; de los cuales un 51,7% son hombres y el 48,3% son mujeres; que se encuentran ubicados en centros poblados y áreas rurales dispersas (79,6%<sup>9</sup>) y en cabeceras municipales (13,5%) (Duarte, Bautista, Salgado, & Garnica, 2020). Estos últimos dan cuenta de personas que a pesar de vivir en ambientes urbanos ejercen su territorialidad campesina.

Los campesinos no son todos los habitantes del campo y del mundo rural. Existen distintas maneras de habitar y vivir en las zonas rurales y no todas ellas son formas de vida campesina. El campesino se distingue de los sistemas agroindustriales y latifundistas, así esté asociado por trabajo a ellos. (Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, 2017)

En su proceso de resistencia y supervivencia el campesino se autoreconoce así mismo como portador de una identidad cultural determinada, un verdadero modo de vida, que refleja una conciencia individual y colectiva que conlleva una revalorización de los atributos identitarios y por lo tanto la afirmación de *“la tradición como historia que condiciona el modo de ser del hombre y su interpretación del mundo, y al mismo tiempo, permite evidenciar las huellas culturales a las cuales el hombre puede renunciar sin perderse a si mismo”* (Ávila Hernández & Martínez de Correa, 2009).

### **3.1.2. Familismo**

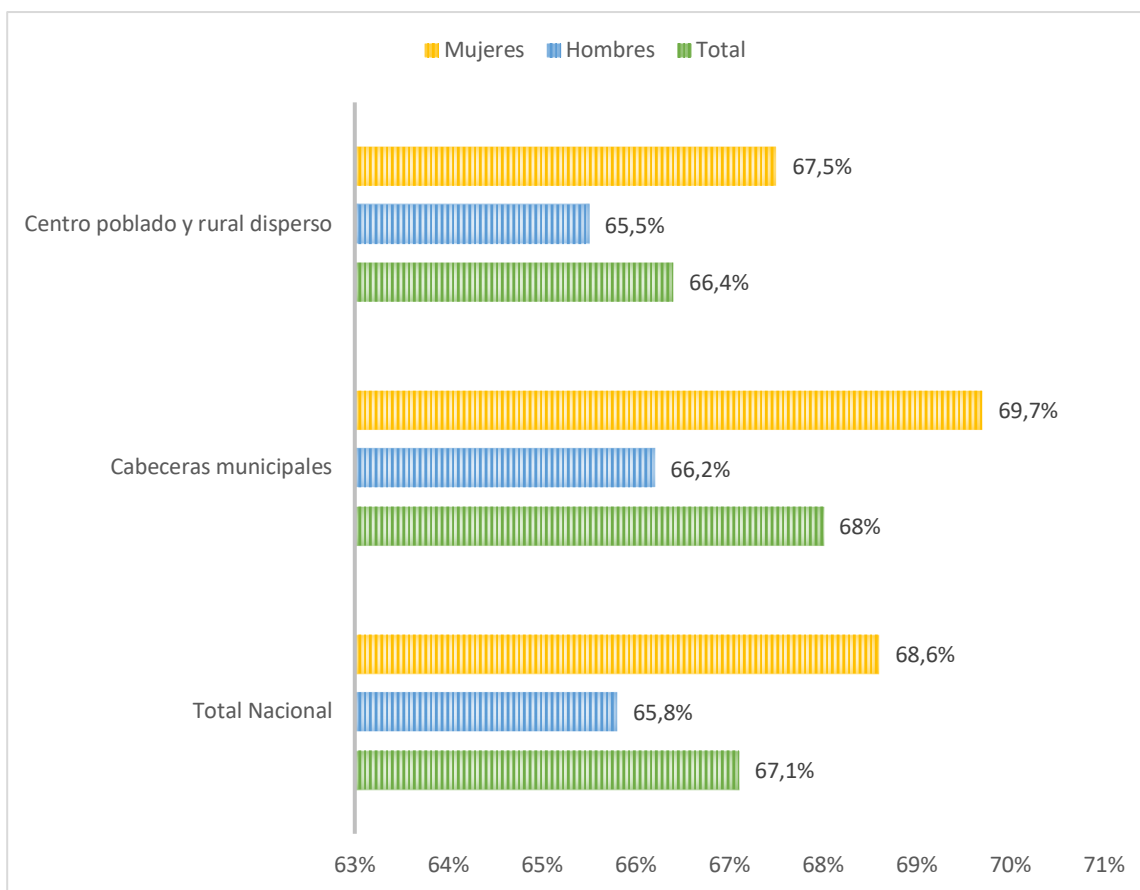
Dentro de las relaciones primarias de un individuo se encuentra la familia como el núcleo de asociación principal, que en un contexto rural toma un significado más trascendental y es fundamental para el autoreconocimiento como parte de una colectividad campesina. Es el primer paso en la construcción de identidad, la familia se constituye como uno de los nodos <<de la organización social y de trabajo campesino>> (Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, 2017).

---

para la opción de respuesta Sí en las dos preguntas de identificación subjetiva de población campesina. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2020)

“La familia campesina cumple varias funciones interrelacionadas, que promueven fuertes lazos de solidaridad: la provisión de la cooperación mínima social necesaria para la supervivencia” (Domínguez Martín, 1993, pág. 103). Siendo entonces el núcleo familiar la primera red de apoyo constituida (Ver **Gráfica 15** y **Gráfica 16**).

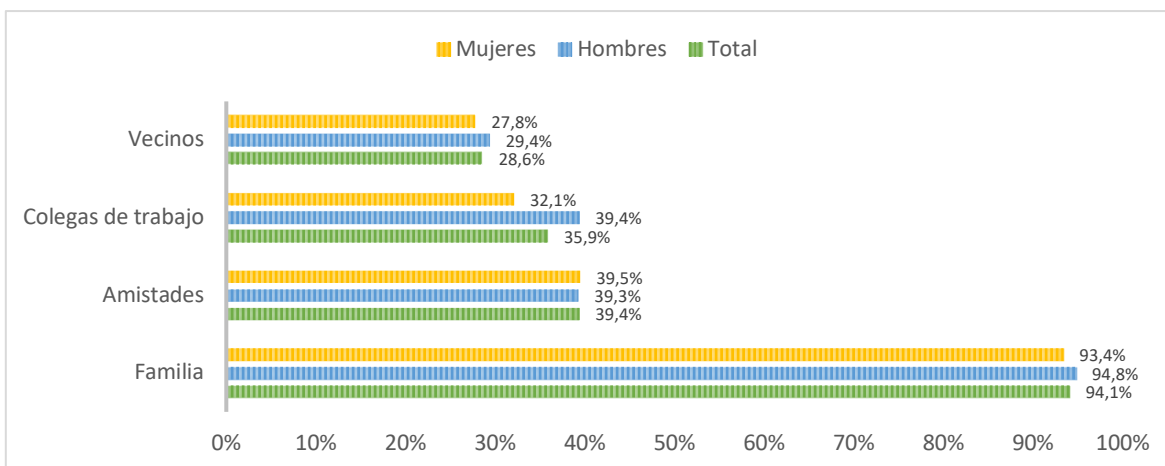
**Gráfica 15:** Porcentaje de personas de 18 años y más que se identifican subjetivamente como campesinas, por sexo, que si cuentan con red de apoyo y confianza



Elaboración propia. Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)

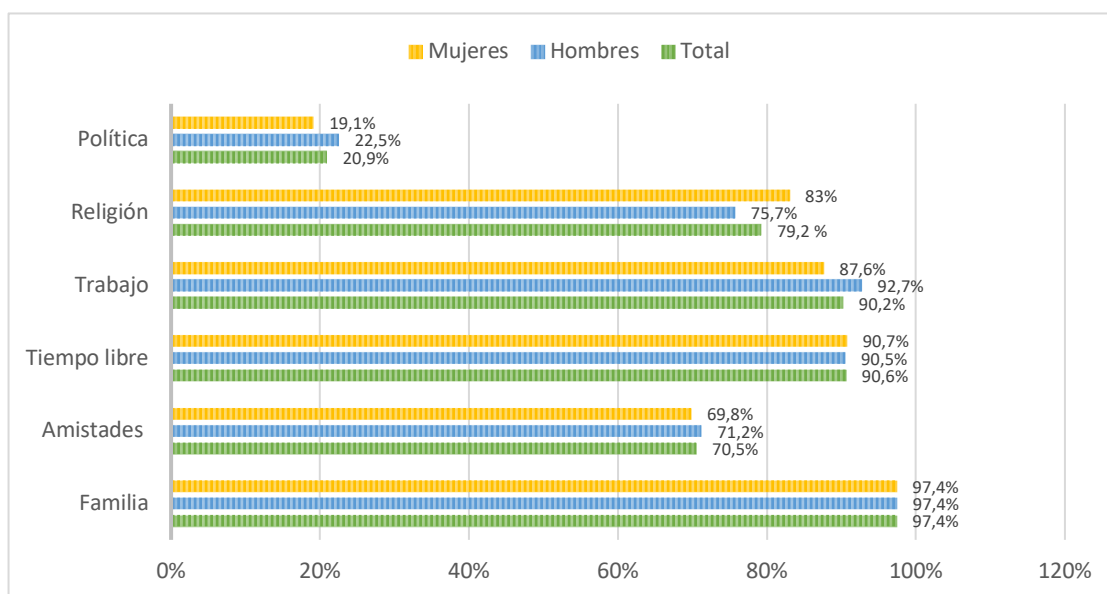
Como se observa en la **Gráfica 16** para más del 90% de los encuestados que se autoreconocen como campesinos o campesinas en Colombia, la familia es el grupo o elemento fundamental de sus vidas, por encima de cuestiones políticas, religiosas o comunitarias, pero casi en igualdad de importancia con el tiempo libre y el trabajo (Ver **Gráfica 17**); justamente porque estas actividades son compartidas familiarmente.

**Gráfica 16:** Porcentaje de personas de 18 años y más que se identifican subjetivamente como campesinas, por sexo, según el grado de confianza que tienen en diferentes grupos de personas



Elaboración propia. Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)<sup>42</sup>

**Gráfica 17:** Porcentaje de personas de 18 años y más que se identifican subjetivamente como campesinas, por sexo, según la importancia que tienen diferentes grupos de personas o elementos en sus vidas



Elaboración propia. Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)<sup>43</sup>

<sup>42</sup> Se utilizó una escala donde 1 significa “Nada de confianza” y 5 “Mucha confianza”, los resultados reflejan el nivel de confianza para los puntajes más altos de la escala (4 y 5). (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)

<sup>43</sup> Se utilizó una escala de 1 a 5, donde 1 y 2 corresponden a “Nada importante”; 3 a “Indiferente”; 4 y 5 a “Muy importante”. Los resultados presentan las categorías de 4 y 5. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)

Como lo argumenta Domínguez (1993) -rescatando a diversos autores-, esta característica expresa una subordinación del individuo a la familia; la cual se constituye como “*la unidad básica de propiedad, producción, consumo, reproducción social, identidad, prestigio y sociabilidad*” (1993, pág. 103); para el campesino el familismo representa la idea de la descendencia y el linaje por encima de la existencia individual, ya que “*el campesino es un sujeto social que ha constituido y transmitido a través de las generaciones un acervo de memorias, saberes y formas de hacer, que le permiten actuar y garantizar su permanencia en los procesos productivos*” (Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, 2017).

Este atributo habla de la creación de lazos muy fuertes que fomentan una base cultural e identitaria, pero que no implican necesariamente un <<comportamiento altruista>>, tal y como lo explica Domínguez (1993), afirmando que la división del trabajo dentro del hogar se explica a partir de un modelo de ventaja comparativa.

Los miembros de la familia se especializan en aquellas tareas para las que son más eficientes en el propósito de maximizar su bienestar familiar. Esto tiende a racionalizar el hecho de que en las economías campesinas actuales o históricas las mujeres -que contribuyen al sustento familiar de manera absolutamente esencial (Buvonic and Mehra, 1992:293)- trabajan más horas que los hombres, tienen menos libertad de movimiento y de disposición de los recursos familiares que los hombres y desempeñan tareas que éstos no tienen propensión cultural a realizar (Ellis, 1998: 185): es decir, su status social, político y sexual es inferior y subordinado. (Domínguez Martín, 1993, pág. 104)

Así, uno de los elementos más importantes para el análisis de la vida familiar campesina, es el papel de las mujeres como encargadas de la reproducción de la vida, relacionadas con “*la representación de una multitud de roles, con los que han apoyado silenciosamente el devenir histórico de sociedades*” (Canabal Cristiani, 1994). Canabal (1994) manifiesta que la mujer en su rol de compañera, madre, agricultora, artesana y cuidadora del entorno, se convierte en la principal ‘depositaria de la cultura’, asegurando históricamente ‘la supervivencia social y el arraigo territorial de los pueblos’ durante siglos.

El familismo comprende entonces, la necesidad de la familia como unidad básica, una unidad no altruista y patriarcal -que se busca transformar- que se diferencia muy claramente de una entidad económica capitalista, tal como lo argumenta Domínguez (1993)

La unidad económica campesina otorga a esta forma de producción una serie de características [...]: <<absoluto compromiso hacia el uso de la fuerza de trabajo familiar, indivisibilidad de los ingresos, parcial orientación hacia el mercado del producto, incorporación a la producción de los miembros de la familia [...], con, eventualmente, coste de oportunidad cero en el mercado de trabajo. (Domínguez Martín, 1993, pág. 106)

### 3.1.3. Cohesión colectiva

Como se ha mencionado, las sociedades campesinas se conforman a través de un entramado de relaciones sociales, “*expresadas territorialmente en comunidades, veredas, corregimientos, minas, playones, entre otros*” (Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, 2017), en el territorio se forja un sentido de solidaridad grupal que busca superar el familismo -la búsqueda del bienestar común trasciende del núcleo familiar-, maximizando la posición de bienestar del individuo y su <<posición relativa en el orden de las cosas>>, como lo plantea Domínguez (1993), quien igualmente afirma que, histórica y antropológicamente los campesinos tradicionales han optado por la cooperación y la cohesión colectiva, por encima del individualismo extremo, un rasgo que tiende a encubrir la diferenciación social y facilita o impone la acción comunal. “*Esta acción comunal se concreta en la institución primaria que después de la familia vertebró el modo de vida campesina: la comunidad*” (Domínguez Martín, 1993, pág. 107).

<<En última instancia, la comunidad aldeana funciona como una unidad de control social: como fuente de un sistema vinculante de normas y valores; como grupo de referencia que define la posición del individuo y de la familia, y como un factor esencial en la asimilación de la generación joven>> (Domínguez Martín, 1993, págs. 107-108)

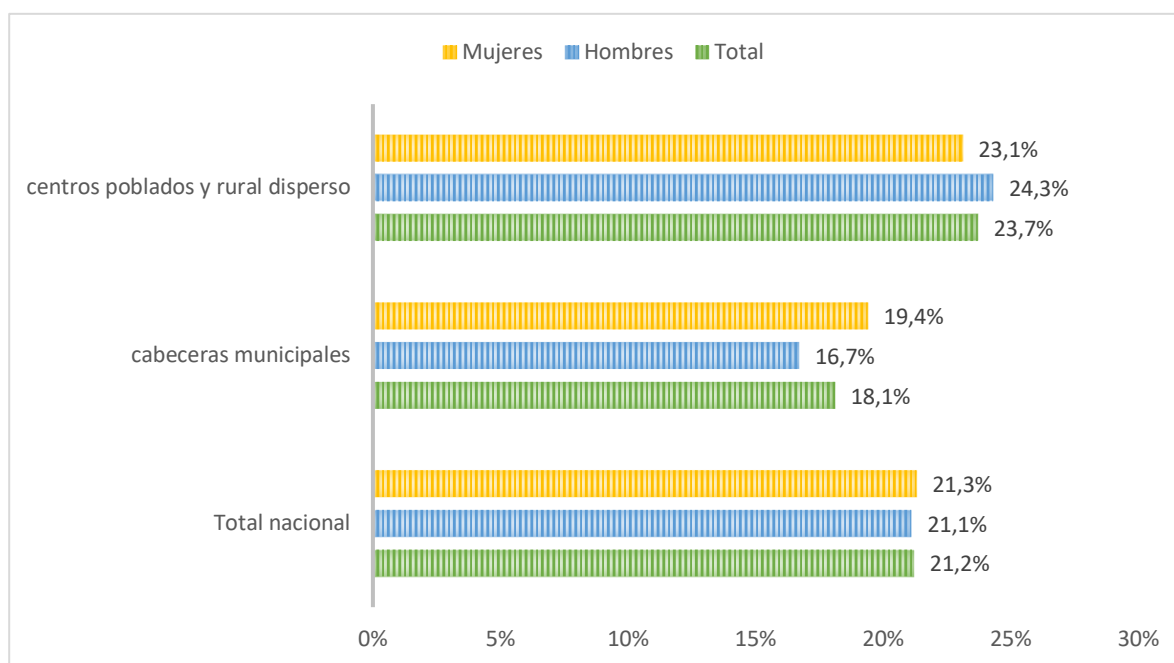
En este sentido se entiende que los vecinos y amistades sean vistos como una red de apoyo o un grupo de confianza primordial después de la familia (Ver **Gráfica 16**), en los territorios campesinos se constituyen grupos interdependientes ‘en virtud de reglas consuetudinarias’ que tienen como fin último asegurar el bien de la comunidad.

Ishikawa (1975:457-458) define la comunidad campesina como <<un grupo territorial [...] en el cual las familias son mutuamente interdependientes en virtud de reglas consuetudinarias que gobiernan las obligaciones y privilegios de cada una de ellas, en todos los aspectos de la actividad económica con el propósito colectivo de asegurar el bienestar de las familias en su conjunto [...] el poder independientemente de toma de

decisiones de estas familias es transferido a la comunidad. (Dominguez Martín, 1993, pág. 107)

En Colombia, el espacio que alberga a las comunidades campesinas, en donde se crean esas sinergias y esos lazos de solidaridad en la ruralidad, se llama *vereda* (Morales, Asociación Campesina de Inza Tierradentro - ACIT, 2020)<sup>44</sup>, y es en estos núcleos territoriales rurales que las sociedades campesinas han buscado organizarse y constituirse formalmente en pro de la supervivencia, estableciendo grupos, organizaciones o instancias (Ver **Gráfica 18**) de agrupación y participación que tengan incidencia en las esfera pública; pero que de la cohesión colectiva se pase a un proceso de organización formal es un proceso arduo y arriesgado.

**Gráfica 18:** Porcentaje de personas de 18 años y más que se identifican subjetivamente como campesinas, por sexo, que pertenecen por lo menos a un grupo, organización o instancia



Elaboración propia. Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)<sup>45</sup>

<sup>44</sup> Morales igualmente expresa con respecto a las veredas, que estas no son tenidas en cuenta por el Gobierno Nacional para el ordenamiento territorial en las áreas rurales, y que la cartografía que se usa en el censo de población se basa en ciertas características y segmentaciones que incluyen a los municipios, pero no a las veredas como su núcleo fundamental.

<sup>45</sup> Para estos porcentajes se preguntó: ¿Pertenece a alguno de los siguientes grupos o instancias? (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)

**Tabla 7:** Porcentaje de personas de 18 años y más que se identifican subjetivamente como campesinas, por sexo, según pertenencia a grupos, organizaciones o instancias

Grupos, organizaciones o instancias	Total nacional						Cabeceras municipales						Centros poblados y rural disperso					
	Total	IC	Hombres	IC	Mujeres	IC	Total	IC	Hombres	IC	Mujeres	IC	Total	IC	Hombres	IC	Mujeres	IC
Junta de Acción Comunal	8,4	+1,3	9,3	+1,6	7,5	+1,3	4,1	+0,6	3,9	+0,7	4,3	+0,9	11,8	+2,2	13,1	+2,6	10,3	+2,3
Organización o asociación campesina, agropecuaria o de pesca	1,9	+0,4	2,8	+0,6	1,0	+0,4	1,0	+0,3	1,7*	+0,5	0,4*	+0,2	2,6	+0,7	3,6	+1,0	1,5*	+0,7
Movimiento o partido político	0,9	+0,2	1,1	+0,3	0,7*	+0,2	1,5	+0,3	1,9	+0,5	1,1*	+0,4	0,4	+0,2	0,5*	+0,3	0,3*	+0,3
Organizaciones comunitarias (consejo comunitario, asociación de cabildos; de mujeres, de ancianos o de jóvenes)	1,6	+0,4	1,6*	+0,6	1,6	+0,4	0,7	+0,3	0,4*	+0,2	0,9*	+0,3	2,3	+0,8	2,5*	+1,0	2,2*	+0,7

(Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)<sup>46</sup>

Para los campesinos y campesinas la cohesión y el trabajo colectivo es una necesidad vital, en la encuesta se muestra que la forma de organización con mayor prevalencia son las Juntas de Acción Comunal – JAC (Ver **Tabla 7**), organismos institucionales de las veredas que por lo general suelen agrupar a sus habitantes de manera natural; para Barrera (2020) las JAC presentan dos inconvenientes principales: a) No son instancias lo suficientemente amplias o especializadas para atender sus necesidades o demandas (específicamente aquellas que involucran actividades agropecuarias, producción de alimentos o formalización/ adquisición de tierras), por lo que se hace necesario la existencia de organizaciones campesinas de base que trabajen a la par; y b) En buena parte del territorio nacional las JAC son cooptadas o politizadas por grupos de interés que no reflejan a la comunidad.

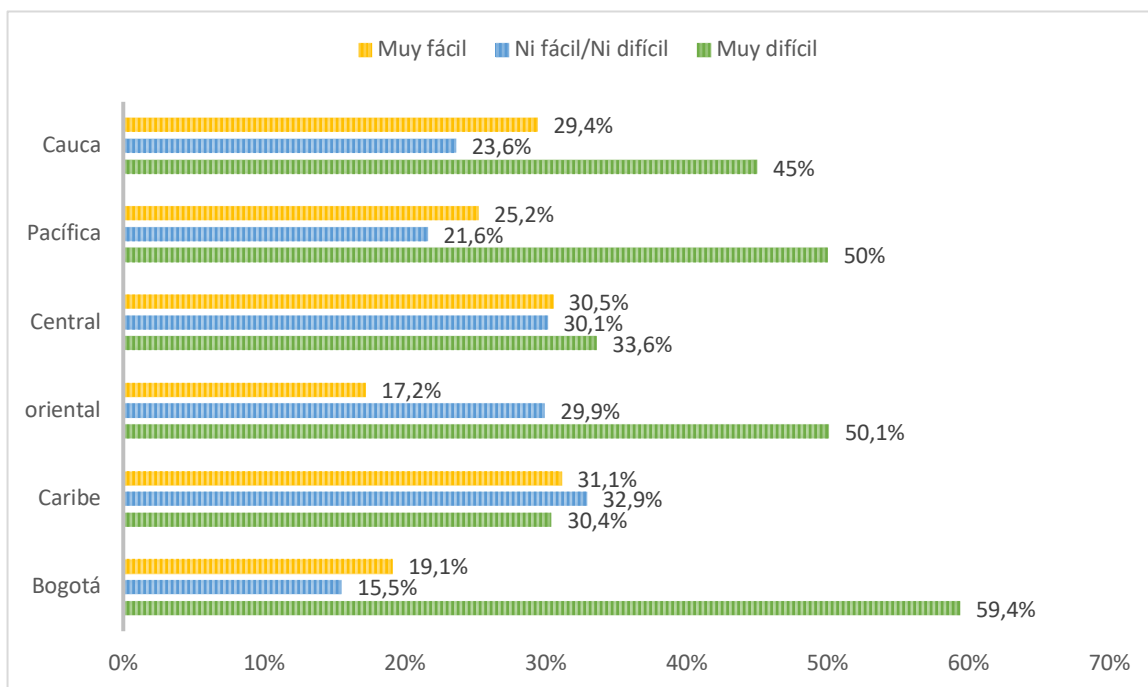
Además, las bajas cifras de esta y otro tipo de organizaciones, manifiestan una dificultad latente. Entre la población encuestada que se reconoce como campesina aproximadamente el 50% de los encuestados de las diferentes regiones encuentran muy difícil organizarse con otros miembros de la comunidad y trabajar por una causa común (Ver **Gráfica 19**). Al respecto Martínez (Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria - FENSUAGRO, 2020) sostiene que la dificultad para la organización campesina radica en la inseguridad que esto implica, en

<sup>46</sup> Se muestran los resultados de respuesta Si a la pregunta ¿Pertenece a alguno de los siguientes grupos o instancias? Y se relacionan las cuatro organizaciones con mayor prevalencia.

un país como Colombia organizarse es un delito; según esta autora, los campesinos y campesinas no cuentan con la autonomía necesaria para crear una organización, sindicato, asociación, cooperativa..., señalando como principal razón la criminalización a los actores sociales.

Es un delito organizarnos y se ha demostrado todo el tiempo, y después de la firma del acuerdo [de paz] llevamos más de mil asesinados y este año llevamos muchísimos asesinados, todas las organizaciones que estamos aquí tenemos gran cantidad de asesinados [...], no hay garantías para la organicidad, a la gente le da miedo organizarse y [...] el gobierno plantea otras alternativas de organización para la dispersión, por ejemplo por líneas productivas [...] que hace que se divida y que no fortalezcamos las organizaciones que están. (Martínez, 2020)

**Gráfica 19:** Porcentaje de personas de 18 años y más que se identifican subjetivamente como campesinas, por regiones, según percepción sobre el grado de dificultad para organizarse con otros miembros de la comunidad y trabajar por una causa común



Elaboración propia. Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)<sup>47</sup>

<sup>47</sup> Se utilizó una escala de 1 a 5, donde 1 y 2 corresponden a “Muy difícil”; 3 a “indiferente ni fácil/ni difícil”; 4 y 5 a “Muy fácil”. En los resultados se excluye la categoría “NO sabe, no informa” (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)

La cohesión colectiva es uno de los elementos primordiales para la construcción del sujeto campesino y en Colombia los lazos de solidaridad, cooperación y la necesidad de sobrevivir que los ha llevado a organizarse para resistir ha puesto al mismo tiempo un blanco sobre ellos, haciendo que el miedo y la zozobra se conviertan en parte intrínseca de su día a día.

### 3.1.4. Diferenciación interna

*Tabla 8: Diferenciación fundamental de los campesinos*

	Tierra	Fuerza de trabajo	Mercado	Capital
C A M P E S I N O S	Sin tierra	Vendedores	Compradores	
	Con tierra insuficiente en distintas formas de tenencia	Vendedores	Vendedores y compradores de productos	Distintas formas de crédito para cubrir sus necesidades de consumo y hacer frente a la reproducción social
	Con tierra suficiente, pueden llegar a ofertarla	Eventualmente demandan fuerza de trabajo	Siempre venden productos	Pueden llegar a ofertar capital

Fuente: Elaboración propia a partir de (Domínguez Martín, 1993)

Las divisiones o diferenciaciones que se pueden encontrar dentro del campesinado, en primer lugar, tienen una connotación material, es decir quien posee las condiciones necesarias para la reproducción de la vida. Al respecto, Domínguez (1993) hace una serie de distinciones que considera fundamentales y que tienen que ver directamente con su relación con la tierra, el mercado y el capital (ver **Tabla 8**).

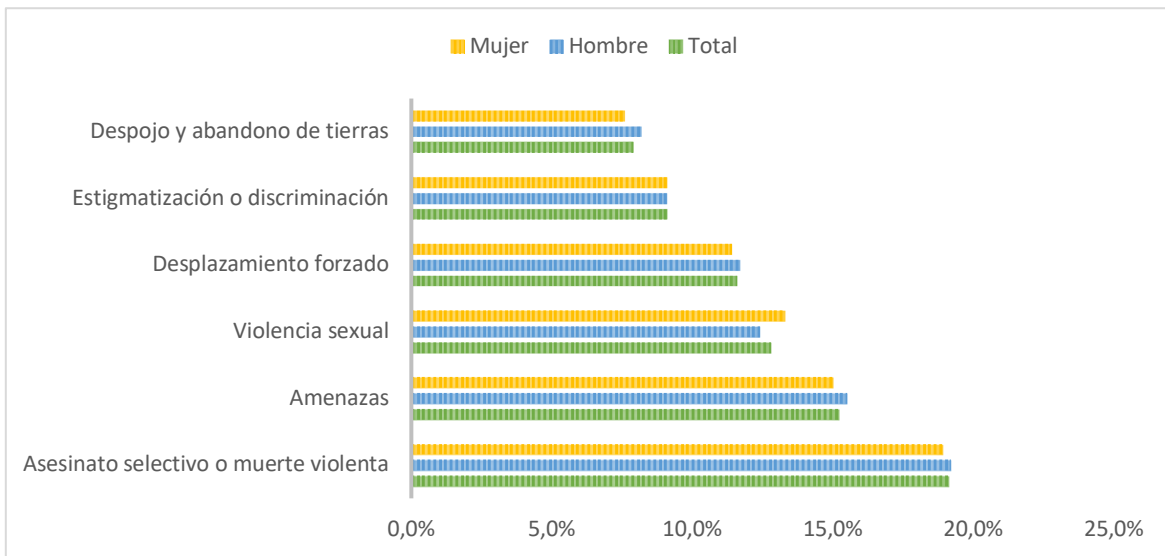
Dentro de estas diferencias fundamentales esta investigación incluye una variable vital y que determina cualquier tipo de relación, y es la condición de *víctimas* del campesinado en Colombia, debido a más de medio siglo de conflicto interno que ha impactado en diferentes formas todas las regiones del país.

Es evidente que el sufrimiento del campesinado, y puntualmente del que vive con la ilusión de tener tierras y ponerlas a producir, está en el eje central del conflicto armado. De ninguna manera la lucha armada es una salida, una solución justa. El camino era la política y la participación. Que el país escuchara las solicitudes de los campesinos. Pero se les fue corriendo el cerco [...] Muchos, por la violencia y falta de oportunidades en el

campo, tuvieron que abandonar las tierras. De los siete millones de desplazados que hay en los registros estatales, la mayoría son campesinos. Si bien es cierto que la violencia tocó todas las clases sociales de Colombia y todos los sectores, sin excepción, la violencia fue mortal entre los campesinos. Este es el tipo de verdades que el país tiene que enfrentar para que se dé un desarrollo rural. (De Roux, 2018)

Y es que la ruralidad se ha visto principalmente afectada por el conflicto armado, el narcotráfico y la lucha del Estado en contra de estos; y los campesinos y campesinas han sido víctimas de asesinatos selectivos, ataques a las poblaciones, de minas, masacres, secuestros, desaparición forzada, violación, abuso, erradicación forzada etc. (Ver **Gráfica 20**); ataques provenientes tanto de los grupos al margen de la ley, como de la fuerza pública y de los carteles de drogas en el país.

**Gráfica 20:** Porcentaje de personas de 18 años y más que se identifican subjetivamente como campesinas, por sexo, que manifestaron que en el último año se han visto enfrentados al surgimiento de los siguientes riesgos contra los derechos de la vida, libertad, integridad y seguridad personal.



Elaboración propia. Fuente: ECP-2019 (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)<sup>48</sup>

En este sentido se propone que dentro del entendimiento de lo campesino en Colombia se incluya la figura de víctima como un factor categórico para la diferenciación interna, ya que

<sup>48</sup> Pregunta : “Considera usted que en el transcurso del último año su comunidad se ha visto enfrentada al surgimiento de riesgos contra los derechos de la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, tales como:”. Las opciones de respuesta para cada categoría fueron: Si, No, y No sabe, no informa; los resultados se muestran para a opción de respuesta Si. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)

el reconocimiento como tal les permite un proceso de esclarecimiento de la verdad, reparación y no repetición -dentro de los procesos que se iniciaron con los acuerdos de paz- que define la relación de éste con la tierra, el mercado o el capital.

En segundo lugar, Domínguez (1993) expone la diferenciación social del campesinado, planteada por Marx analizando el caso de Inglaterra durante el desarrollo del capitalismo y que ha sido ampliada por diversos autores para entender su relación con el mercado, cuya incidencia influye en la distribución desigual de la riqueza en las economías campesinas.

Una de las implicaciones recientes de esta dimensión considera que el mercado -y determinadas reformas agrarias tendentes a la descolectivización y a favorecer los mecanismos de mercado- crean incertidumbres adicionales a las que ya soportan las familias campesinas y básicamente erosionan los mecanismos de reducción de riesgo de la comunidad (Carter, 1987: 577) (Domínguez Martín, 1993, pág. 110)

La diferenciación interna del campesinado puede entonces analizarse desde la perspectiva económica-social, espacial y demográfica; en el plano espacial la diferenciación es una particularidad estructural de las sociedades campesinas, inherente a la comunidad; en la dimensión demográfica macro desarrollada por Marx, se plantea que el aumento de la población en contextos territoriales donde la tierra es limitada hace que la división del suelo encarezca los medios de producción y conlleva a ineludibles distinciones internas; y en la vertiente micro de la perspectiva demográfica, se defiende la idea de que la diferenciación de las explotaciones es el resultado del crecimiento familiar y no de factores sociales (Domínguez Martín, 1993)

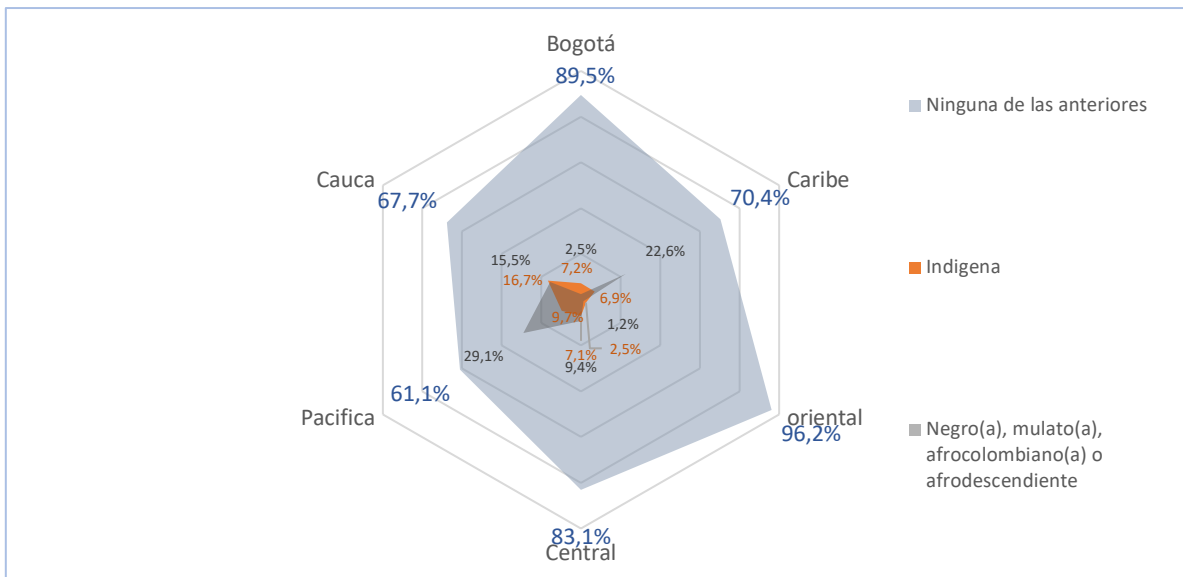
Particularmente esta investigación resalta que además de todos los factores anteriormente mencionados, las sociedades campesinas se han construido a través del tiempo y las diferencias trascendentales se establecen a partir de una serie de transformaciones históricas marcadas por la violencia que ha desbordado al país.

El campesinado se constituye históricamente. Su génesis y transformación están relacionadas con el proceso de acumulación de capital de cada periodo histórico y con las distintas formas de vida campesina asociadas a ellos. Por tanto, los campesinos son productos históricos específicos, lo que implica a su vez concebir sus orígenes comunitarios múltiples y diversos, así como sus trayectorias variables y diferenciadas. Es necesario concebir la configuración de comunidades campesinas en relación con las tendencias de la producción agropecuaria, los procesos políticos, el rol de la violencia y

la presencia de múltiples actores en el campo. (Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, 2017)

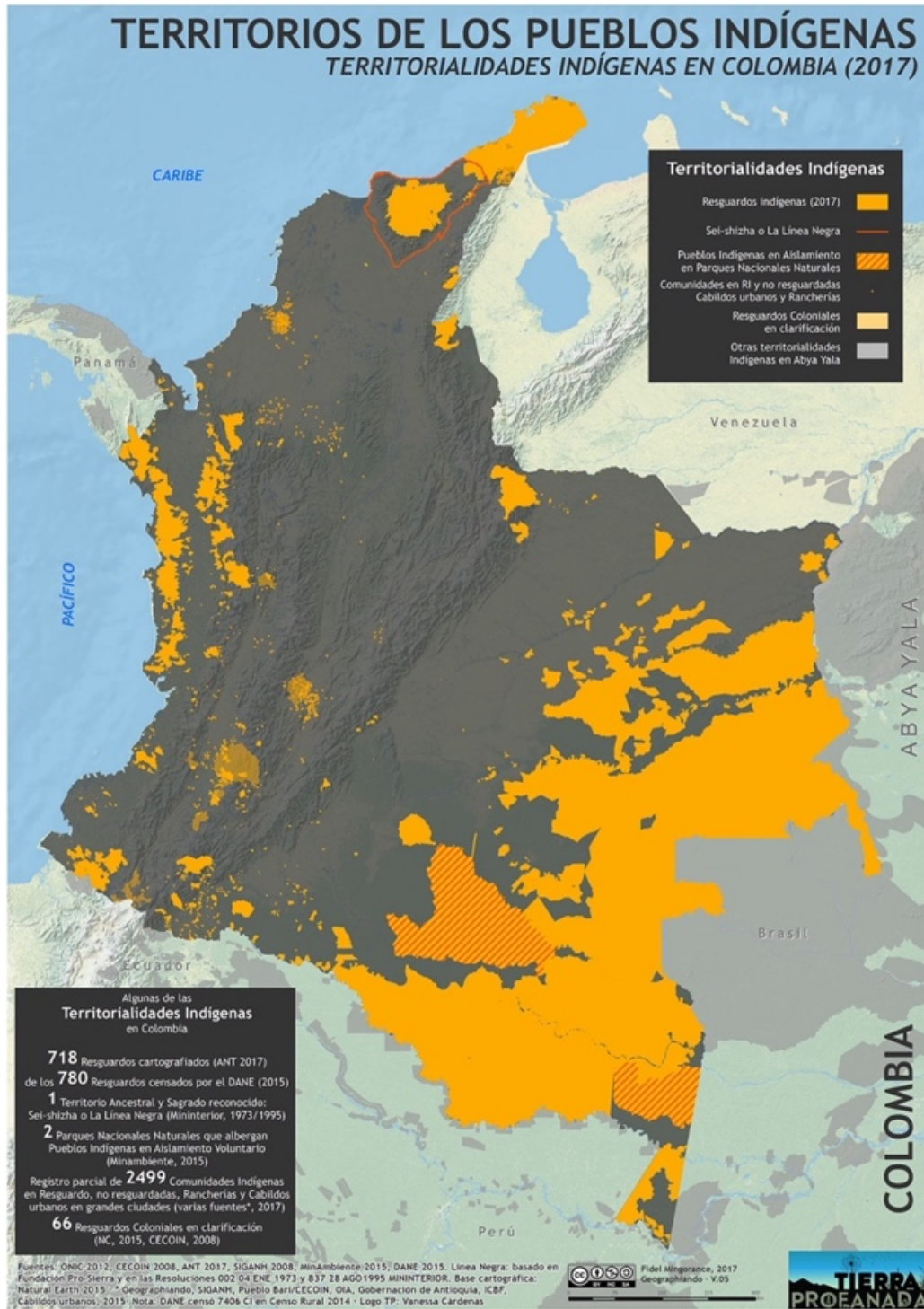
Estas transformaciones históricas configuran así a un sujeto intercultural, diverso, pluriétnico desde sus orígenes, que ha contribuido a la articulación regional y la construcción del país (Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, 2017). (**Gráfica 21**)

**Gráfica 21:** Porcentaje de personas de 18 años y más que se identifican subjetivamente como campesinas, por regiones, según autoreconocimiento étnico



Elaboración propia. Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)

En Colombia la diferenciación por reconocimiento étnico es un componente que no se debe analizar a la ligera, desde el punto de vista de Morales (Asociación Campesina de Inza Tierradentro - ACIT, 2020), la reivindicación étnica de la constitución del 91 -en la que el campesinado fue omitido- estuvo influida por ONG, academia y diversos sectores que respaldaron la creación de nuevas figuras como las Entidades Territoriales Indígenas (ETI) (Ver **Figura 11**) y la delegación de funciones político-administrativas para las comunidades étnicas indígenas, que han cambiado estructuralmente el ordenamiento territorial del país y generado incertidumbre en los territorios rurales, incertidumbre que se manifiesta a través de tensiones y conflictos entre los diversos actores.



*Figura 11: Mapa de los territorios de los pueblos indígenas en Colombia 2017 (Mingorance F. , 2017)*

La ECP-2019 no presenta datos concluyentes en este aspecto, ya que gran parte de la región amazónica y de los llanos orientales no ha sido encuestados -todavía-, pero los datos que

arroja hablan de la realidad no solo del país, sino de América Latina, como lo enfatiza Morales (Asociación Campesina de Inza Tierradentro - ACIT, 2020)

Lo que nos muestra un poco la Encuesta de Cultura Política [Ver Gráfica 21] , es que nos dice no es tan fácil identificar los territorios donde habitan comunidades indígenas y comunidades afros y comunidades campesinas, [...] porque Colombia, Latinoamérica somos fruto del mestizaje [...], un mestizaje cultural [...] en zonas especialmente en el Cauca, en Nariño, Choco... Bueno, hay un sin número de regiones dónde habitan personas que se autoreconocen afros, se autoreconocen indígenas, se autoreconocen campesinos y se entremezclan en un solo territorio, entonces a la hora de proyectar o de pretender una figura de ordenamiento territorial, ya sea Zona de Reserva Campesina, Resguardo Indígena o Territorio Colectivo Afro, vamos a tener problemas [...]. Entonces yo le digo a los señores académicos y a las ONGs y al Gobierno... bueno entonces desenreden ese bulto de anzuelos [...], es una realidad y yo hago el llamado de atención, no solamente al gobierno y a la academia, sino a nosotros, las comunidades rurales ¿Cómo vamos a desenredar esto? Imponiéndose uno sobre el otro, desconociendo que también tengo derecho como colombiano y que hago parte de ese acuerdo político que se llama Constitución del 91, que somos estado aparte del Estado, para que haya ganadores o perdedores, o buscamos una solución alterna. (Morales, Asociación Campesina de Inza Tierradentro - ACIT, 2020)

Lo que se plantea es la realidad de un territorio diverso que no ha sido reconocido y en el que la invisibilización de los sujetos solo ha contribuido a los conflictos socio-territoriales que desgastan la lucha y la desvían ; Morales (Asociación Campesina de Inza Tierradentro - ACIT, 2020) argumenta ante esto, que la academia y las personas que buscan acompañar ciertas luchas (indigenistas, campesinistas...) se han encargado de ello viendo todo en blanco o negro. *“Esto no es blanco y negro, aquí hay también grises y en esos territorios grises hay que buscar otra solución”*.

En este escenario no hay lugar para luchas con ganadores y perdedores, porque esto solo genera odios y rencores, que al final resultan con la subordinación y sometimiento al reconocimiento político de otras formas organizativas y culturales (Morales, Asociación Campesina de Inza Tierradentro - ACIT, 2020). Ante este reto de diferenciación interna el líder campesino plantea una pregunta sustancial:

*“¿Seremos capaces como comunidades rurales de pensarnos como territorios interculturales?”*

### 3.1.5. Subordinación

Domínguez (1993) aborda este atributo partiendo de una idea que es básica para la diferenciación de los pueblos campesinos de otros pueblos autóctonos: <<los campesinos miran cuanto pueden por sí mismos y sus necesidades, pero están estrechamente relacionados con instituciones más amplias>> (Roberts, 1990:358). Es decir, se reafirma el precepto de que el campesinado no tiene autonomía política y se ven sometidos por la imposición de políticas ajenas a su realidad.

<<Los campesinos de todos los tiempos y lugares son inferiores estructuralmente>> o, dicho de otra manera, <<eternos subordinados>> (Myint, 1969: 103). Los campesinos comparten tanto un reducido nivel de ingreso como un <<escaso control sobre las condiciones que gobiernan sus vidas. Ocupando un muy bajo nivel económico en los estados de los que forman parte, encuentran que las decisiones básicas que les afectan se toman desde fuera de sus comunidades [...], no son solamente pobres [...], sino relativamente carentes de poder>>. La causa básica [...], la transferencia del excedente <<al grupo dominante de gobernantes>>, a partir de una relación de suma cero (<<la pérdida del campesino es la ganancia del poderoso>>). (Domínguez Martín, 1993)

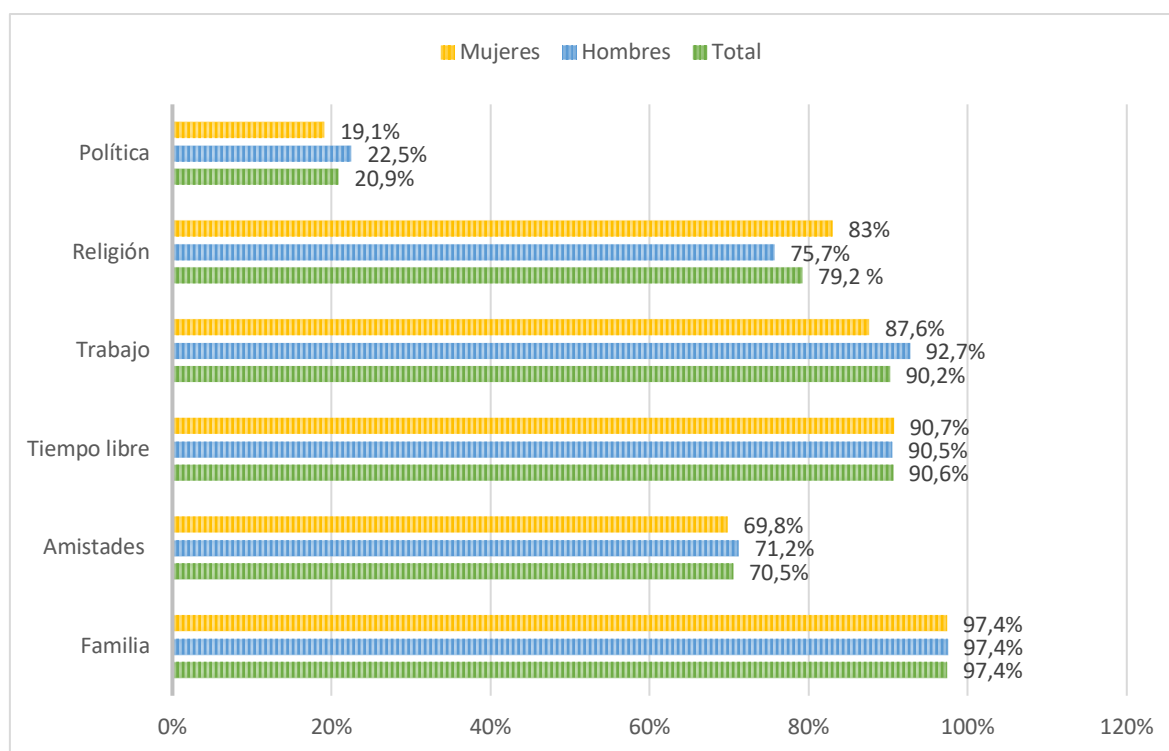
Esta inferioridad estructural tiene que ver directamente con la acumulación originaria de forma que, con la apropiación de los medios de producción, la ampliación de la frontera agrícola y las diversas formas que despojo y expropiación, han hecho que el campesino que necesita la tierra para subsistir sea invisibilizado, despolitizado y privado de las condiciones básicas para vivir. La dominación a la que se encuentran sometidos se concreta con bajos ingresos, niveles precarios de educación y poca o nula participación política (Domínguez Martín, 1993). En este aspecto la ECP-2019 permite evidenciar la profunda dominación del Estado y de la Iglesia (la ultraderecha) sobre el campesinado y la satanización que existe hacia la lucha social por el reconocimiento de sus derechos e identidad (Daza, 2020) (ver **Gráfica 22**).

Daza (Coordinador nacional Agrario, 2020) argumenta que los partidos tradicionales - como instrumentos del Estado- <<han hecho un trabajo bastante nefasto en las comunidades campesinas>> volviéndolas dependientes de los <<programas de mendicidad>> impulsados con

la apertura económica<sup>49</sup> con los que ha ganado aceptación el bloque de poder que gobierna el país, con Álvaro Uribe a la cabeza.

Ahora en esta pandemia a la gente en lugar de buscar otras formas de organización, las han puesto es a ver el canal de televisión [...] para ver que dádiva o que limosna les va a dar Duque y poner a la gente a buscar en las redes sociales como se bancarizan para lograr cobrar [lo poco] que les llega de programa; en esa limosna hay una fuerte influencia política e ideológica y yo creo que eso es lo que refleja la encuesta, a mi me parece que eso nos tiene que llamar la atención a las organizaciones [...] sociales, porque el trabajo que tenemos que hacer es un trabajo fuerte, de construcción de un proyecto cultural-político-ideológico-democrático al servicio del campesinado y no al servicio de lo que los poderosos siempre quieren, que es explotar y acabar con el campesinado, y dejar que los territorios sean libres para ellos hacer el saqueo de los bienes comunes. (Daza, 2020)

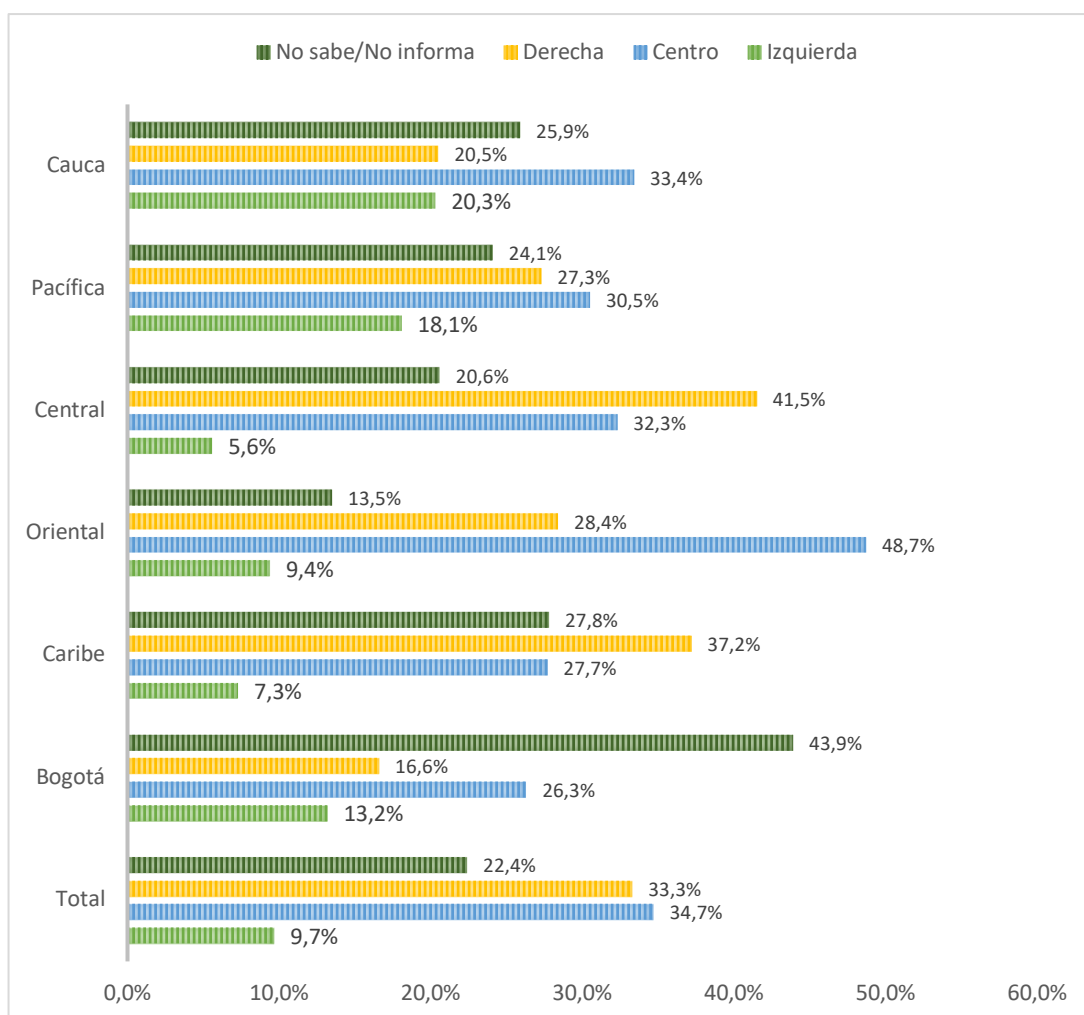
**Gráfica 22:** Porcentaje de personas de 18 años y más que se identifican subjetivamente como campesinas, por sexo, según la importancia que tienen diferentes grupos de personas o elementos en sus vidas



Elaboración propia. Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)

<sup>49</sup> Hace referencia a programas como Familias en Acción, Familias guardabosques, entre otros.

**Gráfica 23:** Porcentaje de personas de 18 años y más que se identifican subjetivamente como campesinas, por regiones según posición ideológica



Elaboración propia. Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)<sup>50</sup>

Al observar la **Gráfica 23** se observa que hay un porcentaje muy alto de personas que no informan sobre sus preferencias políticas e ideológicas y que contrario a la evidencia histórica una buena parte de las personas que se identifican como campesinos o campesinas se posicionan políticamente como centro y derecha. Este resultado también es explicado por Daza (Coordinador nacional Agrario, 2020) al hablar de la arremetida ideológica y paramilitar de finales de los 90 y principios de los 2000 que sembró la idea en los territorios rurales de que es mejor ser paramilitar o narcotraficantes antes que pertenecer a un movimiento social o a una

<sup>50</sup> Pregunta: “Las personas cuando piensan en política utilizan los términos de izquierda y derecha. En una escala de 1 a 10, donde 1 dignifica izquierda y 10 significa derecha, ¿Dónde se ubicaría usted?” Los resultados muestran la agrupación de los valores de 1 a 4 como Izquierda, 5 a 6 como Centro, de 7 a 10 como Derecha.

organización de izquierda y poner un blanco en la espalda. Esta es la misma razón por la que nunca se logran concretar proyectos alternativos a los partidos políticos tradicionales, <<que solo se han servido de la fuerza de trabajo y del campesinado para sus intereses>>.

La subordinación de la que han sido víctimas las sociedades campesinas y la sensación de impotencia ante la imposibilidad de tomar el control de sus vidas, es justamente la que ha logrado desencadenar un movimiento social y un levantamiento masivo para decir ¡No somos invisibles! En Colombia la lucha para que el campesinado cuente, los paros y movilizaciones agrarias son reflejo de esta realidad que ha negado sistemáticamente el reconocimiento del campesinado como sujeto con agencia individual y colectiva.

### **3.1.6. Pluriactividad**

El campesinado tiene un vínculo primario con la tierra y la naturaleza y por lo tanto con la actividad agrícola, como forma de apropiación y de sustento, pero esto no excluye otras actividades que son necesarias para la reproducción de su vida material. Las sociedades campesinas necesitan la polivalencia de actividades no solo para preservar su modo de vida, sino para hacer frente y adaptarse a las exigencias del crecimiento económico moderno (Domínguez Martín, 1993)

Dentro de estos parámetros Domínguez (1993) retoma a Chanayov para presentar las tres variables que determinan la pluriactividad:

- Insuficiencia de la tierra familiar: la familia se ve obligada a realizar otras actividades no agrícolas (artesanía, comercio...), para tener un ingreso extra y cubrir las necesidades básicas.
- Estacionalidad propia del trabajo agrícola: Distribución del tiempo muerto en otras actividades para alcanzar el equilibrio económico.
- Volumen de ingresos: El salario que se obtiene de la fuerza de trabajo es más alta y constante, que la remuneración de la agricultura.

Entendiendo el contexto colombiano, se reconoce que el narcotráfico ha causado un gran impacto en las condiciones estructurales del campesinado, que agregaría una variable más:

Si comparamos el estado de los campesinos de otros países nos daremos cuenta de que el colombiano es un campesinado abandonado. Por eso, al no tener rutas para sacar sus

productos, no tener mercados, no contar con tecnología y estar arrinconado en la selva, encontré en la coca una forma de supervivencia –porque es un campesinado inteligente-. Pero esto les hace mucho daño, porque los clava en el conflicto. (De Roux, 2018)

Este enfoque explica claramente como los campesinos y campesina se ven en la necesidad de realizar diferentes actividades aparte del trabajo con la tierra para satisfacer unas necesidades vitales, pero desde esta investigación se plantea la necesidad de entender la pluriactividad campesina de una manera particular, ya que de por sí las sociedades campesinas en Colombia tratan de ser un modelo de vida y de producción diferente.

En los usos del tiempo, como en muchos temas, hay una discusión que esta atravesada por sesgos conceptuales y culturales, no se reconoce aún que el campesinado es una cultura diferenciada y que somos un modelo de vida y de producción distinto al que esta hegemonizándonos, entonces la lógica de ¿Qué es trabajo? Es el que produce ingreso monetario [...] una lógica general de una sociedad patriarcal [...] en donde] el uso del tiempo para estudiar es ínfimo [Ver Tabla 9], entonces también el campesinado esta marginado del acceso a la formación y no a la formación solo técnica o académica, sino a la promoción de su pensamiento y sus formas de saber y de ver la vida [...]Una cultura hegemónica que no reconoce las otras maneras de ser y de vivir. (Díaz, 2020)

**Tabla 9:** Porcentaje de personas de 18 años y más que se identifican subjetivamente como campesinas, por sexo, según la actividad en la que ocuparon la mayor parte del tiempo la semana anterior a la entrevista

Actividad	Total nacional			Cabeceras municipales			Centros poblados y rural disperso		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Trabajando	57,6%	80,8%	32,9%	58,4%	76,7%	41,1%	56,9%	83,6%	25,6%
Oficios del hogar	31%	6%	57,7%	27,7%	6,6%	47,7%	33,6%	5,6%	66,5%
Buscando trabajo	4,6%	5,8%	3,4%	5,7%	7,4%	4,1%	3,8%	4,7%	2,7%
Incapacitado permanentemente	3,2%	3,6%	2,8%	3,5%	4,3%	2,7%	3%	3,1%	3%
Otra actividad	1,8%	2,3%	1,3%	2,6%	3,3%	1,9%	1,2%	1,5%	0,8
Estudiando	1,7%	1,5%	1,9%	2,1%	1,6%	2,5%	1,5%	1,5%	1,5%

Elaboración propia. Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020)

Para entender las actividades del campesino y lo que se determina como trabajo, se debe retomar la idea de la división sexual del trabajo, en la **Tabla 9** se puede apreciar que no más del 7% de los hombres encuestados dedican su tiempo a los oficios del hogar, enfocándose a lo que cada uno de manera relativa considera como “trabajo”; mientras que las mujeres deben repartir su tiempo entre trabajo y hogar, siendo las mujeres que viven en zonas rurales las que se dedican en mayor proporción a las oficios en casa. En este sentido Martínez (Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria - FENSUAGRO, 2020) explica muy bien como la economía del cuidado, desconocida como trabajo, involucra actividades como el cuidado de la huerta, la ordeña de la vaca, la recogida de café u otras cosechas, pero entonces se pregunta acertadamente ¿Cómo se entiende el trabajo en el campo?

Si da tristeza cuando yo veía la encuesta, da tristeza que se diga que no se esta trabajando [...] y que los hombres son los que trabajan más, [...] sería muy interesante que las organizaciones que estamos en todas estas plataformas que hemos contribuido a la encuesta, lo analicemos más allá de verlo solamente como un resultado [...] es real que se desconoce lo que algunas personas llaman la economía del cuidado, [...] entonces los hombres cuando salen afuera de su finca a recibir un salario o algo, eso es trabajo y luego le dedican tiempo a la finca, pero todo lo que se hace allí no se valora [...] tenemos como ejemplo cuando le dicen al niño ¿Qué hace su mama? Nada. ¿Y qué hace su papa? Trabaja; y entonces su mama no hace nada, pero su mama es la que le cocina , la que arregla todo, la que se levanta a las 3 de la mañana y se acuesta a las 10 de la noche, entonces si refleja la encuesta también esas diferencias sociales que tenemos y la división sexual del trabajo también, [...] pero creo que en el campo también se refleja mucho más porque las mujeres fuera del trabajo del hogar, también tienen que hacer trabajo en su finca o en su parcela, o si no también tienen que salir fuera de ella para que llegue algo al hogar y ese porcentaje que colocan ahí [de mujeres que marcaron trabajando], es muy seguramente de mujeres que respondieron porque tienen que salir fuera de su finca y de su parcela a trabajar para que llegue un ingreso más al hogar. (Martínez, 2020)

Es decir, trabajo no es solo el que se realiza por una remuneración monetaria, dentro de la pluriactividad campesina deberían reconocerse: los oficios del hogar (o economía del cuidado); el trabajo de enseñanza entre diferentes generaciones; el intercambio de productos y servicios entre los pobladores; el trabajo social, comunitario y organizativo; las prácticas para

implementar el ahorro -en dirección opuesta a la generación de ingresos-; los aportes en cuanto a la reafirmación de la identidad campesina, el conocimiento de las semillas; y los saberes tradicionales para fomentar formas distintas de educación, salud y alimentación (Díaz, 2020) -muchas de estas actividades sostenidas y promovidas por la mujer campesina-

La realidad del campesinado -para el caso colombiano-, abarca la reivindicación de su cultura y su identidad como medio para la reproducción de la vida, más allá de lo económico y en contra de un modelo hegemónico y patriarcal que desconoce otros mundos posibles, por tal razón la tarea de caracterizarlos no se puede quedar estancada dentro de las ideas eurocéntricas que reproduce el sistema hegemónico.

### **3.1.7. Dependencia del mercado**

En el proyecto civilizatorio actual, ninguna economía puede ser considerada de subsistencia, ni siquiera las campesinas, que no pueden reproducirse a largo plazo sin el vínculo con el mercado y a las que su situación de subordinación no las permite funcionar en régimen de autosuficiencia, lo cierto es que el componente comercial de la economía familiar campesina ha sido el ingrediente fundamental para su crecimiento (Domínguez Martín, 1993).

Polanyi (2007) afirma que las etapas de los procesos de producción y distribución estaban más ligadas y se articulaban sobre los intereses sociales, más que por intereses económicos específicos, por lo cual en las comunidades había un mayor aprecio por la reciprocidad y la redistribución; así, el mercado era entendido como un lugar de encuentro con fines de trueque o compraventa (comercio), a diferencia de lo que hoy conocemos como el sistema de mercado, resultado de la institucionalización por parte del sistema económico, haciendo que la sociedad se vea obligada a adaptarse en función de este y sus leyes, en otras palabras lo que conocemos hoy como la economía del mercado no es un producto de la evolución natural, sino de la mercantilización de todos los aspectos de la vida.

Actualmente, en Colombia se plantea una situación análoga a la que Polanyi (2007) describe para los S. XV y XVI -época de la Colonia que ha fundamentado el accionar político y económico en el país-, cuando el Estado centralizado resultado de la revolución comercial, forzó a los pueblos agrícolas a organizarse para el comercio, y en donde los recursos naturales fueron puestos al servicio de objetivos de poder con miras al exterior y los monopolios se empezaron a consolidar como una amenaza para las comunidades

Así, las sociedades campesinas dependen de un sistema de mercado en el cual sus productos no son competitivos, cada vez hay más productos con ventajas derivadas de subsidios con costos de producción y distribución menores -legales o de contrabando, y en un marco de tratados de libre comercio que están directamente en contra de la producción campesina (Domínguez Martín, 1993)

Supermercados [...] empezaron su expansión en los noventa. Más tarde aterrizaron grandes capitales franceses, holandeses y chilenos, e importaciones de más y más productos nuevos, incluso muchos que ya teníamos. También bajaron los precios y cambiaron no solo los patrones de consumo de los colombianos, sino los patrones de comportamiento. (Fajardo, 2014)

Desde la apertura económica de los 90, el Gobierno de Gaviria dismanteló <<el andamiaje agroalimentario construido en los sesenta y setenta>>; el campesinado se vio obligado a adaptarse a un sistema de intercambio desigual y desde entonces debe lidiar con los intermediarios que dominan las cadenas de distribución a nivel nacional (<<cooperativas, asociaciones campesinas, terratenientes, comisionistas rurales, comerciantes honrados y uno que otro transportador inescrupuloso>>). (La liga contra el silencio, 2019)

Los intermediarios legales suelen estar bien conectados con centros de abastecimiento [...]; algunos tienen línea directa y capacidad de negociación con almacenes [...]. Negocian en efectivo para resolver la falta de bancarización campesina o aportan el transporte para trasladar los productos donde no hay vías (el 75 % de las zonas rurales en Colombia está a más de cuatro horas de alguna de las 18 ciudades principales del país). (La liga contra el silencio, 2019)

Las ganancias de esta cadena son para pocos, debido a que los grandes almacenes de cadena hacen múltiples y difíciles exigencias, que muy pocos productores pueden cumplir, como lo explica La liga contra el silencio

Entre esas disposiciones (disponibles para el lector en la página web del Éxito), el agricultor debe acreditar el régimen de IVA, pagar la retención, estar bancarizado y dar un porcentaje de reposición a los almacenes. “La cantidad de papeles que el campesino tiene que presentar lo descartan automáticamente para el proceso”, dice Alejandra Jiménez, directora de Comproagro, una plataforma digital que ayuda a los productores a llegar al consumidor final. (La liga contra el silencio, 2019)

Los almacenes de cadena generan entonces Pactos de Acuerdo Comercial, que en el mundo no pasan del 7% pero que en Colombia no son inferiores al 20% y que tienen que ver con los descuentos que se acreditan por logística y transporte, retenciones de ley, promociones, más un 5 % conocido como descuento confidencial, <<un tributo sobre el margen que tienen las tiendas para hacer negocios por su propia cuenta a través del producto>> (La liga contra el silencio, 2019).

Los alimentos se reciben en consignación: los almacenes solo pagan la mercancía vendida. El resto se devuelve al proveedor. Los pagos se hacen a 40, 60 o 90 días; plazos insostenibles en las condiciones rurales, donde urge la liquidez para pagar la tienda, el jornalero, los insumos, el camión; o para preparar la próxima cosecha. [...] Un emprendedor de Caldas, que pidió el anonimato, cuenta que en Jumbo “uno firma un contrato donde ellos tienen libertad de devolver los productos en caso de que las ventas estén bajitas”. Los alimentos manoseados, mordidos o dañados y sin pagar, “son costos que asume el proveedor como devolución”, dice. (La liga contra el silencio, 2019)

Como se mencionaba en capítulos anteriores aproximadamente el 70% de los alimentos que consumimos son producidos por campesinos y campesinas, pero ellos son quienes asumen todas las pérdidas (daños, devoluciones, productos sin consumir, promociones no pactadas), mientras las ganancias son para los grandes almacenes de cadena y para las grandes plazas mayoristas. Ambas organizaciones regulan el precio diario de los alimentos a nivel nacional a través del Sistema de Información de precios (SIPA). En el SIPA, los comisionistas bajan el precio sin que los productores tengan la más mínima posibilidad de negociar (La liga contra el silencio, 2019), sin que en ninguno de los dos casos (plazas y almacenes mayoristas) haya una entidad reguladora que proteja los derechos de las y los campesinos productores.

El campesinado busca la manera de salir de estos círculos viciosos que afecta su forma de vida intentando la venta directa desde las parcelas para evitar tratar con los intermediadores o a través de las redes sociales y el internet buscando la forma de generar un vínculo directo con el comprador en donde no buscan maximizar ganancias, sino un precio justo para su trabajo.

## **Conclusión**

Más allá del contenido teórico, este capítulo buscó dotar a los atributos de la campesinidad de la realidad del campesino colombiano, en la que un campesino que se

autoreconoce como tal lucha por ser reconocido; donde existe un familismo que esta tratando de superar las barreras de un sistema hegemónico y patriarcal; donde la cohesión colectiva en las comunidades ha sido la base para la constitución de un sujeto campesino resiliente y en pie de lucha; donde la interculturalidad que puede diferenciarlos, también abre las puertas a nuevos procesos de desarrollo local; donde la subordinación fue el punto de partida de un movimiento social y de resistencia; y donde los campesinos y campesinas son sujetos conscientes de que su accionar pluriactivo es la estrategia adaptativa para sobrellevar la dependencia del sistema de mercado que genera un impacto negativo en su calidad de vida.

Bajo esta premisa se plantea un acercamiento a la definición de campesino en Colombia, teniendo en cuenta las ideas anteriores y los Elementos para la conceptualización de lo “campesino” en Colombia del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, 2017)

El campesino es un individuo que se autoreconoce como tal como mecanismo de defensa frente a la amenaza de la potencia homogeneizante de la estandarización y mercantilización de la vida humana. (Ávila Hernández & Martínez de Correa, 2009), *“su génesis y transformación están relacionadas con el proceso de acumulación de capital de cada periodo histórico”* (Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, 2017) configurado históricamente como intercultural, diverso y pluriétnico. Integra el campesinado un grupo social y cultural diferenciado, que se ha caracterizado por su forma de vida rural que se desarrolla en las veredas , pero que, en algunos casos y debido a diferentes situaciones (conflictos, cuestiones económicas, desplazamiento...), se ha visto obligado a vivir en entornos urbanos; su estructura social y económica se basa en la familia y en la comunidad -sus principales redes de apoyo- como nodos de organización y de trabajo; se trata, al fin, de un grupo diferenciado internamente por aspectos económicos y espaciales, pero que comparte la condición de estar subordinado *“en su conjunto a poderes externos [...] y a las fuerzas del mercado”* (Domínguez Martín, 1993, pág. 122)

El campesinado se apropia del territorio a través de la actividad agrícola y ganadera, teniendo un vínculo directo con la tierra, para la cual determinan diferentes formas de tenencia, *“relacionadas con los lazos familiares, comunitarios y asociativos de la zona en la que viven,*

*así como por las formas específicas como se ha estructurado la tenencia y concentración de la tierra en cada región” (Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, 2017)*

La realidad del campesino colombiano abarca la reivindicación de su cultura y su identidad como medio para la reproducción de la vida, más allá de lo económico y en contra de un modelo hegemónico y patriarcal que desconoce otros mundos posibles, siendo un individuo pluriactivo con modos de vida y producción diferentes de la agricultura capitalista (el agronegocio), ya que trata de maximizar la supervivencia de su unidad familiar, o como señala el ICANH, que transmite *“a través de las generaciones un acervo de memorias, saberes y formas de hacer, que le permiten actuar y garantizar su permanencia”* (Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, 2017).



## *REFLEXIONES FINALES*

El contexto histórico en esta investigación se remonta hasta el siglo XV, porque la realidad compartida de América Latina tiene como trasfondo histórico los descubrimientos imperiales, aquellos que llevaron a la región al sometimiento colonial y que marcaron relaciones de poder y saber que aún hoy siguen vigentes. Con la modernidad el campesinado es categorizado como arcaico y prescindible, así que es marginado a las periferias para que desaparezca irremediabilmente en medio de la construcción de un nuevo mundo.

Posterior a la colonia, el periodo de la república en Colombia fue un levantamiento de las élites frente a la corona española, que ante todo nunca contempló la independencia como un acuerdo social para la equidad, sino que solo fue un medio para dividir el poder y el territorio; acentuando así una estructura agraria bimodal incitada y consentida por el gobierno, que institucionalizó la desigualdad, la exclusión del sector rural y la proliferación de conflictos por la tierra.

La invisibilización del campesinado surge en la república como una forma de mantener el status quo para evitar la distribución de tierras y riquezas, y se ha mantenido a través de los años como medio para invalidar formas de vida diferentes al proyecto civilizatorio que esta en ejecución, se anula al sujeto y el individuo pierde conciencia de su identidad y por lo tanto tampoco puede identificarse o relacionarse con los demás; la negación de la identidad campesina es entonces un técnica de segregación, una de las estrategias de guerra más antiguas de la historia <<divide y reinarás>>.

De esta manera el campesinado invisibilizado esta listo para ser la <<forma mercantilizada de la naturaleza humana>>, como lo explica Moore (2013) -de acuerdo a lo que ya había sido argumentado por Marx-, la fuerza de trabajo es un indicador de riqueza, por tal razón se trata a la naturaleza como un vasto elemento que existe para su apropiación; tierras, bosques, cuerpos de agua, y por supuesto <<las sociedades campesinas del Nuevo Mundo>> que pueden ser movilizadas para servir en proyectos de desarrollo y de productividad, aumentando la plusvalía. En este sentido, las particularidades del desarrollo en Latinoamérica han estado marcadas por este tipo de pensamiento reduccionista, que ha llevado a procesos históricos de acumulación por desposesión, mercantilizado todas las dimensiones de la vida y todos los medios de subsistencia.

De esta manera no solo en Colombia, sino en muchos países de América Latina la desigualdad entre los grupos de poder y los sectores de la población marginados -como el campesinado- es cada vez más grande; tales diferencias que radican en la subordinación del otro, son el resultado de acciones premeditadas -que podrían evitarse- cada vez más innecesarias e injustas, haciendo que la inequidad existente no le permita a la mayoría de la población alcanzar niveles básicos de bienestar.

En esta investigación se expone que una de las principales causas de la invisibilización del campesinado es justamente la desigualdad que afrontan en cuanto a sus condiciones de vida con respecto a otros sectores de la población, en este punto se podría retomar a Alicia Bárcena (2020)<sup>51</sup> cuando explica que América Latina y el Caribe puede no ser la región más pobre pero si la más desigual y mientras que algunos gobiernos y organismos internacionales se preocupan solamente por la pobreza, nadie está hablando de la concentración del ingreso -y de la tierra, particularmente en el caso de Colombia-, ya que prevalece la cultura del privilegio que naturaliza y reproduce la inequidad y la discriminación, en un devenir histórico que ha sometido, expropiado y desplazado al campesino/a, obligándolos a dejar de lado sus creencias, cultura y valores, a través de procesos que han restringido además su estatus como ciudadanos.

Con la revolución verde y los cambios en la producción implantados desde Estados Unidos y algunos organismos internacionales no solo cambió la agricultura, sino que cambiaron las y los campesinos -en un momento decisivo que pretendía convertirlos en simples receptores de paquetes agroindustriales-, porque al contrario de las expectativas este fenómeno implicó nuevos niveles de conciencia y de lucha, haciendo que hoy en día las disputas locales por la tierra y los medios de producción hayan trascendido a movimientos internacionales que apelan al reconocimiento de los derechos humanos, el control del territorio, a la conservación de los recursos naturales, a la autogestión política, y a la producción y distribución justas, etc., como proyectos globales de importancia vital para toda la humanidad.

Precisamente es en torno al crecimiento de la conciencia campesina y a la imposición de procesos neoliberales que en los años 90 se habla de una Constitución que no incluyó al campesinado como sujeto de derechos y que de hecho buscó despojar al “campesino” como individuo y como categoría de análisis de todo su contenido político, imponiendo términos

---

<sup>51</sup> Secretaria ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

alternos. Bartra (2010) lo argumenta claramente, pequeño productor hace referencia a una escala y agricultura familiar a una forma de economía, mientras que la palabra campesino esta designando un *'ethos'*, reafirmando lo que ya es mencionado en el capítulo 3 como primera característica, “reconocerse campesino es el primer paso en el camino de reafirmar una específica socialidad y de -eventualmente- conformar un sujeto colectivo” (Bartra, 2010, pág. 8)

Los procesos que han buscado extinguir al campesinado han resultado un estímulo, para que en vez de dividirse y perder su identidad con cada golpe se hagan más fuertes y más sabios; aquí yace la contradicción del campesino, porque es resultado de los procesos capitalistas, pero también de su resistencia a él. Cuando las acciones políticas, económicas y sociales se orientaron a limitar sus recursos el campesino se adaptó y persistió encontrando en la pluriactividad una forma de sustento que ahora lo caracteriza como sujeto. En la subordinación que lo vulnera existe una capacidad implícita de adaptarse y sobrevivir, haciéndose más dinámico con cada crisis y convirtiéndose en la base económica que muchas veces ha sostenido al país y su desarrollo capitalista.

¿Y qué pasa con la violencia? La violencia en el país es el resultado de grupos de poder corruptos que no están dispuestos a perder y que no ven la equidad como una meta, sino como un obstáculo, de esta forma la persecución y la violencia que ha desatado el Estado por medio de la fuerza pública y los grupos de paramilitares ha sido la principal causa de la creación de autodefensas y de grupos armados guerrilleros.

El corazón de la violencia colombiana es la lucha por despojar a los campesinos de la tierra y los recursos a favor de una casta de grandes propietarios rentistas que a la vez controlan la máquina de compraventa electoral y las burocracias regionales, que devoran el dinero de la comunidad y la mantiene en atraso. (Reyes, 2016, pág. 49)

En este sentido hay que entender que la existencia de guerrillas aunque si es un factor clave de la violencia en Colombia no es el único, pero es importante para comprender; primero, como en un momento histórico existe un desdibujamiento de lo que en algún momento fueron campesinos en resistencia; y segundo, la que se ha convertido en la mejor excusa para posicionar un blanco sobre los líderes y cualquier tipo de asociación campesina, convirtiendo al sujeto social en adversario encubierto y a la protesta en un acto subversivo o terrorista.

Es en medio de una violencia sin medida y de regiones desamparadas que el narcotráfico entra a jugar un papel importante, porque es parte de la cadena de producción de un negocio mundial que introduce nuevos actores en las disputas por el territorio, y en donde el campesino es subordinado, pero nuevamente encuentra una forma de supervivencia, aferrándose una vez más para no desaparecer.

En este contexto, con sus particularidades propias, y en convergencia con los cambios en la economía mundial, el país ha sustentado su crecimiento y desarrollo en una economía agroexportadora, basada en niveles elevados de concentración desigual de la tierra; fuente de costos excesivos en la producción agrícola, condiciones precarias de vida, desarraigo y empobrecimiento de las sociedades campesinas. Los gobiernos de derecha que ponen en práctica un capitalismo neoliberal voraz buscan la extinción del campesinado porque son ellos la última frontera para la apropiación extrema de la naturaleza y la expansión de las fronteras del capital, por lo cual son usados, humillados, empobrecidos, maltratados y violentados en medio de una sociedad que ha normalizado la violencia y todo tipo de conductas agresivas, pero en donde ellos encuentran en su autoreconocimiento y en la colectividad y legitimidad del movimiento social la única salida.

Y ¿Cuál fue ese primer paso para la asociación y el movimiento social? La familia. Primero que todo en este punto es necesario reconocer que en América Latina la familia es una institución primordial para la sociedad, y esto puede deberse precisamente por el pasado compartido entre la urbanidad y la ruralidad; pero mientras que en la primera los cambios vertiginosos del mundo han hecho que esa estructura familiar cambie y se modifique, en la segunda han hecho lo contrario. El campesino como individuo marginado tuvo que refugiarse en la familia como grupo de apoyo principal, encontrando su núcleo fundamental de vida (con quienes trabaja, descansa, pasa el tiempo...) y fortaleciéndose como individuo para convertirse en colectivo.

## **La movilización como resistencia**

Frente a las agresiones y los constantes ataques, la estrategia de resistencia por parte de las y los campesinos ha sido el autoreconocimiento, reconocerse como sujetos diferenciados y rescatar su identidad campesina, su cultura y tradiciones; de esta manera es que el campesinado ha podido resistir en circunstancias donde solo se esperaba su inminente extinción.

Reforzar sus orígenes de manera individual y colectiva ha logrado fortalecer la movilización de las sociedades campesinas a nivel nacional e internacional; y la realidad les ha exigido adquirir más conocimientos sobre cuestiones legales y jurídicas que les permitan protegerse, porque como lo afirma Morales (Morales, Asociación Campesina de Inza Tierradentro - ACIT, 2020) “los derechos siempre hay que lucharlos, no es que nadie nos los va a regalar”; por eso la movilización es un trabajo constante y difícil, que en la mayoría de los casos esta en contravía de la producción y el sustento (Daza, 2020), pero que se debe hacer porque busca dejar un legado importante para las nuevas generaciones, en el que prevalezca la importancia de la campesinidad.

El campesinado esta luchando contra las prácticas históricas que lo han subordinado, que ha desgastado el medio ambiente y que han cambiado radicalmente las formas de ser tradicionales, de tal forma que el proyecto de resistencia se esta disputando espacios con modelos agroindustriales ajenos a todo lo que significa ser campesino.

Nuestros abuelos tenían otro concepto de agricultura y otra práctica de agricultura, que era realmente la soberanía alimentaria, hoy como campesinos estamos pensando en producir para vender [...] nosotros estamos produciendo con un concepto de revolución verde, porque esa ha sido la influencia grandísima y las políticas de Estado nos han llevado hasta allá. (Daza, 2020)

El proceso internacional de movilización campesina refuerza la idea del trabajo conjunto con organizaciones como LVC, como una acción fundamental en la lucha contra la industria agroalimentaria, en donde los campos son utilizados para producir grandes extensiones de monocultivos, para la producción de biocombustibles y no para el fortalecimiento de la soberanía alimentaria (Martínez, 2020).

En la coyuntura nacional, todo el proceso de la Declaración de los Derechos de los Campesinos aprobada en la ONU, es un recordatorio de su existencia y de su fuerza (al ser el resultado de la lucha de múltiples organizaciones campesinas de base), y la Declaración en sí se constituye como una herramienta de incidencia y de articulación con otros sectores de la sociedad (academia, ONGs...)

Entendiendo el contexto histórico que ha negado al sujeto campesino se entiende que se haya elegido el camino de la identidad y el reconocimiento en un proceso de movilización que

busca mejorar, pero sobre todo asegurar las condiciones de vida en el campo, de manera que esta vía confronte directamente la cultura del privilegio, que niega la diferencia y reproduce la desigualdad y la violencia.

Así pues, más allá de su identidad propia, el campesinado se ha identificado como un agente de cambio a nivel mundial, en un esfuerzo por generar análisis y reflexiones acerca de la necesidad de trabajar en herramientas para la defensa y promoción de los derechos de los sectores de la población que han sido discriminados y excluidos en nombre del desarrollo y del progreso, rescatando el derecho a la diferencia e impugnando, denunciando, interrumpiendo y sancionando el privilegio.

### **El enfoque de derechos humanos en el campesinado**

En la sociedad las condiciones de equidad que determinan el bienestar de las personas, están condicionadas por la posición social de un individuo o grupo con respecto a otro, al invisibilizar al campesinado no se le está dejando en una posición inferior, sino que se le está relegando del todo, negando el lugar que ocupa dentro de la sociedad y un claro ejemplo es que en el censo haya sido denominado como resto poblacional; de esta manera se les ha obstaculizado el acceso a condiciones de vida dignas, oportunidades, servicios de calidad, recursos, beneficios y otras condiciones que si han sido favorables para el grupo poblacional mayoritario.

Al abordar los problemas históricos del campesinado se observa que el Estado no les ha garantizado de ninguna forma condiciones de vida básicas que aseguren el bienestar que merecen, por lo tanto, se puede afirmar que no se está considerando a las y los campesinos como sujetos de derechos y la lucha por ello representa entonces una amenaza para la posición privilegiada de las élites que controlan el país.

Y es desde este enfoque donde se está dando la lucha y la movilización, invitando a los estados y a la sociedad civil a centrar la atención en las condiciones que se les están ofreciendo a las sociedades campesinas, porque hay una necesidad urgente de asegurar unos estándares mínimos de vida que todos los seres humanos merecen sin ningún tipo de distinción.

Los campesinos y campesinas han tenido que encontrar por sus propios medios el camino y las herramientas para resistir y sobrevivir en medio de un mundo que espera su desaparición,

a través de los años las organizaciones internacionales se han cimentado sobre una forma de trabajo que no explora las causas estructurales de la desigualdad, la violencia y la pobreza que aquejan a estas poblaciones vulnerables. Analizando la UNDROP se observa que no permite visibilizar *por qué* se ha agudizado la violencia y la violación de los derechos humanos en forma sistemática en las poblaciones rurales y campesinas, no evidencia de ninguna manera que en países con altos porcentajes de población campesina hay una ausencia de políticas públicas con enfoque de derechos y no señala de manera clara porque -en el caso de América Latina por ejemplo- existen dificultades para reconocer las asimetrías, desigualdades, vulnerabilidad y necesidades de las y los campesinos; factores clave si se quieren modificar las condiciones estructurales de una población.

Mecanismos como la UNDROP por si mismos no hacen la diferencia, porque se enmarcan dentro de un discurso sin posibilidad de acción real -como resulta una declaración no vinculante-, entonces su importancia radica en la apropiación de estos por parte de las organizaciones de base y las comunidades que a través de sus transformaciones históricas y su evolución, están en condiciones de reinterpretarlos y utilizarlos a su favor, para que apuntalen los proyectos de resistencia que se construyen desde las comunidades campesinas en Colombia y que buscan recuperar la autonomía, reconstruir el tejido social, preservar el territorio y rescatar la identidad cultural.

## **La propuesta**

Aunque la declaración no es vinculante para los Estados, las organizaciones campesinas del país deben ser audaces y utilizarla como base de acción para cualquier acercamiento y trabajo conjunto con el gobierno, de modo que:

- Se implante como marco normativo para definir los estándares mínimos que deben ser considerados en la valoración de las condiciones de vida del campesinado.
- Se utilice como marco metodológico para establecer la ruta de acción clara que garantice esos estándares y así mismo los criterios que se van a tener en cuenta para evaluar las acciones llevadas a cabo.
- Se asegure la promoción de los derechos contenidos en la declaración, orientados a fomentar la igualdad y la no discriminación, la participación e

inclusión, el empoderamiento de las comunidades y la responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

Además de esto desde el escenario internacional en conjunto con dependencias nacionales, ONGs y organizaciones sociales es urgente y necesario que se definan los mecanismos de exigibilidad que pueden ser usados por las comunidades campesinas cuando los derechos estipulados en la UNDROP sean vulnerados; es preciso que se establezcan los mecanismos legales de reconocimiento con los que cuentan el campesinado y las personas que viven en la ruralidad para que se garanticen sus condiciones de vida elementales. (Ver **Figura 12** )

**Figura 12:** Línea de acción para el trabajo con enfoque de derechos campesinos



Fuente: Elaboración propia

La UNDROP como declaración es importante porque reconoce que los pueblos campesinos y las personas de la ruralidad necesitan formas de “*protección diferenciada de acuerdo a situaciones específicas de vulnerabilidad manifiesta o de inequidades y asimetrías de las sociedades históricamente constituidas a las que pertenecen*” (HCHR, 2013); por lo cual debería ser el marco sobre el cual se formulen y ejecuten políticas públicas, de modo que como lo ha afirmado la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2013) -con

respecto al enfoque diferencial-: (i) se de una respuesta integral a las necesidades particulares que se han creado a partir de la violencia y la desigualdad. (ii) facilite el desarrollo de programas basados en las características, problemáticas, necesidades, intereses e interpretaciones particulares de las poblaciones, permitiendo la integralidad de la respuesta estatal. (iii) permita realizar acciones positivas que no solo estén enfocadas a disminuir las condiciones de discriminación y vulnerabilidad, sino que apunten sobre todo a modificar condiciones sociales, culturales y estructurales.

Es necesario reconocer al campesino como sujeto de derechos, a través de un *enfoque diferencia campesino*, y es que esa es la gran potencialidad de la declaración, para que desde allí se haga una lectura de la realidad y por lo tanto se visibilicen las formas en que se vulnera y discrimina a una población que es considerada diferente por un grupo hegemónico; y que como instrumento permite establecer acciones orientadas a la transformación de dicha realidad con base en la equidad y la protección de los derechos (HCHR, 2013).

## **La necesidad de reconocer al campesino**

El mundo se encuentra en crisis y cada vez es más difícil conservar un balance, porque la inequidad, la injusticia social y el detrimento del medio ambiente es cada día más evidente; reconocer a las y los campesinos como sujetos que existen, tienen derechos y una identidad distintiva, es aceptar la diferencia y reconciliarse con la idea de que hay otros mundos posibles y que existen alternativas de consumo y producción en el mundo. Y es que mirar hacia lo campesino no significa retroceder, sino *reconectar* con la historia de los pueblos, con la tierra, con la naturaleza y fluir en armonía con el mundo y no contra él.

Estamos en camino de pagar muy caro esta ‘muerte del campesino’ y es urgente invertir la marcha. Podemos preguntarnos qué pasará si se continúa por este camino. Si realmente los campesinos desaparecieran o resultaran una ínfima minoría, ¿Qué pasaría? (Pérez-Vitoria, 2010, pág. 189)

Pero no se puede reconocer a un sujeto que se desconoce, por eso esta investigación plantea un acercamiento histórico y realiza una aproximación teórica estadística al concepto de campesinado en Colombia y sus características; esperando que resulte funcional en el entendimiento de las sociedades campesinas, no solo en Colombia, sino en Latinoamérica y que

pueda ser útil para aprender de los errores cometidos en la historia, pero también de los avances y de las luchas que se han dado en el plano local e internacional.

Y es que el reconocimiento del campesinado es necesario y urgente no solo porque merecen tener todas las garantías para vivir una vida plena como seres humanos, sino porque aunque son una población que ha sido invisibilizada, están y han estado presentes en todos los niveles de la vida y de cierta manera han sido la base de las sociedades en muchos países de América Latina, es hora de escucharlos porque además de que están resistiendo y luchan por la supervivencia, pueden ser una respuesta frente a los principios de destrucción que implantó el capitaloceno en sus diferentes formas, los valores del mundo campesino representan la conexión directa con la vida y la recuperación de la humanidad que se ha perdido.

*“Es posible que no nos hagamos todos campesinos, pero es poco probable que nuestra sociedad tenga futuro sin un campesinado numeroso y fuerte”* (Pérez-Vitoria, 2010, pág. 192)

## **Bibliografía**

- Álvarez Béjar, A. (2018). *Cómo el neoliberalismo enjauló a México. El contexto de los siglos XX y XXI y la alternativa de un ecosocialismo democrático*. Ciudad de México: Universidad Autónoma de México.
- Ávila Hernández, F. M., & Martínez de Correa, L. M. (Junio de 2009). Reconocimiento e Identidad. *Diálogo Intercultural. Utopía y Praxis Latinoamericana* , 14(45).
- Albán, A. (2011). Reforma y contrarreforma agraria en Colombia. *Revista de Economía Institucional*, vol. 13, n.o 24, 327-356.
- Arango, M. (1994). Esquema de políticas de reforma agraria en Colombia. Tomo 2. En A. (. Machado, *MINAGRICULTURA 80 AÑOS* (págs. 127-146). Bogotá: TM Editores.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (17 de Diciembre de 2018). *Declaración de las naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras personas que Trabajan en las Zonas Rurales*.
- Asociación Pro Derechos Humanos (Aprodeh) et al. (2018). *Abusos de poder contra defensores y defensoras de los derechos humanos, del territorio y del ambiente. Informe sobre Extractivismo y Derechos en la región Andina*. Bogotá, La Paz, Lima, Quito y Bruselas.
- Atehortúa Cruz, A. L., & Rojas Rivera, D. M. (2008). *El narcotráfico en Colombia. Pioneros y capos. Proyecto de investigación "Relaciones Estados Unidos - Colombia en las últimas décadas del siglo XX"*.
- Bárcena, A. (4 de junio de 2020). *El desarrollo de América Latina en tiempos de pandemia . Conversando con Correa. (R. Correa, Entrevistador) Youtube RT en Español*.
- Barrera, A. (21 de Abril de 2020). *Asociación Nacional de Usuarios Campesinos - ANUC. Conversatorio ¿Qué nos dice la primera encuesta del DANE sobre el campesinado? Colombia: CINEP / Programa por la paz*.
- Barros Choles, M. N. (23 de enero de 2020). *Glifosato y Fracking: ¿el gran negocio del Estado? Obtenido de Las 2 Orillas: <https://www.las2orillas.co/glifosato-y-fracking-el-gran-negocio-del-estado/>*

- Bartra, A. (2010). Campesindios. Aproximaciones a los campesinos de un continente colonizado. *La Nación*, 4-13.
- Bautista, A. J. (21 de Abril de 2020). Investigadora Dejusticia. Conversatorio virtual ¿Qué nos dice la primera encuesta del DANE sobre el campesinado? Bogotá.
- Bautista, A. J. (13 de Febrero de 2020). Una oficina de papel para el campesinado. Obtenido de Dejusticia: <https://www.dejusticia.org/column/una-oficina-de-papel-para-el-campesinado/>
- BBC News Mundo. (22 de Julio de 2019). El imperio de Cargill, el polémico gigante agroindustrial en manos de la cuarta familia más rica de EE.UU. (y presente en 16 países de América Latina). Obtenido de BBC: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-48967797>
- Berger, J. (2006). *Puerca Tierra*. Alfaguara.
- Bermúdez, C. A. (2010). La doctrina réspicepolum ("Mirar hacia el norte") en la práctica de las relaciones internacionales de Colombia durante el siglo XX. *Memorias, revista digital de historia y arqueología desde el Caribe*. N° 12.
- Bértola, L., & Ocampo, J. A. (2015). *Desarrollo, vaivenes y desigualdad una historia económica de América Latina desde la independencia*. Madrid: Secretaria General de Iberoamérica .
- Bielschowsky, R., & Torres, M. (2018). Capítulo III: La economía política y la cultura del privilegio. *Desarrollo e igualdad: el pensamiento de la CEPAL en su séptimo decenio. Textos seleccionados del período 2008-2018, Colección 70 años, 187-200*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Caballero, A. (2017). *Historia de Colombia*. Obtenido de Biblioteca Nacional de Colombia: <https://bibliotecanacional.gov.co/es-co/proyectos-digitales/historia-de-colombia/libro/index.html>
- Canabal Cristiani, B. (Abril - Junio de 1994). La mujer campesina como sujeto social. *Formas de investigación y acción. Revista Mexicana de Sociología*, 56(2), 89-103 .
- Castro, R. (1995). Impacto del programa de Desarrollo Rural Integrado sobre la productividad y el nivel de vida de los pequeños productores rurales en Colombia. En CEPAL,

- Productividad de los pobres rurales y urbanos (págs. 67-92). Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad - Dejusticia. (21 de diciembre de 2017). Campesinado insiste ante la Corte Suprema de Justicia en ser contado en el Censo 2018. Obtenido de Dejusticia : <https://www.dejusticia.org/campesinos-apelan-fallo-de-tutela-que-reconoce-la-importancia-de-contarlos-pero-no-obliga-al-dane-cambiar-el-formulario-del-censo-2018/>
- Centro de Estudios de Derecho, justicia y Sociedad - Dejusticia. (02 de Junio de 2019). ¿En qué va la sentencia que pide medidas para contar al campesinado? Obtenido de Dejusticia: <https://www.dejusticia.org/asi-va-la-sentencia-que-pide-contar-al-campesinado/>
- Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad - Dejusticia. (02 de Junio de 2020). Contamos: El clamor del campesinado por existir en Colombia. Colombia.
- Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad - Dejusticia. (19 de Diciembre de 2018). La Declaración de Derechos Campesinos sí podría proteger al campesinado colombiano. Obtenido de Dejusticia: <https://www.dejusticia.org/la-declaracion-de-derechos-campesinos-si-podria-protoger-al-campesinado-colombiano/>
- Centro de Estudios Estratégicos Latinoamericanos – CEELAT. (01 de Noviembre de 2013). Mapa de concentración de la tierra en Colombia. Obtenido de Laboratorio de mapeo: <http://ceelat.org/mapas/tag/gini-de-tierras/>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949-2013. Bogotá: Tercera edición. CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). Tierras y conflictos rurales. Historia, políticas agrarias y protagonistas. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). Tierras. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico. Bogotá: CNMH.
- Claeys, P., & Edelman, M. (2019). The United Nations Declaration on the rights of peasants and other people working in rural areas. *The Journal of Peasant Studies*, 1-69.

- Coatsworth, J. H. (Octubre de 2005). Estructuras, dotaciones e instituciones en la historia económica de Latinoamérica. *Latin American Research Review* , 40(3).
- Coatsworth, J. H. (enero-junio de 2012). Desigualdad, instituciones y crecimiento económico en América Latina. *Economía* , XXXV(69), 204-230.
- Comisión Colombiana de Juristas (organización no gubernamental con estatus consultivo ante la ONU). (03 de Febrero de 2012). Demanda de la ley de víctimas . Bogotá.
- Comisión de expertos. (julio de 2018). Conceptualización del campesinado en Colombia. Documento técnico para su definición, caracterización y medición. Bogotá, Colombia: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Cruz, E. (2017 ). La rebelión de las ruanas: el paro nacional agrario en Colombia. *Revista Análisis*, vol. 49, núm. 90,.
- Daza, R. (21 de Abril de 2020). Coordinador nacional Agrario. Conversatorio ¿Qué nos dice la primera encuesta del DANE sobre el campesinado? Colombia: CINEP / Programa por la Paz.
- De Roux, F. (2018 de Noviembre de 2018). «La violencia del conflicto tocó a todos, pero fue mortal con los campesinos». *Semana Rural. Especial 2 años de paz.* (J. Puentes Ramos, Entrevistador) <https://semanarural.com/web/articulo/francisco-de-roux-habla-sobre-la-comision-de-la-verdad-/719>.
- De Sousa Santos, B. (2006). Capítulo I. La sociología de las Ausencias y la sociología de las Emergencias: para una ecología de saberes . En *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social*. Buenos Aires.
- De Sousa Santos, B. (2006). Capítulo I: La sociología de las Ausencias y la Sociología de las Emergencias: para una ecología de saberes . En *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social*. Buenos Aires: Encuentros en Buenos Aires.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2016). 3er Censo Nacional Agropecuario, la mayor operación estadística del campo colombiano en los últimos 45 años. Bogotá.

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (Julio de 2020). Encuesta Nacional de Calidad de Vida ECV 2019 Resultados - identificación subjetiva de la población campesina. Obtenido de DANE: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones\\_vida/calidad\\_vida/2019/presentacion-ECV-2019-poblacion-campesina.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/calidad_vida/2019/presentacion-ECV-2019-poblacion-campesina.pdf)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2020). RESULTADOS ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA – ENA 2019. Bogotá.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (Marzo de 2020). Caracterización de la población campesina en Colombia Encuesta de Cultura Política 2019. Obtenido de DANE: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ecpolitica/pres\\_ECP\\_poblacioncampesina\\_19.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ecpolitica/pres_ECP_poblacioncampesina_19.pdf)
- Díaz, C. W. (21 de Abril de 2020). Comité de Integración del Macizo Colombiano - CIMA Cauca. Conversatorio ¿Qué nos dice la primera encuesta del DANE sobre el campesinado? Colombia: CINEP / Programa por la paz.
- Domínguez Martín, R. (1993). Caracterizando al campesinado y a la economía campesina: pluriactividad y dependencia del mercado como nuevos atributos de la <<campesinidad>>. *Agricultura y sociedad* N° 66, 97-136.
- Domínguez, R. (2017). La Alianza para el Progreso. Aportes para una teoría crítica de la cooperación. En D. RIACI, R. Domínguez, & G. Rodríguez Albor (Edits.), *Historia de la Cooperación Internacional desde una perspectiva crítica* (págs. 105-161). Barranquilla: Uniautónoma.
- Drekonja, G. (1983). *El diferendo entre Colombia y Nicaragua" en Retos de la política exterior colombiana*. Bogotá: Fondo Editorial Cerec.

- Duarte, C. (01 de Octubre de 2018). ¿Gallina campesina o pollo asado? Una guía para pensar la Declaración de la ONU sobre los derechos campesinos. Obtenido de La siniestra: <https://lasiniestra.com/gallina-campesina-o-pollo-asado-una-guia-para-pensar-la-declaracion-de-la-onu-sobre-los-derechos-campesinos/>
- Duarte, C., Bautista, A. J., Salgado, C. A., & Garnica, J. R. (31 de Julio de 2020). La paradoja cuántica del campesinado: insumos de una Política Pública. Recuperado el 31 de julio de 2020, de La silla vacía: <https://lasillavacia.com/silla-llena/red-rural/la-paradoja-cuantica-del-campesinado-insumos-de-politica-publica-76677>
- El Orden Mundial. (21 de Abril de 2018). El mapa de Latinoamérica. Obtenido de El orden mundial: <https://elordenmundial.com/mapas/que-es-latinoamerica/>
- Espinoza, J. E. (15 de Abril de 2019). El glifosato no es la solución para Colombia. Obtenido de New York Times: <https://www.nytimes.com/es/2019/04/15/espanol/opinion/glifosato-colombia-duque.html>
- Estrada Álvarez, J. (2006). orden neoliberal y reformas estructurales en la década de 1990. Un balance desde la experiencia colombiana. *Ciencia Política* (1), 141-178.
- ETC Group. (2017). ¿Quién nos alimentará? ¿La red campesina alimentaria o la cadena agroindustrial? 3ª Edición. ETC Group.
- Fair, H. (2008). La globalización neoliberal: Transformaciones y efectos de un discurso hegemónico. *KAIROS. Revista de Temas Sociales* N° 21. Proyecto Culturas Juveniles Urbanas Publicación de la Universidad Nacional de San Luis, 1-18.
- Fajardo, D. (2014). *Las guerras de la agricultura colombiana*. Bogotá: Instituto para una Sociedad y un Derecho Alternativos - ILSA.
- Fajardo, D. (2017). Parte II: ¿Un modelo de ordenamiento? 7. Efectos del modelo agrario sobre las condiciones alimentarias de Colombia. En A. Beuf, P. Rincón, & (Compiladoras), *Ordenar los territorios. perspectivas críticas desde América Latina* (págs. 119-142). Bogotá: Ediciones Uniandes.
- FAO. (2020). FAOSTAT. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO: <http://www.fao.org/faostat/es/#compare>

- FIAN Colombia et. al. (12 de Diciembre de 2018). Carta a Iván Duque Márquez, Presidente de Colombia . Bogotá.
- Food Security Information Network. (2020). Global Report on Food Crises. FAO.
- Garay, L. J. (2002). Colombia entre la exclusión y el desarrollo. propuestas para la transición al Estado Social de Derecho. Bogotá: Contraloría General de la República.
- Gobierno nacional de Colombia. (2018 - 2022). Artículo 253. Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 - Pacto por la equidad. Colombia.
- Gutiérrez, C. (24 de Noviembre de 2017). Repúblicas independientes. Obtenido de El Tiempo: <http://blogs.eltiempo.com/albricias/2017/11/24/republicas-independientes/>
- Harvey, D. (2005). El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión. Socialist register 2004 (enero 2005). .
- HCHR. (06 de marzo de 2013). Una excelente pregunta sobre un tema que en Colombia requiere de respuestas inmediatas. Recuperado el 13 de agosto de 2020, de a Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos Colombia: <https://www.hchr.org.co/index.php/76-boletin/recursos/2470-ique-es-el-enfoque-diferencial>
- Hobsbawm, E. (1968). Rebeldes primitivos. Estudios sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX. Barcelona: Ariel.
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH. (Febrero de 2017). Elementos para la conceptualización de lo “campesino” en Colombia . Obtenido de Dejusticia. Derecho, Justicia y Sociedad: <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/11/Concepto-técnico-del-Instituto-Colombiano-de-Antropolog%C3%ADa-e-Historia-ICANH.pdf>
- Instituto geográfico Agustín Codazzi - IGAC. (político, Mapa físico de sf). Geoportal. Recuperado el julio de 2020, de Instituto geográfico Agustín Codazzi - IGAC: <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/historicos-nacionales>
- Jiménez, L. A. (31 de Julio de 2020). Presidente de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos - ANUC. Audiencia pública nacional por los campesinos. Bogotá: Procuraduría General de la Nación.

- Jovanovic, M. A. (2015). Constructing Legal Personality of Collective Entities – The Case of “Peasants”. . Obtenido de Social Science Research Network: <http://ssrn.com/abstract=2599926>.
- Kalmanovitz, S. (1985). Economía y nación. Una breve historia de Colombia. Buenos aires : Siglo XXI/UN/CINEP.
- La liga contra el silencio. (06 de Junio de 2019). Del campo a la mesa: los depredadores de la cadena alimentaria. Obtenido de Cerosetenta - UNIANDES: <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/liga-contra-el-silencio-depredadores-alimentarios-campesinos/>
- La Via Campesina. (07 de Julio de 2017). ¡Globalicemos la lucha, globalicemos la esperanza! Obtenido de La Vía Campesina: <https://viacampesina.org/es/wp-content/uploads/sites/3/2017/07/La-Via-Campesina-Trifold-Brochure-1-ES-1-Print-ready-min.pdf>
- LeGrand, C. (1984). “De las tierras públicas a las propiedades privadas: acaparamiento de tierras y conflictos agrarios en Colombia”,. Lecturas de Economía 13, Universidad de Antioquia.
- M. J. (2013). El auge de la ecología-mundo capitalista. Las fronteras mercantiles en el auge y decadencia de la apropiación máxima. Laberinto(39), 6-13. Obtenido de Jason Moore.
- Machado, A. (2009). Ensayos para la historia de la política de tierras En Colombia de la colonia a la creación del Frente Nacional. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Mancuso, S. (Septiembre de 2008). (R. Semana, Entrevistador)
- Manzanal, m. (2007). Territorio, Poder e Instituciones. Una perspectiva crítica. Territorios en Construcción, Actores, tramas y gobiernos, entre la cooperación y el conflicto, 15-50.
- Martínez, N. (21 de Abril de 2020). Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria - FENSUAGRO. Conversatorio ¿Qué nos dice la primera encuesta del DANE sobre el campesinado en Colombia? Colombia : CINEP / Programa por la paz.

- Mingorance, F. (2017). Territorios indígenas en Colombia. Obtenido de Geoactivismo.org - En defensa de derechos y territorio: <https://geoactivismo.org/territorios-indigenas-en-colombia-actualizacion-mapas/>
- Mingorance, F. e. (2004). El cultivo de la palma africana en el Choco. Legalidad Ambiental, Territorial y Derechos Humanos. Bogotá: Diócesis de Quibdó.
- Miranda, B. (08 de Febrero de 2019). Hidroituango seca el río Cauca: cómo la controversial represa redujo en 80% el caudal del segundo río de Colombia. Obtenido de BBC: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-47169139>
- Misión verdad. (03 de Marzo de 2020). El Imperio de las drogas: cómo EEUU se convirtió en un narcoestado. Obtenido de Medium: <https://medium.com/@misionverdad2012/el-imperio-de-las-drogas-cómo-eeuu-se-convirtió-en-un-narcoestado-19a85fd6f847>
- Monsalve, S. (2013). The human rights framework in contemporary agrarian struggles. *Journal of Peasant Studies* 40, 239-290.
- Montón, D. (2019). Nuevos desafíos y mucho camino por recorrer. La Declaración de los Derechos Campesinos en la ONU. *América Latina en Movimiento* No. 541. Por la tierra y derechos campesinos: CLOC 25 años, 4-8.
- Moore, J. (2013). El auge de la ecología-mundo capitalista. Las fronteras mercantiles en el auge y decadencia de la apropiación máxima. Obtenido de Jason Moore: [https://jasonwmoore.com/wp-content/uploads/2017/08/Moore-El\\_Auge\\_de\\_la\\_ecologia-mundo\\_capitalista\\_\\_](https://jasonwmoore.com/wp-content/uploads/2017/08/Moore-El_Auge_de_la_ecologia-mundo_capitalista__)
- Moore, J. (13 de octubre de 2015). ¿Vivimos el derrumbe del capitalismo? (J. Confavreux, & J. Lindgaard, Entrevistadores)
- Morales, E. (02 de Abril de 2018). El campesinado sí cuenta para la Corte Suprema de Justicia. Obtenido de Vimeo Dejusticia : <https://vimeo.com/262827283>
- Morales, E. (02 de Junio de 2019). ¿En qué va la sentencia que pide medidas para contar al campesinado? (Dejusticia, Entrevistador)

- Morales, E. (21 de Abril de 2020). Asociación Campesina de Inza Tierradentro - ACIT. Conversatorio ¿Qué nos dice la primera encuesta del DANE sobre el campesinado? Colombia: CINEP / Programa por la paz.
- Ortiz, C. (2000). La evolución de la política de desarrollo alternativo en Colombia. Mesa temática 7: impacto de los cultivos ilícitos en el desarrollo rural en América Latina. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- OXFAM. (2013). Divide and purchase. How land ownership is being concentrated in Colombia. OXFAM Research Reports.
- OXFAM. (2017). Radiografía de la desigualdad lo que nos dice el último censo agropecuario sobre la distribución de la tierra en Colombia. Bogotá.
- Palacios, M. (2009). El café en Colombia, 1850-1970: Una historia económica, social y política. Ciudad de México: Colegio de México.
- Parsons, J. J. (1967). Antioqueño colonization in western Colombia. Berkeley: University of California Press.
- Patel, R. (2012). ¡Rebeliones alimentarias! La crisis y el hambre por la justicia . México: Universidad de Zacatecas/Porrúa.
- Pérez Correa, E. (Octubre de 1998). Una visión del desarrollo rural en Colombia. Ponencia presentada en el V Congreso Latinoamericano de Sociología Rural. Globalización ¿para quién? ¡por un desarrollo rural incluyente! . Chapingo y Montecillo, Texcoco, México: UACH-CP.
- Pérez-Vitoria, S. (2010). El retorno de los campesinos. Una oportunidad para nuestra supervivencia. Barcelona: Icaria.
- Polanyi, K. (2007). La gran transformación. Crítica del liberalismo económico. Argentina: Quipu.
- Procuraduría General de la Nación. (31 de Julio de 2020). La tierra, el territorio y el campesinado. Audiencia Pública Nacional . Bogotá, Colombia.
- Red Nacional de Agricultura Familiar - RENAF Colombia. (12 de Diciembre de 2018). Exigimos al gobierno colombiano apoyar la “Declaración de las Naciones Unidas sobre

los derechos de los campesinos y campesinas”. Obtenido de Red Nacional de Agricultura Familiar : <http://agriculturafamiliar.co/organizaciones-sociales-congresistas-y-academicos-nacionales-e-internacionales-exigen-al-gobierno-colombiano-que-apoye-la-declaracion-de-las-naciones-unidas-sobre-los-derechos-de-los-campesi/>

Reyes, A. (2016). Guerreros y campesinos . Bogotá: Planeta.

Rocha, R. (2011). Las nuevas dimensiones del narcotráfico en Colombia. Bogotá: UNODC.

Rodríguez Vargas, F. (Julio de 1998). La organización social de los productores de café. NNOVAR, revista de ciencias administrativas y sociales(12), 13-32.

Rudas, G. (2012). Minería e hidrocarburos en Colombia: ¿Sostenibles para las finanzas públicas y el desarrollo? En U. N.-C.-P. Humanos, Minería, territorio y conflicto en Colombia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Salomon, M. (2018). Nihilist, Pragmatists and peasant: A dispatch on contradiction in international human rights law. New York: New York University School of law.

Saragih, H. (2013). The human rights framework in contemporary agrarian struggles. (S. Monsalve, Entrevistador)

Segrelles, J. A. (01 de Julio de 2001). Problemas ambientales, agricultura y globalización en américa latina. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales(92).

Suarez, A. (13 de abril de 2011). La política agraria de Santos: Fase superior del “modelo malayo” colonialista. Obtenido de Agencia Prensa Rural. Desde Colombia con las comunidades campesinas en resistencia: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article5672>

Suescún, C. A. (2013). La inercia de la estructura agraria en Colombia: determinantes recientes de la concentración de la tierra mediante un enfoque espacial. Cuadernos de economía, 653-682.

Tacha, V. (24 de Noviembre de 2018). El mundo campesino tiene una declaración de derechos: reflejos de una lucha por existir. Obtenido de La siniestra : [https://lasiniestra.com/el-mundo-campesino-tiene-una-declaracion-de-derechos-reflejos-de-una-lucha-por-existir/#\\_ftn1](https://lasiniestra.com/el-mundo-campesino-tiene-una-declaracion-de-derechos-reflejos-de-una-lucha-por-existir/#_ftn1)

- Thoumi, F. (1994). *Economía política y narcotráfico*. Bogotá: TM Editores.
- Thoumi, F. (2002). *El imperio de la droga. Narcotráfico, economía y sociedad en los Andes*. Bogotá: Planeta.
- Tocancipá, J., & Ramírez, C. (2018). Las nuevas dinámicas rurales en las zonas de reserva campesina en Colombia. *Perspectiva Geográfica*, 23(1), 31-52.
- Unceta, K. (2014). *Desarrollo, postrecimiento y buen vivir: Debates e interrogantes*. Quito, Ecuador: Abya-Yala.
- Uprimny, R. (30 de Septiembre de 2018). En la ONU los campesinos cuentan, pero aquí ni los cuentan. Obtenido de Dejusticia : <https://www.dejusticia.org/column/en-la-onu-los-campesinos-cuentan-pero-aqui-ni-los-cuentan/>
- Uprimny, R. (02 de Junio de 2019). ¿Por qué el campesinado es sujeto de especial protección constitucional? Obtenido de Youtube Dejusticia: <https://www.youtube.com/watch?v=o6MjfhRFHuY&feature=youtu.be>
- Vásquez, A. (2000). *Una obra nacional para el campesino* . Bogotá.
- Zamosc, L. (1978). *Los Usuarios campesinos y las luchas por la tierra en los años 70* . Bogotá: Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP y United Nations Research Institute For Social Research.
- Zibechi, R. (2007). *Autonomías y emancipaciones América Latina en movimiento*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos fondo editorial de la Facultad de Ciencias Sociales.

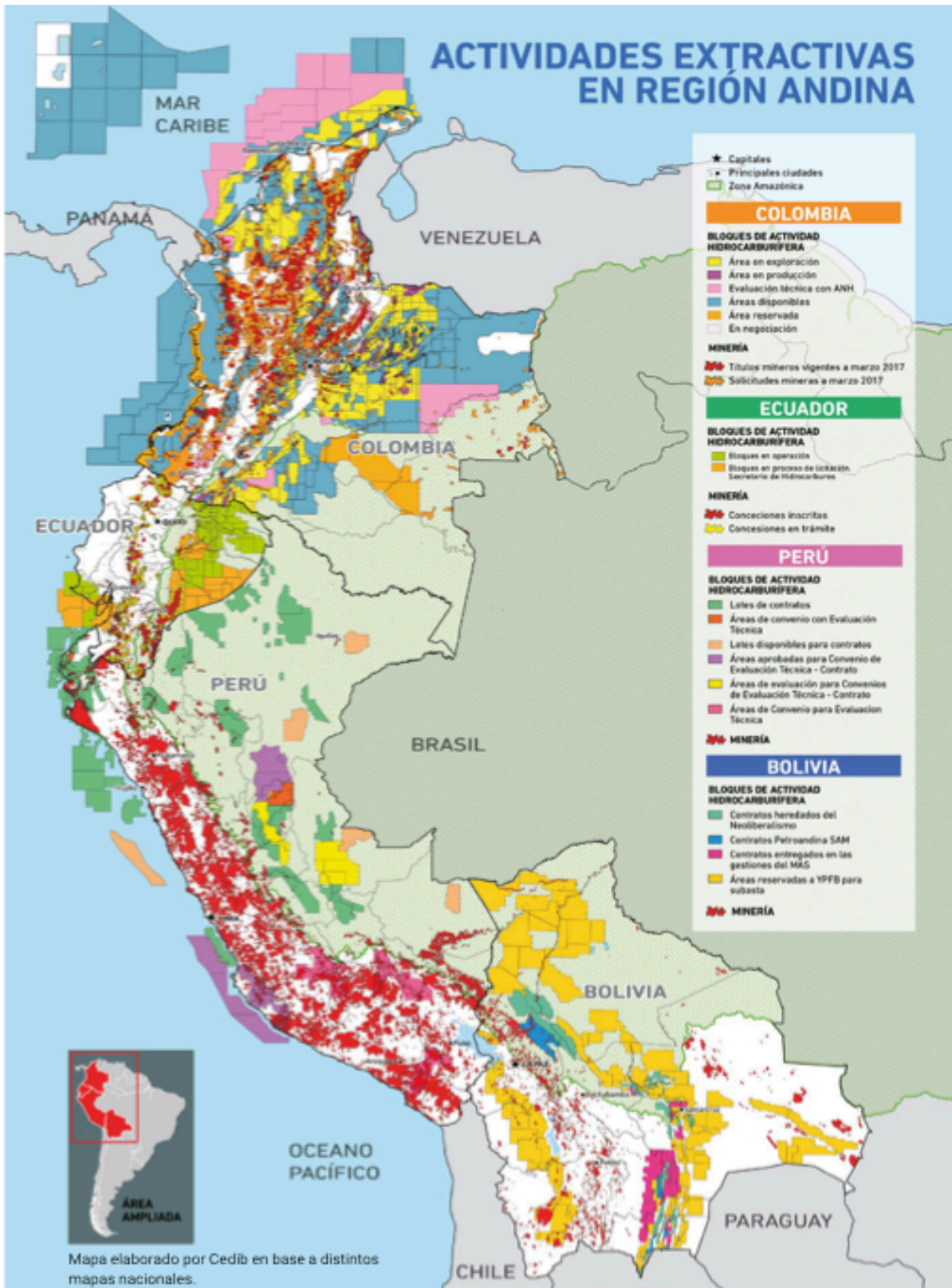
## **ANEXOS**

## ANEXO 1: Delimitación marco muestral ENA 2019

Departamento	Área del marco total	Área excluida	Marco Muestral	Porcentaje incluido
Amazonas	10.773.299	10.754.107	19.192	0,18
Antioquia	6.240.142	1.841.931	4.398.211	70,48
Arauca	2.362.082	302.419	2.059.663	87,20
Archipiélago De San Andrés	4.940	2.904	2.036	41,22
Atlántico	314.794	41.067	273.727	86,95
Bolívar	2.564.331	979.899	1.584.432	61,79
Boyacá	2.320.379	327.998	1.992.381	85,86
Caldas	739.248	45.001	694.247	93,91
Caquetá	8.994.642	6.867.976	2.126.666	23,64
Casanare	4.384.212	428.040	3.956.172	90,24
Cauca	3.106.746	1.523.667	1.583.079	50,96
Cesar	2.246.052	248.803	1.997.249	88,92
Chocó	4.818.710	4.646.662	172.048	3,57
Córdoba	2.468.547	527.182	1.941.365	78,64
Cundinamarca	2.381.451	280.368	2.101.083	88,23
Guainía	7.127.118	7.064.690	62.428	0,88
Guaviare	5.557.502	4.577.587	979.915	17,63
Huila	1.809.093	347.456	1.461.637	80,79
La Guajira	2.058.608	301.433	1.757.175	85,36
Magdalena	2.169.584	409.303	1.760.281	81,13
Meta	8.504.999	2.896.295	5.608.704	65,95
Nariño	3.142.917	2.054.661	1.088.256	34,63
Norte De Santander	2.179.669	623.021	1.556.648	71,42
Putumayo	2.566.577	1.842.934	723.643	28,19
Quindío	192.883	21.352	171.531	88,93
Risaralda	354.695	134.772	219.923	62,00
Santander	3.018.808	275.837	2.742.971	90,86
Sucre	1.052.977	224.457	828.520	78,68
Tolima	2.481.350	546.054	1.935.296	77,99
Valle Del Cauca	2.053.412	877.667	1.175.745	57,26
Vaupés	5.329.919	5.318.419	11.500	0,22
Vichada	9.968.309	4.719.830	5.248.479	52,65
<b>Total Nacional</b>	<b>113.287.997</b>	<b>61.053.794</b>	<b>52.234.203</b>	<b>46,11</b>

Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2020)

## ANEXO 2: Actividades extractivas en la Región Andina



Fuente: (Asociación Pro Derechos Humanos (Aprodeh) et al., 2018)

**ANEXO 3: Declaración de las naciones Unidas sobre los Derechos de los  
Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales**

**Septuagésimo tercer período de sesiones**

Tema 74 b) del programa

**Resolución aprobada por la Asamblea General  
el 17 de diciembre de 2018***[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/73/589/Add.2)]***73/165. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales***La Asamblea General,*

*Acogiendo con beneplácito* que, en su resolución 39/12, de 28 de septiembre de 2018<sup>1</sup>, el Consejo de Derechos Humanos haya aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales,

1. *Aprueba* la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, que figura en el anexo de la presente resolución;

2. *Invita* a los Gobiernos, a los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que difundan la Declaración y promuevan su respeto y su comprensión a nivel universal;

3. *Solicita* al Secretario General que incluya el texto de la Declaración en la próxima edición de *Derechos Humanos: Recopilación de instrumentos internacionales*.

*55ª sesión plenaria  
17 de diciembre de 2018*

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/73/53/Add.1)*, cap. II.



## Anexo

### Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales

*La Asamblea General,*

*Recordando* los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

*Teniendo en cuenta* los principios proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>2</sup>, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial<sup>3</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>4</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>4</sup>, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>5</sup>, la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>6</sup>, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares<sup>7</sup>, los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo y otros instrumentos internacionales pertinentes aprobados a nivel universal o regional,

*Reafirmando* la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo<sup>8</sup> y que el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, para contribuir a ese desarrollo y para disfrutar de él,

*Reafirmando también* la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>9</sup>,

*Reafirmando además* que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que todos deben tratarse de manera justa y equitativa, en condiciones de igualdad y asignándoles la misma importancia, y recordando que la promoción y protección de una categoría de derechos nunca debe eximir a los Estados de la promoción y protección de los demás derechos,

*Reconociendo* la especial relación e interacción de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales con la tierra, el agua y la naturaleza a las que están vinculados y de las que dependen para su subsistencia,

*Reconociendo también* las contribuciones pasadas, presentes y futuras de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales de todas las regiones del mundo al desarrollo y a la conservación y el mejoramiento de la biodiversidad, que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola en todo el mundo, y su contribución para garantizar el derecho a una alimentación adecuada y la seguridad alimentaria, que son fundamentales para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>10</sup>,

<sup>2</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, núm. 9464.

<sup>4</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>5</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>7</sup> *Ibid.*, vol. 2220, núm. 39481.

<sup>8</sup> Resolución 41/128, anexo.

<sup>9</sup> Resolución 61/295, anexo.

<sup>10</sup> Resolución 70/1.

*Preocupada* porque los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales sufren de manera desproporcionada pobreza, hambre y malnutrición,

*Preocupada también* porque los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales sufren las cargas causadas por la degradación del medio ambiente y el cambio climático,

*Preocupada además* por el envejecimiento de los campesinos en todo el mundo y porque los jóvenes cada vez más emigran a las zonas urbanas y dan la espalda a la agricultura debido a la falta de incentivos y a la dureza de la vida rural, y reconociendo la necesidad de potenciar la diversificación económica de las zonas rurales y la creación de oportunidades no agrícolas, especialmente para los jóvenes de las zonas rurales,

*Alarmada* por el número cada vez mayor de campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales que son desalojados o desplazados por la fuerza cada año,

*Alarmada también* por el gran número de casos de suicidio de campesinos en varios países,

*Destacando* que las campesinas y otras mujeres de las zonas rurales desempeñan un papel importante en la supervivencia económica de su familia y mediante su contribución a la economía rural y nacional, en particular por su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, pero que a menudo se les niega la tenencia y propiedad de la tierra y el acceso en condiciones de igualdad a la tierra, los recursos productivos, los servicios financieros, la información, el empleo o la protección social, y con frecuencia son víctimas de la violencia y la discriminación en diversas formas y manifestaciones,

*Destacando también* la importancia de la promoción y la protección de los derechos del niño en las zonas rurales, en particular mediante la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, la promoción de una educación y una salud de calidad, la protección contra la exposición a los productos químicos y los desechos y la eliminación del trabajo infantil, de conformidad con las obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos,

*Destacando además* que existen varios factores que dificultan que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, como los pequeños pescadores y trabajadores de la pesca, ganaderos, silvicultores y otras comunidades locales, puedan hacerse oír, defender sus derechos humanos y sus derechos de tenencia y garantizar el uso sostenible de los recursos naturales de los que dependen,

*Reconociendo* que el acceso a la tierra, al agua, a las semillas y a otros recursos naturales es cada vez más difícil para los habitantes de las zonas rurales, y destacando la importancia de mejorar el acceso a los recursos productivos y a la inversión en un desarrollo rural adecuado,

*Convencida* de que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales deben recibir apoyo a su labor de promoción y empleo de prácticas de producción agrícola sostenibles que benefician a la naturaleza, denominada también Madre Tierra en varios países y regiones, y estén en armonía con ella, en particular respetando la capacidad biológica y natural de los ecosistemas para adaptarse y regenerarse mediante los procesos y ciclos naturales,

*Tomando en consideración* las condiciones peligrosas y de explotación en las que tienen que trabajar en muchas partes del mundo muchos campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, a quienes se niega a menudo la oportunidad de ejercer sus derechos fundamentales en el trabajo, y que carecen de un salario mínimo vital y de protección social,

*Preocupada* porque las personas, los grupos y las instituciones que promueven y protegen los derechos humanos de quienes se ocupan de cuestiones relacionadas con la tierra y los recursos naturales corren un gran riesgo de ser víctimas de diferentes formas de intimidación y de que se atente contra su integridad física,

*Observando* que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales suelen tener dificultades para acceder a los tribunales, los agentes de policía, los fiscales y los abogados, hasta el punto de que no pueden obtener reparación ni protección inmediatas en caso de violencia, abuso y explotación,

*Preocupada* por la especulación sobre los alimentos, el aumento de la concentración y la distribución desequilibrada de los sistemas alimentarios y las desiguales relaciones de poder existentes a lo largo de las cadenas de valor, que menoscaban el disfrute de los derechos humanos,

*Reafirmando* que el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan ejercerse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, para contribuir a ese desarrollo y para disfrutar de él,

*Recordando* el derecho de los pueblos a ejercer, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, su soberanía plena y completa sobre todos sus recursos y riquezas naturales,

*Reconociendo* que el concepto de soberanía alimentaria ha sido utilizado en muchos Estados y regiones para designar el derecho a definir sus sistemas agroalimentarios y el derecho a una alimentación sana y culturalmente apropiada, producida con métodos ecológicos y sostenibles que respeten los derechos humanos,

*Comprendiendo* que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, está obligado a procurar que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la presente Declaración y en el derecho nacional,

*Reafirmando* la importancia de respetar la diversidad de culturas y de promover la tolerancia, el diálogo y la cooperación,

*Recordando* el amplio conjunto de convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección de los trabajadores y el trabajo decente,

*Recordando también* el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>11</sup> y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>12</sup>,

*Recordando además* la amplia labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre el derecho a la alimentación, los derechos de tenencia, el acceso a los recursos naturales y otros derechos de los campesinos, en particular el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura<sup>13</sup>, y las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional<sup>14</sup>, las

<sup>11</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>12</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento [UNEP/CBD/COP/10/27](#), anexo, decisión X/1.

<sup>13</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2400, núm. 43345.

<sup>14</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

Directrices Voluntarias para Lograr la Sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza, y las Directrices Voluntarias en Apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional<sup>15</sup>, todas ellas de esa organización,

*Recordando* las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural y la Carta del Campesino aprobada en ella, donde se destacaba la necesidad de formular estrategias nacionales apropiadas para la reforma agraria y el desarrollo rural y de integrarlas en las estrategias nacionales generales de desarrollo,

*Reafirmando* que la presente Declaración y los acuerdos internacionales pertinentes deben apoyarse mutuamente con miras a mejorar la protección de los derechos humanos,

*Decidida* a incrementar la implicación de la comunidad internacional con miras a lograr avances sustanciales en el campo de los derechos humanos impulsando y manteniendo la cooperación y solidaridad internacionales,

*Convencida* de la necesidad de que se protejan mejor los derechos humanos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales y de que se interpreten y se apliquen de forma coherente las normas y los principios internacionales de derechos humanos relativos a esta cuestión,

*Declara* lo siguiente:

#### **Artículo 1**

1. A efectos de la presente Declaración, se entiende por “campesino” toda persona que se dedique o pretenda dedicarse, ya sea de manera individual o en asociación con otras o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar y que para ello recurra en gran medida, aunque no necesariamente en exclusiva, a la mano de obra de los miembros de su familia o su hogar y a otras formas no monetarias de organización del trabajo, y que tenga un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra.

2. La presente Declaración se aplica a toda persona que se dedique a la agricultura artesanal o en pequeña escala, la siembra de cultivos, la ganadería, el pastoreo, la pesca, la silvicultura, la caza o la recolección, así como a las artesanías relacionadas con la agricultura u otras ocupaciones conexas en una zona rural. También se aplica a los familiares a cargo de los campesinos.

3. La presente Declaración se aplica también a los pueblos indígenas y las comunidades locales que trabajan la tierra, a las comunidades trashumantes, nómadas y seminómadas y a las personas sin tierra que realizan tales actividades.

4. La presente Declaración se aplica, además, a los trabajadores asalariados, incluidos todos los trabajadores migrantes, independientemente de su situación migratoria, y los trabajadores de temporada, que estén empleados en plantaciones, explotaciones agrícolas, bosques y explotaciones de acuicultura y en empresas agroindustriales.

#### **Artículo 2**

1. Los Estados respetarán, protegerán y harán efectivos los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. Adoptarán sin demora las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que resulten

<sup>15</sup> E/CN.4/2005/131, anexo.

apropiadas para alcanzar progresivamente la plena efectividad de los derechos enunciados la presente Declaración que no puedan garantizarse de forma inmediata.

2. Al aplicar la presente Declaración se prestará una atención particular a los derechos y las necesidades especiales de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, en especial las personas de edad, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la necesidad de luchar contra las formas múltiples de discriminación.

3. Sin perjuicio de la legislación concreta sobre los pueblos indígenas, antes de aprobar y aplicar leyes y políticas, acuerdos internacionales y otros procesos de adopción de decisiones que puedan afectar a los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, por conducto de sus instituciones representativas, dialogando con quienes puedan verse afectados por las decisiones, antes de que estas sean adoptadas, y obteniendo su apoyo y tomando en consideración sus contribuciones, teniendo en cuenta los desequilibrios de poder existentes entre las diferentes partes y asegurando una participación activa, libre, efectiva, significativa e informada de las personas y los grupos en los procesos conexos de adopción de decisiones.

4. Los Estados elaborarán, interpretarán y aplicarán los acuerdos y las normas internacionales pertinentes en los que sean parte de una manera compatible con sus obligaciones en materia de derechos humanos que sean aplicables a los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales.

5. Los Estados adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar que los actores no estatales cuyas actividades estén en condiciones de regular, como los particulares y las organizaciones privadas, así como las sociedades transnacionales y otras empresas, respeten y refuercen los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

6. Los Estados, reconociendo que la cooperación internacional puede aportar un apoyo importante a las actividades nacionales encaminadas a hacer realidad los propósitos y objetivos de la presente Declaración, adoptarán medidas pertinentes y efectivas a este respecto de manera bilateral, multilateral y, si procede, en asociación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, en particular las organizaciones de campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales. Entre esas medidas cabría incluir las siguientes:

a) Velar por que las actividades de cooperación internacional en la materia, incluidos los programas de desarrollo internacionales, incluyan a los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales y sean accesibles y pertinentes para ellos;

b) Facilitar y apoyar el fomento de la capacidad, por ejemplo, mediante el intercambio y la distribución de información, experiencias, programas de formación y mejores prácticas;

c) Facilitar la cooperación en materia de investigación y de acceso a los conocimientos científicos y técnicos;

d) Proporcionar, si procede, asistencia técnica y económica, facilitando el acceso a tecnologías accesibles y el intercambio de estas y transfiriendo tecnologías, en particular a los países en desarrollo, en condiciones acordadas mutuamente;

e) Mejorar la gestión de los mercados a nivel mundial y facilitar el acceso oportuno a la información sobre los mercados, incluida la relativa a las reservas de alimentos, a fin de limitar la extrema inestabilidad de los precios de los alimentos y de que la especulación resulte menos atractiva.

### Artículo 3

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a disfrutar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales que se reconocen en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y todos los demás instrumentos internacionales de derechos humanos, sin ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos por motivos de origen, nacionalidad, raza, color, linaje, sexo, idioma, cultura, estado civil, patrimonio, discapacidad, edad, opinión política o de otra índole, religión, nacimiento o situación económica, social o de otro tipo.

2. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a definir y desarrollar prioridades y estrategias para ejercer su derecho al desarrollo.

3. Los Estados adoptarán las medidas apropiadas para eliminar las condiciones que originan la discriminación de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales o contribuyen a perpetuarla, incluidas las formas múltiples y entrecruzadas de discriminación.

### Artículo 4

1. Los Estados adoptarán todas las medidas apropiadas para erradicar todas las formas de discriminación de las campesinas y otras mujeres que trabajan en las zonas rurales y para promover su empoderamiento de manera que puedan disfrutar plenamente, en pie de igualdad con los hombres, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y obrar por el desarrollo económico, social, político y cultural del ámbito rural, participar en él y aprovecharlo con total libertad.

2. Los Estados velarán por que las campesinas y otras mujeres que trabajan en las zonas rurales disfruten sin discriminación de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Declaración y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular los derechos a:

a) Participar, en condiciones de igualdad y de manera efectiva, en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

b) Acceder en condiciones de igualdad al más alto nivel posible de salud física y mental, y en particular a centros de atención sanitaria, informaciones, consejos y servicios de planificación familiar adecuados;

c) Acogerse directamente a los programas de seguridad social;

d) Acceder a todos los tipos de formación y educación, formal o informal, incluidos los cursos de alfabetización funcional, así como a todos los servicios comunitarios y de divulgación, a fin de aumentar sus competencias técnicas;

e) Organizar grupos de autoayuda, asociaciones y cooperativas a fin de acceder en condiciones de igualdad a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

f) Participar en todas las actividades comunitarias;

g) Acceder en condiciones de igualdad a los servicios financieros, los créditos y préstamos agrícolas, los servicios de comercialización y las tecnologías apropiadas;

h) Acceder en condiciones de igualdad a la tierra y los recursos naturales, y poder utilizarlos y gestionarlos en pie de igualdad, y obtener un trato igual o prioritario en las reformas agrarias y los planes de reasentamiento;

- i) Tener un empleo decente, gozar de igualdad de remuneración y acogerse a las prestaciones sociales, y acceder a actividades generadoras de ingresos;
- j) Estar protegidas de todas las formas de violencia.

#### **Artículo 5**

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a acceder a los recursos naturales presentes en su comunidad que sean necesarios para gozar de condiciones de vida adecuadas, y a utilizarlos de manera sostenible, de conformidad con el artículo 28 de la presente Declaración. También tienen derecho a participar en la gestión de esos recursos.

2. Los Estados adoptarán medidas para que toda explotación que afecte a los recursos naturales que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales mantengan o utilicen tradicionalmente solo sea autorizada si, como mínimo:

- a) Se ha realizado una evaluación del impacto social y ambiental;
- b) Se han celebrado consultas de buena fe de conformidad con el artículo 2, párrafo 3, de la presente Declaración;
- c) Se han establecido las modalidades para repartir de manera justa y equitativa los beneficios de la explotación de común acuerdo entre quienes explotan los recursos naturales y los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales.

#### **Artículo 6**

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona.

2. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales no podrán ser objeto de detención o reclusión arbitraria, tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni serán sometidos a esclavitud ni a servidumbre.

#### **Artículo 7**

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

2. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para facilitar la libertad de circulación de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

3. Los Estados adoptarán, cuando sea necesario, medidas apropiadas para cooperar con miras a solucionar los problemas de tenencia transfronterizos que afecten a campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales que crucen fronteras internacionales, de conformidad con el artículo 28 de la presente Declaración.

#### **Artículo 8**

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a la libertad de pensamiento, creencias, conciencia, religión, opinión, expresión y reunión pacífica. Tienen derecho a expresar sus opiniones oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección, a nivel local, regional, nacional e internacional.

2. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho, individual y colectivamente, en asociación con otros o como comunidad, a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

3. El ejercicio de los derechos previstos en el presente artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

- a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

4. Los Estados adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la protección por las autoridades competentes de todas las personas, individualmente o en asociación con otras, frente a todo acto de violencia, amenaza, represalia, discriminación de derecho o de hecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo y la defensa de los derechos descritos en la presente Declaración.

#### **Artículo 9**

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a fundar organizaciones, sindicatos, cooperativas o cualquier otra organización o asociación de su elección para proteger sus intereses y negociar colectivamente, y a afiliarse a ellas. Esas organizaciones tendrán un carácter independiente y voluntario, y no podrán ser objeto de ningún tipo de injerencia, coerción o represión.

2. El ejercicio de tal derecho solo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

3. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para fomentar la fundación de organizaciones de campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, como sindicatos, cooperativas u otras organizaciones, en particular con miras a eliminar los obstáculos a su fundación, a su crecimiento y al ejercicio de sus actividades lícitas, como toda discriminación legislativa o administrativa que afecte a dichas organizaciones y a sus miembros, y les proporcionarán apoyo para fortalecer su posición en la negociación de arreglos contractuales a fin de que las condiciones y los precios estipulados sean justos y estables y no vulneren sus derechos a la dignidad y a una vida decente.

#### **Artículo 10**

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a participar activa y libremente, ya sea directamente o por conducto de sus organizaciones representativas, en la preparación y aplicación de las políticas, los programas y los proyectos que puedan afectar a su vida, su tierra y sus medios de subsistencia.

2. Los Estados promoverán la participación de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, directamente o por conducto de sus organizaciones representativas, en los procesos de toma de decisiones que puedan afectar a su vida, su tierra y sus medios de subsistencia, para lo cual respetarán la fundación y el desarrollo de organizaciones enérgicas e independientes de campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales y promoverán su participación en la preparación y aplicación de las normas en materia de seguridad alimentaria, trabajo y medio ambiente que puedan concernirles.

**Artículo 11**

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a buscar, recibir, preparar y difundir información, entre otras cosas sobre los factores que puedan afectar a la producción, la elaboración, la comercialización y la distribución de sus productos.

2. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para garantizar que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tengan acceso a información pertinente, transparente, oportuna y suficiente, en un idioma y un formato y por unos medios que se ajusten a sus métodos culturales, a fin de promover su empoderamiento y garantizar su participación efectiva en la adopción de decisiones sobre las cuestiones que puedan afectar a su vida, su tierra y sus medios de subsistencia.

3. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para promover el acceso de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales a un sistema justo, imparcial y apropiado de evaluación y certificación de la calidad de sus productos a nivel local, nacional e internacional, así como su participación en la formulación de dicho sistema.

**Artículo 12**

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a acceder de manera efectiva y no discriminatoria a la justicia, en particular a procedimientos imparciales de solución de controversias y a medidas de reparación efectivas por las vulneraciones de sus derechos humanos. Al adoptarse las decisiones correspondientes se tomarán debidamente en consideración sus costumbres, tradiciones, normas y sistemas jurídicos, de conformidad con las obligaciones pertinentes en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

2. Los Estados brindarán un acceso sin discriminaciones, mediante organismos judiciales y administrativos imparciales y competentes, a medios oportunos, asequibles y efectivos para solucionar las controversias en el idioma de las personas afectadas, y proporcionarán recursos rápidos y efectivos, que podrán incluir el derecho de apelación, la restitución, la indemnización, la compensación y la reparación.

3. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a la asistencia jurídica. Los Estados considerarán la posibilidad de adoptar otras medidas, como la prestación de asistencia letrada gratuita, para ayudar a los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales que, de otro modo, no podrían acceder a los servicios administrativos y judiciales.

4. Los Estados estudiarán medidas para reforzar las instituciones nacionales pertinentes para la promoción y protección de todos los derechos humanos, incluidos los derechos descritos en la presente Declaración.

5. Los Estados proporcionarán a los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales mecanismos eficaces para prevenir y resarcir todo acto que tenga por objeto o consecuencia vulnerar sus derechos humanos, despojarlos arbitrariamente de sus tierras y recursos naturales o privarlos de sus medios de subsistencia y de su integridad, y toda forma de sedentarización o desplazamiento de población por la fuerza.

### Artículo 13

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho al trabajo, que engloba el derecho a elegir libremente cómo ganarse el sustento.
2. Los hijos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a estar protegidos contra todo trabajo que pueda ser peligroso, perjudicar a su educación o ser nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
3. Los Estados establecerán un entorno favorable en el que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales y su familia puedan encontrar oportunidades de empleo cuya remuneración les garantice un nivel de vida adecuado.
4. Los Estados que registren altos niveles de pobreza rural y carezcan de oportunidades de empleo en otros sectores adoptarán medidas apropiadas para crear y promover sistemas alimentarios sostenibles que requieran una densidad de mano de obra suficiente para contribuir a la creación de empleo decente.
5. Los Estados, teniendo en cuenta las características específicas de la agricultura campesina y de la pesca en pequeña escala, supervisarán el cumplimiento de la legislación laboral asignando, si procede, a las inspecciones del trabajo de las zonas rurales los recursos necesarios para que funcionen correctamente.
6. Nadie podrá ser constreñido a realizar un trabajo forzoso, en condiciones de servidumbre u obligatorio, estar expuesto al peligro de convertirse en víctima de la trata de personas o estar sujeto a cualquier otra de las formas contemporáneas de esclavitud. Los Estados, en consulta y cooperación con los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales y sus organizaciones representativas, adoptarán medidas apropiadas para protegerlos de la explotación económica, del trabajo infantil y de todas las formas contemporáneas de esclavitud, como la servidumbre por deudas de mujeres, hombres y niños y el trabajo forzoso, en particular de pescadores y trabajadores del sector pesquero, silvicultores o trabajadores migrantes o de temporada.

### Artículo 14

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, con independencia de que sean trabajadores temporarios, de temporada o migrantes, tienen derecho a trabajar en condiciones laborales seguras y saludables, a participar en la aplicación y el examen de las medidas de seguridad y salud, a escoger a sus representantes de seguridad y salud y a sus representantes en los comités de seguridad y salud, a poner en práctica medidas de prevención, reducción y control de los peligros y riesgos, a tener acceso a indumentaria y equipo de protección adecuados y apropiados y a una información y una capacitación adecuadas sobre seguridad ocupacional, a trabajar sin sufrir violencia ni acoso, incluido el acoso sexual, a denunciar las condiciones de trabajo peligrosas e insalubres y a alejarse de todo peligro derivado de su actividad laboral cuando tengan motivos razonables para creer que existe un riesgo inminente y grave para su seguridad o su salud, sin ser objeto de represalias laborales por el hecho de ejercer esos derechos.
2. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a no utilizar sustancias peligrosas o productos químicos tóxicos, como productos agroquímicos o contaminantes agrícolas o industriales, y a no exponerse a ellos.
3. Los Estados tomarán las medidas apropiadas para garantizar a los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales condiciones de trabajo favorables en materia de seguridad y salud y, en particular, designarán a autoridades

competentes apropiadas y establecerán mecanismos de coordinación intersectorial para aplicar las políticas y hacer cumplir la legislación y la reglamentación nacionales en materia de seguridad y salud ocupacionales en la agricultura, la agroindustria y la pesca, preverán medidas correctivas y sanciones adecuadas y establecerán y apoyarán la creación de sistemas apropiados y convenientes para inspeccionar los lugares de trabajo rurales.

4. Los Estados adoptarán todas las medidas necesarias para:

a) Prevenir los riesgos para la salud y la seguridad generados por las tecnologías, los productos químicos y las prácticas agrícolas, incluso mediante la prohibición y la restricción de su uso;

b) Establecer un sistema nacional apropiado o cualquier otro sistema aprobado por la autoridad competente que prevea criterios específicos para la importación, la clasificación, el embalaje, la distribución, el etiquetado y el uso de los productos químicos utilizados en la agricultura, así como para la prohibición o restricción de su uso;

c) Velar por que quienes produzcan, importen, suministren, vendan, transporten, almacenen o eliminen productos químicos utilizados en la agricultura cumplan con las normas nacionales o con otras normas reconocidas de seguridad y salud, y proporcionen información adecuada y conveniente a los usuarios, en el idioma o los idiomas oficiales pertinentes del país, así como a las autoridades competentes, cuando estas lo soliciten;

d) Establecer un sistema apropiado para la recolección, el reciclado y la eliminación en condiciones seguras de los desechos químicos, los productos químicos caducados y los recipientes vacíos de productos químicos, con el fin de evitar que sean utilizados para otros fines y de eliminar o reducir al mínimo los riesgos para la seguridad, la salud y el medio ambiente;

e) Elaborar y aplicar programas de formación y concienciación acerca de los efectos sobre la salud y el medio ambiente de los productos químicos que se utilizan frecuentemente en las zonas rurales, así como acerca de las alternativas a dichos productos.

### **Artículo 15**

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental a estar protegidos contra el hambre. Este último engloba el derecho a producir alimentos y a tener una nutrición adecuada, que garantiza la posibilidad de disfrutar del máximo grado de desarrollo físico, emocional e intelectual.

2. Los Estados velarán por que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales puedan acceder en todo momento, tanto desde un punto de vista material como económico, a una alimentación suficiente y adecuada que esté producida y sea consumida de manera sostenible y equitativa, respete su cultura, preserve el acceso de las generaciones futuras a la alimentación y les garantice una vida digna y satisfactoria, tanto física como mentalmente, de manera individual o colectiva, y responda a sus necesidades.

3. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para luchar contra la malnutrición de los niños de las zonas rurales, en particular en el marco de la atención primaria de la salud, entre otros métodos aplicando las tecnologías disponibles y suministrando alimentos nutritivos adecuados, así como garantizando a las mujeres una nutrición adecuada durante el embarazo y el período de lactancia. Los Estados velarán también por que todos los segmentos de la sociedad, y en particular las madres, los padres y los niños, reciban información básica sobre la nutrición infantil y las

ventajas de la lactancia materna, así como ayuda para poner en práctica esos conocimientos.

4. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen el derecho a definir sus propios sistemas agroalimentarios, reconocido por muchos Estados y regiones como el derecho a la soberanía alimentaria. Este engloba el derecho a participar en los procesos de adopción de decisiones sobre la política agroalimentaria y el derecho a una alimentación sana y suficiente, producida con métodos ecológicos y sostenibles que respeten su cultura.

5. Los Estados, en asociación con los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, formularán políticas públicas a nivel local, nacional, regional e internacional para promover y proteger el derecho a una alimentación adecuada, la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria, así como sistemas alimentarios sostenibles y equitativos que promuevan y protejan los derechos enunciados en la presente Declaración. Los Estados establecerán mecanismos para garantizar la coherencia de sus políticas agrícolas, económicas, sociales, culturales y relativas al desarrollo con la realización de los derechos enunciados en la presente Declaración.

#### **Artículo 16**

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a un nivel de vida adecuado para sí mismos y para su familia, y a que se les facilite el acceso a los medios de producción necesarios para obtenerlo, entre ellos las herramientas de producción, la asistencia técnica, los créditos, los seguros y otros servicios financieros. Tienen también derecho a utilizar libremente, de manera individual o colectiva, en asociación con otros o como comunidad, métodos tradicionales de agricultura, pesca, ganadería y silvicultura, y a elaborar sistemas de comercialización comunitarios.

2. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para favorecer el acceso de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales a los medios de transporte y a las instalaciones de transformación, secado y almacenamiento necesarias para vender sus productos en los mercados locales, nacionales y regionales a unos precios que les garanticen unos ingresos y unos medios de subsistencia decentes.

3. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para reforzar y apoyar los mercados locales, nacionales y regionales en formas que faciliten y garanticen que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales accedan a esos mercados y participen en ellos de manera plena y en igualdad de condiciones para vender sus productos a unos precios que les permitan, a ellos y a su familia, alcanzar un nivel de vida adecuado.

4. Los Estados adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que sus políticas y programas relativos al desarrollo rural, la agricultura, el medio ambiente y el comercio y la inversión contribuyan efectivamente a la preservación y ampliación de las opciones en cuanto a los medios de subsistencia locales y a la transición hacia modos sostenibles de producción agrícola. Siempre que sea posible, los Estados favorecerán la producción sostenible, en particular la agroecológica y biológica, y facilitarán la venta directa del agricultor al consumidor.

5. Los Estados adoptarán las medidas apropiadas para reforzar la resiliencia de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales frente a los desastres naturales y otras perturbaciones graves, como los fallos del mercado.

6. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para garantizar un salario equitativo y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, sin ningún tipo de distinción.

**Artículo 17**

1. Los campesinos y otras personas que viven en zonas rurales tienen derecho a la tierra, individual o colectivamente, de conformidad con el artículo 28 de la presente Declaración, y en especial tienen derecho a acceder a la tierra, las masas de agua, las aguas costeras, las pesquerías, los pastos y los bosques, así como a utilizarlos y gestionarlos de manera sostenible para alcanzar un nivel de vida adecuado, tener un lugar en el que vivir con seguridad, paz y dignidad y desarrollar su cultura.

2. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para eliminar y prohibir todas las formas de discriminación en relación con el derecho a la tierra, incluidas las motivadas por un cambio de estado civil o por la falta de capacidad jurídica o de acceso a los recursos económicos.

3. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para proceder al reconocimiento jurídico de los derechos de tenencia de la tierra, incluidos los derechos consuetudinarios de tenencia de la tierra que actualmente no estén amparados por la ley, reconociendo la existencia de modelos y sistemas diferentes. Los Estados protegerán la tenencia legítima y velarán por que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales no sean desalojados de forma arbitraria o ilegal y por que sus derechos no se extingan ni se vean vulnerados de otra forma. Los Estados reconocerán y protegerán el patrimonio natural común y los sistemas de utilización y gestión colectivas de dicho patrimonio.

4. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a estar protegidos contra todo desplazamiento arbitrario e ilegal que los aleje de su tierra, de su lugar de residencia habitual o de otros recursos naturales que utilicen en sus actividades y necesiten para poder disfrutar de condiciones de vida adecuadas. Los Estados incorporarán en la legislación nacional medidas de protección contra los desplazamientos que sean compatibles con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Los Estados prohibirán los desalojos forzosos arbitrarios e ilegales, la destrucción de zonas agrícolas y la confiscación o expropiación de tierras y otros recursos naturales, en particular como medida punitiva o como medio o método de guerra.

5. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales que hayan sido privados arbitraria o ilegalmente de su tierra tienen derecho, individual o colectivamente, en asociación con otras personas o como comunidad, a regresar a la tierra de que hayan sido privados arbitraria o ilegalmente, también en los casos de desastre natural o conflicto armado, y a acceder de nuevo a los recursos naturales que utilicen en sus actividades y necesiten para poder disfrutar de condiciones de vida adecuadas, si ello es posible, o a recibir una indemnización justa, equitativa y conforme a la ley cuando su regreso no sea posible.

6. Si procede, los Estados adoptarán medidas apropiadas para llevar a cabo reformas agrarias a fin de facilitar un acceso amplio y equitativo a la tierra y a otros recursos naturales necesarios para que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales puedan disfrutar de condiciones de vida adecuadas, y para limitar la concentración y el control excesivos de la tierra, teniendo en cuenta su función social. Al asignarse tierras, pesquerías y bosques de titularidad pública, los Estados deberían dar prioridad a los campesinos sin tierra, los jóvenes, los pequeños pescadores y otros trabajadores rurales.

7. Los Estados adoptarán medidas para conservar y hacer un uso sostenible de la tierra y de otros recursos naturales utilizados con fines productivos, entre otras cosas mediante la agroecología, y garantizarán las condiciones necesarias para que se regeneren los recursos biológicos y otras capacidades y ciclos naturales.

### Artículo 18

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras, así como de los recursos que utilizan y gestionan.

2. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales disfruten, sin discriminación alguna, de un medio ambiente seguro, limpio y saludable.

3. Los Estados cumplirán sus obligaciones internacionales respectivas en materia de lucha contra el cambio climático. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a contribuir a la formulación y aplicación de las políticas nacionales y locales de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, en particular empleando sus prácticas y conocimientos tradicionales.

4. Los Estados adoptarán medidas eficaces para impedir que se almacenen o se viertan materiales, sustancias o desechos peligrosos en las tierras de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, y cooperarán para hacer frente a las amenazas que planteen los daños ambientales transfronterizos al disfrute de sus derechos.

5. Los Estados protegerán a los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales de los abusos cometidos por actores no estatales, en particular haciendo cumplir las leyes ambientales que contribuyan, directa o indirectamente, a proteger los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

### Artículo 19

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a las semillas de conformidad con el artículo 28 de la presente Declaración. Este derecho engloba:

a) El derecho a proteger los conocimientos tradicionales relativos a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

b) El derecho a participar equitativamente en el reparto de los beneficios derivados de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

c) El derecho a participar en la toma de decisiones sobre las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

d) El derecho a conservar, utilizar, intercambiar y vender las semillas o el material de multiplicación que hayan conservado después de la cosecha.

2. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar sus propias semillas y conocimientos tradicionales.

3. Los Estados adoptarán medidas para respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a las semillas de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

4. Los Estados velarán por que los campesinos dispongan de semillas de calidad y en cantidad suficientes, en el momento más adecuado para la siembra y a un precio asequible.

5. Los Estados reconocerán los derechos de los campesinos a utilizar sus propias semillas u otras semillas locales que elijan, y a decidir las variedades y especies que deseen cultivar.

6. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para apoyar los sistemas de semillas campesinas y promoverán el uso de semillas campesinas y la agrobiodiversidad.

7. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para que la investigación y el desarrollo agrícolas incorporen las necesidades de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales y para que estos participen activamente en la determinación de las prioridades en materia de investigación y desarrollo y en su realización, teniendo en cuenta su experiencia, y aumentarán la inversión en la investigación y el desarrollo de semillas y cultivos huérfanos que respondan a las necesidades de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

8. Los Estados velarán por que las políticas relativas a las semillas, las leyes de protección de las variedades vegetales y otras leyes de propiedad intelectual, los sistemas de certificación y las leyes de comercialización de semillas respeten y tengan en cuenta los derechos, las necesidades y las realidades de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

#### **Artículo 20**

1. Los Estados adoptarán medidas apropiadas, de conformidad con sus obligaciones internacionales pertinentes, para impedir la destrucción de la biodiversidad y garantizar su conservación y su utilización sostenible de manera que se promueva y proteja el pleno disfrute de los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

2. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para promover y proteger los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, incluidos los sistemas tradicionales de agricultura, pastoreo, silvicultura, pesca, ganadería y agroecología que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad.

3. Los Estados adoptarán medidas para prevenir los riesgos de vulneración de los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales originados por el desarrollo, la manipulación, el transporte, la utilización, la transferencia o la liberación de organismos vivos modificados.

#### **Artículo 21**

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales son titulares de los derechos humanos al agua potable salubre y limpia y el saneamiento, que son esenciales para disfrutar plenamente de la vida y de todos los derechos humanos y la dignidad humana. Esos derechos engloban el derecho a disponer de redes de abastecimiento de agua e instalaciones de saneamiento de buena calidad, asequibles y materialmente accesibles, no discriminatorias y aceptables desde un punto de vista cultural y de género.

2. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a acceder al agua para su uso personal y doméstico, para la agricultura, la pesca y la ganadería y para conseguir otros medios de subsistencia relacionados con el agua, asegurando la conservación, la regeneración y la utilización sostenible del agua. Tienen derecho a acceder de manera equitativa al agua y a los sistemas de gestión de los recursos hídricos, y a no sufrir cortes arbitrarios o la contaminación de su suministro de agua.

3. Los Estados respetarán, protegerán y garantizarán sin discriminación el acceso al agua, también en los sistemas consuetudinarios o comunitarios de gestión de los recursos hídricos, y adoptarán medidas para garantizar el acceso al agua a precios asequibles para uso personal, doméstico y productivo, y a instalaciones de

saneamiento mejoradas, en particular a las mujeres y las niñas de las zonas rurales y las personas pertenecientes a grupos desfavorecidos o marginados, como los pastores nómadas, los trabajadores de las plantaciones, los migrantes, independientemente de su situación migratoria, y las personas que viven en asentamientos irregulares o informales. Los Estados promoverán tecnologías apropiadas y asequibles, en particular para el riego, la reutilización de las aguas residuales tratadas y la recogida y el almacenamiento de agua.

4. Los Estados protegerán los ecosistemas relacionados con el agua, como las montañas, los bosques, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos, frente al uso excesivo y la contaminación por sustancias nocivas, en particular los efluentes industriales y las concentraciones de minerales y productos químicos que provoquen contaminaciones lentas o rápidas, y garantizarán su regeneración.

5. Los Estados protegerán el derecho al agua de los campesinos y otras personas que viven en las zonas rurales frente a los actos de terceros que puedan socavarlo. Los Estados darán prioridad al agua para satisfacer las necesidades humanas frente a otros usos, al tiempo que promoverán su conservación, su regeneración y su utilización sostenible.

#### **Artículo 22**

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a la seguridad social, que incluye los seguros sociales.

2. Los Estados, en función de sus circunstancias nacionales, adoptarán medidas apropiadas para que todos los migrantes que trabajan en las zonas rurales puedan ejercer su derecho a la seguridad social.

3. Los Estados reconocerán los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales a la seguridad social, que incluye los seguros sociales, y, en función de sus circunstancias nacionales, deberían establecer o mantener un nivel mínimo de protección social que incluya ciertas garantías básicas de seguridad social. Esas garantías deberían asegurar que, como mínimo, todas las personas que lo necesiten puedan acceder, durante toda su vida, a los servicios esenciales de atención de la salud y a un nivel básico de ingresos que, conjuntamente, les garanticen un acceso efectivo a los bienes y servicios definidos como necesarios a nivel nacional.

4. Las garantías básicas de seguridad social deberían establecerse por ley. También deberían instaurarse procesos de reclamación y recurso imparciales, transparentes, eficaces, accesibles y asequibles. Deberían crearse sistemas para mejorar el cumplimiento de los marcos jurídicos nacionales.

#### **Artículo 23**

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. También tienen derecho a acceder, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y sanitarios.

2. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a utilizar y proteger su medicina tradicional y a preservar sus prácticas médicas, lo que engloba el derecho a acceder a las plantas, los animales y los minerales que emplean con fines médicos y a conservarlos.

3. Los Estados garantizarán el acceso a las instalaciones, los bienes y los servicios médicos en las zonas rurales sin discriminación, en especial a los grupos en situaciones de vulnerabilidad, el acceso a los medicamentos esenciales, las vacunas

contra las principales enfermedades infecciosas, la atención de la salud reproductiva, la información relativa a los principales problemas de salud que afecten a la comunidad, incluidos los métodos para prevenirlos y combatirlos, la atención de la salud materno-infantil y la capacitación del personal sanitario, incluida la formación en materia de salud y derechos humanos.

#### **Artículo 24**

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a una vivienda adecuada. Tienen derecho a mantener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y dignidad, y el derecho a no ser discriminados en ese contexto.

2. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a no ser desalojados por la fuerza de su hogar y a ser protegidos del acoso y otras amenazas.

3. Los Estados no obligarán arbitraria o ilegalmente a campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales a abandonar su hogar o la tierra que ocupen en contra de su voluntad, sea de forma temporal o permanentemente, sin proporcionarles protección jurídica o de otro tipo o permitirles que accedan a esta. Cuando el desalojo sea inevitable, el Estado proporcionará una indemnización justa y equitativa por las pérdidas materiales o de otro tipo que se ocasionen o velará por que se conceda.

#### **Artículo 25**

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a una formación adecuada que esté adaptada al entorno agroecológico, sociocultural y económico en que se encuentren. Los programas de formación deberían comprender temas como, por ejemplo, la mejora de la productividad, la comercialización y la capacidad para hacer frente a las plagas, los organismos patógenos, las perturbaciones sistémicas, los efectos de los productos químicos, el cambio climático y los fenómenos meteorológicos.

2. Todos los hijos de campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a una educación acorde con su cultura y con todos los derechos enunciados en los instrumentos de derechos humanos.

3. Los Estados fomentarán el establecimiento de iniciativas de colaboración equitativas y participativas entre el ámbito de la agricultura y el de la ciencia, como escuelas prácticas de agricultura, actividades de selección participativa de plantas y clínicas de salud vegetal y animal, a fin de ofrecer una mejor respuesta a las dificultades que enfrentan o puedan enfrentar en el futuro los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales.

4. Los Estados realizarán inversiones para ofrecer formación y servicios de información comercial y asesoramiento a las explotaciones agrícolas.

#### **Artículo 26**

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a disfrutar de su propia cultura y a obrar libremente por su desarrollo cultural sin injerencias ni discriminaciones de ningún tipo. También tienen derecho a preservar, expresar, controlar, proteger y desarrollar sus conocimientos tradicionales y locales, como sus modos de vida, sus métodos de producción o tecnologías o sus costumbres y tradiciones. Nadie podrá invocar los derechos culturales para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional ni para limitar su alcance.

2. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho, individual o colectivamente, en asociación con otros o como comunidad, a expresar sus costumbres, su idioma, su cultura, su religión, su literatura y sus artes locales de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

3. Los Estados respetarán los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales relacionados con sus conocimientos tradicionales y adoptarán medidas para reconocerlos y protegerlos, y eliminarán la discriminación de los conocimientos tradicionales, las prácticas y las tecnologías de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

#### **Artículo 27**

1. Los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, incluidas las organizaciones financieras internacionales y regionales, contribuirán a la plena observancia de la presente Declaración, en particular mediante la movilización de, entre otras cosas, asistencia para el desarrollo y cooperación. Se estudiarán medios para garantizar la participación de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales en los asuntos que les conciernan.

2. Las Naciones Unidas y sus organismos especializados, fondos y programas, y otras organizaciones intergubernamentales, incluidas las organizaciones financieras internacionales y regionales, promoverán el respeto y la plena aplicación de la presente Declaración y supervisarán su eficacia.

#### **Artículo 28**

1. Ninguna de las disposiciones de la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que reduce, menoscaba o anula los derechos que tienen en la actualidad o podrían adquirir en el futuro los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales y los pueblos indígenas.

2. En el ejercicio de los derechos enunciados en la presente Declaración se respetarán los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin ningún tipo de discriminación. El ejercicio de los derechos enunciados en la presente Declaración estará sujeto únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean conformes con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Esas limitaciones no serán discriminatorias y serán solo las necesarias para garantizar el reconocimiento y respeto debidos a los derechos y las libertades de los demás y para satisfacer las justas y más apremiantes necesidades de una sociedad democrática.





Oficio No. SIEP – 043/2020  
Asunto: **Autorización de impresión**

Lic. Jaimes Acevedo Juana Marcela  
Alumna de la Maestría en Desarrollo Económico y  
Cooperación Internacional  
**PRESENTE**

*Por este conducto reciba un cordial saludo, asimismo y de la manera más atenta hago de su conocimiento que se autoriza la impresión de su trabajo de TESIS titulado:*

**"CAMPESINADO HISTÓRICO EN COLOMBIA: EL RECONOCIMIENTO Y  
CARACTERIZACIÓN DEL SUJETO CAMPESINO COMO FORMA DE RESISTENCIA."**

*Toda vez que ha presentado la liberación del asesor de Tesis y la comisión revisora se ha pronunciado en el mismo sentido.*

*Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención, quedo de Usted.*

*Atentamente*  
**"Pensar bien, para vivir mejor"**  
H. Puebla de Z., 08 de octubre de 2020

**Dra. Fabiola Aguilar Cruz**  
Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado



c.c.p.- Archivo  
D'FAC/cmtp

Facultad  
de Economía

Av. San Claudio y 22 Sur, Col. San  
Manuel, Ciudad Universitaria,  
Puebla, Pue. C.P. 72570  
01 (222) 229 55 00 Ext. 5605, 7843 y 7806



**BUAP**

Asunto: Término de Dirección

Dr. Pedro M. García Caudillo  
Coordinador de la Maestría en Desarrollo  
Económico y Cooperación Internacional  
PRESENTE

*Me permito comunicarle que he cubierto la asesoría de la TESIS de  
Maestría en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional de la:*

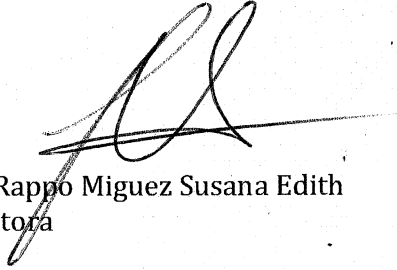
**LIC. JUANA MARCELA JAIMES ACEVEDO**

*Titulada:*

***"CAMPESINADO HISTÓRICO EN COLOMBIA: EL RECONOCIMIENTO  
Y CARACTERIZACIÓN DEL SUJETO CAMPESINO COMO FORMA DE  
RESISTENCIA."***

*Dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser revisado.*

Atentamente  
H. Puebla de Z., a 18 de septiembre de 2020

  
Dra. Rappo Miguez Susana Edith  
Directora



Asunto: **Término de revisión  
de tesis**

**Dr. Pedro M. García Caudillo**  
**Coordinador de la Maestría en Desarrollo**  
**Económico y Cooperación Internacional**  
**PRESENTE**

*Me permito comunicarle que he cubierto la revisión de la TESIS de la Maestría en  
Desarrollo Económico y Cooperación Internacional, elaborada por la*

**LIC. JUANA MARCELA JAIMES ACEVEDO**

*Titulada:*

**“CAMPESINADO HISTÓRICO EN COLOMBIA: EL RECONOCIMIENTO  
Y CARACTERIZACIÓN DEL SUJETO CAMPESINO COMO FORMA DE RESISTENCIA.”**

*Dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para poder ser sometido a impresión,  
por considerarlo satisfactorio.*

Atentamente  
H. Puebla de Z., a 29 de septiembre de 2020

Dra. Vázquez Toríz Rosalía  
Revisor



**Asunto: *Término de revisión de tesis***

**Dr. Pedro M. García Caudillo  
Coordinador de la Maestría en Desarrollo  
Económico y Cooperación Internacional  
P R E S E N T E**

Me permito comunicarle que he cubierto la revisión de la TESIS de la Maestría en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional, elaborada por la

**LIC. JUANA MARCELA JAIMES ACEVEDO**

*Titulada:*

**“CAMPESINADO HISTÓRICO EN COLOMBIA: EL RECONOCIMIENTO  
Y CARACTERIZACIÓN DEL SUJETO CAMPESINO COMO FORMA DE RESISTENCIA.”**

Dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para poder ser sometido a impresión, por considerarlo satisfactorio.

Atentamente  
H. Puebla de Z., a 29 de septiembre de 2020

Dr. Domínguez Martín Rafael  
Revisor